

Stefan Rinke / Nelson Chacón

Recopilación de fuentes para la historia Mapuche, siglos XVII, XVIII y XIX

Edición y comentarios



Stefan Rinke/Nelson Chacón

Recopilación de fuentes para la historia Mapuche,
siglos XVII, XVIII y XIX

HISTORAMERICANA

Herausgegeben von
Debora Gerstenberger, Michael Goebel,
Hans-Joachim König und Stefan Rinke

Band 48

Wissenschaftlicher Beirat

Pilar González Bernaldo de Quiros (Université de Paris)
Sandra Kuntz Ficker (El Colegio de México)
Federico Navarrete Linares (Universidad Nacional Autónoma de México)
Thiago Nicodemo (Universidade Estadual de Campinas)
Scarlett O'Phelan (Pontificia Universidad Católica del Perú)
Ricardo Pérez Montfort (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores
en Antropología Social, México)
Eduardo Posada-Carbó (University of Oxford)
Hilda Sabato (Universidad de Buenos Aires)
Rafael Sagredo Baeza (Universidad Católica de Chile)
Lilia Moritz Schwarcz (Universidade de São Paulo)

Stefan Rinke/Nelson Chacón

Recopilación de fuentes para la historia Mapuche, siglos XVII, XVIII y XIX

Edición y comentarios

Imagen de Portada:

Mapa de una parte de Chile, que comprende el terreno donde pasaron los famosos hechos entre españoles y araucanos. Compuesto por el mapa manuscrito de Poncho Chileno por Don Tomás López, geógrafo de los dominios de S. M. de las Reales Academias de S. Fernando, Sociedad Bascongada y de las Buenas Letras de Sevilla, Madrid, año de 1777

Colección: Biblioteca Nacional de Chile
Memoria Chilena

Mit Unterstützung der Freien Universität Berlin



Die Deutsche Nationalbibliothek verzeichnet diese Publikation in der Deutschen Nationalbibliografie; detaillierte bibliografische Daten sind im Internet über <http://dnd.d-nb.de> abrufbar

wbg Academic ist ein Imprint der wbg
© 2021 by wbg (Wissenschaftliche Buchgesellschaft), Darmstadt
Die Herausgabe des Werkes wurde durch die
Vereinsmitglieder der wbg ermöglicht.
Gedruckt auf säurefreiem und
alterungsbeständigem Papier
Printed in Germany

Besuchen Sie uns im Internet: www.wbg-wissenverbindet.de

ISBN (Online): 978-3-534-30001-3

Parallele Veröffentlichung auf dem Refubium der Freien Universität Berlin:
<http://dx.doi.org/10.17169/refubium-32469>

Dieses Werk ist mit Ausnahme der Einbandabbildung als Open-Access-Publikation im Sinne der Creative-Commons-Lizenz CC BY International 4.0 (»Attribution 4.0 International«) veröffentlicht. Um eine Kopie dieser Lizenz zu sehen, besuchen Sie <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>. Jede Verwertung in anderen als den durch diese Lizenz zugelassenen Fällen bedarf der vorherigen schriftlichen Einwilligung des Verlages.

Tabla de Contenido

Introducción	7
Descripción del obispado de Concepción.....	10
Biografía de D. Angel de Paredo.....	25
Batalla de Mariquina y asuntos con Peredo.....	33
Tratamiento de indios	39
Prohibición de vino y venta de indios.....	42
Comercio extranjero.....	48
Defensa Mendoza.....	53
Pehuenches 1724	58
Misiones.....	65
Cacique de Lora Fondo.....	67
Capitán de amigos Cristobal	73
Parlamento de Tapigue	81
Parlamento de Tapihue.....	92
1756	100
Fuerte en el Arauco.....	104
Pehuenches 1757	106
Comercio Armas.....	107
Obediencia de los indios.....	108
Indio Pleito despojo de tierras	111
Nombramiento indio gobernador de Pomaire	122
Poblarse en el Valle de la Lagana y del Malsano.....	124
Comandantes de Frontera	160
Jurisdicción entre losPehuenches	166

Pehuenche Misiones	168
Sobre gratificación por cap. de Amigos.....	171
Viaje a Magallanes	176
Cordillera Cobro de alcabalas	178
Protector indios Concepción	181
Agasago de Indio.....	193
Capitán de Peguenches.....	196
Cooperación Pehuenche	206
Junta General de Caciques.....	208
Capitán de amigos Francisco Aburto	214
Censo 1778.....	233
Parlamento de Valdivia	245
Empleos políticos militares	253
Causa criminal contra un indio	256
Consulta para establecermisiones.....	282
Parlamento Ángeles.....	307
Ganado 1792.....	320
Agasajos de Indios.....	338
Capitanes de Amigos	345
Caciques de Valdivia.....	355
Costumbres observadas porextranjeros	361
Tratado de 1810.....	363

Introducción

La presente compilación de fuentes para la historia Mapuche es el resultado del proceso de investigación que condujo al importante trabajo de la Dra. Mónica Contreras Saíz, titulado “En nombre de la seguridad: Procesos de securización en el Gulumapu¹ y la frontera de Chile, 1760–1885”, publicado en el año 2016. La recolección de dicha documentación obedecía, de manera general, al objetivo del trabajo: una exploración histórica del empleo de distintas formas de seguridad por parte de los actores que se encontraron en el espacio fronterizo, mayormente entre la organización estatal y los grupos indígenas, y mostrar los mecanismos mediante los cuáles tanto las instituciones del Estado como las de la sociedad indígena buscaban estrategias para proveer dicha seguridad. El eje temporal para la investigación se fijó entre los años 1760 y 1855.

Dicha periodización se justifica sobre hechos históricos puntuales. Define, como inicio, el periodo de tiempo en el cual se instauran las Reformas Borbónicas en Chile, y, por lo tanto, se pretendía llevar a cabo un plan de integración económica de los “indios bárbaros” de las fronteras del reino. La historia de la zona de frontera, las vicisitudes en los procesos de securización y sobre todo la adquisición de un nuevo estatus privado de las tierras “bárbaras” en cuestión, van a marcar un tránsito que más o menos toma otras formas en el año de 1885, año en el que un gran porcentaje del territorio indígena se había ocupado, y por lo tanto se había desmantelado dicho espacio fronterizo.²

Las fuentes que hacen parte de esta compilación obedecen por lo tanto a las directrices, intereses y enfoques del trabajo de la Dra. Contreras Saíz comentado más arriba. Hay que advertir que incluso el trabajo de exploración de fuentes tuvo en cuenta documentación del siglo XVII. En general, además del tema de la frontera, los documentos hacen referencia a diferentes tópicos

¹ Se refiere al territorio de los Che ubicado del lado occidental de la cordillera de los Andes. Se corresponde con el lado chileno. Mónica Contreras Saíz, *En nombre de la seguridad: Procesos de securización en el Gulumapu y la frontera de Chile, 1760–1885*. Stuttgart, 2016, p. 358.

² Contreras, *En nombre de la seguridad*, pp.15–40.

como la erección de Obispos, la descripción del territorio y las ciudades, censos poblacionales, actividades comerciales locales y extranjeras, pleitos legales, y relaciones entre indígenas y españoles, todo a lo largo de los siglos de dominación española y el establecimiento de la República. En las fuentes por lo tanto se pueden investigar muchos temas que no necesariamente fueron aquellos que determinaron su exploración. Esa es pues, una de las ventajas que tiene el investigador y la investigadora interesados en esta compilación: tener la posibilidad de conocer de manera transcrita fuentes de Archivo que pueden complementar o incluso hacer parte, de temas dentro de los campos de la historia del mundo colonial de Chile América Latina.

Nuestra iniciativa en este volumen tiene que ver entonces con el deseo de publicar las fuentes recopiladas en los archivos chilenos para que puedan ser utilizadas en futuras investigaciones, pero, sobre todo, nuestra intención es llevar a cabo un ejercicio de divulgación de la historia chilena en general y Mapuche en particular, tan pertinentes y fundamentales para la historia Latinoamericana. El conjunto de documentos puede incluso ser útil para pensar problemas históricos que generen nuevas perspectivas de investigación en la historia colonial. La riqueza del material aquí recopilado seguramente proporcionará nuevas visiones sobre las sociedades modernas iberoamericanas.

Este libro recopila fuentes de diferentes centros de documentación de Chile. El Archivo Franciscano de Chile, Chillán (AFCh ch), cuyo fondo más importante acá será el Fondo de Asuntos Varios (AFCh, FAV) y el Archivo Nacional de Chile (ANCh) son los dos archivos de donde procede más documentación. Este último consta de varios fondos, que contienen varios documentos consignados en esta compilación. En ese caso, los más importantes fondos del Archivo Nacional son: Fondo Archivo Morla Vicuña (ANCh, FAMV), Fondo Claudio Gay (ANCh, FCLG), Fondo Antiguo (ANCh, FA), Fondo Archivo Morla Vicuña (ANCh, FAMV) y Fondo Capitanía General (ANCh, FCG).

La transcripción de la documentación conserva la escritura original de los documentos. Nosotros sólo agregamos, al iniciarse cada uno de ellos, una descripción del mismo, con el nombre del Archivo, Fondo, Volumen y paginación, de acuerdo a los criterios de clasificación que se han utilizado en los archivos. Los espacios, disposición escritural y orden de paginación del documento

original se conservan tal y como fueron escritos. Ante letras ilegibles, se indica adecuadamente con la palabra "ilegible". La organización de la documentación es temporal. Empezamos con los documentos más antiguos, sin darle algún tipo de coherencia temática al libro y agregamos el año del documento en el inicio de cada uno de ellos para facilitar al lector la ubicación temporal del texto.

Descripción del obispado de Concepción

Archivo Franciscano, Chillán, Vol. 0

Nº21

Descripción del obispado de Concepción.

Este Obispado fue erigido en el Año de 1567 en la ciudad nombrada la Imperial, en donde pertenecía hasta y en el levantamiento general de los Indios que desde 1569 continuo, ya con más, ya con menos teson, y empeño por muchos años, fue preciso en el 1605 despoblar dicha ciudad, no pudiendo defenderse sus vecinos, por que iban los indios destruyendo una tras otra, no solo las ciudades, que había fundado D. Pedro de Valdivia, Conquistador del Reyno, sino las que fundó despues D. Garcia Hurtado de Mendoza, que en 1557 entro de Gobernador del Reyno de Chile, y despues de algunos años fue Virrey del Perú. La ciudad de la Concepción despues de la desgraciada muerte de Valdivia, fue tomada, y destruida, dos veces por los Indios. Pero despoblada finalmente y fortificada, se traslada a ella la villa Episcopal erigiéndose su Parroquia en Catedral á 7 de Febrero de 1605.

Confina este Obispado por el Norte con el de Santiago, sirviendo de división el Río del Maule; por el Poniente con el Mar del Sur; por el Oriente á 20 y 25 leguas de la Costa, confina con la Cordillera; y por el Sur debe juzgarse su extensión has el Cabo de Hornos.

La Ciudad de la Concepción tubo su asiento, desde que fue fundada por Valdivia en 1550, en el puerto de Penco en 36 gr:43 min. de latitud austral y 33gr. 18 min. de longitud con toda del Meridiano de Tenerife, se erigió en ella la Audiencia Real en 1567, la qual fue eptinguida á los siete años, y renovada despues en la Ciudad de Santiago en 1609.

Ha padecido esta ciudad varias ruinas, asi por los Indios, como por los terremotos, especialmente por el día 8 de Julio de 1730, en que ve asoló la

mayor parte con la desgracia de haverse salido el Mar, e inundada la ciudad. Repitiese esto en 24 de Mayo de 1751. Con total Ruina, y mayor inundación; por cuyo motivo se traslado en 24 de Noviembre de 1764 al Valle de la Mocha, distante del de Penco 3 leguas al sur entre los Ríos Andanien y Biobio. Sus calles, aunque delineadas a cordel, estás colocadas Nordeste, Sudoeste; lo que por los vientos generales y fuertes, es un gran defecto; como también lo mal nivelado del terreno por inconsideración de los que primero han comenzado á fabricar esta nueva Ciudad.

Tiene sobre el Biobio un castillo para impedir el paso a los Indios Levantados. Le llaman La Puntilla; y hay en el hoy un Almacén de Pólvara.

Gobierna a esta Ciudad en lo Político un Corregidor con Cabildo compuesto de dos Alcaldes Ordinarios; quatro Regidores, que eligen cada año, Alferes Real, y demas oficios correspondientes. Su vecindario no lleva a 104 Almas.

El cabildo Eclesiastico por la creación debía ser mayor; pero no se ha com N. 22 tado todo hasta ahora por las cortas preventos de las Rentas decimales. Solo consta actualmente de Dea (ilegible), Arcediano, una canogia Magistral y otra de Mercede (cortado)

En su Catedral, que hoy no es mas que una Barraca hecha de los fragmentos (cortado) la arruinada en Penco, se venera a la Imagen de Ntra. Señora. De las Nieves, la qual conducida a la Imperial por su primer Obispo, abrió allí muchas mas Villas, aterrando a los Indios alzados, ya dejándose ver de ellos en las Murallas, y en Campaña por el ayre, ya socorriendo a los Españoles con fuertes milagros (cortado) (ilegible) llovidas en tiempos de estrema escasez de víveres y como consta de instrumentos fundícos de aquel tiempo. En Penco ha continuado sus prodigios, siendo muy notable y Publico el que se vio en el Terremoto de 1751, en que haviéndose salido el Mar, e inundado la Catedral, no subieron las Aguas del Pié de la Seoraviendo así que se elevaron mas altas en todo lo demas de la Iglesia, e inmediaciones de esta Sta. Imagen, la qual es el consuelo de la Ciudad, y de todo el Obispado á cuya protección se cree devense que en la Ciudad no entre la Peste de Viruelas y si algunola ha padecido, no hayan contagiado a otros, quando en todo el Obispado es una enfermedad funestísima de la qual nadie escapa de la Muerte.

Por lo qual los Indios infieles es tal el horror que les tienen en sospechando que alguno esta tocado de este mal, al punto pegan fuego al Rancho

donde se abraza el enfermo con quanto hay dentro. Y por este medio tan bar-
baro precavien el contagio.

Este medio comenzaron a practicar en la mortal Epidemia, que padecieron
en 1561, en que murieron todos los afectados de ellas. Tiene esta ciudad
cinco conventos de religiosos, Sto. Domingo, Sn. Francisco, Sn. Agustín, la
Merced, y S. Juan de Dios y un Monasterio de Monjas Trinitarias Descalzas;
un Colegio Conciliar, y Casa de Exercicios. Todos estos edificios son bien re-
dicionados; e inco(mo)dos, y aun no acabadas sus fabricas, a excepción del de
Sn. Ignacio, á cuya comunidad se aplicó el Colegio que fue de los Jesuitas. Para
sus fabricas usande cal de concha que se hallan aub á alguna distancia del
Mar, y de algunos montecillos en tanta abundancia, y en tal profundidad, que
parece puede decirse que hay minas de conchas.

Reside en la Ciudad el Comandante General de las Armas de toda la fuerza;
a cuyo empleo suele agregarse el de Gobernador Político; assí mismo es Sar-
gento Mayor del Reyno. El Capitan General, Presidente de la Real Audiencia de
Santiago asistía antiguamente por Ley seis meses en la Concepción, pero ya
no se practica.

Apoco mas de dos leguas al poniente esta el Puerto de Talcahuano en una
gran Baya, que tiene a la entrada una Isla que llaman Quiriquina; cuya
inte(ilegible) que sirve de parapeto contra el Mar; forma dos bocas. Por la
grande, que está (cortado) Norte, entran buques de todo parte, y por la chica
del Sursolamente Barca.

Otro puerto hay inmediato á este; llamado de Sn. Vicente; pero aunque
bueno, (cortado) es frecuentado. En Talcahuano hay unos 30 vecinos. Allí es-
tán la Bodega o Almacenes, en que se guardan los efectos, y frutos, que se lle-
van al feria, de donde van para esto por lo regular cinco, o seis Navios cada
año. En la falda del cerro, que da nombre al mismo puerto hay un castillo
para su defensa (cortado) en el Puerto un Piquete de Zarpa Reglada con un
oficial, que hace de Comandante y gobernador en lo Militar y Político.

El temperamento de esta Ciudad, y casi generalmente de todo el obispado,
es muy frio esitiendo aun a distancia de la Cordillera. El verano es templado,
en el dia, y frescas las noches. El viento es el Sur y Sueste, El Levante, que es
el que sopla de la Cordillera, y llaman los naturales Puelche es muy perjudi-
cial a la salud por ser frío, y seco en extremo. Además, de ser precursor de

terremotos, causa Parálisis, convulsiones, Tabardillos por constipacion, que entodo este Reynollaman Chavalongos; Quanque de estos hay otros aun mas peligrosos,que provienen de insolacion, los cuales curan los Indios con baños de agua fría en la cabeza.

Toda esta tierra es bastante fértil y abundantísima en Pastos,por lo qual hay gran copia de ganados de todas las especies como en el Obispado de Santiago.

Hay animales de caza, y bastante Volatería, singularmente Zorzales; muchas y buenas Perdices; Papagayos, aunque muy (ilegible); cuyos polluelos, que llaman Tricahues, son delicadísimos algusto; crian en las Barrancas mas escarpadas de los Ríos, donde los cojen con temerario arrojo los Huazos; llamanse assí aquella gente del campo, que lo mas del tiempo anda de caballo con sus Poncho y Lazos. Acercanse por encimadela Barranca atados al lazo, cuya otra estremidad queda asegurada ala Cincha del caballo; Luego que cogen uno, o dos pichones suben por el mismo lazo. De modo que su vida pende dela resistencia del lazo, y de la cincha y de la mansedumbre del caballo; pues si faltan aquellos caen al Río, y se alborota este, o espanta caen con el caballo al Río, se dispara arrastrándolos hasta estropearlos; ó hacerlos pedazos. Pero rara vez se ve desgracia semejante. En las costas hay innumerables Lobos marinos, y tan grandes, que se ha visto alguno de mas de 30 pies de largo, aunque estos se deben llamar y tenerse por Leones marinos. De la abundancia de pescados, y mariscos, ya hemos hablado en la descripción de Santiago. Solo añadiremos que los Pejerreyes son tan abundantes, desde Julio a Septiembre que se venden en la plaza a 150, y 200 por medio Real, y casi a este respecto corre el demas pescado.

No hay en esta tierra animales ponzoñosos, a epcepcion de una pequeña araña obscura con una pinta roja en la parte posterior. Es venenosísima, y causa en los que escapan una estrañaespecie de convulsión. El picado, al paso que declina el sol delcenit, se va encojiendo de miembros, y con intensísimos dolores, que le duran toda la noche; y al pasa que nacido el sol, y va subiendo se va aliviando delos dolores, y soltando de miembros. De modo que al medio díase halla como bueno. Este insecto se cria en los pastos, y suelo suele picar en tiempo de calor.

La abundancia de Trigo, Cebada, y demas semilla, y fruta es como en

Santiago. Las fresas son excelentes, y muy grandes. Lo que hay de particular es que aquí se cosechan los mas generosos Vinos del Reyno; cuya cosecha suele llegar á 100H. Ambas al año. Hay Olivos, como en la jurisdiccion de Santiago, pero en una, ni en otra parte ha havido hasta ahora aplicacion á hacer Azeite. Y así en lugar de este se usa en todo el Reyno de Chile la Grasa de los Bueyes, y Baca, aun en Quaresma por costumbre antigua, así como en el Perú la manteca de Puerco, o Chanco que así llaman en esto layres.

Hay muchas y buenas Maderas para fabricar. Entre ellas hay un Arbol llamado

N. 31

hacia la costa, la Ciudad de Sta. Cruz en 38 gr. La rápida fundación de estas ciudades con corto numero de vecinos, por los pocos Españoles empleados en la conquista, y la prosperidad que desde el principio comenzaron a gozar, cargando de mas trabajo a los Indios en fabricas, cultivo de tierras, y labor de minas de lo que su acotumbrada ociosidad podía llevar, suscito muchas inquietudes entre ellos; hasta que por los años de 1560, fraguaron un levantamiento general, incomodando á estas ciudades, con un tesón invencible. Y aunque el valor de los Españoles solia desarmarlos en unas partes; se rebelaron con mas osadia, y empeño en otras; de modo que por no poder las ciudades resistir bloqueos, asaltos, traiciones, y crueldades; poco a poco se fueron despoblando en parte, y en parte muriendo sus moradores en su defensa. Muchos padecieron largos cautiverios, especialmente Mujeres, tanto nobles como plebeyas; de las quales descenden muchos de estos Barbaros. Entre la despoblación, y destruccion de estas ciudades se incluyeron algunos fuertes, como el de Arauco y Tucapel.

La ciudad de Osorno, que era la mas distante del centro de la Guerra fue la que mas resistio ala furia de los Indios, defendiendola valerosamente sus habitantes, que se conservaron en ella aun sin esperanza de socorro de parte alguna; hasta que sabiendo el Gobernador Dn. Alonso de Rivera su peligro, y viendo por otra parte la imposibilidad de socorrerla despacho por Mar Orden al Capitan Francisco Hernandez que comandaba en ella, para que la desamparase y condugera toda la gente hacia las inmediaciones de Chiloé; que

fundare allí dos poblaciones, una en Calbuco, la otra en Carelmapu. Ejecutose el orden caminando con las precauciones convenientes las 40 leguas, que hay de distancia.

Havia en Osorno un Monasterio de Monjas de Sta. Clara lasquales acompañaron al vecindario con comitancia y ejemplo, comiendo todas raíces, y yerbas silvestres; á falta de otros víveres. Fundaronse las dos poblaciones; y las Monjas, y Frayles, pasaron por Mar ala Concepcion, y despues, aquellas a Santiago; donde fundaron el Monasterio, que hoy llaman Sta. Clara la Antigua. No quedaron Monjas en Osorno como ha escrito alguno; pues una sola que fue cautivada, la rescató, á costa de muchos peligros, el Capitán Geronimo Peraza; y el Indio, que la tenia la acompaño hasta Santiago, donde se bautizó, se llama Rodrigo.

Esto consta de papeles antiguos. Lo que acabamos de decir falsifica, o alomenos debilita la noticia, que se remitió de Valdivia el año del 1774 hallanse una ciudad de Españoles, descendientes de los de Osorno, situada en una Península dentro de una laguna en las cabeceras del Río bueno, que es el que pasaba por Osorno; en donde, dice se recogieron sus vecinos; y cuya descendencia; multiplicada con el tiempo permanece allí voluntariamente incognita. Todo lo qual parece fabricada sobre la fabulosa historia de las Batuecas. De estas historias de ciudades incognitas ha habido muchas en el Perú. Un vecino de Cochabamba por tradiciones Vulgares, solicitó el título de Gobernador del Gran Paytiti; suponiendo que en el interior de la Montaña havia una Gran Ciudad con este nombre, y otros pueblos, que gozaban sumas Higueras; pero que su habita

N. 32

dores cuidaban de subtraherse ala noticia de los Españoles. Yaunque consumo crecido caudal en las entradas que hizo por aquellos incultos, y des poblados países, sin encontrar población ni riqueza, nomás confesó el desengaño.

Despues de sus días á habido pretendientes á este Título, pues aun el año de 1760 escistia uno el qual estos imaginarios, como lo es el Gran Paytiti, y la ciudad de Españoles, descendientes de los de Osorno, de que habla la

relación venida de Valdivia. Bien que pudiera, hacia aquellas partes al Oriente o Sur de Chiloé, haberse recogido alguna gente Europea, escapada de varios naufragios, y haber hecho alguna población. Pero esto es conjetura y deben manifestarlo otras noticias adquiridas con el tiempo, ademas de la que corren. Porque las que hasta aquí se tienen necesitan confirmacion.

Pasado casi todo el terreno que habitan las dichas parcialidades de los Indios, está la ciudad de Valdivia en 39gr 54min. cercada de varios Ríos, de los cuales el mayor baja de la Cordillera por el Valle de Mariquina.

Las aguas de ellos se comunican entre sí por canales naturales, formando una Isla, que llaman del Rey al Sur de la población. Por el brazo del Poniente pueden entrar embarcaciones grandes hasta la Ciudad. La tierra no tiene el mejor aspecto por falta de cultivo; aunque por lo frío del temperamento no es lo más fértil. Contodo, no faltan ganados de todas las especies entre las cuales abundan los cerdos, con que en otro tiempo se socorrían las Ciudades arriba referidas, quando escaseaban los viveres. A alguna distancia de la Ciudad, hacia la Cordillera hay Valles fertilisimos para todo genero de frutas, y semillas. Si se hubiera sabido conservar esta Ciudad fuera una de las más opulentas de esta America. Su Oro fue nombrado siempre por su ley, que no bajaba de 23 quilates, y por su abundancia; particularmente el que sacaba de las Minas de la Madre de Dio, además de que se lababa en Ríos, y Esteros. Pero a fin del siglo

16. fue destruída por los Indios, matando en una noche á casi todos sus moradores por vivir con gran descuido estando tan revuelta la tierra, y tan insolentes los enemigos.

Conocieron las naciones extranjeras mejor que los Españoles, la importancia de este país; pues los Ingleses pensaron en hacerse dueños de él en 1624. El año de 1643, quando los Olandeses eran dueños de la mayor parte del Brasil; embiaron una Esquadra con todas las provisiones para fortificarse. La entrada de estos, y su establecimiento, puso en arma no solo al Perú, sino a los Indios barbaros. Estos los incomodaron mucho, y después de varios contra tiempos, que padecieron los enemigos, desampararon la Tierra. Ocupandola nuevamente por los Españoles la fueron fortificando con castillos, y baterias en la boca del puerto. Los Castillos son el de Cruces, Niebla, Corral, Amargos, y ultimamente el de Sn. Carlos. La plaza esta en el continente, pero ahora diez

y seis años se trasladó la fuerza principal a la Isla Mansera colocada enfrente de la boca del Puerto en cuya entrada están los castillos de Amargos, y Niebla, todo fortificado a la moderna. En todo tiempo tiene de guarnición este Presidio seis Compañías de Tropa Reglada una de Artilleros y otra de Pardos. A ellos son enviados muchos delinquentes del Perú. En la plaza antigua reside un cura y 4 religiosos

N. 33

Franciscanos, que sirven las capellanías Reales a los Castillos. Hay convento de Sn. Francisco, y Hospital de Sn. Juan de Dios. Toda su feligresería pasa de 24(?) Almas. Demás de esto tienen los Misioneros de Chillan tres Misiones de Indios. Una de los circumbecinos en la misma Plaza, y otras dos tierra adentro, que son de la Concepción de Arique, y la de Sn. Josef de la Mariquina. Todas con 1400 Almas. Otras dos se están fundando en la Costa de Niebla, que la de San Cristo Crucificado de Niebla, y la de Sn. Antonio de Padua de Nañihue. También hay proyectadas otras dos a orillas de Río Bueno, que son la de Ntra. Sña. Del Pilar de Quinchilca, y la de Sn. Pablo Apóstol de Río Bueno. Los Indios pertenecientes a esta Gobernación tienen mejor disposición y aptitud para abrazar seriamente el Cristianismo, que los de la frontera de la Concepción desde Biobío para el Sur, y hay muy fundadas esperanzas de que se adelantarian estas Misiones mucho internándose a la otra parte de Río Bueno, que está 16 leguas al sur de Valdivia, dándose la mano, y comunicando con Chiloé.

Esta comunicación se ha deseado siempre; pero nunca se ha intentado, considerando que todo el terreno que media está habitado de infieles que hablan de oponerse al paso. Pero viendo cuán útil sería que aquellos dos puertos pudieran mutuamente socorrerse, y al mismo tiempo sojuzgar la Nación que allí habita; se intentó el año de 1759, que un capitán de Valdivia, Dn. Juan Antonio Garretón con 190 hombres entrase hasta aquel Río, hiciese un fuerte en su orilla, y esperase a la gente que debía venir de Chiloé, por el otro lado, a quienes se había enviado orden por Mar para que saliesen con el tiempo, que se ordenaba. Estas ordenes, por contingencias del Mar, no llegaron a tiempo a Chiloé, o no llegaron absolutamente.

La Tropa de Valdivia se vio una noche acometida de 44 Indios que aunque repelidos con valor, se consideraba volverian en mayor numero, á arrojar de allí á los Españoles: fue precisopues retirarse con solo la perdida de un hombre, y algunos heridos; dejando cerca de 600; entre heridos y muertos delos enemigos. Según se supo delos prisioneros.

En la costa que corre dela Concepcion á Valdivia hay dos Islas poco distantes de tierra firme, y de igual temperamento, yfertilidad, que el continente.; esta promesa es la Isla de Sta. María en frente del Río de Arauco, en 36gr. 50min. La otra esla dela Mochita, hacia la boca del dela Imperial en 38gr. 30min. Delo poblado de este Obispado lo mas remoto es la Provincia de Chiloé. Comprende muchas islas delas quales la mayor es la que da nombre a todo el distrito. Esta que no sobresale hacia el Poniente á la direccion que corre la costa Norte, Sur, esta separada del continente por ancho brazo de Mar que la circundapor su Oriente. Corre desde la punta de Huechucucuy, que esta en 41gr. 50min. hasta la de Quilan en 44gr. 10min. Su longitud, tomada del Meridiano de Tenerife es de 3o2gr. 39min. Es de figura irregular.

N. 34

Por el Norte es ancha y por el Sur es angosta. Esta Isla solo esta poblada y mal hacia la costa del Norte y Este. Su temperamento es sumamente destemplado por lo (ilegible) de continuos temporales y aguaceros.

Contados los vientos llueve menos con el Sur, que seca mucho, sidura este se pierden las sementeras, y con el Norte, por la grande humedad, se pudren. Es precisa la alternativa para lograrlas. Sedá Trigo, y Cebada, que apenas llegan a perfecta madurez. La fogata, u hor(nos) los pone en estado de tener pan, que solo comen los días de fiesta, y esto los acomodados. Peroabundan las Papas. La Cebada tostada y hecha harina, sirve de alimento en una bebida, que llaman Ulpo. Usase tambien encasi toda la eptension de este obispado. Secoge Quinoa buena, que mezclada con Cebada sirve Chicha. El Maiz es poco; ni abundan los Trigales, y Zapayos; pero si las Habas, y Papas.

La fruta mas abundante son las Manzanas de varias especies. Las Fresas son aquí, como en todo el obispado grandes, y epcelentes al gusto. El Arbol de la Luma produce una pequeña frutanegra, y sabrosa, deque se hace una chicha

delisiosa. No hay Ubas, ni Limones. Produce la tierra, aunque no dela mejor calidad, a escepcion delas Lumas, y Alerces, algunas maderas. Hay poco ganado mayor y menor; pero en su lugar se criam muchos Cerdos, deque se hacen Jamones. En los Esteros, y Lagunas, hay un anfibio, algo parecido al Castor; pero no se aprovechan de su Lana. No se conoce en estas Islas animal alguno venenoso. En las playas hay abundancia de pescado, y deMariscos de estos se alimentan sus habitantes, con preferenciaalas Carnes. Se cree que el uso de los Mariscos hace fecundas alas Mugerres. La principal Riqueza de estas Islas era en otros tiempos el Ambar; el qual al presente se halla muy poco, o no se busca como antes. Hoy su comercio se reduce á Tablas de Alerce, que cortan en las faldas de la Cordillera; de que se traenal Perú mas de 50H(?) al año; las Lumas que sirven para Varasy ejes de Coches, y algunos Jamones. Con su producto se proveen delo necesario para (ilegible) y de Sal, Ají, Azucar, Vino,Aguardiente. Allí solo se fabrica algun Lienzo burdo de Lino de la Tierra, más tosco que el (ilegible)

En toda la Governacion de Chiloé no hay mas que 5 pueblos mal formados que son la Ciudad de Castro, hacia el Este; Chacao, fondeadero antiguo, Calbuco, y Sn. Carlos, y Carelmapu. Ninguno de ellos en la Costa Occidental. La Ciudad de Castrose dundó en 43gr. en tiempo del Licenciado Lopez Garcia de Castro, siendo Gobernador de Perú, por Martin Ruiz de Gamboa en 1566. Su fabrica fue regular pero arruinada por un Temblor esta hoy hecha, por la mayor parte, un pueblo de chozas.

Ademas de la Iglesia Parroquial, tiene un Convento de Sn. Francisco, otro dela Merced, y una Residencia de Misioneros de Sn. Francisco, que tienen á su cargo algunas Misiones delas que gobernaban los Jesuitas. Tiene Cabildo con dos Alcaldes Ordinarios, quatro Regidores, y demas oficios correspondientes, y un Escrivano, que es el unico de toda la Provincia. Gobiernala un Corregidor. Su vecindario esta repartido y disperso en estancias, chacarias. Las casas son de madera con techos cubiertos de

N. 35

paja, á epeccion de tal qual casa, con las Iglesias, Conventos, y casas de cabildo. Tienen un fuerte hacia la playa. En el año de 1600 fue saqueda por el

Pirata Ingles Baltazar Condes, auxiliado de los Indios, que se hicieron sus practicos; y con la Estratagem de fingirse amigo llevó á dargracias ala Iglesia a los asustados habitantes; en donde fueron muertos, á excepcion de las Mujeres. En 1615, volvió á ser destruida, por Jorge Spilberg con saqueo y fuego. El curato de esta ciudad comprende la mayor parte de la Isla grande, á mas de las Islas habitadas, que son 15. Tiene en su jurisdiccion 46 capillas, en donde se Doctrinan los días de fiesta, y cumplen anualmente con la Iglesia, así los Indios como los Españoles de los contornos. Este mismo sucede en las Capillas de los demas curatos.

Tiene este partido un sargento mayor con sueldo para la disciplina de 13 Compañías Milicianas de Infanteria, dos de Caballeria, que llaman de la Nobleza, fuera de las del Vecindario, y la del Corregidor, con su destacamento de Artilleria, para el fuerte.

Hacia la parte del Norte de esta Isla está el curato de Sn. Antonio de Chacao, en 41gr. 46min. En el surgidero de este Pueblo daban fondo los Navios, que iban del Perú, y Chile, entrando por un canal, en que por los bajos, lajas, y remolinos, como tambien por las furiosas corrientes, que en tiempo de calmas dejaban sin gobierno las Embarcaciones, se experimentaban, sucesos fatales, perdidas, y inevitables peligros. Por Orden del Rey se fundó en el año de 1768 un pueblo con el nombre de Sn. Carlos, en el puerto de Lacuy cerca del Puerto del Ingles, en una espaciosa, y bien abrigada Bahía, en 41gr. 50min. de latitud y 302gr. 39min. de Longitud al Oeste de Chacao; en donde se ha construido un fuerte Quadrado con Baluarte, foso y Estrada cubierta en la punta de Teque, capaz de 24 cañones. A este puerto llegan hoy los Navios con seguridad. La poblacion puesta debajo del cañon, es regular. Recide el Governador General, y los tenientes de Oficiales Reales. A poca distancia del agua en el canal de Chacao, el Río de Pudeto, que es el mayor de la Isla. Por razon del comercio se han á vecindados, aquí muchas familias de Chacao; y su cura es tambien capellan Real del Fuerte, Chacao tenía una Iglesia parroquial, la qual se quemó el año de 1770. En su jurisdiccion hay 18 capillas de Indios; dos Islas pobladas, y 3 sin gente. Tiene un fuerte muy maltratado; pero conserva algunos cañones, y los milicianos alternan en su guarnicion.

Mas adentro para el Norte esta el curato de Sn. Miguel de Calbuco. El pueblo está situado en una isla poco distante de tierra firme. Tiene un fuerte ala

orilla del Mar. La poblacion que la circuye debe considerarse toda Militar. Los demas feligreses viven dispersos en las orillas de la Tierra firme, y en las islas pobladas de su jurisdiccion. Tiene 12 de estas y 13 despobladas. Hay 11 capillas de Doctrina de Indios, De estos hay dos Reducciones, que llaman de los Indios del Rey, la una es la de Calbuco y la otra la de la Isla Abtao. Estos Indios fueron de Osorno; y como amigos, y leales siguieron a los Españoles

N. 36

hasta Calbuco quando por la invasion de los rebeldes se abandono aquella ciudad, y se refugiaron aquí con sus habitantes. Ayudaron á hacerse el fuerte en tierra firme, que como fuese atacado muchas veces por los Indios juncos; para mayor seguridad, pasaron el fuerte á esta Isla. Estos Indios sirven al Rey quando es necesario, y llevan de su orden en gratificacion cada año; Antiguamente servian de soldados contra los rebeldes.

Al Noroeste de Calbuco, está el volcán de Huañauca en la Cordillera; el qual deja ver su hornoso incendio casi todo el Año. Lagente de este curato se emplea en el corte de tablas de Alerce en la vecina Cordillera a que concurre la del partido de Carelmapu, que está en tierra firme al Norte del Canal de Chacao. No tiene al presente poblacion regular aunque la tuvo antes. Tiene un fuerte, que llamaban de Maullin, á orillas de un Río llamado del Peñon. Este puerto de Carelmapu fue el primero que ocuparon los Españoles quando se poblo esta Provincia de Chiloé. Fue insutada en el año 1643, por un Pirata Olandes, nombrado Enrique Breaut, el qual entró á saqueo, llevandose muchas familias á Valdivia para poblarla, y establecerse allí. Por este motivo se pasó el resto de la gente á Chacao. En el año de 1720 llegó Cliperton Inglés al puerto que hoy se llama de Sn. Carlos; y registró, á Carelmapu, en donde solo hallo unos pocos Ranchos, que son donde vive la poca gente de este partido.

En estas Islas y sus ayacente hay muchas Misiones, las quales despues de la ejection de los Jesuitas, se confiaron a los Franciscanos del Colegio de Chillán, pero por las dificultades de proveerlas de sujetos de aquel Colegio; ha obligado a que secedieren al de Sta. Rosa de Ocopa del Arzobispado de Lima, que actualmente las prevehe, y administra. Las Misiones, que asisten son las de Achao para los Huayquenes, y los Chonos, que habitan en unas Islas de

este nombre cerca de tierra firme al fuerte de Castro. Atienden tambien á toda la Isla de Quinchao, que es de las mayores enfrente de Castro; la de Conchi en los Payos, que habitan en la costa dela Isla grande, que correde Castro para el Sur; alos que habitan en las orillas de la Laguna de Gucau, esta hacia la costa occidental de la Isla; la de Kaylen, ó Kaulen. Isla donde deben reunirse los nuevos convertidos en la tierra firme al sur de Chiloé que llaman Caucahue; y debe estenderse el celo delos Misioneros de esta, hasta el estrecho de Magallanes é Islas del Fuego.

Lo que ví se consigue sera de utilidad y adelantamiento para la religion, para el estado, y para la Geografia. Demas de estas Misiones hay otras que se llama circular. Da socorro aparages, y partidos, que conocen todo el año de pasto espiritual en 14 capillas, yendo, de unas á otras, los Misioneros por agua; rodeados de peligros por lo tormentoso delos vientos, y debilidad delas embarcaciones. Lo de mucho beneficio alos tres curatos; y de consuelo á aquellas pobre gente.

La gente de toda esta Provincia llega a 1600(?) Almas. Pasada la grande Isla de Chiloé se encuentra la Isla delos Huafos,

N. 37

En 44gr. 18min. al Poniente de Sta Catalina, en 45gr. 6min. Estre los 45 y 46gr. un Archipelago de Islas, que llaman las Huaytecas, que algunos han llamado los Chonos, cuyo numero, figura, magnitud, puertos, y cabnales no se han averiguado hasta ahora. Algunas de ellas son pequeñas, y de peñas encarpadas, otras estan como quemadas, y esteriles. En otras hay algunos Indios Barbaros, que se alimentan de Mariscos, que portiempos se retiran al continente. Despues sigue hasta los 47gr. una península nombrada Taytavo, o de los tres Montes. Al Norueste de ello en 64gr. se encuentran varias Islas. Entre ellas está la de Quiche y el puerto del Lingue. Años antes dela punta, á cabo de Taytao hasitieron: se penso en poblar esta Isla, pero su suma des-templanza, y la infertilidad del terreno se retiro la gente que habia parado yá á este fin. Pasada esta Península sigue el Golfo de Penas en 47gr. 15min. en que se ven algunas Islas; de las cuales la mayor es la de Huayaneco en 47gr. 44min. Cerca de la qual esta otra, donde se perdio el Vuagesi, Navio dela

Esquadra de Anson en 1741.

Sigue la Isla de la Campana que es grande. Esta entre 48 y 49gr. y medio. Toda esta costa hasta el cabo de Pilares corre Norte (ilegible) Y no es cierto lo que afirmó el capitán Cheap, que el motivo de su pérdida fuese por error de las cartas que ponen la costa en la dirección Norte, Sur, debiendo ponerla Noroeste, sueste; pues aquella se ha confirmado nuevamente. Y así lo que afirmó, más fue por disculpar su error que una que deba asegurarse.

En el continente de esta costa hay pocos Indios y estos errantes, muy pobres y bárbaros. En el sitio vienen a la costa a pescar, y el frío los hace retirar tierra adentro, a mejorar de Temperamento. También pertenecen a este obispado las Islas de Juan Fernández. La mayor, y más vecina a la tierra es a 33gr. 42min. y a 80 leguas de Chile. La descripción de estas Islas corre en el viaje de Jorge Anson, en el de Binón (?), y con toda exactitud y prolijidad en el de Dn. Jorge Juan, dn. Antonio Ulloa. En la demás afuera no hay gente por no tener puerto alguno, pero aunque de Peñasquería, no deja de ser frondosa. Hay muchas cabras, que en otro tiempo se llevaron a Chile. Son innumerables en las dos los Lobos, y Leones marinos. La de afuera es abundante de agua con no tener más de una Legua de Largo, de Levante, a Poniente y media de ancho donde mar. Se llega a ella, aunque con peligro, en tiempo bueno, en Lanchas. Dista de la grande 36 leguas. La Isla de tierra tiene de largo de Levante, a Poniente 4 leguas. Tiene una ensenada por el Norte que sirve de Puerto, poco seguro en algunas estaciones. Hay en ella muchos pastos, y algunos pequeños Valles al igual fertilidad que el continente de Chile. Se pobló, en toda la forma que permite su extensión, de Orden del Rey en 1750. Estando bastantemente adelantada la población y construida una batería, sobrevino el temblor de 25 de Mayo de 1751 que fue general en todo el Reyno de Chile, y alcanzó a esta Isla. Se destruyó la Nueva Población, y todo lo fabricado por la irrupción del Mar; ahogándose el Gobernador Mayor y otras 38 personas. Después se ha reedificado la población en lugar proporcionado y seguro semejante a la de Concepción como también una fortaleza y Batería fortificada de buena Artillería para defensa del Puerto. Tiene guarnición de Tropa Reglada que cada dos años se muda de la Concepción con un comandante que la gobierna. Su puerto está fortificado con buena Artillería.

El año pasado de 1776, se dio licencia para que pasasen algunas familias a

ella. Hay ganado de toda especie, algunas semillas, hortalizas y frutas. Hay dos curas capellanes Reales. Los tribunales del Reyno embian algunos delinquentes, pormodo de Destierro; y el Año de 1776 se despacharon de Santiago algunas Mugerres Mundanas.

Es quanto ha sido posible adquirir para la Descripcion de este obispado con el que damos fin ala Descripcion de todas las provincias que comprehende el Virreynato del Perú se han hido imprimiendo anualmente al paso que se han hido adquiriendo las noticias. Todo este tiempo ha sido necesario por la tardanza de los Corregidores, escusandose, unos con las ocupaciones de sus cargos; otros por la falta de sujetos habiles en las provincias, a quienes encargan las relaciones; mucho las han embiado diminutas, y nada ajustadas ala instruccion que se les remitió. Demodo que ha sido preciso volverlas. Por que no es facil conocer las qualidades y circuntancias de una Provincia para dar razon de ella; en donde no hay persona que tengan instruccion ni conocimiento para entender lo que se le pregunta; y así ha sido preciso repreguntar, á sus fuerzas, y suscesores, e investigar de unos y otros, valiendonos de todos los medios, hasta enterandose de lo que se pretendia. Con todo aun necesita retocarse en algunas partes esta obra, (ilegible), y ponerla en otra forma lo que esperamos ejecutar, en adelante. Dios es servido.

Orden de la Junta Gubernativa

Biografía de D. Angel de Paredo

*Archivo Nacional de Chile, Fondo Archivo Morla Vicuña(FAMV)
Vol. 4, 202*

NOTA: Realizó junta con los indios 1664 FMV Vol. 4, 202 205

Biografía de D. angel de Paredo por el mismo Lima 1664
1660 a 1720

Señor.

En diferentes despachos que la [...] alas reales mismos de vuestra magestad y su real concejo lo dado curzo de todo lo que abre en su real servicio en el Reyno de Chile y bien [...] de el, el discurso de cómo a los otros que le governe y hasta hoy no ha tenido como noticia de aquello hallan recibido [...] este de notable de [...] los detalles de mis obligaciones y que servisen a su Rey y Señor natural con el afecto y amor que yo le he hecho a Vuestra Real Magestad se contentan y satisfacen con solo tener entendido se hallan bien servidos de ellos aunque por esta fortuna a fatal desgracia le falte la remuneración del vuestro, las muestras que me he adquirido en su Real Servicio me es preciso informar a Vuestra Real Magestad intensamente de ellos por la mas breve y concisa relacion que puedo para mi mayor alivio que hallandome en partes tan remotas su falta el dejado ponerme a sus reales pies para insinuarselos brevemente.

Sali a servir a Vuestra Real Magestad de mi patria la Montaña el año de 43 voluntariamente en las guerras contra el rebelde de Portugal anteponiendo el amor y afecto que siempre he tenido a su real servicio al de mujer, hijos y padres sentando plaza de soldado en su real ejercito ocupando en el todos los puestos hasta el

de Capitan de una compañía de caballos corazas españolas que cervi mas de ocho años y en el discurso de pasados diez y ocho que asisti continuamente en su real servicio me halle en todas las ocasiones, batallas y reencuentros sitios de plaza y asedios que se ofrecieron en el cumplimiento con las obligaciones de mi adquirida y heredada sangre, que derrame varias veces y en particular en los campos de Castel David donde degollamos un tercio de infanteria del rebelde recibi quince heridas de bote de pica y espada.

Hallame en la batalla de Montillo y a saquear las villas de Zafara y San Alejos a demoler y ganar el fuerte y puente de Olivenza a degollar un tercio de mil y quinientos infantes en las ventas de Alcarabisa que venian de socorro a los rebeldes desde Lisboa matando ese dia por mi propia persona muchos enemigos.

Asisti a fortificar el fuerte de Telena batalla que se le represento al enemigo en la atalaya de Yelbes y ademolerla y siendo nombrado para atacar una gruesa escaramuza con el, fue tan util mi resolucion que se le rompio un trozo de su caballeria quitandole parte de ella.

Y en otra ocacion en el mismo sitio le derroto otro grueso decaballeria siendo desigual numero el de la nuestra al suyo mediante el haberseme

dado orden le atacase que lo ejecute con tal resolucion que mi propia persona hice prisionero un capitan de caballos holandes de que resulto el quedar rota y deshecha con mucho estrago suyo y perdida de 300 caballos que le ganamos.

Halleme a restaurar el fuerte de San Juan de Leganes de Telena cuando el enemigo vino a ganale y a hacerle retirar yendomi compañía de vanguardia siendo el primero que cerro con los rebeldes.

En los montes de Botua en otro choque que tubimos con milcaballos suyos que habian entrado a invadir nuestro pais y se llevaban presa considerable de las villas del Montijo y la Puebla habiendo penetrado con parte de ellos hasta la ciudad de Merida siendo nosotros solo seissientos y habiendome

tocado el reten tuvo penetrada y deshecha toda nuestra vanguardia y algunos batallones del reten que habiendo estado constante el mio por mi cuidado y diligencia fue causa de quedar roto y deshecho el enemigo con muerte de su comisario general y mas de 200 hombres y perdida de otros tantos caballos y algunos capitanes.

Hallame al socorro de la plaza de Alcantara cuando el rebelde ataco su puente y ahacerle retirar.

FAMV, Vol.4, 203V

Y en otra ocasión siguiendo una tropa del enemigo solo veinticinco caballos cai en una emboscada suya donde envuelto en mi propia sangre de las muchas heridas que me dieron quedé prisionero y todos los demas que me acompañaron muertos y hechos pedazos.

Hallame en el asalto con que intento sorpresas la plaza Olivenza el Marques de Leganes y a ganarle cuando la sitio el Duque de San German y en la toma de Moron y habiendo ido el rebelde a socorrer la de Olivanza y no pudiendolo conseguir fue a sorpresas la Badajoz con cuya noticia fui nombrado para entrar en ella con mi compañía que lo ejecute a vista del enemigo que habiendole dado un asalto general por tres partes meti pie a tierra con mi compañía y otras y me arrojé sobre la muralla con las pistolas en mano por donde el enemigo tenia arrimadas las escalas y se hallaba en lo alto de ellas rechazandolos de manera que se retiraron sin conseguir el intento con muchas muertes de su parte.

Asisti de presidio en la plaza de Olivanza desde que se ganó con muchos trabajos diez y ocho meses gobernando la mayor parte de ellos la caballeria que la presidiaba y habiendo sitiado el rebelde con numeroso ejercito la plaza de Badajoz la socorri

FAMV Vol. 4, sin folio (203v)

diversas veces de polvora cuerda balas y talvez a la gorupade los caballos pasando por medio de los enemigos y inquietandolos en sus cuarteles las mas de las noches con conocido y manifiesto riesgo de la vida y habiendo

venido a socorrerla don Luis Mendez de Haro me incorpore con el exercito para efecto retirandose el enemigo de sobre ella con notable perdida. En la entrada que hizo en su pais y seguimiento el real exercito de Vuestra Majestad me halle a ganar las villas de Santa Olaya, Barbagena, Villabuyn y sus castillos y otros muchos casares fuertes y en el sitio de Yelbes de donde en diversas ocasiones fui nombrado para entrar en el pais adentro en que hice muchas hostilidades a los reveldes y en particular habiendome ordenado fuese con sesenta caballos por lengua a la villade Estremos y adquirir noticias del exercito enemigo encuentre con ciento cincuenta suyos que venian al mismo intento y peleando con ellos no obstante la desigualdad de numero los rompiquitandoles mas de 40 con otros tantos y mas soldados muertos y prisioneros.

Y en el socorro que el enemigo introdujo en aquella plaza mantuve el puesto por donde ataco con su cuerno derecho defendiendole desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche que retirado

FAMV Vol. 4, sin folio (203v?)

todo nuestro exercito lo hicimos un trozo de caballeria y infanteria que habia quedado con el maestre de campo general Rodrigo de Moxica picandonos los reveldes en la retaguardia que me toco aquella noche la orden que me dio me retire haciendoles cara muchas veces sin perdida alguna.

Y en otra ocasion habiendo entrado un grueso de caballeria nuestra a invadir el pais de los reveldes alargandosenos 300 caballos a recoger la presa nos cargo con 800 suyos y peleando con ellos quedamos rotos salvandose ese dia por mi valor y vigilancia los duscientos que sin poder ganar nuestra emboscada los retire a Badajoz son riesgo con estar mas de 14 leguas la tierra adentro.

En otra batalla que tuvimos con la caballeria del enemigo en los montes de Arronches donde fuimos rotos sucedió casi lo mismo pues yendo nuestra caballeria deshecha y retirada la rehice volviendoles las caras que fue causa eficaz para que el enemigo se retirase y se salvase el resto que habia quedado. Estas y otras facciones de mucha consideracion que no representó ejecute en aquella guerra.

En remuneracion de estos servicios me hizo Vuestra Magestad merced de un habito de Calatrava para un hijo que habiendobajado a esa corte aponer-sele

FAMV Vol. 4, 204r

fue Vuestra Real Magestad servido de honrarme con el gobierno de las provincias de Jaen de Bracamoros en estos reinos que aunque corto le acepte por merced de mi rey y señor pase a servirle el año de 60 con infinitos trabajos e incomodidades en tan larga navegacion y peligroso viaje.

A los quince dias que tome posesion del tuve orden del Virrey conde de Santisteban para qye bajase a esta ciudad a negocio de Vuestra Magestad que obedeci puntualmente corriendo la distancia de doscientas leguas con la brevedad que requeria el orden.

Llegabdo a ella me ordeno fuese a servir los cargos de presidente gobernador y caputan del reino de Chile y su exercito en el interin que Vuestra Magestad se servia de proveerle que lo ejecute con ciega obediencia cuando en esos ni en estos reinos habia quien quisiese tomar sobre sus hombros empresa tan peligrosa por el miserable estado en que aquella se hallaba.

Sali de esta ciudad para aquel reino con 350 infantes de socorro en dos bajales y llegue a aquellas provincias con muchos trabajos y riesgos en la navegacion por ser entrado el invierno y aquellos mares tan procelosos que me vi zozobrado varios veces.

FAMV Vol. 4, 204v

Halle aquel Reyno en un estado funesto de miserias y desdichas con el alzamiento general de los indios y otros infortunios que habia padecido de terremotos hambre y pestes intimidado el exercito y arrinconado en la misma costa del mar.

La ciudad dela Concepcion donde tome tierra a pique de dismantelarse y desampararla sus vecinos socorri el exercito con el situado que llegava por mi propia persona sin exemplar de ninguno de mis antecesores.

Discurri en dar reputacion alas armas de Vuestra Magestad y lo puse en

ejecucion con admirable celeridad contra dictamen de los mas practicos y expertos soldados de aquel Reyno que discurrian según el estado de las cosas y en menos de ocho meses tuve poblados dentro del pais que hollaban y dominaban lo reveldes el tercio de Santa Maria de Guadalupe y Benavides en el valle de Lota y estado de Arauco y mas adelante el castillo de San Miguel Arcangel de Colcura que dejandolos presidiados con 700 españoles entre caballeria e infanteria pase a las fronteras que llaman de afuera y poble y reedifique los [molinos] del ciego con un fuerte para la seguridad en quien tiene librado su sustento el exercito y por consiguiente poble el fuerte delos [Hornillos] y el tercio

FAMV Vol. 4, 205r

antiguo de San Felipe de Austria llamado Yumbel el fuerte de San Franco. Del Salto y el de Tarpellanga y el antiguo de San Cristobal donde puse una reduccion de mas de cien indios de lanza con sus familias naturales de aquel pais que sirven de amigos a sueldo de Vuestra Magestad que los mas de ellos alzados los saque entre los enemigos dejando presidiados todos estos puestos con mas de mil españoles entre caballeria e infanteria.

Reduje a su antiguo ser la reduccion de Talcamavida con otros tantos y mas indios que la de San Cristobal que también saque de entre los reveldes.

Poble y reubique la antigua ciudad de Chillan asolada en el alzamiento general fortificandola con un fuerte real de adobes y teja con sus baluartes para su seguridad y defensa restitui en ella sus vecinos y nombre cabildo justicia y regimiento para su mejor gobierno.

Fabrique adjunto a ella el fuerte de Quinchimali invadido de los alzados como todo los demas y otro en el rio de Ñuble poniendo en los dos reduccion de indios y guarnicion de españoles con cuyo beneficio y el de los demas poblaciones se han poblado en aquel pais en mi tiempo mas de cien estancias de las perdidas. Salieron de cautiverio mas de 400 españoles

FAMV Vol. 4, 205v

Hombres mujeres y niños y gran numero de yanaconas que restitui a sus

encomendero y ultimamente puse en obediencia de Vuestra Real Magestad cuantos reveldes se la negaban desde la plaza dela Concepcion a la de Valdivia distancia de mas de ochenta leguas cruzandose el camino de una a otra por los españoles con toda seguridad y agasajo de los indios que habitan aquellas tierras. Capitule paces con ellos debajo del escudo y con las armas en la mano y les puse leyes observandolas con toda puntualidad el tiempo que toco aquel gobierno.

Llame seguido en todas mis fortunas desde edad de doce años ya mas de diez mi hijo Don Juan Antonio de Peredo caballero del orden de Calatrava asi en el ejercito de Portugal como en el de Chile sirviendo a Vuestra Real Magestad con el propio amor y afecto que yo y haviendo lavafo en esta ciudad una compañía de infanteria española paso con ella en la mia al Reyno de Chile con el puesto de sargento mayor de la gente que lleve socorro levo otra de caballos lijeros lanzas en la ciudad de Santiago de aquel Reyno que sirvio con ella y el puesto de comisario general de la caballeria de aquel ejercito cumpliendo con sus obligaciones. Sirviose Vuestra Magestad quizas por no tener

FAMV Vol. 4, 206r

noticias de tan aventajados servicios de preveer aquellos cargos en el general de la artilleria Don Franco. Meneses que habiendo llegado a aquel Reyno se entrego de ellos con las mejoras que refiero como costara a Vuestra Real Magestad de las informaciones testimonios y otros despachos que he remitido a su Real Consejo de las Indias y remito en esta ocasión habiendo conseguido todos estos progresos sin costo alguno de la Real Hacienda de Vuestra Magestad que tambien constara por las certificaciones que he despachado de la [...]duria General y oficiales reales de aquel Reyno.

Baje del a esta ciudad con intento de pasar a esos Reynos a besr los reales pies de Vuestra Magestad y suplicarle el premio de tan continuados servicios cuya resolucion me embarazo el Virrey conde de Santisteban con insinuarme podia importar la asistencia de mi persona en estos Reynos al mejor servicio de Vuestra Magestad en el [...]terin que se sirviese de resolver otra cosa a que obedeci como siempre.

Estos son los meritos de que me hecho conocido con curtimiento de estar

sus ocupacion en grupo de emplearme en el Real Ejercicio de Vuestra Magestad esperando de su Real y catolico pecho las

FAMV Vol. 4, 206v

muchos honores y mercedes que debo prometerme de tan [...] y agosto monarca, cuya catolica y Real persona guarde de como la cristiandad amerita Lima 28 de noviembre de 1664

Don Angel de Peredo Señor

La cedula de 20 de diciembre de 98 desu Vuestra Magestad me[...] este en todo cuidado y devido que cabe en lo posible para la observacion delas leyes que [...] en el comercio de estrabjeros: manifestandome Vuestra Magestad cuanto sera de su desagrado, resulta a la observacion de la que trae dispuesto, sobre este punto, y que experimentaré, los efectos desu indignacion, si le llegaron noticias de no hacerlo reme[...], como mas largamente, conta de la referida cedula a que devo repararles a Vuestra Magestad que en las cartas de este mas del sus [...]de razones veces, lleguen navios de trafico, de mi quiera sancion y que si las cuales no ha habido ningun comercio pero para lo de adelante quedare en [fin de documento]

Batalla de Mariquina y asuntos con Peredo

*NOTA Angel Peredo junta con los indios 1664
FAMV Vol 4, 155r*

S.F Meneses – Batalla de Mariquina y asuntos con Peredo.1664

Señor.

Dos sucesos han tenido las armas de Vuestra Magestad que Dios guarde despues que llegue a estas provincias de duros y nuevos ser la continuacion que de algunos años a esta parte losvuestros: de el primero que fue haver roto los enemigos en la cuenta de quello [...] el Abril pasado di cuenta a Vuestra Magestad por buenos ayres y Lima, siendo resulta el segundo de aquel [...] primero

FAMV Vol. 4, 155v

pues estimulado [...] de haberle [...] dado don Angelo de Peredo mi antecesor despues de haber llegado yo a estas provincias (no sin maliciosa intencion) no ha quedado prueba en ellos que este yndio valeroso y elocuente no haya procurado con estos y mover ofendido de ver recompensados sus servicios y trabajo con el injusto retorno delas servidumbre, y roto en la de Vuestra gracia entre tanto que los caciques en varias parcialidades vienen a ofrecer-nos la paz ha solicitado la guerralogrando con algunos sus enemigos y esperando de reducirlos a todos por [...] y en contra e voluntad al mismo intento y herido sensiblemente de ver que los caciques de Arauco ofrecen la paz.

Y hallaba Quelantaro y dos en esta ciudad a este intento pusotodo su [...] en el estes su de ellas asombrandoles con los fuertes que pretendia hacer en las

parcialidades de Cayuenpil y Payenbi [...] a los indios de la costa y distantes de esta frontera veinte leguas, temerosos pues los caciques de Arauco que por ultima demostracion [...]brando su mejor, renta la ciudad de Cautin

FAMV Vol. 4, 156r

yo alverme ultima demostracion de su afecto y la primera que se ha vito en estas provincias [...]fisio en nombre de todos hacer que a y compañero en la faccion del castigo deste revelde el cacique Perguilao, quedandose los demas en la concepcion enbiando Quelantaro sus hijos

Entro el maestro de campo general con 600 españoles y poco mas de 200 yndios amigos con tan buena fortuna que rotos y ahuyentados los yndios que le hicieron cara murieron en la resistencia algunos por que son pocos los que dispuestan datos, se les apresaron 300 pieza, muchas considerable de caballos y ganado mayor y nuevos [...] (¿sus mujeres?) golpe el mas censible que pueden recibir y con muerte del toqui general Mabulbuni Contaron la victoria los yndios amigos que si su la inconstancia hay alguna parecida aquellos [...] es esta son que despues de hechas las experiencia que requiere la materia pasara ala poblacion de Arauco exigiendo su fuerte en adelantamiento del erudito de las armas de Vuestra Magestad y por que el era de los propugnador desta querra, pero [...]dore entretanto reunir a defensa el puesto de Yumbel haciendole de tapia, lo mismo sesolici

FMV Vol. 4, 156v

ta en esta ciudad rediciendoles alguna defensa que estaba sin ninguna y en cabalgandose la [...] que estaba por el suelo, en este estado quedan señr las armas compuestas de un gran numero de criños de calidad bien trabajosa, falta de diciplina con pocos cabos y con tan cortas [...]tencias [...] sentirse este año pasado la mitad de mi situado que enbio el conde de santistevan despues de otra perdida empesaron los soldados de Yumbel a tratar de un [...] por un costado no obstante que no sele hizo ningun disenente y le criticaron todos disimulando la alteracion pedida con su hacedor para la continuacion delos ejercicios fue su hi valido de unirlos y cuanto por que no solo

ha sido haciendo proveer los de este año pero muy conbeniente prosimidad para el que bien con el chieso adelantado, fueron tenido las sementeras, por que los debitos atrasados ya causa de estos los nuevos empeñar la falta del condal les corta esperanzas que se hacen esperando a divulgar de que el Virrey evade de Santistevan. Yntrara el situado en ropa con mas de cien mil creces y algunos descuentos en inteligencia de que [...] le haga la guerra de defensa a descuyendo desuerte estos Vasallos a quien se les esta dando mas de cien mil pesos de [...] y

FAMV Vol. 4, 157r

otras cosas necesarias para el ejercito que si no los animara la presuncion el [...] y el dinero [...] que en ver de trigo, copiesemos desengaños y el tiempo que he gastado en esta diligencia y en otras tan corrientes para la conservacion de todos ymitado y rogando de la ciudad y de la Real condicion la [...]subertido en murmuracion la comun costumbre de los hombres poniendo a le bantar que muchos testimonios que se les perdono como Vuestra Magestad que Dios guarde se sirva deno [...] sentimientos particulares combeniencias comunes, capa con que le cubre de [...] la malicia y el descontento delos que [...]ñados a mandar en se acomodan a obedecer quejecedora mas bien de la severidad y enteresa y otra del agasajo y cortecia habiendo ocasionado como tengo alta a Vuestra Magestad en otras la continuacion de las gerreras intesi[...] con el deseo de llegar a la propiedad tal tolerancia en desprecio del gobierno que mera de devitos la amenara y en el gobernador el sufrimiento llegando a tanto extremo que habiendo su antecesor enbiado el provoste general a [...]cuden a mi encomendero por haber dado muchos palos a su alfe rez reformado ministro dela guerra y llevandolo con mis grillos a la ciudad de Santiago

FAMV Vol. 4, 157v

despacho la Real Audiencia un alcalde ordinario para que quitase otro encomendero y prosimo las compañías del batallon y hizo otras diligencias contra el gobernador y en tiempo del conde de Alva [...] que cuidio extremo disiera

mente delos [...] destas provincias espacho una provicion en que seguico bien como trato esta Real audiencia los gobernadores y como se han dejado tratarlas, de aquí señor resulto que habiendo precudido a mi llegada a estas provincias canten del conde de Santistevan Virrey en inteligencia que yo no la comprendo y que (mueren?) y comentaron los animos de la Real audiencia, Reverendo obispo y gobernador[...]suya con sus dependientes faecio[.] que eran que yo tuviere unas brasis que [...] los hubiera habido menester para esgrimirme y una cabeza de yermo para governarme por que tu ando cada uno por suparte con sus dependientes hubiera naufragado miserable mente si Dios no me hubiera favorecido.

El governador queriendo queriendo [...] con el favor del Virrey alargar su gobierno y su haber disparado un pistoletazo ni crito me pudo armando llamado de relaciones y de poblaciones fantasticas estas provincias llamando fuertes a cuatro

FAMV Vol.4, 158r

palos que es necesario hacerlos de nuevo y poblaciones con cavildo y Regimientos otros ranchos de paja con [...] hombres y fundados que aquí es muy facil cuando bio el alzamiento bolo a Santiago donde pesco con su [...] conectar otros contra mi y despues que vino la noticia de que habian rotos los enemigos sobre no alarma la enoabuena mostro su sentimiento conlos de su familia pasando a decir y esto me habia sido pedida la falta delos enemigos que a cuchillado y al[...]das procuraron con traicion nuestra ruina, pasaron muchoss lances que omitio por no [...] a Vuestra Magestad y yendole de la [...]daria general una resulta de treinta mil pesos de durto ala ha causa de Vuestra Magestad libranzas de [...] y dinero dejado en Lima por su cuenta del situado escribiendome el Virrey en [...] no obtante haberme reconocido algunos papeles que habia escrito a diferentes cabos que remito en que decia tener despachos del Virrey para sucederme en este gobierno por muerte o por algun accidente [...]en que se fuera a Lima por que aunque dejo sembrado la cizaña y oprimido a los acreedores que tenian que [...] por respeto al Virrey me contente con

FAMV Vol. 4, 158v

con que dejen fiadores como se hizo para cuando se toma la residencia que sera en llegando el doctor Don Gaspar de Cuba a quien Vuestra Magestad tiene nombrado por fuera desta comision y se halla en la provincia de Cuyo donde la asistencia a sido de aprende utilidad al servicio de Vuestra Magestad y bien de aquellos naturales que [...] llegando y se han reducido apoblaciones dnde se han hecho templos y bienes en sociedad cristiana remito copia de su actas entretanto que llegara aquí brevemente despues de haber ido al reparo desta provincia [...] a pedimento del fiscal de Vuestra Magestad y resuelto en acuerdo de justicia.

Del doctor Don Alonso de Soslosano tengo escrita a vuestra magestad en ricibo y respuesta de su real cedula de 18 de octubre de 1662 a que añadire solo que si cehubiera querido contener en lo rasonable pudiera Vuestra Magestad dispersar en el mucho de (pancecites) pero es ese ha que de nuestra fragilidad no contentarnos con la justa remito los [...] tod que a pedimento del fiscal de Vuestra Magestad se han fulminado habiendo sido y enescusable su suspensión como se reconocera por

FAMV Vol. 4, 159r

el contenido de ellos y por que toma amenazando a gran parte delos [...] mos que siendo de la primera calidad destas provincias pudieron resultar grandes inconvenientes y de grave perjuicio al servicio de Vuestra Magestad le banto siendo fiscal al oydor mas antiguo Don Nicolas Polenco que tenia casada su hija sabiendo lo contrario solo a fue de informarlo y desacreditando y el gran [...] lo pusieron en la ultima desesperacion [...] Vuestra Magestad lo que pretendian hacer conmigo.

El Reverendo obispo solo queria lo que no esta en costumbre ni varon y que losea solo lo que el quiere y no he hablado obligado a que con el mayor secreto posible [...] yan a noticias a Vuestra Magestad se sirve de mandarlo y lo dispuse el desecho diran los lances que han parado lo que yo lehi sufrido y el estado y essperanza que tiene la fabrica de la iglesia.

Doy Vuestra Magestad la ennora buena muy gostozo de que habiendo un

religioso de la orden de San Agustin embiado algunos metales y hecho el registro que remito de la cara blanca y minas de Soria, me avisa la penosa que cobre acompañarlo para la entrada aver llegado alpa

FAMV Vol. 4, 159v

saje, la parte en fragosa y entre las cordilleras con que hasta acentar la comunicación y ponerla corriente padece gran deca[.]io, razon por que mucha forzoza acabado la tala que [...] hacer y cuanto cobro en los demas cosas y a provarle en esta de tanto [...] temerá y corre cuan aca y asi antes que parta este [...] llegaran las metales los remitire con el Licenciado Don Alvaro Nuñez de [...] auditor general deste exercito que lleva entendido quanto en este particular y en todo se ofrece que pasa a los reales pues de Vuestra Magestad que en inteligencia de todo.

La Real y Catolica persona de Vuestra Magestad guarde Dios como la Cristiandad a menester. Concepcion de Chile y diciembre veinte y siete de mil sesientos y sesenta y cuatro años

– Don Francisco Meneses –

Tratamiento de indios

*NOTA: Tratamiento de indios que se reducen a la paz. Indios
1680
FAMV Vol. 4, 233-234*

El Rey

Por cuanto por diferentes cédulas y es demas de los [...] Reyes mis predecesores y mias esta dispuesto y declarado que nose tengan por esclavos los yndios o mis yndias occidentales Islas y tierra firme del mar oceano por ninguna causa ni con ningun pretexto, sino que sean tratados como vasallos mios que tanto han engrandecido mis dominios y por ser materia detanteprovedor y en que siempre se ha estado con el endado, vigilancia y atencion que piden y que de no concretarse lo resuelto sefrustara el fui de la enseñanza de la fe catolica y el atraer a ella a los que no estan [...], para lo cual conbiene [...] usas los medios de dureza como es la esclavitud y huzos delos de nuev y buen tratamiento que son las mas eficaces para la concervaciony reduccion de mi ido espidiendo repetidas cédulas y ordenes [...]dolo a mus Virrey presidente Audiencias y gobernadores yalos Arzobispos y Obispos y prelados de las religiones y eternamente la Reyna mi

Señora mi madre por la Real Cedula de veinte de diciembre del año pasado del año de mil y seiscientos y setenta y cuatro resolvio que los yndios de las provincias de Chile (en donde mas se a dado de la esclavitud) no setuviesen por esclavos por ningun motivo y especialmente entre casos que el permiso es que los yndios aprendidos en guerra [...] se hacian esclavos por el derecho de ella, el segundo el modo llamado de servidumbre, cuando cojidos los yndios de tierna edad estaba dispuesto sirviesen hasta veinte años y despues quedasen libres y el tu[...] el de la manza que ene que los padres madres y parientes mas cercanos [...] sus hijos cambiandolos por algunas alhajas hasta cierto tiempo como emprenda y cuando que todos los [...] que estuviesen esclavos se puciesen en libertad naturales y ejecutandose assi pues le e

indispensablemente y abus a sera ocasión de haberse crito en mi consejo de las indias lo que ha escrito don Juan Enriquez [...] governador y capitan general de las otras provincias de Chile en cartas de ocho y veinte y nueve de octubre de el año pasado de mil y seiscientos y setenta y seis donde cuenta delo que obro en ejecucion de la cedula citada de veinte de diciembre del de seiscientos y setenta y cuatro y [...] las dificultades que se ofrecion en su observancia y lo que habia representado el procurador general de la ciudad de Santiago [...] de los inconvenientes que [...] a mi servicio se ynsiden de aquel Reyno y propagacion de nuestra santa fee catolica de declarar por libres los yndios del, y en particular el perjuicio de los terceros poseedores de los que actualmente se hallan esclavos en su poder y consultandome sobre esto he resuelto que mi embargo de la [...] que han el di[...] procurador general y de lo que sobre ella se representa tenga cumplimientos lo dispuesto por la cedula referida de veinte de diciembre de mil seiscientos y setenta y cuatro y que enlo de adelante con presidido alguno, o motivo de justa guerra u otro cualquiera no puedan quedar por esclavos en [...] tales los yndios que se presidieren en ellas o fuera de ella ni los que llaman de servidumbre ni dela huzanza y que todos los que [...]hasen [...] esclavitud y sus hijos y de[...]dientea queden con efecto libres de todos tras generar de guerra servidumbre y de la huzansa en cuya conformidad mando a mi Virreyes precedentes y audiencias y gobernadores y otras [...] mis jueces y partici[...] de mis Indias Occidentales que hayan promulgado esta [...] por ley queralo en los reinos del Peru y nueva España la cual he mandado le inserte en la nueva recopilacion delos yndios que es dado en prima para que se observe precisa e inbiolablemente en todos aquellos Reynos ni permitan ni den la [...] que se contrabenga a ello por ninguna causa ni motivo y que de haberse publicado esta ley en todas las partes que convengan envíen testimonios de otro mi consejo de las indias fecha en Madrid a doce de junio de mil y seiscientos y seteta y nueve años

Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor Don Franco. Hernandez de Madrigal.

En la ciudad de Santiago de Chile oy dies y nueve de Junio de mil seiscientos y ochenta años El señor Don Juan Enriquez caballero del orden de Santiago del consejo de su magestad gobernador y capitan general de este reyno y presidente de la realaudiencia que en el recide estanto en las [...] de su morada cojio de la Real cedula de la foja centir de esta y habiendola leidolabeso y puso sobre su cabeza y obedecio como carta y mandato de nuestro Rey y Señor que Dios guarde con la cristiandada menester y en enviado asu cumplimiento mando se guarde cumpla y ejecute y lo [...] de que doy fee a mi Don Bartolomeo Maldonado

Prohibición de vino y venta de indios

NOTA: Comercio de vino 1695 302-303; Amenaza de alzamiento

FAMV Vol. 4, 303-307

302

Marin de Pavida – Prohibicion de vino y venta de indios

Señor

Con particular cuidado e atendido a la santa fee catolica entrelos Yndios de este Reyno reducidos a la obediencia de Vuestra Magestad alentando por todos los medios posibles a los misioneros del santo evangelio que asistan a este ministerio de que tengo dado cuenta a Vuestra Magestad.

Por estos misioneros fue informado de que los españoles que entravan a comerciar en las reducciones de los yndios amigos [...] su contratacion por de

Vino el que era muy inclinado, y que de este resultava grave impedimento a la doctina y amenaza que estaba asu cargo por que embriagados los yndios con el vino ejercitavan enfermedad y cometian [...] delitos, y queriendo ocu[...] de este inconveniente promulgue [...] con rigurosas penas para que todo los que fuesen a conchavos con los yndios ensu reducciones se presentaran ante los cabos del ejercito capitanes y misioneros de estas reducciones y que ensu presencia apuntasen sus contratos para que el vino llevasen fuese distribuido con tal moderacion que no los pudiera embriagar.

Esta producira no solo le sera para este efecto sino para producirse que lo yndios que el apetito del vino o sus otro cualquiera interes no vendieran asu [...] los muchachos de su familia como lo han acostumbrado siempre contra de que Vuestra Magestad tiene mandado pro su Real cedula de 18 de Abril de 1656 y de primerode Agosto de 1663 por ser de grave imconbeniente y

contra todo desecho que por tan injusto medio se sujeten a servidumbre las madres libres y amigos y como en este intervenia la codicia e interes del vendedor y comprador fue necesario armar de todo rigor la prohibicion para que no

303

se quebrantase y castigar a los tram[...] gaciones reconociendo que lenta y veattamente se habra ido reduciendo este abuso con el motivo de haber faltado al que[...] de la frontera el maestre de campo Don José de Gerro mi antecesor pues aunque tenia prohibido lo mismo por vando que hizo publico pasar este efecto, tolero y permitio la quiebra en su puntual observacion el maestre de campo general Jeronimo de Quiroga que quedo gobernando aquellas armas por su parte en lasus intereses.

Y aunque esto a tenido grande contradicion y remitencia por la liviandad en que se hallan estas provincias de la gente de servicio para la lavor delos campos y beneficio de las haciendas no ha parecido no disimular con este pretesto ni otro alguno coasa teme estraña al desecho y alo que Vuestra Magestad ha mandado aunque en este sepadeseen otro inconvenientes asi con los yndios como con los españoles en la reformation de tan malas costumbres.

Dios guarde la catolica y Real persona de Vuestra Magestad como la cristiandad menester. Santiago de Chile y Junio 6 de 1695(3?) años = Don Tomas Marin de Pabida-

Espediente de una junta defensa celebrada por Don Ignacio de la Carrera Iturgoyen en Concepcion gobernando Don Francisco de Meneses. – [...] a la vega de [...]

En la ciudad de la Concepcion de Chile a diez y siete de Enero de mil seiscientos y sesenta y cuatro años el señor maestre de campo general Don Ignacio Carrera y Turgoién que cuiando de las armas de este Reyno hizo llamar en la casa de su morada apresta de guerra a los señores maestre de campo Don Juan Verdugo de la Vega corregidor y justicia mayor y lugar teniente de la interna general en esta ciudad Fernando de Mi[...]re A[...] Don Martin de Herrice, Don Francisco Brabo de Sarabia y los capitanes Don Miguel de

Carcamo Lastra caballero de la orden de Santiago, contador por oficial de la Real Hacienda de este obispado imperial y maestro de campo Juan de Alderete, capitán Felipe Vazquez Cortes [...] general de este Real ejército don Ateño Guerrero Hidalgo cabo de la compañía de capitán reformador y Domingo de la Parra estando así partes propuso este señor gobernador de las armas que habiendo recibido el señor don Francisco Meneses Gobernador y capitán general y presidente de este reino carta del señor Don Angelo de Perudo a quien ha recibido en las estos puertos con ánimo de tener resultado gacen campeadas con el

304

ejército incurcionando hasta la Vega de [...] puesto que tenía señalado poner que todos los caciques de las provincias reveladas con quienes tiene tratada y comunicada la paz a que se han de reunir en (rran) juntamente al otro para dibujo de los capitulaciones que se dispusieron para ella fue servido su señoría denominarse sus gobernadores de estas armas siendo una de las [...] que le remitió que le dicen ra[...] del estado de estas fronteras y del paraje que estaba tratando con los yndios y sobra campeada lo que le ofrecía cuya posesión le dio el otro leña don Angelo de Perudo a catorce del corriente que llegó a esta ciudad y hoy día de la fecha ha recibido carta del capitán Andrés de (Viveros?) su fecha enbarva a do[...] de el corriente, persona que está en aquel paraje enviando de el agazajo de los indios y pe[...] dándoles a el bien efecto de la paz que tienen contratada que es del tenor siguiente.

Señor haber al amanecer fue a nueve del corriente tuvo aviso el cacique Inaytaro de que la tierra estaba alborotada con flecha que ha habra enviado sus caciques de puren.

Algunos caciques de estas parcialidades

La recibieron y con ella hicieron algún ruido y vino yo este alboroto tan repentino que era en gran confusión donde a este cacique Inaytaro, le dije que hiciera diligencias de donde le habían levantado este torbellino y desparramo por todas estas partes alaves que viendo esa esta y estando en esta fusión me cambió y curso el cacique Relmieagun con su española cautiva que tiene que no me alborotase pero que estaban con cuidado hasta saber lo

cierto y amiga su parcialidad sera handado una flecha hen que el la habra atajado que no pasace adelante.

Y si juntamente tuvo aviso del cacique Manqueante que es de Entemlebo que no estuviese quedo su alvarotadorme que le estaba ala mira para sozegar este alboroto pues por su parcialidad, cruza salido y venido a averiguar donde havia jubilo y [...] donde havia venido este venido.

Se hablo que un cacique de Puren y otro de Contumo junto al Cuera, llamando Namuncura despacho la flecha a estos de Puren que [...] Pillanquintuy y para quelos curbieren a estos parte de afuera por que habian debido por coza muy cierta le armaba un juego de chueca en el tercio de Lota que asi lo decia Canulevi que ahora era buena [...]anin para llecarce en Tercio de Arauco por que estaba sentido delos que ya no le hacia ningun agasajo bueno y demas de eso que venia diciendo el governador nuevo que no queria paces sino abrazados, y pasadndo a cuchillo a todos por que eran unos traidores y si esto es asi que del a salido esto que dice ha puesto esta provincia de afuera en ofrecer contingencia y hasta ahora no sabemos el pasendero que tendra este tan [...] que anda entre ellas yo hago todo lo posible ha [...] ofrender diligencias sus aguitarlos satisfaciendoles que todo cuanto le dicen en al contrario que US. Los estima y quiere.

Muchos dias ha que he oido de este la [...] que trataba de alborotar la tierra acompañandose con el cacique Aucamenao este le dice dar si esto es asi US. [...]ora el venido que se portase, señor no puedo escusar el hacer cabeza a US. de algunos malos naturales que por aca hay el primero si Chichaguala con todos sus hermanos y dividir estos se ven cargados de españoles y españolas y reunan nuestro el ver a US. por acá, y asi importara mucho que saliera el Capitan Don Tomas por el camino que vio la espionando y sera sin duda y los encominara y dandoles a entender

Lo que les estaba bien estos nativos son muy [...] villanos poco de esto dependerá de que el capitan Don Tomas, salga a verlos y como la tierra es temo un [...]za y no temo yo con quien corresponderme me hallo alojado aunque tenia ahí una española el cacique Incapichun es como si no lo tuviera que es mas indio que los indios y mas auca que los aucas que puede otros sin fugitivo sino acudir a quien el con algun cuidado me hablo de el alferez Juan de Soto que hice despacho a US. con el.

No he sabido, si ha llegado alla ó no recibi cargo a US. del estado de las cosas despues aca y ahora por estar deprisa y sin el cuidado con que hallase US. no hay mi encargo en esta que di oy por los atajos, solo, dire que esto yanaconas son los que alborotan, lo que esta gente y eltr[...] esta cautivas y cautivos. US. vea esto de Caniulobi y los demas que tengo dichos arriba que no alborotan lo que estos [...]gendo a no estando que esto denos aca le ha contado a US. tantos desvelos le hubiera dejado irme aunque US. me quitase la vida por lo menos muriera como cristiano que con los [...] que entre estos hay ni creo confuso y todole dicen de ellos es por que US. sale a [...]

306

ada.

De estos son cuatro villacones que cantan, para alborotar el mundo, Inantaro Paillachin y que ha toqui y los demas caciques de Repocura, Manquiauca le encomiendan a US. todos son muy buenos amigos.

Aquí tengo los reformados de Valdivia que el Governador Don Gaspar los embiaban a que US. los hiciera capitanes, no he querido paren adelante por no ponerlo en peligro y con estos esta alborotando y en sus cabezas estos malcontentos acaben de alborotar la tierra el mismo tiempo nos deva a entender lo que se ha de hacer.

No he querido fiar este despacho a otro alguno sino es al Capitan Rodrigo de Cobos para que por estermo de varon a US. de lo de por aca y por que sea seguro por este camino de Gutonilebo.

Y con tanto Guarde Dios a US. deste [...]en a dce de Enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro, criado de US. Andres de Rivera =

Ayer al amanecer tuve [...] de que la tierra estaba toda alborotada y con flechas que cambiaron de Puren que a estas parcialidades de afuera que copiesen las armaa y que fueran mar

Chando para Puren para ir al Tercio de Arauco a que querian ordenar en juego de chueca enfrente del tercio que salian y habiendose leído a la letras, la dicha carta por el presente escribano de gobierno y guerra conferidos los puntos dela otra prohibicion fueron de paseces todos los otros señores de la finita naciones y conformes que la campeada que esta resuelta por el señor

Don Angelo de Peredo se dijo de hacerme por lo adelantado del tiempo como por las demas causas de conveniencia y que se sembró por la parte de la cordillera al capitán Don Tomas de Satorreyes para que hable con los caciques y los agu[.]te dando a entender la venida del señor gobernador Don Francisco Meneses y de parte de su señoría que ha mandado suspender la campeada por que en toda la quietud suya sin sementeras y salgan a [...] a los llanos y que en llegando su señoría a esta ciudad seran avisados para que vengan a verle y comunicar todo lo conveniente al asiento de las pazes y que puesto el señor gobernador de las armas en el tercio de Lota hablando con el agazajo conveniente con los caciques de la costa [...] su acostumbrada prudencia lo que mas [...] pareciese en orden a la quietud y sosiego de todos

307

los indios con que se acabo la otra parte y la firmasen otro señor Governador y demas señores que concurriesen en ella

=Don Ignacio de Carrera Y Tugoyen=Don Juan Berdugo=Don Francisco de Mesas y Arce=Don Martin de [...]=Don Francisco Brabo Saravia Sotomayor=Miguel de Carcamo=Felipe Verquero Cortes=Domingo de la Parra=Don Torino Gomes Hidalgo=ante mi Don Americo Maldonado de Madrigal.

En el tercio de Lota en veinte y cuatro de Enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro años de señor maestro de campo general don Ignacio de Carrera y Turgoyen Governador de las armas de Reyno mando formar junta de guerra a los señores maestro de campo general de Santiago de [...] capitanes de caballos Pedro de Loaza Don Alvaro de Cordova y Figueroa y Don Miguel Hurtado de Mendoza y de Infanteria Juan Perez de Valencia Don Ateneo de Fontalva y Don Pedro de Alfaro y Don Francisco de Sasavia y atendido todos juntos el otro señor gobernador mando les la pauta de guerra que esta por cabeza de estos contra que a hizo en la ciudad de la concepcion a diez y veinte de Enero de este presente año y mando que en esta junta se discutiese en la materia que

Comercio extranjero

NOTA: Comercio extranjero 1697-1718

FAMV Vol. 4, 219 v221v 228-r-229v

218

Señor

En el despacho de Galeones qque hize desde esta ciudad pormayo de 96 di cuenta a Vuestra Magestad del estado de este Reyno y lo que parecio digno de una real noticia y muy sola seofrece concierna la de que los indios de estas fronteras se conservan en paz aunque de mi parte se atiende con el recibo de laexperimentada intabilidad en ellos a dar las providencias convenientes por lo que puede suceder sin embargo delos aumentos que se van reconociendo en este gentio con la predicacion evangelica y enseñanza de nuestra santa feé catolica y fabricasde Iglesias a que atiendo con todo desvelo dando las asistenciasposibles alos misioneros que se han dedicadoa este censo(?) deejercicio, como informé a Vuestra Magestad quienes traian muy adelantado el fruto especialmente en los de pequenadando de las misiones fundadas que estan muy ladinos en todala dotrina cristiana y se van penetrando la tierra adentro con susfiscales y a ejemplo de esto se van agregando los demas moviendoles vuestro señoa a entregar los lujos para que los enseñen de que se puede esperar un gran progreso en nuestrasanta feé con la continuacion y en los adultos su

219

sentimiento al tiempo de morir como se ha reconocido ya queenlos demas nose consiga por dura por la renitencia que hacenen dejar las muchas mujeres que cada uno tiene y reducirse auna sola que es la mayor dificultad que se halla en su convension acompañado delo barbaro de sus costumbres y aborrecimiento al yogo y gobierno delos españoles por lo que se oponea ellas

aunque en alguna se ha venido con este consuelo de todos los que lo experimentan y especialmente de los misioneros que me lo repitieron en continuas cartas del estado de estas misiones a que no se puede dar todo el fomento que necesitan por la humana miopia en que se halla este Reyno y exercito procurada de la retardacion de sus situados que se estan deviendo y no haber ya [...] para los empeños no solo de estos gastos peroni [...] del sustento de los militares como informo a Vuestra Magestad.

Con estos Indios Aucaes confinan otros a la parte de la cordillera llamando Peguenches que tambien tienen dada la paz y se entienden amigos y lo son nuestros duran la amistad de los fronteros aucaes a quienes temen mucho asi por ser tan guerreros como ellos como por sus abusos y barbaridades en que les igualan, y [...] ejercen sustentandose

219v

con consus de caballos y otros animales inmundos ni tienen lugar fijo de permanencia, y vestidos de pieles.

A estos Peguenches se les conserva su capitán de amigos español por deber son amigos, y verse de los fronteros que se saben noticias en nuestra contra y aunque han entrado en varias ocasiones a ellas algunos misioneros no se ha podido conseguir ningun fruto por sus muchas barbaridades habiendo muerto un religioso santo llamado Pedro Mercardi de la compañía de Jesus que se habra dedicado a esto habra diez años, que aspero y esteril de la habitacion, y no aplicarse a sembrar en lo mas minima cosa para su intento que es de raices de grano y palo podrido y las carnes referidas.

Estos confinan con otras naciones llamadas puelches que estan desvestidos en la otra vereda de la cordillera hasta el estrecho iguales a los Peguenches en la barbaridad costumbres y abusos en cuyo distrito hay diversidad de campañas llevan de ganados ver mas simarron y sobre haber ido los Peguenches a vaquear y traer algunas porcion del para sustentarse se encontraron estas dos naciones y tuvieron su contienda en que mataron a alguno y habien

dose sangado vinieron los puelches con armas de maloqueara los Peguenches, y estos teniendo noticias que venian y estaban ya en sus tierras salieron de opocito y habiendoles cojido descuidados mataron veinte y tantos indios y cautivaron trescientos que conservan en la esclavitud siempre entre estas naciones y entre los aucaes como consta del aviso que se dio el maestre de campo general del Reyno y aunque de parte de los Peguenches se me ha pedido gente para perseguir en malocas, y vengarse he determinado reducirlos a la paz para que se han dispuesto todos los medios necesarios procurando conformarles y que admitan misioneros, que conseguira viniendo los situados para mantenerlos amigos de su mucha barbaridad no sepuede asegurar buenos efectos y los fronterizos se muestran neutrales con estas naciones.

En los puertos y costas de este Reyno se estima la vigilanciay cuidado que en la de la de servicio de US. di cuenta a Vuestra Magestad que daba en ejecucion delo contenido en la Real decula de 18 de Agosto de 95 enviando delos viajeros franceses por el estrecho de Magallanes para pasar a este mar y amigar por aca se nos habian hecho novedad [...]de no haber tenido no tienen de ellos en tanto tiempo se ha asegurado el afecto con los que se participo el gobernador de buenas etapas habia adquirido aside los portugueses como de su Franco. De Robles que apariciones no [...] entremeses Piratas en el Rio de la Magdalena y paso el estrecho y saltaron en la Isla del fuego ala voca del norte y refiere que desembarcaron toda la artilleria del navio disponiendo edificios en aquel pasaje un castillo y que pasando con algunos indios que se les agregaron a fondear todo el estrecho llevaron a cabo galan que esta en el otro estrecho cien leguas del Norte y quanto [...] Su mar distancia que una legua de estrecho divide recolercion hacer el castillo y habiendoles picado el monte se volvieron a la Martinica y que despues habiendose librado de prisioneros llego albañil donde temo no tiene de que por chico havian entrado por el estrecho hasta cabo ga [...] con intento de desembarcar a esta mas del sur y apresar la armada del Real tesoro y bombardear a Panama y el Callao y que no lo pudieron conseguir por los vientos contrarios, y necesidad que le sobrevinieron y que dejando cuarenta hombres en la Isla del principe que esta en la boca del estrecho volvieron al [...] ñona carenar y vencerce para valores al

221

estrecho este año y [...] que quedaron en la Isla del principela manifestaron a los indios mas cedula del Rey de Francia ofreciendole grandes negociaciones como lo tuvieron por su señor. Desu [...] nose aluda por la razon de no haber logrado un designio y asi se esta con grande vigilancia sin embargo de la noticia que vino [...] de la amenaza de ingleses que cuida en su seguimiento.

El estado del ejercito de este Reyno es con la eliminacion y riesgo que vera Vuestra Magestad en el informe particular que sobre el hago a Vuestra Magestad en este despacho efecto de la falta de su situado que se le estan [...] y despachos que a echo conociera por donde contara las representaciones que tengo hechas a vuestro Virrey de estos reinos, y en los medios que en mi parte se han puesto atendiendo a su convensacion y las graves consecuencias que se puedan seguir desta falta asi para resistir al oposito de los indios aucas cuyo variacion mis lavilidad es [...] y [...] en ellos como tengo representado a Vuestra Magestad como para la defensa de puertos y costas por los enemigos de Europa reduciendose la de los naturales dese reino ala calida que se es- preso, y la

228

Señor

Por Real cedula fecha en veinte y tres de diciembre de mil setecientos y dies y siete se sirve Vuestra Magestad de mandarnos di razon de la forma en que ha observa en este Reyno la prohibicion del comercio de ropa de China y ningun tengo haverse despachado vando por mis antecesores en que hacian manifestar las penas de los que se interecen en este comercio lo he respetado nuevamente como se vera por el tanto que pasa a las Reales manos de Vuestra Magestad cuya catolicareal persona guarde Dios nuestro señor los muchos años que la cristianda ha menester. Santiago de Chile 26 de octubre de 1718=Don Gabriel Cano de Aponte caballero de la orden de [...] comendador de mayorga teniente general de los reales ejercitos de su magestad gobernador y capitán general de este reyno y presidente de su real audiencia. Por

encanto se halla prohibido por [...] prohibiciones de su Magestad el comercio

229

fecha de la ciudad de Santiago de Chile en veinte y siete de octubre de mil setecientos y diez y ocho años=Don Gabriel Cano=Por mandato de su Excelencia=Don Alvarez de Hinostriza escribano publico y real.

Yo Miguel Larazo de Lipe escribano publico y real de esta corte certifico y doy feé como hoy dia dela fecha se publico este bando en la plaza publica de esta ciudad con [...] de guerray sus voz de Pedro Negra que hizo oficio de pregonero en concurso de mucha gente que se oyeron y entendieron y para que conste doy la presente hoy dia de la fecha de [...]=Miguel Larazo de Lipe Escribano Receptor=Paró ante mi y en feé de ellohago mi signo y firma en testimonio de verdad=Don Alvaradode Hinostriza Escribano Publico y Real.

Defensa Mendoza

NOTA: Defensa Mendoza 1720 Archivo Nacional de Chile, Fondo Fondo Capitanía General (FCG), Vol. 643, 125-130

125

M. Y. S. Presto.

Muy S. mio: Por laqe recibi de v.s. con [...] del passado: quedo enterado de la dispociz. qe. ha tomado v.s. para q. la R. Audiencia Gov. de este Reyno, re-suelva en los assumptos, respectivos a la defensa de esta Provincia y providencias relativasa contener qualesquier insulto de los Indios Infieles.

Los q estos han afectado hasta aquí, se reducen, a las muertes de tres Personas en la Estancia de Dn Manuel Alvarado de donde se llevaron quatro u cinco muchachos Captivos y de estos ora inmediata de Dn Juan de Videla todos los Ganados q seencontraron en cuio reparo he practicado las diligencias q en mi anteriores tengo expressado a v.s. y ultimamte. Lade haver salido en persona, con estas Milicias

hasta las Riveras de el Rio de esta Ciu(dad) de donde aldia sigte de mi Salida, Despache Quinientos Hombres, con sus oficiales a [cortado] del Mtre de Campo de estas Milicias, [cortado] Agn. Goms. Con orden de que se destacasse en la otra Estancia de Bidela u Estancias al reparo por si el enemigo repetia su a(taque).

Luego, dispusse q con algunos C[cortado]llos y Pedreros q se pidieron encontrar e(n la) Ciudad se pusiessen siete vateriaso Gu(ardias) en los passos precissos del Rio y en loma eminente de sus Barranca pra. q. en ca[cortado] de internarsse los Indios hasta esta Ciud. P(udi)essen rechazarlos con la Gente ydemas n[cortado] distribuido, en cada Guarida; Yno halla novedad alguna de la Gente, q entró pra. [cortado] me reguesse alos [...] a esta Ciud. A varias Provid. Del R Servicio y aun(que)se han repeoetido algunos correos de [cortado] Promesa, no seme participan noticias (de) mayor consideraz. Y las q. ocurrieren participare a v.s.

Ntr. S. Gue a u.s. m. a.

126

Santiago y Febrero diez de mil setecientos sesenta= Saquere testimonio por duplicado de esta carta y agredandoce a los Autos de la Materia se remita el Segundo al Señor Presidente y Capitan General y el original al Exmo Señor Virrey de estos Reinos en primera ocasión y se avise su recibo al Corredor de Mendoza previniendole se arre q le al Autto proveido por essa R Aud. Governadora que se ha dirigido para que acompañado con el Cavildo determine los Reparos contra los Enemigos participando en diligencias las novedades que se adbiertan= Ay dos Rubricas = Vgante

Mui Señor mio: son el mismo correo que haora regresa reiviel pliego rotulado a este Cavildo y la cartta del Señor Presidente que us me incluye y habiendose vistto en el Aiuntamiento las Providencias que contenia otro Pliego quedo por maior Sumicion y Respeto y luego que se verifique estan en Camino mandarle en comercio de estos Capitulares el Correspondiente recibo yo he selebrado haber asentado a concordar mis determinaciones con la intencion de los Señores que Componen essa Real Audiencia Governadora que todas ellas en el presente sistema han sido adaptadas ala Instuccion que contienen los citados despachos en todo lo que se ha operado afin de poner en estado de defensa esta frontera y demas que comprehende esta Provincia y Repararla de los Inzultos del Enemigo pues al primer abizo que tubede esa Capitania General mande destacar cincuenta hombres en la frontera de Jaurua, di orden inmediatamente para que el Teniente de la Punta mandase a executar lo mismo en la frontera de las Pulgar y que en la del Bebebedero destacase doce hombres ala dispocion de sus Cabos respectivos a fin de que conociesen el Campo y pacen pronto alivio de las novedades que ocurriecen. Igualmente di orden al Teniente ala Ciudad de San Juan para que tubiese listtas y aquarteladas las Compañias afin de ocurrir adar auxilio donde lo pidiese la necesidad y que aquellas Milicias se pudiesen en marcha al

primer abizo mio. Habiendo tenido noticia de haber insultado los Indios las Estancias de Dn Manuel Albarado y la de Dn Juan de Bidela matando en la primera tres personas llebandose algunos niños captivos hasta el numero de quatro o sinco; di orden al instante para que se aquartelacen todas las Compañias en aquella misma noche que recivi la noticia despache correo ala Ciudad de San Juan para que sin dilacion me despachace aquel Teniente toda la Gente que se pudiece reclutar prevenidos de Armas y Caballos informando por otro Correo a esa Capitania General de la primera noticia participo Dn Macheo Contreras y Acuerditto al dia siguiente con los demas Adminiculos referidos. El Cavo que se hallaba en el destacamento dela frontera para que oiecen las providencias prontas que tenia pedidas por mi Carta antecedentes Al dia Siguiete y en el mismo que tube El abizo cierto de la frontera, se presentaron por la mañana en esta Plaza el Mtre de Campo y Oficialesde esta Milicia con los Soldados de sus Compañias a quienes Se proveis de Armar y Municiones y di orden para que alas dos dela Tarde del mismo dia estuviesen listos para seguirmey ala hora señalada Sali a esta Ciudad dirigiendo mi marcha ala Costa del Rio de ella y habiando al dia siguiente de mañana otro consejo de guerra con los Becinos de la primera distincionque alli se hallaron. Se resolbio despachar asiha la frontera todola Gente a excepción de reformados y de los que se jusgaron necesarios para que custodiacen los passos presissos del Riodonde se pucieron las respectivas Guardias y Baterias con algunos Cañones y Pertrechos que se hallaron en esta Ciudad poniendo en cada Bateria un hombre practico en el manejo de la Artilleria. Inmediatamente se pucieron en marcha hasta trecientos hombres con sus oficiales a cargo del Mtre de Campo Dn Agustin Gonzales con orden de que se destacacen en la frontera, Estancia de Dn Juan de Bidela quedando Yo al cuidado de ir despachando la demas Gente que devia seguir la Marcha y se habian quedado en esta Ciudad haciendose como

lo executé en los nueve dias que me mantube en otro Rio, de donde regrese

el dia primero del Corriente habiendo dejado a cargo de los Cavos que nombré las Guardias y Baterias puestas en los Passos de el Rio para que en caso de internarse el Enemigo se le impidiese el Paso y rechazase a Sangre y fuego. Poco antes de mi regreso a esta llegaron dieciento hombres a la Ciudad de San Juan distribuidos en Seis Compañias con sus oficiales a cargo del Mtro de Campo Dn Francisco Blanco quien con los Capitanes se hallan alojados en una Casa desentente y las Compañias divididas en tres Cuarteles para custodia de esta Ciudad dado que es la Providencia necesaria para su mantencion. Hasta ahora no tenemos novedad de mayor consideracion pues por las noticias que me practica el Mtr de Campo que se halla con la Gente en Compañia no se ha descubierto rumor que cause sospecha de segundo alzato y según las circunstancias que el tiempo proporcionase se determinara sobre la retirada o subsistencia del Exercito como igualmente de las Milicias de San Juan que se hallan apostadas en esta Ciudad. Creo constantemente. Que si el Cabo que fue al comando de los cinquenta hombres primeros que se destacaron en la frontera no hubiera regresado sin mi orden sin esperar la Gente que debia ir a mudarle no hubiera acaecido el echo que executaron los Indios pues se saben que los que estaban inmediatos a la Estancia de Alvarado en calidad de amigos (no siendo los serios en la apariencia) al instante que se vio la Gente hicieron Humos y a los dejó tres dias juntos con ellos los que estaban en otra toldencia mas adentro de la Nacion Pampa y algunos Peguenches fueron los que executaron el Insulto: de suerte que aunque a la llegada de otro Caboy Gente de su Comando que reprende severamente se dio nueva providencia y salieron en efecto veinte y cinco hombres a cargo de D. Nicolas Albarado llegaron estos quando ya se habia executado el daño y retirado los Indios que serian sesenta con los ganados y captivos. Me he extendido aunque sea con molestia de vs. a hacer esta Relacion

129

difusa para que se vea que he Cooperado con quanto me ha sido posible a llenar mi obligacion y desempeñarla en la Defensa de esta Ciudad son haber operado cosa alguna sin consulta de este Cavildo y Becindario eligiendo en la diversidad de dictámenes lo que me ha parecido mas conforme a razón

comvocando a Cavildo Abierto al Vecindario para tratar bariospuntos que contiene el testimonio que remitieron a ese Superior Gobierno los Capitulares de este Cavildo con quienes he procurado y procurare guardar la buena armonia y correspondencia que seme encarga afin de propender en quando me sea pocible almejor acientto delas determinaciones que seromarena que tanto anela el deseo que tengo de desempeñar los RealesEncargos= Quedo a la disposicion de US con el mas verdaderoafecto y con el mismo pro [...] Señor guarde a vs muchos añosMendoza y fevrero sinco de mil settecientos y setenta anos. Beso la Mano de Us sumas attento Servidor = Juan J[...]el Risco y Albarado = Senor Dn Gregorio Blanco de Lacerequilla = entre uns executados = vale.

Concuerta con su [...] a q me refiero y en cumplir lomandado doy el presente en Santto. De Chile en mes de fevro. De mil setecientos settenta.

[FIRMA Vgartte]

130

Mendoza y Febreo 5 de 1770M I S

Blm de u.s. su mas Rendo. Servi.[FIRMA Risco]

S. D. D. Juan de Balmaceda

Pehuenches 1724

*NOTA Pehuenches 1724,
FCG, Vol. 508, 239-244*

239

Leg 1º n56 En Sang. 20 m 02 del R, cavo y g. desta Plaza de Yumbel en y sus fronteras por su Mag.

Porquanto, conviene hacer averiguacion delos yndios peguenches que amparado destas partes de la caja assus cometados de yeguas y todo tenero dega nalos por Apre., Hordeno y mando de a leabizan ley adua. Don Miguel derroa pase a los otros para acer pr donde de supiere a llegare hentender del anpaanpasado assus traficas y conesabor delos yndios y por donde anpasado con toda claridad y distincion las cantidades fuerony de las pernonas a quienes ancomprado loquial ejecutara ahorapitan de Carta D, Migl. derroa en virtud derte son den en siete de febrero de 1724 a.

FIRMA [de Molina]

En el asiento de Lainicanquin en ocho dias del mes de febrero de mil setecientos y veinte y quatro años en [...] del orden y comision de arriba para la aberiguacion de los q ubiesen tendido y yeguas y caballo o no qualquier ganados a los indiospeguenches ir el cap. De caballos d. Miguel de Roa se parena mi presencia y de los testigos q abala eran timidos al Cap. Dn. Antonio de Panlara como personal todo in mediato al camino real q da para las tierras de otros peguenches del qual ledebi su supa[...] q lo iso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz lo cargo del qual prometio de su traba(jo) de lo q sapien y le fuese preguntado y [...] lo alteran del orden q eta por cabeza dijo q abisto pasar por el Camino q la pasa digullin asta diez y seis peguenches poco mas o menoscon unas casquillas de sal y algunos cutamas lo quales tenian de asiado de fontalba y q no los retirae q vio desta q abian llegado

pan[...] subiera que no sabe la cantidad y que no sabe [...] cosa y q la que a otro y declarado es la nondad so cargo del juramento q fecha tiene en q se afirmo y ratifico siendole leido su declaracion q delo ser de edad de quarenta y ocho añosque no tocan las generales de la lei y lo firmo conmigo yo testigo en ete papel comun afalta de sellado

[FIRMAS]

En otro dia mes y año pasa la otra aberiguacion y se comparecen a Alejo de Paulara del qual nuevo juramento q lo iso porDios Nuestro Señor quen el señañ de cuia socruzgo del qual prometio de su [...] algo de lo q supiere y preguntado lequierey siendo la altura del orden q esta por cabeza dijo

240

que lo que sabe es que a biendo visto pasar unos indios con cantidad al parecer de dosientos y [...] caballos ante mas que menos y abiendo salido a reconocer ledijeron q tenian de diguillin ade refriada para su tierra de donor abien comprado aquellas yeguas y que no sabe de las personas a q conpraron dichas yeguas y que a sido de ser q pasaron unos indios con ovesas que no sabe la cantidad y q lo q a dicho y declarado es la verdad socargo del Juramento q hise fecha en que legitimo y ratifico siendole leido su declaracion y dijo ser de edad de beinte y sinco años y que no cito cartas generales de la lei y lo firmo en en presencia de los testigos en este papel a falta del sellado.

[FIRMAS]

Y luego en confinen se echo dia mes y año para la otra informacion yse compare sea a Jus de Campo, del qual le servi juramento que lo iso por Dios Nuestro Señor y una señañ de Cruzsocargo del qual prometio de ser verdad de lo que supiera y preguntado le [...] siendo la altenor de 2 hora den que e tapos cabeza dijo= que bio asta unos diez a doze peguenches que iban de veriada co una hasta de asta dosientos yeguas y caballos; y que le dijeron que iban a los ja[...] alo de D. gorguede fontalba yque asi mismo bo pues pasar otros [...]

una tropilla de asta sien obejas le dijeron que amas que dabanos me[...] que a bien de haer ma yeguas y que aer torno ls abuso pasar, todavia y que preguntandoles de donde venian dijeron que de diguillin; y que lo que a dicho y declarado es la verdad socargodel [...]fico siendole leido la declaracion y dijo ser de edad debeinte i seis años y que no le tocan las J de la lei todo firmo con los testigos que abajo firman en este papel a falta de sellado=

[FIRMAS]

En dicho dia mes y año para la dicha informacion y se comparesen a francisco Balbente del qual resevi juramento que lo iso por Dios Nuestro Señor y auna señan de la cruz socargo delqual prometio desir verdad de lo que supo y preguntado le fuesesientolo al tenor del hoz del que esta por cabeza dijo= que abisto pasar Yndios p(e)guenches, que desian ynan para pal pal, asta hoirlos

241

Despues vio pasar a hasecho para otro paraje; y que asi mesmo vio bolbense de retirada los primeros, con dosientas yeguas y caballos poco mas o menos, que les dijeron que iban a pasar alo de H gorgue de fontalba; y que obejas; y que asimismo pago que mas que no pasaron ala banda de diguillin a ser sus conchabos, y que los referidos Yndios llebaban sus cargas de sal, y ponchos; y abiendole preguntado al declarante soconosia las personas que abian bendido las yeguas y los caballos dijo= que abiendoles preguntado a los otros indios quien les abia vendido las yeguas y caballos, le dijeron que varias personas dela vesindad de Pal Pal, y que arta jente de ñuble abia pasado a comprarles, que no les supieron dar rason de macosa, yque lo que a dicho i declarado es la verdad socargo del juramento que fecha tiene donde reafirmo y ratifico siendole leida su declaracion y dijo ser de edad de beinte siete años y que no le ha con las generales detales y lo firmo con los testigos en este papel estan a falta de sellado=

[FIRMAS]

Y echo asiento de daño calquin en nueve de dias del mes defebre de mil sete sietos y beinteiquatro años para la otra informacion y se con parecer a Pasqual Pinto delqual resivi juramento que lo iso por Dios Nuestro Señor y auna señal de cruz socargo del juramento quefecto hizo en que sea firmo ratifico siendo releida sudeclaracion y siendo lo al señor de el orden que esta cabeza dijo= que viajasar para legiti[...] asta treinta peguenches, con treintaidos cargas de sal, y despues año desir que abian buelto con [...]di ieguas, que no sabe la cantidad y que no es esto lo sabe y la verdad scargo del juramento que [...] tiene en que afirmo ratifico siendole leido su declaracion y dijo ser de edad de beinte años yque no le [...] los que [...] delalei yno firmo porque dijo no saber firmado asi ruego uno de los testigos queabalo ir an[...]mados en este papel a falta del sellado=

[FIRMAS]

Y luego en confinen se echo dia mes y año para la [...]cha aberiguacion fue conparesen a franco [...]qual resivi juramentoque iso por dios Nuestro Señor y una señal de la cruz en formadedicada socargo del qual prometio desir verdad a que supiese,y preguntadole fuera y siendo al tenor de que esta por cabeza dijo= que a bisto pasar para diguillin como co

242

de beinte yndios Peguenches, como asi mismo los vio retiranse, con cantidad de yeguas y caballos que no sabe ni pudo aser juisio del numero determinado, y asi mismo vio bolbersea dos con obejas que asi mesmi no sabe el numero; ya biendo le preguntado al declarante is sabia que personas abian vendido, las otras yeguas y obejas que pasaron; dijo que no sabia, y que solo sabia, por aber loecho desir, y quien la vecindad depal pal, y diguillin las abian comprado; y que no sabe una cosa,que lo que adicho i declarado que es la verdad socargo del juramento que fecho tiene en que sea firmo y ratifico siendole leida la declaracion y dijo ser de edad de treinta y quatro año, y que no le tocan los [...] de la lei y lo firmo en presencia de los testigos que han firmado en esre papel afalta de sellado=

[FIRMAS]

En otro dia mes yaño para lo echo aberiguacion de compareser al Alferes mateo de Vera de quien resivi juramento que lo por Dios Nuestro Señor y auna señal de cruz en forma de derecho socargo del qual prometio desir verdad de lo que supiere preguntadole fuese siendolo al tenor del auto quero cabeza dijo= que bio pasar asta bente peguenches por mas omenos que harian asta veinte de sal unos ponchos alos [...]; porque les dio de ser ser[...] a buelto para se hisa con cantidadde yeguas y caballos que no le dijeron el numero, y que asi mesmo vio de sin que pasaron mal de buelta con obejas; fue preguntado al declarantede si sabia, sabia oido de al pasaje quelos otros indios abian ido acomprar bestias que llevaron; dijo que no sabia, y que lo adi(cho) y declarado en la verdad socargode juramento que hecho tiene sea firmo y ratifico siendo su declaracion y dijo ser de edad de mas de quarenta años no firmo porque dijo no aber firmo a ruego uno de los testigos en el papel a falta de sellado=

[FIRMAS]

En dicho dia mes y año para otra aberiguacion y conpareseraGasp(ar) Peres del qual recibi juramento que lo iso por Dios Nuestro Señor a la señal de la crus socargo del qual prometio desir verdad loque sabia y preguntado le fuere viendolo al tenordicho q esta po[...] dijo= q vio pasar por el camino q ba a chillan unos peguenches no sabe quantos que oio desir se volvieron con una [...] i caballos considerable; que no sabe donde lascompraron: q no sabe otra cosa sino lo que tiene dicho y declarado es verdad socargo del juramento que efecto tiene que se afirmo y ratifico siendo leida la declaracion dijo ser de edadde quarenta años y no firmo porque no saber firmolo a ruego otro de los testigos en este papel a falta de sellado=

[FIRMAS]

243

Haviendo llegado a la plaza el cap de amigos Dn Jasinto de fuenzalida informo a pedirme y serle declaracion dela entradelos peguenches y porque rason les dejo pasar y dijo que por hunpapel dado por ruego al cacique Ancavilu despachado en Santafee sufecta de beintisiete de diciembre con franquesa para que puedan pasar por qualquier parte adonde quisieren sin que les embarasen y por ella pasan los dejo pasar entregar y de retiradapara su tierra llebaron dos tropas de yeguas y cavallos y que detodo lo referido dio parte al cavo de Tucapel q le respondió pues que tenian licencia de su [...] los dejare pasar por donde quisieren que esto es lo que a bisto y sabe y lo firmo en 12 de febrero de 1724.

[FIRMAS]

244

Concep. 15 de febrero de 1724

En continuacion de la sumaria q ha por el caso remito m. deel

R. D. Pedro de Molina Cano y Gov. de la plaza de Yumbel sobre la averiguacion de los indios peguenches que han passado de Apartte de la laja sele tiene su declaracion a Santiago [...] por el presente de Gov aqui en se[...] esta a las demas [...]en esta causa a [...] a los mio embaraces inguruas con [...] entendimiento permi[...]=

[FIRMAS]

Luego en confinen se echo dia mes y año otra eb vstra de lo mandado por el decreto recibi juramento a Santiago Javier Soldado deel numero y batallon del partido de Colchagua deq reemitido [...] que dio lo iso por Dios M. [...] socargo del qual prometio devia verdadero sere y le fue preguntado diciendo al thema de la causa de proceso dijo= que estando el de declarante en casa de Don Lupe Fuentealbabio como peguenches que seguian dijeron benir

de [...] o sea fundo de Iturra con Yeguas [...] vio el declarante que copieron sub-
afe armandoles pareja [...] algunas volvere queles impedire le pasaje para
qetro Dn. [...] fuentealba nosea [...] o hafucassa Y esto dijo sea la Verdad [...]
firmo y rectifico [...] dole leida su declaracion dijo no le tocan [...] de edad de
Quarenta a y lo firmo en este papel [...] por no haverle sellado=

[FIRMAS]

Misiones

NOTA: Misiones 1737

FAMV, Vol. 28 ½

282

-Misiones-

En vista de algunos informes, y de la representacion que hiceal Rey (estado en este corte) sobre el restablecimiento de las Misiones, reenbio posteriormente la Cedula de S.M. que á la letra es como sigue.

El Rey. Dn. Manuel de Salamanca. Habiendose visto en mi Consejo de las Indias los dilatados informes, que estando sirviendo los cargos de Presidente interino de mi Real Audiencia de Chile, hicisteis en carta del 26 de Septiembre de 1736, y 17 de Enero de 1737, sobre la reedificacion de las Casas é Iglesias de las Misiones de la Compañía de Jesus de ese Reino, que fueron destruidos en la sublevacion general de los Indios, y fruto que se habia conseguido de los dos Pueblos de Indios amigos, que mandasteis fundar en Sta. Juana, y Talcamavida; expresando tambien el estado en el que quedaban dichas Misiones, las que habian quedado, y sitios en que se hallaban, y lo conveniente que seria el aumento de otras cuatro en los sitios que citais, y haber mandado que las Murallas de diferentes Plazas, y Fuertes se fabriquen de piedra, asi por la subsistencia, y la vida de los Misioneros, como por los crecidos ahorros á mi Real Hacienda en obrar la redificacion de las maderas cada dos años con otras prevenciones que considerabais convenientes para el resguardo de ese Reino. He resuelto con reflexion á todo, y á lo que en su inteligencia ha expuesto mi Fiscal

MV. V. 28 2/2, 282v

de dicho Consejo: el daros (como hos doy) gracias por todo lo que habeis ejecutado en beneficio de las Misiones de mis Vasallos. Y por lo que mira á las providencias que se requieren, he resuelto á si mismo prevenir á mi Virrey del Perú, de los [...] que comprenden vuestras representaciones, á fin que de

acuerdo con vos, y el actual Presidente Dn. Joseph Manso, se determine lo conveniente, dandomé cuenta de todo cuanto se fuere practicando; lo que ejecutareis tambien en las ocasiones que se ofrezcan.

De el Pardo á onze de Febrero de mil setecientos y cuarentay uno= Yo el Rey =Por mandado del Rey nuestro Señor

Dn. Miguel de Villanueva=

Cacique de Lora Fondo

NOTA Cacique de Lora Fondo Capitanía General Vol. 508 fol.186-192

186

El cacique de Arauco D ygcio Guentecura con el cacique de Lora
Legado 1 E

El Prot gl de los yndios deel Rno. P. Cavesfemia de P. Ignacio de Guentecura Caciques de Arauco como mas haya lugaendro pasresco anite Vs Y digo quel echo D. Ignacio me ha ynformado como haimandaes al casi toda la tierra en[.]campo que governaba este [...] Dn Juan Andres de [...] facultaba en fee los Españoles [...] Cacique con algunos demi vasallos y entonces se mando demas gov se les quitasen los cavalos y yeguas que tubieseb como con efecto se efectuo conel [...] y los vasallos q dando descarreados sin tener lugar seguro donde vivir, y queriendo retirarse asus tierras se le ympedio su retirada zeguido entre los Españoles enel partido demanle donde conzigio matrimonio según el handen de la [...] mandase Iglesias con Mania Yndia Natural de Goza Marca Maripan cacique deel Pueblo del Lora [...]posando con sus Vasallos señalandole unpedasillo de Acesino donde sepablo haviendo sus hombres de Cha[...]al y quexeras para poder mantenerce yaviendo muerto la otra Mania fui[...] aquel dado ruido ceechoD Ignacio, sucede que teniendo sembradas unas fanejas de Trigo en las tierras de tro pueblo habra el cacique Don MarcosMaripan intenta expeler al otro cacique Don Ignacio consus muchachones compelear delo aque salga de hai tenia q y que se las dejo libres y desembaeasadas, no permitiendole el cultivoy ciudado de la sementera de trigo que tiene el[...] echo laq esta expuesta aperderla en cuya a tenuan sea de [...] ver

Se amparen con la perezion de otras tierras al otro Cacique y sus vasallos con el otro pueblo de Lora notificandoles a D. Marcos Maripan cacique de otro Pueblo de Lora no lo inquieten en la posesion de las tierras q el cacique de Lora le asigno para vinos con ellas con los otros sus vasallos y no poniendole las ponas y percivimientos que convengan y que el decreto que el poseyese tierra de despacho en formas cometido al corregidor y demas instancias de el partido de Maule. Y con defecto a qual quier persona Español que sepa la [...] por tanto= pido yo [...] seria demandar hacer le q como llevo pedido q es de tierra y en lo necesario=

[FIRMA (Rosales)] [Santiago?]

Nov 26 del 1739

Vista al fiscal=

[FIRMAS]

Señor Presidte.

El fiscal en vista del pedimto. De el protector [...] por las defensa de el cacique y demas mozetones de Arauco= Dire q se seguira vs. de amparar en el interin en la posesion en q se halla el otro cacique de las tierras q expresa mandando al mismo tiempo q sea citado y oido el cacique de el Pueblo de Lora; que se se judi. Santiago y nov. 25 de 1739

[FIRMAS]

Santiago y dizieme 1 de 1739 a

Amparase a Dn Ignacio Guentecura y sus mozetones en la posesion en q se hallan de la suerte de tierras q se les asigno por el casique de Lora en la q continuaron sin novedad interir otra cosas manda con Aud. De los derechos del otro casique e [...] del expresado Pueblo de Lora los q se [...] esban a salto para

quien de ellos como le contenga para mio efecto se les da traslado del escrito al otro [...] sin perjuicio del amparo de posesion prebisto= [FIRMAS (Manso)]

En [...]do dechille en otro dia notifique el de eso en lo debido a Dn Marco Mari-pan casiq de Pueblo de Lora [...] q lo oyo y entendio q fueron decir q Ignacio de la Cueva y Xavier folniendeq direse [FIRMA]

189

Gov y Cap Gen,

El Prot. de los yndios del remo p la defensa de D Ignacio Guentecura cacique de Arauco en los asuntos con el cacique de Lora sobre el amparo en la precion de las tierras que les asigno en echo pueblo in(de)terminadamente según lo deducido= digo que p. el decreto de folias servicio Vs de amparar al dicho D Ignacio [...] en las tierras que me lo asigno interinaria menor según y como mas largamente consta de dicho decreto [...] pedido queden bien de despacho en forma y remitiese su ejecucion y notificacion al cabo del partido de Maule y [...] defecto al cacique y demas justicias de dicho partido se ha nombrado [...] sobre este capitulo y respecto se hallan dicho cacique y demas indios dicho pueblo de Lora con el partido de Maule para que este Intime en dicho dem [...] se adefe [...] Us demandar seria de despacho en forma cometiendo fuerteficacion ale. De Maule y ensu defecto al [...] y demas sus tierras o para el español que [...] q tanto=

C[...] pido y sup. Avido provea y mande que sea justicia=[FIRMA]

Santiago a diz 2 del 1939^a

Dise acepta parte los tanto a la lema del decreto de ayer en [...] paso en la porcion a los tierras q se le tienen a legna dajen el Pueblo de Lora q [...] o mas providencia qel q alsirba que despacho en forma cometido de execusion y notificacion al [...] partido del Maule=[...]=Manso [FIRMAS]

190

Exmo Señor

El Protec gen de los Indios el Rno Por la persona y en defensade Dn Marcos Mapripangui cacique del pueblo de Lora y demas Indios de otro Pueblo. Como mas hay a lug. Es dicho parezca ante VS y igo q el otro casique e indios me tienen informado como D Ign. Guentecura casq de Arauco aseguido juicio cn el otro D Marcos y de mas Indios sobre querer recidir con sus demas indios en la tierra de otro Pueblo en grave perjuiciodel otro D Marcos y demas Indios q para poder husar del otro D Ign. Guentecura se ha de servir US de mandar q los autos que se hubiesen formado en la instancia se me entreguen luego y sin dilacion alguna para el otro efecto por tanto=
A US pido q sup. Se sirba de mandar no[...] según y en la forma q lleva pedido q es Justa. Costar=
[FIRMA (Rosales)]

Santiago y sbre. 16 de 2744

En [...]encele aesttas pte. los [...] pide por el termino dela ley en la forma ordinaria=
[FIRMAS]

191

Exmo. Señor

El Protec. Genl de los Indios por la persona de D Ign. Guentecura casiq q dise ser de Arauco como mas haria [...] parescoante US y Digo q el otro D Ignacio con sus Vasallos Indios q pretende del Repartimto de tierras en el pueblo de Lora y q estos prebenido por el casiq de Indios del otro Pueblo de Lora a quien le tengo patrocinado q fue despachado en este superior Gov. me hallo ympedido para poder defenderlos en casi tradicion del otro casiq de Lora q assi se ha de serbir US de haverme por escusadi remitiendolos al S fiscal deesta Real Aud. para q según su informe yse del dro de los [...] otros se le tubiezen por tanto=

[...] Pido y sup se sirba de haverme q escusado remitiendolosal s fiscal para q los defienda q es justicia y en lo necesario Us

FIRMA (Rosales)
Santiago 16 de Nre de 1740

Vista al S fiscal=
FIRMAS

Exmo Sr

El fiscal en vista del pedmto. Del Protec. General, y representam. del casique Dn Ign Guentecura Dice q para Ini[...] la ac. q a otro casique le compete se haga precico el q se traigan ala vista fiscal los autos q el Prot. Expressa haberse meciado por el cacique de Lora y los q el referido Guentecura dice siguieron por Dn Diego Chipaipicun q se hallan en poder de Protect. a quien a se seguira vega de mandar los ponga en la secretaria de gov q en vista de ellos protegera el fiscal dedicenla aca. q acho casique le compete. pide justicia. Santiago y 8° 19 de 7[cortado]

[FIRMA]

192

Ignacio Guente Cura morador en el partido de maule parescoante Buselencia y digo q aviendo tenido la grasia de Buselenciaq estan en mi posesion quieto y pasifico me vino alvoroar el dn marco maripangui ya viendo venido con todo amigos adesposeerme luego apele al reclamo de la justisia mando que luego se le notificase al dn marcos en efeto osise ejecuto y digo q notiene rason el susodicho por ser ya de pendiente al pueblo delora el metoso de tierra que yo poseo fueq aviendo corrido la mensura qeste pueblo quedo es territorio de Tierra Balo y Cagio el vesino deste pueblo delora dn Josh sarate y lo bendio al Cap Dn pedro mondala ya viendo sido vendido cogio una e lo erederos del derrecho q fue Dn diego chipaipichun quien defendio la tierra y lo q lei tienesta real alviensia como costoza porsy y papeles del susodicho q pasan enpoder del Señor protetor general yo aviendo sido casado consolorina [...] del suyo desto estado funta delo un y lo varon el cual y ta vivo ya siendo yo lade ligensia con mi de funda que no se perdiesen me presente asuante los de valensia que fue el señor presidente Dn Manuel de salamanca mando quese mediese titulos de la tierra ya viendolos sacado y costeadado me dijo el

señor fiscal dela rreal aviendose que los de [...] q el muchacho era mu tierno yo al fin convine en este tiempo fue Dios servido de llevarse ami de fin ta y asi mesmo ago rrelasion deto de el caso para que biese [...] vea si tiene rreason de que lanse el dicho dn marcos deque yo le envaraso su pueblo mayormente no aviendo tenido desecho uno ninguno y para mas sertidumbre lo provaere con muchos ansianos que se ollo presentes_

Por tanto pido y suplico a Vselensia sea de servir demandas q pase con avista de Bueselensia y los papele dema de junta q consejo se vera se tengo rreason juro a Dios ya esta señal de + no sea demolienlo neserario +

[FIRMA]

Capitán de amigos Cristobal

NOTA: Capitán de amigos Cristóbal (Catillanca) 1740 – F Capitanía General
Vol. 58, f. 103-111

103 (FCG Vol. 508, 103)

El cacique del fuerte + de catentoa

Dn Xpto Catillanca Ca Go y Cap J dela rredusion del fuerte de Catentoa como mas aya lugar de dna; parescon ante smg y Digo qe segun parece de los ysm Trum. De que ago demostrasion en decret da forma y bistos se me debuelban los asi finalespara el uso de ellos; y Respto. De los tan en el decreto de fojas los pedido por el superior Gno. En que se manda informe vmglos y intan sea de los pedimtos. Que tengo echasen estos Autosen que se me de Cap de amigos y se declare de los yndios de rreducion deben pagar desos Algunos a la Ri. Cona mayormente de cuando estos es publico a ver sido soldados pagados sus antesores como costa en otros despachos; en esta birtud sea desencia mediante justicia de declararlo asi; ss. las Redusiones de yndios amigos desta frontera deste Reyno deben tener otro cap. de amigos como también pagar dnos. y esto=

Firmo pido y suplico que con bista de los ysntromentos seria la de declarar lo que llevo pedido y informar segun y complementada quisera justicia y juro yo=

Dn. Xpto Catillanca (FCG Vol. 508, 103v)

+

Por frequentados los Instrumentos Y le ynforman al señor Preste. Gov. Y Cap. G. de esta Aud. R. [...] mandado por su decreto superior.

[Firma: Baeza]

Prebeyo y firma el Decret. de [...] señor gl. rl. sup. Cornelio de Baeza Corr. Justicia Mayor y cap. Aguerra deste partido delMaule enesta nueba fundaz. De S.

Mag. deta sea en Veinte y nueve de Marzo de mill setezentos quarenta y tres
a=

[FIRMAS]

En san M., deta sea a Veinte y nueve diaz del mes de Marzode mill setecientos
quarenta y trez años; Yo Mtro. De campo D. sup. Cornelio de Baeza Corr. Jus-
ticia Mayor y Cap. Aguerradeste Partido del Maule; en virtud deel Decret. de
[...] Su fechaa nueve de febrero deeste pre. Año es que le manda informar
sobre la instancia de Dn Xptoval Catillanca Capitanejo delos Yndios de Caten-
toa, ynformo a Us como a este yndio lo conozco por tal Capitanejo por la po-
zez. Eb que assi lo he alladoy haviendo
(FCG Vol. 508, 104r)

+

preguntado para mejor informar ne precensia desu protectory de el presi. El
escrivano daba todos los puntos contenidos en el memorial, no medio cason
q acreditasenada de lo que representa, y todo lo que refiere en esto su me-
morial de Vivia aparrcados, de todos los Españoles, y de todos los ministros
de guerra y justicia sel funda segun su respuesta enq lepidieron dos yndios
paraq por quinze días viniesen a trabajar enesta nuestra fundazion Sn. Agus.
De Talca, obra ymportante deel servicio desu Mag. Y del bien comun deeste
otro Partido y siendo tan prestantes a tales llamamientos metrajeron dos, el
uno enfermo que mande se fuese luego, y el otro con entera salud. Llamado
Juan, quien al otro dellegado hizo fuga, para elpatido de chillán burlando la
obediencia devida engrabe daño desta obra, siendo lo unico enq desdeque
entre aeste otro Partido loa aya ocupado y por cuio delito lotengo actual
mente presso y le mande a dar sinq. asotes, por sus pena y por el exemplo,
sinq me atreba a ocuparlo en nada por defecto de forma o yngrillete con q se
pueda

=

(FCG Vol. 508, 104v)

+

Asegurar;=

Y preguntadole a otro Capitanejo que ante quien o quienes le havia presentado con los decretos, que refiere no haverse sedado pro[...] por defecto de paga, y sacarle costas no supo queresponder por ser mui cierto que tal cosa no apasado= y haviendole propuesto que por que rason llama Reduccion de Yndios la que no lo es, y pide capitán aymitaz. Delos yndios soldados de los fuertes y delos dela otra parte de Vivio, que estan en sus parcalidades; tampoco dio rason alguna quedandose solo como Corr. Y cofido en la malicia desu pedion., y assi estos lodemás anexo a los puntos representados.

Lo que me consta Señor es que tal fuerte no ay, oyendia y que estos yndios son oriendios, de aquellos que en el tiempo Antigo según fueron, con algunos soldados para la guarda de las Bacas que en otro paraje seteman de cuenta de su Mag. Para el sustento de el ex de donde se toma el nombre del fuerte de Catentoa; y haviendose a Cauado otra Providencia de Bacas de caso el otro fuerte y los soldados que en el havian y los yndios de este
(FCG Vol. 508, 105r)

+

tiempo quedando solo sus desendientes asi mentados en otro paraje de que se dice ser Capitanejo el otro Dn Xpto Catillancayal quienes me parece no se les debe dar Capitan Español ni hamente por ser estraños de tal providencia jamás usada en los yndios de asimentacion entre Españoles como asi lo tiene Declarado US por su Decret. de. [...], sobrepedim. De la otra parte; y siendo todo assi constante como va ynformado y con recombeneron de cada punto al otro capitanejo se servirá Vs de declarar y mandar como conbenga; y mande que el otro co[...] de protector como pres. ala relacion de el indio y mis propuestas firmasse lo aquera formado y se autorizase por el presente es cri[...] y al otro yndio han de q ocurriese por sus papelez al tribunal de Vs y onde se los despachaba con este ynforme no entregandoselos a el por el suyo reselo que me asiste de la suprecion de otro ynforme=

[FIRMA: Baeza]

(FCG Vol. 508, 105v)

+

S Mag, 25 de maio del 1743[...] al protector-

[Firmas]

(FCG Vol. 508, 106r)

+

S p y gon y Cap Gn =

In Christobal Catillanca Capi. Es de la rreduccion y plazadearmas del fuerte de Catentoa y los demás interesados y asendientes a otro fuerte; puestos todos a los pies desu señoria;desimos q por que nos allamos tan apenados de todos los españoles y de todos los ministros asi de guerra como de justicia y allanse los de mi jente destruyda de la rredusion y por que aunque se mean despachado barios decretos por VSSa para nuestros anparo a ninguno se le da proibidencia respto de que nos piden paga y nos quieren sacar costas de donde rredundancias tras trabajos: y pueste demas el amparo da VSSa salga caridadcon justicia la que le pedimos; sea de servir de darnos español para que nos lo corra y nos defienda en todas ellas

(FCG Vol. 508, 106v)

+

cosas con el nombramto. de cap que estaremos prontos a lasordenes que se nos dieren de ejecutarlos como leales basallos se su mag por tanto=

Aessa pedimos y suplicamos se sirva de nombrarnos cap en nuestra rreduccion como se acostumbra en toda las demas desteReyno que sera casi dado justicia querese hiremos dicere [cortado]

Christobal Catillanca[...] Feb 9 del 1743

Remitese de corr de Maule quien me ynformara sobre la instancia de suplicancia=

[FIRMAS]

(FCG Vol. 508, 107r)

+

[...] el a del 1743

S. Pte. Gon. Y Vap. Gl.

Dn. Christobal Catillanca, Capitanejo de la Reducion del fuerte y plasa de armas de Catentoa como mas aya lugar de Dr.Paresco ante Vss. Y digo q por marso del año pasado de quarenta y uno ocurri a Vss. representando los

meritos y servicios de los que recibimos en el dtro. fuerte para q en nombre de su Mag. nos favoreciese con las Plasas q pediamos; yaunq por el decreto adjunto se declaro no aver lugar por entonses porestas suprimidas dtro. Plasas, se mando q atento a Nuestro Servicio el Corregidor y demas Justicias del Partido de Maule nosguardasen nuestros privilegios y en la mejor forma q fuese pocible se lebantase la capilla para que viviesemos en politica Christiana y hassi mismo se reduxeren los yndios oriundos al dtro. Fuerte, cometiendose dtra. diligencia al Jentte. Gral. Dn. Joseph de Urrutia lo qual por varios accidentes no atendido efecto y vivimos con grande desconuelo los pocos q recibimosen el dtro. fuerte;; para cuio remedio A Vssa. Pido y Suplico se sirva de dar la Providencia q pareciere mas eficaz y competente; atendiendo a la grande distancia en q recide el dtro. Dn. Joseph de Urrutia y que por ella es de dificil recombencion paralos recidentyes del otro fuerte (FCG Vol. 508, 108r)

pues es justicia que pido y para ellos esta=

Otrosi digo q respecto de q en todas las reducciones se acostumbra tener capitanes q comunmente llaman de amigos para que assistan en lo nezesario ala defensa delos residentes y hassimismo para las fabricas de las igllesias y demas nezezidades ypor accidente en el otro fuerte de Catentoa no ay tal Capitan deAmigos conbiene a Ntro derecho q assi para la fabrica de [...] Ntra [...]lecia como para los demas efectos q senos nombre la persona q pareciere mas competente=

AVSSa. Pido y Suplico se sirva de nombrarlo en la forma y con las facultades ordinaria y mas combenientes para el dtro. efecto en que viviremos me[...] con justicia de la piedad de Vssa. Etta.=

Otrosi Digo que siendo el principal Privilegio delos q servimos de soldados el no pagar tributo, acaes q los recaudadores olvidados de este privilegio molestan a dtro. indios recidentes en dtro. fuera por cobrarles lo que no deben y temerosossan[...]tado la Mayor Parte; para cuyo remedio=

AVSSa. Pido y suplico se sirva de mandar se cintenga los dtrs. Recaudadores y q para la reduccion de[...] dispersos sedenlas providencias q mas combengan pues es justicia Juro Etta.=

Dn. Christoban Catillanca

[FIRMAS]

(FCG Vol. 508, 108v)

+

Muy Illts. S pre.=

El godjador Grl de los Yndios deste partido de maule pte. Ante Vsa y digo que el Cap Xto Dn Xtoval Catillanca de la Redusion del fuerte de Catento mea echo relacion disiendo como su padre y avuelos y demas desendientes del dtro Xto. Sirvieron de soldados de su mag. en esta dtro plasa deramandosu sangre y perdiendo la vida por la fe en las guerras deste Reyno contra el enemigo Rebelde: y en las demas funciones yserbisios del Reyno P. con gran puntualidad y bi que lansacomo es publico y notorio y fueron mantenidos en el dto fuerteguardando alrededor del fuerte mas de dies o dose mill

(FCG Vol. 508, 108v)

bio los del Reyno que dios q; d[...] donde daban la mantension a los exersitos y fronteras deste Reyno y que Al presente se aullentados los indios de la plasa dtra Resueltos a executar lo mas m[...] con localidad; que sea dese a[...] de darles plaza de soldados en el fuerte que de echo Resebiran por todo lo cual=

A VSA pido y suplico se sirba siendo conbeniente para el real serbicio de darle plaza de soldados que dello resebiran justicia que esperase del RI exto animo superior acuerdo de esa=

[FIRMA: de Rojas]

Villa Rezencio 16 de marzo de 17[...]

Porqto. Las Platas de los yndios del fuerte de Catentoa se allan sup

(FCG Vol. 508, 109r)

midas de muchos [...] que la cantidad del caudal del creado aun no equivale a las de la frontera [...] lugar por aora alo pedido en este memorial; ya tendiendo los servicios propios y heredados de los yndios deeste fuerte el correjidor y demas justicias del Partido les guardeb los onores y prerrogativas que como

ortales, les corresponden y que han gozado sus antecesores y procuren los yndios arancharse en las tierras del fuerte, y a el anexas en forma de Pueblo en la mejor forma q les fuere posible levantar la Capilla para vivir ynstruidos en policia Xtiana, y asimismo agan diligencias de reducir (FCG Vol. 508, 109v)

al fuerte todos los yndios oriundos y gente[...] a el para cuyo efecto y demas contenido en este reci. El VS general Dn Joseph Urrutia pues ordena de el distrito dara las mas eficaces providencias=
[FIRMA: Manso y otros](FCG Vol. 508, 110r)
[...] el a de 1743
Preste Gov Y Cap Genl

El Protetor q de los yndios del Reyno q la persona y en defensa de Dn Christoval Catillanca Capitanejo del fuerte de Catentoa y de las armas yndias pertenecientes ad ho fuerte en los acttas q quien sobre que se les guarden sus privilegios y los demas deducido= [...] que gel descrito probeydo en Villabiccencioo en dies y sei de marzo deste presente año servicio Vs demandar que atento a los servicios propios y ha heredados de dichos yndios del referido fuerte el correg y demas justisias del partido de Maule los guarde yagan guardar los onores y
(FCG Vol. 508, 110v)

preso ga[...]uas que como atales las angosado sus antecesoresp[...] cusando en los dichos yndios le allane hen las tierras del fuera y []xsas formandose pueblo en la mejor forma que les fuera posible y le banten la capilla y bibir yn[...]tierra christianay asi mismos hagan diligencia de reducirse todos a las tierras de dicho fuerte y para la ejecucion de todo lo referido en dicho decreto se comette al Presnte Gon Dn Joseph de Urrutia segun y como mas largamente consta el reglamento decreto, y que el otro lltre Gen esta pobriso de [...] de la ciu de san Bartolome de chillan y muy distante del
(FCG Vol. 508, 111r)

Refundo fuerte sea de servir VSS demandar que le ejecucionse entienda con

los mas ynmediatta justicia q del dicho fuerte de la jurisdision del partido de Maule para ello se les despacheel recaudo referano con yniciacion ala letra del referido decretoahcia expresado cometida la notifican al esrno del partido del Maule y en su decreto aqual qiera persona español que les sepaerjercer bien q tanto a VSS pido y suplico servir demanda hacia segun y en la manera q llebo pedido quees justicia costtas ya,

FIRMA: Liz Rosalez Sntiago 29 de mayo de 1793

Atento alo que representa el Protector Gen Secometiel

(FCG Vol. 508, 111v)

Pase el a de 1743

Corregidor y demas justisias del partido del Maule la [...]cusion de el decreto que se expresa preveido en Villavisencio y con su insercion sobre el despacho nesario cometido su notificazion aqual quiera persona español sin perjuision el pleito pendiente por los interese putantes a estas tierras q esta Radicada en este Gobierno=

FIRMAS: Manso, Duran y otros

Parlamento de Tapigue

283

Parlamento de Tapigue 1746, (FAMV Vol. 28, 1) Ortiz de Rosas

En el campo de tapigue jurisdiccion de el tersio de Sn. Carlos de Yumbel en veinte y dos dias del mes de diciembre de mil setecientos quarenta y seis años el [Excelentissimo] Señor Don Domingo Ortis de Rosas Cavallero del Orden de Santiago de el Consejo de s. M. Teniente General de sus Reales Ejercitos Gobernador y Capitan General de este Reyno, y Prezidente desu Real Audiencia reduciendo a ejecusion el Parlamento que acordo con todos los yndios de la tierra adentro, en que ratificasen las pases que tienen celebradas, y observasen los demas que en antesedentes Parlamientos han estipulado y jurado para la mayor tranquilidad de el Reino, y cumplimiento de lo que s. M. tiene mandado hallandose acompañado de el yllustrissimo Sor. Dn. José de Toro Zambrano del Consejo de s. M. dignissimo Obispo de la Concepcion del Sor. Dtor. Dn. José Clemente de Traslabiña de el mismo Consejo, Oidor y Alcalde de Corte de dicha Real Audiencia y auditor General de Guerra, deel Reverendissimo Padre Miguel de Ureta de la Compa. De Jesus rector del Colegio de la Concepcion los Reverendos Padres Misioneros Francisco Khuens, Ygnacio Steidle, Dn. Manuel de Salas Sargento Mayor del Capitan del Solar Veedor General del Ejercito del Sargento Mayor, Dn. Pedro de Cordova

283v

y Figueroa, de el Sargento Mayor Don Domingo Leon, comode otros muchos religiosos de todas religiones, Comisarios de Cavalleria reformados, Capitanes de Caballeros e Ynfanteria actuales, en los dias diez y ocho y diez y nueve, su Excelenciaconcedio lisensia a los yndios, para que pasasen los Rios del Biobio y la Laja conducidos por Dn Francisco Aurelio Fernandes Rebolledo que en compa. de los capitanes de las reduccionescon efecto los condujo y puso inmediatos a los Cuarteles de los Españoles desarmados como lo han de uso

y costumbre, y precedido el acatamiento, que los mas Caciques hicieron a su Excellencia en sus mismos Cuarteles demostrando en sus reverentes sumisiones, la complacencia con que habian viajado a esta conbocasion; en los dias diez y nueve y siguientes a esta el veinte y dos juntos y congregados en presencia de su Excellencia y de mas que le acompañaban los Caciques = Guarileb = Guaquinpañi = Quilacur = Antimal = Guaiquiquire = Llanquimilla = Naguelan = Pailacura = Pailallebu = Millab = Liguentur = Naguelpan = Guenchuguala = Pilquinere = Anenire = Lemuniri = Antipil = Melitac = Carimanque = Naguiñancu = Yrulabquen = Calbuant = Guaiquilab = Guenchulebu = Alcamanque = Cuilipel = Millanti = Colipilebueno = Antiqueu = Caiumanque = Yri-manque = Cantinaguel = Marinaguel = Lepiñanco = Maripillan = Carimilla = Quintulguen = Calbueque = Ropillanca = Lü

284

lad = Quiyanguili = Guircagueno = Epullanca = Namuncura = Paillabudu = Figigura = Cheuquenecul = Paillacura = Caniutaru = Catireu = Piñonancu = Empanti = Marinaguel = Deguilebi = Caniumanque = Maribilu = Paillaqueupu = Painenau = Paillalipi = Leuivit = Llancapan = Naguelcoian = Paillaguala = Guenchunere = Ymilqueupu = Piucoñanco = Aillapangui = Nonquepani = Yanquilebu = Quidelemu = Quintecura = Antiqueupu = Llancalabquen = Paniburi = Curilemu = Antillanca = Perquiñante = Llancagueno = Calbuant = Caiupan = Manquecura = Marimancu = Guircalabquen = Cayupichum = Lipiguala = Cura-guenu = Namuncura = Libicura = Coyuqueu = Ancatemu = Naguelburi = Nancubilu = Levillanca = Calbucoian = Formallanca = Calbuant = Millalebu = Guaiquinau = Colipichun = Leuiñancu = Conguenerere = Canivcura = Guillita = Quillaqueupu = Painemacho = Guenchulabquen = Lipitur = Callbucaniu = Guenchullanca = Mariñancu = Cheuquenere = Quintemilla = Guiricheu = Tanamilla = Caniutaru = Lepitaru = Pilquicura = Lemunaguel = Loncomilla = Tanolabquen = Maliant = Ayomanti = Cumpaiani = Naculliguen = Epianti = Guenchuguala = Millaquina = Guenchucoyan = Lebuepillan = Marib = Malilac = Putapi = Millapan = Loncopan = Guenupan = Chan[s]iguenu = Millaguel = Millachiguel = Rucalabquen = Ancamilla = Curumilla = Chanquiguenu = Neculpi = Paguinagu

guen = Coniguala = Quillivluno = Copillan = Yganeul = Guenubil = Guinabiru = Guitainacu = Calbumanque = Guipigueno = Ancalevi = Guillalevi = Cuiña-
 meu = Ancanamiu = Ancameli = Llucanacu = Levianti = Ancapilu = Lebnaguel
 = Painequeu = Carianti = Lepimancu = Guiquilabquen = Locopitay = Picolipi
 = Ayonaguel = Panianca = Pailamilla = Anguala = Vilinire = Guaiquipagui =
 Guiliquipagui = Gueraquile = Millapaqui = Chanabilu = Pichuman = Guaiqui-
 nire = Guaiquilabquen = Leviluan = Leguepillan = Quinumilla = Levigueque =
 Marileb = Guenchuguala = Cheuqueant = Liempichun = Leviñancu = Guen-
 chunaguel = Aliante = Guichucura = Guincañancu = Gueñuman = Caimiullanca
 = Millapoa = Paillamanque = Con otros que se omiten puestos todos en orden,
 y mandados prestasen atension, juntamente con muchos capitanejos y del
 numero de mas de dos mil mozetones admitidos, los que cupieron en el Con-
 greso, habiendo tomado su Excelencia juramento al Alferes Joseph de Que-
 sada Lengua General y al Capitan Manuel de Soto como inteligente en el
 idioma, que lo hisieron por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de usar
 bien y fi elmente de su oficio, insignuando a los Yndios lo que se le propusiese
 literalmente y convirtiendo con la misma legalidad sus respuestas. Hecha
 tambien confianza en la asistenciade los padres misioneros, como peritos en
 la lengua, antes que los

Diputados, emisarios de los cuatro Butalmapus empesase ha hablar segun su
 uso y costumbre; su Excellencia por medio dedichos ynterpretes les hiso
 comprender.

Que su animo en atenderlos favoreserlos y defenderlos lo hacia demonstra-
 ble el mismo admitirlos a su prensencia en el ingreso de su Gobierno pues la
 atension en sus principios era asegurar de favorables los sucesos, que a esta
 benignidad le atrahia el proprio cargo en que se representaba, siendo la
 mentedel Rey, el que como a fieles vasallos se les protegiese sin diferencia a
 los demas de su corona, y aun si admitia algun exesola proteccion en los sub-
 ditos, ellos heran mas acredores quanto mas miserables se reputaban:

formandose en el vajo lamento de su infelicidad mas agudo el estimulo de la compasion; comolo habian experimentado en tantos beneficios que de la real piedad tenian resibidos; y los que debian prometerse continuados, de que hera acreditada prueba la libertad de tributos, que hoy gosaban con la perpetuidad, que de a real clemencia se esperaba, que como benigno Padre valansearia su mejor alibio con mayor extencion de la que pedia el peso de sus miserias, recompensando el fiel de su obediencia aun con ventajoso exceso de su merito; para que toda la dependencia de inferiores se llevase a la superioridad

285v

del patrocinio, a cuyo escudo debian colgar su esperansa, como que al poder de su defensa, se enlasaba seguro el deseo de su beneficio atributo aquel que destruiria todos los resortes de la malicia e interes que pudiesen moverse a su inquietud, para que solo quedasen de firme la fidelidad y buen trato en su aprovechamiento, que con estos seguros continuasen, gosando el fruto de la pas, y remedio universal de toda la naturaleza, con que les brindaba al tranquilo sosiego de sus habitaciones, y al dulce fomento de sus familias; permitiendo al campo diesesin sobresaltos lo que nesositaban para su substento; y el que lograsen [---]sus ganados, sin la inquietud, lo que pueden apetecer para su felicidad que a aquella aspiraban todos los mortales, y con ella alisio-narian a su espiritu dominase, Señor a sus pasiones, y en estas treguas de sus inquietudes, reflexionaria sobre su noble ser, que tan desconocida la tenian: recogiendo aquellas primitivas ideas de su bien, que por haberlas borrado su desorden no les enderezaban a su reconocimiento; con lo que convertidos en si mismos, puramente entendiesen su causade su dependencia; y exitados de la bondad y la verdad por aquella se necesitasen a amar aquel sumo bien centro de toda nuestra felicidad; y por esta leyesen en toda la extension de surazon los fundamentos de la justicia y la equidad, sobre cuyos polos gira la soci

286

edad humana y el consierto de su tranquilidad: que para aprovecharse mas de estas especulaciones, díes en grato oydo a losque con tanto desvelo se ynteresaban en su bien, dando la primera prueba de sus lecciones en el proprio abandono de sus conbeniencias y haciendo practica su doctrina con la demonstrasion de su ferbiente caridad a cuya persuasion se movia porel anelo de consertarlos y de protegerlos; previendo el que si olvidados de esta venignidad, y obstinados de su propria combeniencia delirasen en el mas honroso vasallage, que tan repetidamente han proclamado, y a titulo de sacrilegos detentasen la posesion de el sufrimiento experimentarian en lo absoluto desu ruina, lo que no supieron aprovechar en la libertad al rendimiento, quedando de vacios los ejemplos, cuando aun fulminaria las memorias de su olvido porque aunque el tiempo haya dexado en los instantes de su carrera algunos signos de la compasion; mas impresa ha quedado con los padrones de su antigüedad el exterminio de su arrojio: que en la reiterasion sin escarmiento es indispensable borrarle a la piedad aun el recuerdo sin que alucine a su temeridad, lo que ofrese la historiaa su probecho en todo el lienso de este nuevo mundo, cuando a los lexos de algunas indulgencias, humean sangrientas las victimas con que el honor de la Nacion ha consagrado a sus aras sus despechos. Recuerdelo el Peru en el mas poderoso desus

286v

Ingas, y Mexico lo enseñe con el mas alentado de sus monarcas representando a la Magestad: aprisionada, que libertase al vasallage de la ofensa. Testifiquelo en fin la misma dominación de tantas gentes, en que para milagro de el valor paresieron multiplicados los vivientes; y de quien las difi cultades que asaltaron, quedaron mas confusas quee disueltas, siendole nesaria a la misma heroicidad avive la tradision de los prodigiospara que no quede de fabula la historia, cuya continuacion alienta hoy mas eficaz nuestra confianza cuanto mas inpulcibaes ya la causa, y en la segura y en version de proporciones sin repecho el sendero a los laureles; y de que lograria coronarse nuestro esfuerzo en desempeño de entrambas Magestades, si alsagrado de coro que es debido, se obstinase su atrebimiento enlo mas lebe. lo que no se prometia su deseo, por que fuese experiencia el beneficio, y hallasen en la fidelidad de

el vasallage,y ejercicios de su racionalidad, correspondiente la atencion en protegerlos, y el adelantamiento a lo que con mayor eficacia debian aspirar de convencidos = Y entendida la mente de su Excelencia por el organo de los interpretes y por las expreciones de los padres misioneros, repitieron muchas gracias, con laynteligencia de que como a padre lo reverenciarian pues hallaban en sus manos el corazon y esteriores, en el pecho

287

los signos de su sinceridad; y habiendo pedido licencia para poder hablar según su usansa tomo la vos por el Butalmapu delos llanos el Cacique Don Diego Guenchaguala de la reduccionde Renaico presediendo el rito de recoger todos los Vastones de su Excelencia de los de su hasistencia y de los principales caciques, y sobre ellos empezo a aconsejarlos recordandoles elbeneficio que los españoles les deseaban y la miseria que experimentaban sin su fomento principalmente en la carencia de los Padres Misioneros que tan deberas se dedicaban a su enseñansa exforsandoles a que sin dobleses cumpliesen lo que en los parlamentos ofresian y no olvidasen lo que convencidos confesaban, pues hallarian que de parte de los españoles se lesguardaba lo que se habia prometido a su Utilidad y continuandoen esta conformidad el Cacique Don Ysidro Guayquinire de lareduccion de Santa Juana por el Butalmapu de los llanos, y DonMelchor Pilquinere de la de Arauco por el de la Cordillera: Omitido el segundo diputado de el Butalmapu de la Costa por indisposicion de Don Miguel de Melitac, que sobrebino en el mismo Congreso, concluyeron solamente con una reverente suplica de que los cavos principales de el ejercito fuesen nominados de los Criollos atento a que los

287v

europeos poco instruidos en sus ritos, o no se acomodaban asu obserbancia o se fastidiaban de su practica con resentimiento de toda la nacion; a cuyas expreciones preguntados porsu Excelencia si solo terminaban su estrañesa a aquellas merasformalidades de sus usos, o hallaban algunas extorciones en su trato, combencidos en que no experimentaban ni individualisaban

circunstancia alguna de agrabio se les insignuo que sin estas causas no se podian remover los que actualmente mandaban el exercito, pendiendo estas mutaciones solo de su Magestad a quien se le informaria para su mayor consuelo, ademas de que por aquel nivel igualmente debian estrañar a todos los señores presidentes y haber causado en tiempos pasados igual estrañeza con otros jefes que de la España se han nominado a mandarlos, siendo facil se aliniassen en sus ceremonias como se ordenaria de presente para su absoluto reposo, y habiendose serenado con tanta eficacia se le propusieron los siete articulos siguientes como utiles al bien comun y respectivos a su total beneficio.

1° Que como leales vasallos de su Magestad (que Dios guarde) obserbaran guardaran y cumpliran todo lo que tienen prometido y jurado en todos los antedentes Parlamentos, principalmente dando oydo facil y prompto a la enseñansa de nuestra Doctrina Christiana por los Padres

288

misioneros y permitiendo el que se Bautizen los Parbulos, como hasta aqui se a practicado sin la menor contravencion solas penas establecidas en dichos parlamentos, y que con igual observancia se mandaria guardar por todos los españoles los que a su favor se tiene promulgado.

2° Que gozarian la libertad de contratar si quisiesen en nuestras tierras sin la menor precision a que selebrasen sus conchavos en los fuertes. Pero que se habian de observar por ellos el que se presentasen a los cabos de dichos fuertes haciendoles constar habian pasado por los acostumbrados vados de los rios de Biobio y la Laja para que con papel de aquellos Jefes ningun Ministro de Justicia en el reino les ympidiese su comercio; y que debolberian por los mismos pasos manifestando las especies que havian conchabado, y con instruccion del sujeto que se las habia vendido; reportando en esta inquiccion el seguro de sus especies sin la inputacion de que podian ser substraidas, o recibidas, de persona que no tubiese dominio en ellos, y que faltando alguna de dichas condiciones serian irremiciblemente castigados.

3° Que todo Ministro de Justicia que actualmente la administrare o en adelante se criaren en el reino, para su mayor vigilancia inquiriria con ella

288v

de cualquier indio que se hallase en nuestras tierras el permiso y destino de su internacion; y en defecto de aquella licencia se expulsaria del reino, si corregido no quisiese aplicarse altrabajo de algunas estancias, o incorporarse en algunos de nuestros pueblos: respecto a haberse experimentado que de la libertad con que vagan se subsiguen fatales consecuencias.

4° Que deberian entender que por ningun paso de la Cordillera podian intentar al Reino y que si en la contrabension de los bados acostumbrados de los Rios de Biobio y la Laja, se habian publicado graves penas; mucho mayores y seberas se actuarian contra los que se hallasen en cualquier portillo o sendero de dicha Cordillera por la mayor malicia que traia aparejada este paso permitiendosele a cualquier español u otro individuo de los nuestros, los aprenda y entregue a las justicias paraque en su castigo escarmiente el atrevimiento.

5° Que habiendo prometido como nuestros amigos, ser enemigos de nuestros enemigos, y en su consecuencia el no insultar a los que con permiso de los Señores Presidentes o Superiores de Ejercito pasaren a la Plaza de Valdivia u otra partede la tierra adentro siempre que convenga el servicio de S. M. y asimismo el no acompañarse con

289

los Indios Pampas, ni otros cualesquiera de la opuesta bandade la Cordillera en las correrias con que ofenden y destruyen a los habitantes y residentes en las inmediaciones a Buenos Aires; y generalmente a ninguno de los que trafican aquella carrera o habitan en nuestras poblaciones de la Provincia de Cuyo; experimentandose en uno y otro capitulo Incibilmente una total contravencion con lamento de los de aquellas provincias, y este Reino, en

adelante corregidos y enmendados cumplan y obserbaran con puntualidad lo que tienen ofrecido y esde su obligacion so pena de que seran castigados los que cometieren estos excesos, con todo el rigor que tienen prebenidos los derechos quedando repetido el comun refugio de los Caciques de que los mozetones sin su consentimiento los cometen, cuando no es admisible a nuestra obligacion este descargo.

6° Que todos los Captivos y Captivas españoles mulatos ó decualquiera otra condicion que por caso pensado o no pensado, se hallasen en sus tierras, seran tratados con toda humanidad y atencion y entregados a los Capitanes de Amigos, o a los cabos de los fuertes para que se restituyan a nuestras tierras, quedando a nuestro arbitrio la recompensa gratuita por su acogimiento trato y restitution. Lo que

289v

cumplan exactamente por ser consiguiente a lo que tienen ofrecido en las pazes y parlamentos anteriormente celebrados, como tambien por que se de igual correspondencia a la benevolencia con que son tratados y defendidos los indios en nuestras tierras y a la libertad con que de ellas pasan a las suyas los que alli legitimamente estan acimentados.

7° Que a los Españoles Yanaconas u otros individuos que pasasen a sus tierras por evitar el castigo correspondiente a sus delitos, o por tener mas libertad en sus excesos, los entregaransin excusa alguna por quanto conviene a la buena administracion de justicia y al mismo sosiego que entre ellos se desea el que no ocasionaran estos libertinos fomentando repetidas fabulas por su malevolencia que debiendolos evitar como que los habia impelido a desterrarse de las partes donde se habian criado y se hallaban alimentados que asimismo debian entender que todo el Yndio que se casase en nuestras tierras no podria llebar a su mujer a las suyas, antes bien en caso de ausentarse se le precisaria a que bolviese a ser vida maridable interesandose en dicha restitution los Caciques para que se experimentase la buena fee con que procedian haciendo tambien argumento de ella con

retirar sus ganados tierra adentro en caso de habitarse en estos mares velas extranjeras, resistir su desembarco y dar avisoprompto a los Cabos para su remedio pues de este pende el queellos lo tengan y en la puntual obserbancia de todo lo aqui expresado el que vivan en tranquilidad y sosiego experimentandode nuestra buena correspondencia lo que se interesa en su mayor aprovechamiento para lo que igualmente se mandara observen todos los Españoles vajo de las penas promulgadas lo que se les tiene prometido.

Y habiendose el enterado todos los Caciques de dichos articulos o condiciones, hallanadas algunas dificultades que se les ofrecieron repitieron muchas gracias a su Excelencia por laatencion con que los protegía y esperaban los favoresiese sin lamenor diferencia a los demas españoles pues se consideraban leales Vasallos del Rey y amigos de todos los nuestros de lo que mostrando su Excelencia complacido les reduplico su intencion enpeñandoles que en nombre de S. M. no se les faltaria en lo mas leve añadiendoles que siempre que S. M. deliberase la redificasion de nuestros antiguos fuertes o de las plazas que abanzaban la tierra adentro no se pondria

291v

el menor estorbo, antes si que concurririan con las mitas acostumbradas sufragandoseles por nuestra parte con lo suficiente a su manutension pues en su condesendencia demonstrarian practico el vasallage que tienen proclamado y habiendoles prometido todos los Caciques, su Ylmo. por medio del Padre Misionero Francisco Khuens con fervente celo y clara esplicasion les hizo comprender la obligacion del juramento elque igualmente con los Españoles lo hicieron, de guardar y cumplir todo cuanto se tiene ofrecido en este parlamento, con lo que habiendo recibido el congreso la bendicion Episcopal secerro con demostraciones de jubileo y signos de toda sinceridad, y lo firmo su Excelencia con los demas señores queleasistian, y por los Yndios que no supieron el Comisario de Naciones y el Lengua General = en este papel comun a falta del sellado entre reglones lo habian de practicar sin menos

tropiezo = enviando algunos = vale todo =

Domingo Ortis de Rosas = Joseph Obispo de la Consepon. = Dn. José de Traslabiña = Miguel de Ureta = Francisco Khuens = Ygnacio Steidle = Dn. Miguel del Mar = Dn. Manuel de Salas = Don Miguel del Solar = Dn. Pedro de Cordoba = Nicolasde Abos y Padilla = Antonio Ugalde de la Concha = DomingoEntoval = José de Aya = Domingo Leon = Miguel de Ulloa y Pizarro = Francisco Jose de Roa y Soto = Domingo Leon = Juan Baptista Boneli = Dn. Manuel Francisco de Contreras = Manuel Cabrito = José Quesada = Juan de Montenegro = antemi Antonio Copilo de Morales Escribano Pubco. y de Cavildo =

Parlamento de Tapihue

Parlamento de Tapihue.1746. (FAMV, Vol. 28, 1-276)

Copia
del informe previo del Maestre Salamanca

Del dictamen que dió el Sor Dn Manuel de Salamanca, al SorDn José de Manzo, su sucesor, expresandole cuan convenientes que todos los Sres Gobernadores de este Reino hagan Parlamento Genrela con los Yndios de tierra adentro a su primer ingreso al gobierno.

Señor Presidente

Muy Sor mio: Sirvase VSa deferci a mi consulta el Dictamende si convendra celebrar Parlamento General con los Indios dela tierra a dentro, a su primer vista a la Frontera; y anhelando siempre comunicar a VS lo que me ha hecho formar la larga experiencia de veinte años, y practico conocimiento, de estas jentes, y a que su gobierno afianse en la quietud del Reino, el hacierto que deseo en todas sus operaciones; Debo decir que en mi concepto, no solo es conveniente si no preciso que todos los Sores Gobernadores de este Reino, lo hagan a su ingreso, porque el Parlamento es un acto en que los Yndios manifiestan su corazon, ratifican la obediencia, y lealtad, a su Magestad expresan las quejas y sentimientos que tienen de los Españoles, su complacencia en el nuevo Gobierno, y procuran enterarse del animo con que viene si es dirigido a su bien y conservaciono a su ruina y perjuicio; Y para todo esto se hace necesario, porque siendo de natural muy facil y desconfiado, conciben recelo mientras no se hace y se mantienen en la duda de si el nuevo Gobernador vi

(MV, Vol. 28.2, 276v)

ene propenso a su bien, hasta que le veen y haban en este Congreso, y se cercioran de su buena intencion, que es conserbarlos en Paz, procurar su mayor

utilidad, y que no padezcan vejaciones de los Españoles, en sus tratos, haciendas, hijos, y Mujeres, aunque sean bastantes las vistas, y conversaciones particulares a deponer su sospecha porque a estas no les dan fee, y acenso, que a las Generales en Parlamento, ni es dable que la noticia comunicada a uno, o a otro se difunda en toda latierra y cuando llegara a la de todos, dudaran siempre de la verdad del sujeto que la daba, temiendo por parcial de los españoles, lo que no sucede en el Parlamento General donde inmediatamente oyen y ven al Gobernador y quedan tan ciertos, como asegurados de su animo y buena voluntad con solo esta ceremonia de hacerles presentes a todos. Corrobórase lo dicho en el conocimiento del genio, y natural de los Yndios, los cuales en el trato y comercio con los Españoles, unicamente atienden al interes que esperan les resulte, y a la estimacion que les parece se hace de ellos y como uno y otro logran con ventajas y universalidad en los Parlamientos; el interes en el agasajo que reciben y de que mas o menos participan todos; la estimacion, en que el nuevo Gobernador los junte para tratar con ellos, y que ellos le expresen la fidelidad, y obediencia de sus Vasallajepara con el Rey
nues

(MV, Vol. 28.3, 277)

tro Señor, de que a lo menos de boca blasonan tanto, que es lo que inculcan, y repiten siempre en sus juntas, cuando estos son enpresencia de algun Cabo Español; si el nuevo Gobernador dejara de hacerlo lo atribuyeran a desprecio que ellos se hacia, herida que reconcentratrada en sus corazones, para fomentar asi la desconfianza, conque deben vivir de quien tampoco caso ha echo de ellos, y una vez resentidos, y mas en principio de nuevo Gobierno siempre se mantendran recelosos, y daran credito a cualquier sospecha que para inquietarlos, pudiera introducirles la malicia, lo que se precauciona con hacerles Parlamento desde la primera entrada al Gobierno de que asímismo se sigue la grande importancia que con esta funcion quede VS plenamente instruido y con intelijencia de los genios, Ritos y Ceremonias de estos Yndios, de modo que para su gobierno en adelante, no necesite VS de informes de otros sujetos, que ordinariamente los dan segun sus pasiones, y particulares intereses. Tambien es importante el Parlamento para que se confirmen y

ratifiquen en los Capítulos, con que en el que se celebró en el Campo de Negrete, se ajusto y concluyó la paz, el año de mil siete cientos veinte seis, pues de aquí pende que presten nuevamente la obediencia y reconozcan el vasallaje en la contribucion de las Mitas que dan y deben dar para las fabricas

(FAMV, Vol. 28, 4-277v)

de las Plazas, conforme a lo capitulado en dicho Parlamento, y a la costumbre. El restablecimiento de las Misiones es el principal objeto que debemos tener, porque de ellas depende el bien espiritual de los Yndios, y puede facilitarse mucho en el Parlamento, y cuando por no permitirlo la situacion presente, no se consiga, a lo menos podre asegurarse la entrada annual de los Padres Misioneros en sus tierras, para su doctrina y su enseñanza, como sucedió de resulta del que celebré el año de mil setecientos y treinta en Arauco, siendo Maestro de Campo General del Reino, posterior al de Negrete, pues desde entonces entran todos los años los Misioneros de Arauco, Sta. Fee, y Sta. Juana, y corren las reducciones de la tierra con gran fruto de las Almas, ya en la conversion de algunos Adultos, a la verdadera Religion, ya en el Bautismo, que comunican a los Parvulos, que segun regular observancia fallecen hasta la tercera parte en aquel estado feliz de la inocencia, como me lo han participado los mismos Padres Misioneros en diferentes cartas llenas de expresivas gracias, por haber facilitado tan eficaz medio para que muchos logren su eterna salvacion; y asi será muy del servicio de Dios y del Rey persuadir en el Parlamento se continúe la entrada de dichos Padres Misioneros, interin que Su Magestad, enterado de los medios que

(FAMV, Vol. 28, 5-278)

que en el sistema presente me parecieron proporcionados, y puse en su Real consideracion, en representacion cuya copia se halla en la Secretaria del Gobierno, respuesta de la Real Cedula de veinte y uno de Diciembre de mil setecientos treinta y tres, espedido sobre este asunto a la Real Audiencia de este Reino, hallandome a la sazón de Presidente Gobernador y Capitan General.=

Supuesta la necesidad de celebrar Parlamento, así por las razones expuestas, como porque solo en el desvanecen los motivos de sospechas y recelo, que imprimen en los Yndios de la Tierra, los Yanaconas, para sacudir con el de la Guerra, a que los excitan, el yugo del servicio, que muchos españoles para promover sus conveniencias (que de estos nunca faltan) se hace preciso, en consecuencia del deseo que me asiste de que en todo reluzca el hacierto de VSa y el mayor bien del Reino, proponer algunas advertencias muy importantes en orden al tiempo, y paraje en que se ha de hacer, a las tropas que han de concurrir, y a los costos con el mayor ahorro de la Real Hacienda y beneficio de la causa publica.= El tiempo mas a proposito, es a mediado el mes de Nobiembre, porque en el se hallan reforzados los Caballos, los pastos en sazón y abundancia, y las Milicias no hacen falta al de las sementeras y cosechas de los frutos necesarios para su mantención.

(FAMV, Vol. 28,1-276)

El paraje (que en mi sentir es uno de los puntos mas principales) será el de Tapihue, por tener las conveniencias todas que pueden desearse y prevenirse para el efecto.

Hallase en el comedio de los cuatro Gutalmapus, o Parcialidades, que se componen de todos los Yndios, y así no es mas penosa la concurrencia a los de la Costa, que a los de la Cordillera. Su situación es de esta parte de los dos Rios Biobio, y la Laja, circunstancia muy ventajosa, y de nuestra conveniencia. Es un llano de ocho Leguas de longitud, y otras tantas de latitud, por la parte que menos, por que por la de Tucapel se estiende mas de diez y siete. Muy abundante de aguas, leñas, y pastos, y segregada de las estancias, viñas, y Poblaciones de españoles, por lo que sin ofensa de estos, pueden mantenerse comodamente nuestra Caballeria y la de los Yndios.= Se hallan en medio y circumbalado de las Plazas de la Frontera; de la del Nacimiento, y Puren abanzadas sobre el Rio Biobio para la tierra adentro, a distancia de la primera diez leguas, y de la segunda catorce con corta diferencia: De la de Tucapel, situada a la parte de la Cordillera, la misma y la de Yumbel dos leguas.= Hallanse así mismo en el centro del Partido, o Corregimiento de la estancia del Rey, o

Buena Esperanza que confina con el de Pu

(FAMV, Vol. 28,7-279)

chacay, y Chillan, y aun con el de Itata con corto intermedio, por cuyo motibo son necesario menos Tropas, y en este supuesto habiendo de ser las milicias de estos cuatro Partidos, o Corregimientos las que han de asistir al Parlamento lo pueden hacer sin grave pension y prontamente, sin que sea necesario moverlas de Maule, Colchaguas y demas del Reino, porque haciendose en el espresado Paraje de Tapihue, en el centro de las Plazas, y de los referidos Partidos, o Corregimientos, y de estaparte de los caudalosos Rios Biobio, y la Laja, tenemos toda seguridad, ademas de la que ofrece la quietud en que se hallan los Yndios.= La jente que Discurso necesario atendiendo a lo expresado, al mayor ahorro de la Real Hacienda, y beneficio del Vecindario, es la siguiente: Quinientos hombres de las Compañias Milicianas de los dichos Corregimientos, los Doscientos y cincuenta del de Chillan, Ciento de Itata, Ciento de Puchacay, y cincuenta del de la estancia del Rey.= Del Ejercito, y la tropa pagada, pueden concurrir de la Concepcion dos compañías de infanteria, y la de Caballos, y de Yumbel una de infanteria y otra de Caballos quedando en aquella para su resguardo y defensa otra compañía de infanteria de jente pagada, dos del numero, uno del Comercio, y otra de los Nobles; y en la de Yumbel una de Infanteria, otra de

(FAMV, Vol. 28, 8-279v)

Caballos, y la Milicana, que está agregada a ella para las guardias presisas, asi de dicha Plaza, como de los vados del Pingal, Curen Pilaguen, el Salto y Tarpellanca sobre el Rio de la Laja, que son de su cargo.= Las Plazas de Tuca-pel, Puren, y el Nacimiento, tienen agregadas, algunas Compañias Milicianas, y será conveniente mandar que cada una se acuartele, y aloje en la de su destino desde que los Yndios empezaren a venir, hasta que se retiren a sus casas, porque aunque en mi sentir no hay motibo para el recelo, es buena esta prevencion para el respecto, y que vean hay en cada una bastante guarniciones, y la debida vigilancia, como tambien en los vados de los Rios, que pertenecen

a ellas, sobre que se hará particular encargo a los Cabos, y la misma preven-
cion se hará a los de lasPlazas de Arauco, y Colcura, situadas por la parte de
la costa en la tierra adentro, abanzadas la primera doze leguas del Biobio y
la segunda seis en su medicion.= Al Corregidor de la estancia del Rey se le
mandará tenga acuartelada una Compa. deCaballos, y que refuerze las guar-
dias de los vados de Tanaguillin, sobre Biobio, y de curipichun, sobre la Laja,
que estan a su cargo, para evitar la incomodidad de los Yndios en el pasajedel
Rio Biobio, y otros perjuicios, se prevendrá que los de la Costa pa

(FAMV, Vol. 28, 9-280)

sen por las Balsas de los Fuertes de Sta. Juana, y Talcamavida. Los de la Cor-
dillera por los de la Plaza de Puren, y los delos Llanos por el Barco de Naci-
miento, encargando a los Cabosde dichas Plazas y Fuertes el cuidado y vigi-
lancia en sus puestos, y que a los Yndios no se les haga agrabio, ni detencion.=
En cuanto al punto de gastos, aunque en el Parlamento que yo hice al princi-
pio de mi Gobierno solo se impendio la cantidad de mil cuatrocientos cin-
cuenta y cinco pesos en los agasajos a los Yndios en su mantenimientos y en
el de las Milicias, me persudo que ahora seran mayores por el mas numeroso
concurso de los Yndios ordinarios, con el motibo del nuevo Gobernador, y
por el de las Milicias, que en aquel no llegaron a ciento y cincuenta hombres;
pero disenrro no será necesario gravar al situado del Ejercito, ni a la Real
Hacienda por que con dos mil pesos, pocos mas o menos, los mil quinientos
en plata y los quinientos en varios generos comprados para agasajos de Yn-
dios, que del tiempo de mi Gobierno hasta el fin del año de treinta y seis se
ahorraron y quedaron resagados en las Reales Cajas de la Concepcion de los
mil y quinientos pesos que de orden de S.M. se separaron cada año para este
destino, y los mil y quinientos, que pertenecen

(FAMV, Vol. 28,10-280v)

al año de mil sietecientos treinta y siete, que son por todos tres mil quinientos
pesos, me parece hay muy suficiente parala cual diré algunas economicas
diligencias que se deben anticipar.= Uno de los principales gastos es el de

vino, y para la compra de este con mas conveniencia se servira V.Sa anticipar carta a los Oficiales Reales de la Concepcion; para que luego compren hasta trescientas arrobas a los arrendatarios de los Diezmos de Pichucay, y la estancia del Rey, por ser este el tiempo de las Cosechas, y los Partidos donde se halla y vende a menor precio y estar inmediatos al espresado paraje de Tapigue; y ha de ser circunstancia de la compra, que los Arrendatarios lo tengan de su cuenta hasta que llegue el tiempo del Parlamento, como se ha acostumbrado en otras ocasiones, y de este modo se evita cualesquier perdida a la Real Hacienda, fuera de que los Oficiales Reales no tienen vasija en que recibirlo y guardarlo.= Tambien le escribirá VSa que a los obligados de las Arinas y Bacas para el Ejercito les prevengan son necesarias ciento y cincuenta fanegas de Arina y otras tantas Bacas, para que las tenga pomptas, a demas de las que deben dar para el Ejercito que si sobrasen algunas, se podran apli

(FAMV, Vol. 28,11-281)

car para el mantenimiento de las Plazas en el año siguiente, y reintegrar su importe del ramo de agasajos.= Por lo que mirael año, mazos de tabaco, listoneria, y algunos Sombreros de Vicuña, que son los generos con que se agasaja a los Yndios, yordinariamente los envian desde Lima en el cuerpo de los cienmil pesos del situado, mandará VSa que los Oficiales Reales de la Concepcion separen lo necesario de cada uno por cuenta de los mil y quinientos destinados para agasajos.= En los generos que he dicho quedaron resagados en la Real Caja pertenecientes a este ramo, se comprenden ciento cincuenta y tantossombreros ordinarios y Jusingando yo seran necesarios hasta trescientos podrá VS mandar se compre el resto en esta Ciudad, donde se hallan con mas conveniencia. Supuesto cuan necesario y conveniente es hacer Parlamento al primer ingreso de VSa en la Frontera, y lo ventajoso y util del Paraje, con las demas circunstancias del ahorro de la Real Hacienda y neneficio de las vecinas, resta ahora dar aviso a los Yndios de la determinacion de VSa poniendoles principal fin al deseo que tienen de mantenerlos, y atender a su bien espiritual y temporalen lo co

(FAMV, Vol. 28,12-281v)

ntinuada Paz, que conserbará en todo su feliz Gobierno. Estadiligencia la hace el Comisario de Naciones acompañado de dos o tres españoles de su satisfaccion, y bien inteligentes en lalengua de los Indios, para que le ayudan a hablar en las juntas que debe hacer con las Parcialidades, y asi mismo llebará dos Caciques de cada una de las reducciones amigas de Santa Juana, Talcamavida, Sor. Cristobal, y Sta. Fee, y si le parecieretambien de Colecura, y la Mocha, y deberá Vsa anticiparle carta a este fin para que los Indios esten prevenidos y convocados para el tiempo aplazado, sin que a VSa le sirba de mayor detencion en la Frontera, y queda atender a lo demas que le dictare celo, y pidieren las ocurrencias del Gobierno aseguradoque de mi parte contribuiré en todo lo que fuere del servicio deDios y del Rey, y de la mayor satisfaccion de VSa. Dios guardea VSa. muchos años

Santiago de Chile, diez de Junio de mil sietecientos veinte y ocho.=

Sor Presidente B.S. mano de VS. Su mas efecto y seguro servidor.= Dn Manuel de Salamanca = Sor Dn Joseph Manso Presidente y Capitan General Gobernador de este Reino=

1756

NOTA: 1756 sin clasificar Fondo Archivo Morla Vicuña, Vol.28, 291-294-291.

En la Ciudad de la Concepcion del Reino de Chile en cuatro de Diciembre de mil setecientos y seis años Hallandose en Junta General de guerra el muy Illtre Sor Dn Manuel de Amat Caballero del orden de Sn Juan del Consejo de S.M. Mariscal de Campo de sus Reales Ejercitos, Gobernador y Capitan General de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, El Ilustrisimo Sor Doctor Dn Jose de Toro Sambrano del mismo Consejo, Obispo de la Sta Iglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, El Sor Dtor Dn Juan de Verdugo asi mismo del del Consejo de S.M. oidor y Alcalde de Corte de la Real Audiencia y Auditor General de Guerra Dn Salvador Cabrito, Maestre de Campo General del Real Ejercito de este Reino, Dn Pedro de Robina, y Dn Juan Gomez Vidaurre Contador y Tesorero Jueces Oficiales Reales de la real hacienda de este Obispado Dn Miguel Miguel del Solar Veedor general de el Real Ejercito de este Reino Maestre de Campo Dn Ambrosio Lovillo Corregidor de esta dicha Ciudad, Dn Juan Henrriquez, Dn Francisco de Soto Mayor, Dn. Rafael del Pozo Alcaldes ordinarios y Alferez realy Dn Policarpo Barriga Regidor Dn Manuel Cabrito Capitan y Tero. De las guardias, Maestre de Campo Dn Miguel Barriga Procurador de esta Ciudad Dn Sebastian Barela de Dubra Dn Pedro del Solar y los demas vecinos que abajo iran firmados, les propuso su Señoria estaba para pasar a celebrar Parlamento General con los Indios de la tierra desde las orillas del Rio de Biobio hasta las inmediaciones de la Plaza de Valdivia y de mar a cordillera según lo habian practicado todos sus Señores antecesores al ingreso a sus gobiernos para verlos y enterarse de todo aquello que fuese conveniente para dar las Providencias que asegurasen el mejor acierto en el tiempo de su Gobierno y servicio de S.M. que deseaba exsactamente cumplir satisfaciendo a la Realconfianza que habia echo de su persona, para lo que tenia lo que tenia por necesario preliminar atender cuanto fuese necesario para la conclusion mas favorable al estado del Reino, intereses de los

particulares y lo mas importante como primera causa asentar por medios suaves y faciles la predicacion del StoEvangelio a los Indios, la Intruccion de buenas costumbres, apartamento de los vicios y enseñanza de la Doctrina Cristiana, veneracion al culto divino y destierro de la aspereza propia el barbarisimo, con el trato y amistad de los Españoles. Para todolo cual juzgaba por conveniente valerse de la inteligencia y practica que de todo suponía en los Sores convocados y que sehallaban presentes, y que hallandose serciornado de los

292

Parvulos y confesar los Adultos que quisieren aprovecharse de tan oportuna ocasión que entrab los Rdos. Psdres Misioneros por todos los cuatro Butalmapus hasta volber a sus residencias y con la condicion que asi como su Señoria, todos los Españoles y aun el Rey mismo veneran a los Sacerdotes asi ellos a su imitacion lo han de obserbar puntualmente mirandolos como a mayores y sus grandes venefactores y en que consiste el seguro de sus almas para gozar de Dios nuestro Señor que essumo bien=

Lo segundo que con ningun motibo ni pretendo y por el dañoque a ellos mismos se les origina han de admitir en sus tierras a los Indios Yanaconas que criados y nacidos entre los Españoles por veleidad o por algun delito que cometen se pasan a ellos sediendo esto en perjuicio del aumento de los fieles Christianos del Rey, de los Españoles y de la paz y tranquilidad en que su Soria les mantendra reconociendo que sus malas inclinaciones los apartan del bien que reciben entre los Españoles y que estas las continuaran entre ellos y se les seguran continuosdaños no siendo el menor conserbar la Paz.

Lo tercero que las ferias a que se procuró arreglar su comercio de lo licito con los Españoles en el Parlamento de Negrete a que no han podido ajustarse puntos que en los Parlamentos anteriores se habian propuestoy pactado, principalmente desde el que ejecutó el Exmo Sor DnGabriel Cano de Aponte, en el paraje de Negrete en veinte y nueve dias del mes de Enero de mil sietecientos veinte y seis años despues de la sublevacion de la tierra ha sido el que practicó el Exmo Sor Dn Jose Alonzo de Velasco,, Virrey actual de la Ciudad de Lima, siendo Presidente Gobernador y Capitan General de este Reino

por haber los Indios con todo agrado recibido y respetado las Capitulaciones que se pusieronle parecia a su Soria rebalimiento pero que si a su Soria Ilustrisima y a los demas Señores resistentes les parecia añadir o quitar algunas mas podrian exponerse para que controvertidas se tomase la m segura deliberacion en este punto, y que respectode que por el transcurso del tiempo no podrian tener presentes las Capitulaciones que entonces se trataron, tenia por conveniente exponer se habian reducido a las siguiente.

Primeramente que por aho(ra) y hasta tanto que S.M. determinasob(re) el establecimiento de las Misiones en lo(s) mismos parajes en que estaban en su(s) tierras a otras que parezcan mas apropos(i)to a los P.P. Misioneros que estos puedan entrar a la tierra por los tiempos [...]sazon del año que les pareciera a enseñarles la Doctrina Cristiana Bautizarlo

293

se redusgan a que los Indios que trajeren que vender o pasaren a servir a los Españoles lo hayan de hacer por los pasos acostumbrados de los Rios de Bio-bio y la Laja con la obligacion de presentarse ante el Cabo del fuerte mas inmediato con cuya licencia internen y libremente vendan en los Partidos o trabajen con la condicion de que cuando les hagan las pagas han de tomar papel del sujeto que las hiciere o del Teniente u otro Juez de la Jurisdiccion donde conchavaren y con el y las especies conchavadas se presentaran ante el mismo Cabo por donde salieron que dando en la inteligencia de que no se ha de formar queja por el Cacique ni parientes de la tierra porque se les detengan ni tampoco si los aprehendiesen cuano constare que las referidas especies conchavadas las hurtan a los Españoles, o pasaren por pasos extraviados y no usados en los Rios, pues por parte de su Soria se daria Providencia para que den los papeles lo cmpradores.

Lo cuarto que a los que trafican a la Plaza de Valdivia o otra parte de la tierra con licencia legitima ha de ser inviolable por su parte la seguridad de sus personas cargas y bestias y responsables los Caciques de cualquiera fraccion que padezeasa sin que se admita la escusa que dan de hacerlo los mazetones sin su consentimiento porque siendo ellos sus Superiores se hace sospechoso quedando las Justicias de los Españoles a la correspondencia para

desagraviarlos cuando se les hiciera semejantes extorsiones.

Lo quinto que con el motivo de la inmediacion de las tierras de los Españoles a las suyas pues solo promedia el Rio de Biovio y la Isla de la Laja pasan ese e insultan las haciendas de los Españoles Robandoles los Ganados Yeguas y Caballos desuerte que esta plaga les consume gran parte de hacienda y extingue las crias y para remedio de este gravisimo daño han de ser aprehendidos los ladrones y castigados por los Jefes del Ejercito sin remision sin que los Caciques no solo puedan pedir satisfaccion del castigo sino aumentarles la reprehension para que asi se conozca su buena fee, y porque los Españoles pudieran ejecutar semejantes excesos en sus tierras luego que sucedadaran cuenta a los Cabos de los tercios mas inmediatos a su territorio para que cambien a aprehenderlos y se haga en ellos Justicia con la pena correspondiente.

El Ilusmo. Sor y demas señores que se hallaron presentes convivieron y aprobaron los cinco puntos y que se redujesen a esto las Capitulaciones del presente Parlamento que se ha de celebrar y lo firmaron de que doy fee=Manuel de Amat=Joseph Obispo de la Concepcion=Dn Juan Verdugo=Salvador Cabrito=Juan Gomez=Pedro Rabina=Dn Miguel del Solar=Juan Henriquez=Rafael del Pozo=Joseph Policarpo Barriga=

294

Manuel Cabrito=Dn Pedro Asencio=Ambrosio Lovillo=Francisco de Sotomayor=Miguel Gonzalez Barriga=Fernando Saenz=Pedro del Solar=Sebastian Bareto de DuDubre=

Antemi

Francisco Xavier Folman=

Escribano Publico y de su Magestad=

Y del Escribano publico y de su Magestad

Fuerte en el Arauco

NOTA: Fuerte en el Arauco 1757 Fondo Capitanía General Vol. 723,117

N. 37

Para que se consiga la reedificación de los Fuertes quasi arruinados: mudar la Plaza de Arauco: componer todo el armamento y construir alguna Artilleria con que poner á cubiertodetodo insulto la fronteracon diposicion de poder obrar ofensivamente para la reduccion de los indios, conformadose con lo que us. expone, en Carta de 20 de Abril proximo pasado, se há servido el Rey resolver que sin embargo de lo que se manda en laCedula de 8 de Febrero de 1755, de que se fabriquen ocho villas

Se egecuten por ahora solo las seis que us. propone, en los parages demarcado, y que la cantidad que se havia de expenderen las dos restantes, se aplique, y consuma en el reparo de las Fortificaciones: variar la situacion de Arauco: avilitar, ó componer el armamento, y fundir alguna Artilleria, se hubiese paraello disposicion y quien lo egecute: lo que de [...]de S.M. prevengo a US a fin de que se disponga su cumplimiento. Di(cortado) gue a us. m.a. Madrid 30 de disre. de 1757

(firma)

Depdo.

S.D. Manuel de Amat

118

Santiago 18 de Agosto de 1758_Vista al S. fiscal_

[firma]

Con ocho día fue [ilegible] al S. Fiscal [ilegible][firma: Borda]

S. Pres. G. y [ilegible]

El fiscal en vista de la carta del [...] Julian de Arriaga de 30 de diz. del año pasado de 757= Virrey [...] al Condal de lo [...] ocho villas mende fundar C R Z de 8 de feb. de 1755. se ha de otra defina en conform. del Informe de sm y se [...] ica, al reparo de fortificaciones; variar la situacion de Arauco; avilitar o componer el armamento; fundir alguna artilleria: en cuyos terminos, lo que [...] unicamte. hacerse, en lo queda de caudal respecto de q solo el tiempo el q hada demostrar el informe decada villa: Pero atento a q es [...] a la economia de H. de SM. Quedacen [...] delo q se conceguia; Inferir servira de Rapto la Volt. Del Rey significada a [...] R. Z. de ocho de feb. en la qual se refiere enteramente. al. [...] del

Cap. 4. del proyecto del Pe Villareal de 22 de diz. de 1752 en el qual se señala q fondo [...] y a cada villa vende y que [...] mil S. y p. fecha ciento noventa y dos mill. Con q se pide q hacer seguramente comgutar q caudal de las dos villas quedando y ocho mil q q los efectos q en otra carta se cegrejan, [ilegible] se lleve lo de ese caudal, y se aplique a los [...] q le da S.M. y Agos. 19 de 1750 D Salaz

[...] 20 Agto. De 1758

Declarese que el caudal de las dos villas mandadas susenderes quarenta y ocho mil p. regulada cada taza q Servise y quarenta mil conforme ala R. Cedula de ocho de febrero, setec. Cinqta. Y cinco, referente al Cap. 4 del Proyecto P. Villareal; Los que se aplican al reparo de fortificaciones, y ademas efectos que la carta del [...] S. Ministro se expresan, Lo que se hara escribir a los ojos. R. para que en el mismo libro en que llevan la quenta del caudal perteneciente alas nuestras Poblaciones, qreparada, la lleben de a los quarenta y ocho mil p según los librantos. que fuese dando [...] eite Imperial Govno. tornando Varon destas provin., yant[...] ando lo [...] al mazgn. de la Zedula de ocho de febrero de 1755_

FIRMA: Amat Borda

Pehuenches 1757

Nota: Pehuenches 1757(ilegible) Fondo Capitanía General Vol. 723, 95-96

95

N. 35

Por la carta de v.s. de 18 de Abril proximo pasado, se há enterado el Rey deque de resulta del Parlamento G. que celebros v.s. con los Indios se havian establecido tres misiones que pidieron, consignando lasdos alas parcialidades de Angol, y deque ala religion dela compañía de Jesus, y lade lo Pehuenches alade Sn. Franco. Y ha sido dela aprovazion de su G.S.S haia señalado a estos la nueba Villa e St. Barbara, por ser el paramomas commodo para internar, y atraer a los demas de esta nacion, aque espera concurrira v.s. por su parte con los fomentos qe requiera esta obra que ofrezca provechosos efectos, y comunicara las noticias delos adelantamientos qe hubiera enella por si fuese preziso ap(cortado)car maiores providenzias. Dios Que a (cortado) ms. as. Madrid 28 de octubre de 1757

96

(Sano y?) Agosto 18 de 1758

Saquese testimonio de esta carta dello (ilegible) al Julian de Arriaga con Cetacum(?) del (ilegible) que ponga con los (ilegible)

Amat (Firma)

Comercio Armas

NOTA: Comercio Armas 1759 Fondo Capitanía General Vol.723, Fol. 167.

167

Vista al señor Fiscal=[...] aquí doy fee= [FIRMA]

El fiscal desta la R Cedula Dada en villa[...] a 25 de abril de1759= dice de debida obedecimto como a carta de ntr Rey y Señor natural podra mandar q se saque dar testimonio deste contenido q [...] carta [...] y Julio 28 de 1760

[FIRMA] R Salas

En la Ciudad de Santiago de Chile, en vente y ocho de Juliode mil setes. Y sesenta D. [...Gov?] Atte S. Manuel de Amat, y Junent, Com del [...] gob. Juan del [...] May. Mariscal de Campo de sus Reales Exertos. Gov. y Cap. Gral. deste Reyno y Prest. Desta Real Aud= Haviendo visto la Real Cedula de la foja antecedente, dada en Villamimosa a veinte y sinco de Abril del año pasado de setez sinquenta, y nuebe; puesto en piela pezo y grua sobre su cabeza, y dijo que la obedecia y obedecio como acanta y mandato señor Rey y Señor Natural; y que para su Execusión y cumpto. se haga en haga en todo como oíse el Señor Fiscal, en cuya consecuencia mando que sacandose por el puente [...] testimonio ala letra deste contenido se junte con los repectivos actos dela motraria y que [...] corra lavista; y afilo probayo mando, y firmo su señoria de q doy fee=

Manuel de Amat

D. Lopez[Firma]

Obediencia de los indios

NOTA: Obediencia de los indios 1759 Fondo Claudio GayVol. 36, fol. 116-117.

116

Señor presidente Don Manuel de Amat

Ahy Señor! allá vá Cahicura con todo la Vutanmapu, á rendirla obeciendia, y poner a los pies de V.S. con la debida veneracion y rendimiento el baston de militacion, y de ser antipapado:pues aunque ha sido aclamado ya por el Vutanmapu, no quiereadmitir nada que por ser este el primer baston de toda la [...] sino con disposicion y beneplacito de ser Real Majestad, q con mano de V.S. á avido [...] presencia de todos los Caciquez: y yo debo decir á V.S. que Cahicura, fueron de venirle por derecho de ser de la Sangre dicho baston, es acreedor dese por sus prendas, amante de los curas de Dios, rendido en todo, quanto es del servicio del Rey, bien querido entre los suios, amado delos Españoles, [...] bastantemente advertido, porque en lamano con los balongos y el piso de una guerra rason, y con misingular veneracion de los Sacerdotes; Sosegado y pacificado:en fin muchacho que parece muy educado para el empleo; Servicio de ambas majestades, por, y Sozsiego del Reino, y para poder entablarse en su gobierno alguna Christiandad sobre estos miserables con algun maior consuelo de los RF Misioneros: para todo contribuirá con mucha especialidad el tanto aliento de V.S. inspirandole a el y demas Casi- quez una docilidad en los consejos, que les dieron sus Misioneros para el bien de las almas, y que no deseen de dar sus hijos, para que aquí encasa sean instruidos en el selo y lei de N.S. Jesu Christo y q guarde V.S estos ciendo, que qualquier palabra suia será de mucho peso sobre ellos para gloria del Señor, cultivo de de las Almas y para que preda con mas actividad la Semilla evan- gelica, que continuamente estamos derramando en los corazones con fruto verdaderamente no correspondiente a los fatijaz Dios dará en el cielo a VS el premio.

Tomando los vinos, Señor! amigo ya por muchos motivos, yespecialmente por los horrendos y monstruosos pecados, que causa este conclave, y que jamas entre estos miserables solidamente arraigada la feé, mientras que no de retificar algo el viciode la embriaguez, [...] Domino, ser dicho consumo abominable, pecaminoso, [...], como lo afirman todos los [...] sin ...turar ninguna, in[...], que existieron de los casos de las Indias; yaunque no todo, que S.S. premiará con la inconsucion aquella ichosa mano, que en la ultima prohibicion de vinos con un rasgo de pluma en [...] muy pecados mortales, que no muchosMisioneros y Predicadores apolo[...] con las fatigas y sudoresde largos años; no obstante, decirle de este S Christo, a cuios pies escrivo, debo confesar, que soi de parecer, que a los Españoles, viviendo entre Indios, se pueda, y acerse debe permitir un consumo moderado como con los Araucanos y Tucapelinos,por las razones que expresaré y expresé ya á VS quando se digne oirme en su lugar, y quererme admitir un memorial de dicha causa.

Mi Señor, ya consideradas las circuntancias, para mas claro conocimiento de VS su mejor oyiente, y mayor seguridad deconciencia jusgué mucho mas conducido, hacer un informe completo, poniendo en papel con toda individualidad las razones de una y otra parte, para que contrapesando dichas razonesla alta penetracion de VS Despues resuelva lo que mas conveniente le pareciere para gloria de Dios, [...] del Rei y guia delReino: como dicho informe precisamente há de ser algo prolijosi demas anda sin el mismo, no me há sido posible acabarlo,pero estos impertinentes no me han dexado vivir desde que llegue á esta mi casa, mi VS, discurro, huvica [...] ciegos en Santoembolismo de nogocios de leer el informe; mejor sera halle a VS algo desenbarasado, para reflexionar sobre el con el sofriego, que [...] que pide la importancia de una decision, de quedepende el alojode tantos ultrajes de NP y el sofriego no solo de los Indios, sino tambien de los Españoles de este Reino que si VS por rosa, mientras que llegue el informe, quisiera usar dealguna caridad con alos pobres Tucapelinos, concediendoles, una moderada Ciencia Divina, su dicha podra tranquilizar su conciencia con los mismos motivos, que han sido publicados para justificar la Ciencia de los Araucanos, pues militan las mismas razones por unos y otros.

Que el S Garreton habia copiado algunos trabajos en su viaje por la costa, entenderia su merced solo los trabajos fisicos por los caminos tan perversos, y por lo que anduvieron errados; porque de parte de los Indios no ha havido la menor desatencion en todo el Vulcanmapu, como VS puede certificarse de esto con evidencia de Capitan Juna Santibañez, y de los demas, que le acompañaron hasta el Castillo de Cruses y no ofreciendose otra cosa, quedo rogando al S. G. á VS M A Tucapel y enero 6 de 1759 Años.

FIRMA

Su mas rendido Capellan Francisco Khuen

Indio Pleito despojo de tierras

Collulli Indio Pleito despojo de tierras 1760 Fondo Capitanía General Vol. 388, 79-90.

79

Cayuli Indio Contra Dn. Domingo Pradena – Cobra despojode unas Tierras.

Protector G de los Naturales de este obispado en nombre y por la defensa de Domingo caiuli como meyor puede y debe yaya lugar en derecho ante In parase y oise que dicho lugar se lea echo Relacion como fue casado con yja de el casique de el pueblo de [...].lemu Dn Martin lema y teniendo su casa y abitacion y con el motibo de aberse echo Villa el antesesor de Vm segun el informe que yso ala ciudad de santiago que indudabendis asustaban por no aber oydo a la parte espaseo de Casa y tierra en la que incluien en una biña la que eredo dicho Domingo Caiuli a un ijo suio legitimo para ber sela degado alli en poder de su fallesimiento en clausula de testamento Da Margarita lemu guias quias sircuntancias son dignos de algun Reparoy asi mesmo me a ynformado como son enbiados de dichos ynstrumentos a dado posesion al Mte CampoDn Domingo pradena quien sea apropio dichas tierras para el Vm de ellas por lo que se a de serbir Vm de darme el testimonio ordinario de dicho despojo y posesion para [...] ante y como conbengapor tanto=

A Vm pido y suplico que enatension a lo que llebo espresadode el grave perquisio que se le sige asi han parte con lo [...] sonconocido que sirba mandar dar el testimonio que pido a continuasion a este mi escrito y se me debuelba con su probidad porser el que [...] u yuso en anima de mi por no prosedo de malisiay en lo becesario=

FIRMA: Teodoro [...]

Respecto de abersele dado orijinales los yntrumentos de la posesion que esta parte expre al Gral Dn Domingo Pradena selenotifique remita ami Juscado

para dase el testimonio que esta parte Pide%

FIRMA: Freyre

Probeí mande y firma lo desuso de decretado q el Gral Dn Diego Freyre de Andrade Coeewjidor Justicia Mor. Lugar Teniente de Capitan Gral de Alcalde mayor dem[...]nas del Partido de Itata en la Billa Dulze nombre de Maria Jurisdiccion deotro Partido en onze dias del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta años actuando por mi y antemi con testigo a falta de escribano de que doy ffee=

FIRMAS: Thomas Seballos – otra firma inteligible (Pedro s...?)

Por mi y Antemi;

Diego Freyre de Andrade

En otro día mes y año notifique heize saber lo contenido en el Decreto de hizo al Gral. Dn Dom. Pradena en su persona deque doy fee%

Freyre

Petición. - El Capitán de Caballos Dn Domingo Pradena

Correjid Justicia mor. Del Partido de Itata: Paresco ante VS. Ydigo que tengo construida una cassa en el Des[...] nombre de mi otra una ermana mia nombrada Da María Mercedes y segunel Rl.

Posecion al de 16 y 67, acuerdo en la Junta de Poblaciones semanda se den tierras a los Pobladores desta Billa y allandomecon el cargo de repartirlas como superyntendente reselandomeseatribuia a pasion propia la mayoria de ellas para ebitar molestias a VS o se cursuios de algunos ynteressados suplico a Vsle señale las quierras q alos demas se les tienen señaladas en elparaje que fuere mas comodo para resancir los gastos que en otro edificio e tenido por tanto= A vs pido y supco. se sirba demandar aser como pido por ser de

justicia la que pido Vs Domingo Pradena= Menbrillar Beinte y dos de Febrero demil setecientos cinquenta y nueve = Qualquiera Juez Agrimensor deeste obispado le señalara al suplicante las quadras

81

de tierras que le tocan como Poblador y asi mismo ala hermana por aber cumplido con las condiciones del establecimiento de la Billa que expresa= An at= en obevedezim. De delomandado por el Superior Gobierno deste Reyno que ba por cabeza para dar el cumplimiento de las tierras conforme al repar-timiento que se a echo que son Beinte y cinco quadrasque devegozar cada po-blador como merzed echa en nombre de su Magestad que Dios g. y abiendose presentado Dn Antonio Martinez y Dn Salvador Pradena vezinos y poblado-res dela Billa delDulze nombre de María de coelemo a quiense deve dar las Beinte y cinco quadras de tierras y por ser los rasos mencionados de la misma cassa sedeve medir y entasar cien quadras en [...]cuerpo y [...] oy diez y ocho de abril de mil setecientos cinquenta y nueve años siente a caballo yo este Juez Dn Diego zilcebron Juez agrimensor deste obispado de la concepcion encompañia de Dn

Joseph de Onozato Capitan Joseph Flores, Dn Salvador Pradena y Thomas de Zeballos fuimos al reglon y deslinde de las tierras de Beinte y cinco qua-dras que se tiene señalado y Amojonado a Da Lorenza de Figueroa y el Primer reglon de las cienquadras que se ande media a las partes como consta de su pedimento , se alla a la orilla del estero de coelemo que sirbe de deslinde y abiendo echo la bista de ojos para el reconocimto. De las tierras q se deve encerrar de las destas cien quadras de tierras Bolvi al primer reglon citado a la orilla de el Rio que es el que sirbe de deslinde a la desta Da Lorenza Figueroa y puesto en este reglon se mando al Alarife Dn Joseph de Honorato mida una cuerda de Cañamo colchada que para este efectose trae y que mida se-senta y cinco baras con una bara sellada ymarcada del Padron dela Ciudad dela consepcion que es mediaquadra por el mejor Manejo de la campaña y de este dese reglon puesto el quadrante y Ahiijon se tomo el rumbo (del Nor-norsueste) en Busca a un zerro que se llama Sn Joseph y des

linda las tierras dela susodicha que oy Posee el Dn Ignacio de Figueroa cura y zicario de la Doctrina de comuco y fuimos marchando y subiendo dicho cerro hasta llegar asu cumbre donde ay un pellin grueso q tiene una cruz por señal de mojonque dibide y aparta las tierras del susodicho a estas que estamosmidiendo de quenta de el Mtre de Campo Dn Dom. Pradena y demas yninteresados habiendo llegado a dicho Pellin que sirbe de mojon con siete cordeladas que azen tres quadras y media yse prosiguo por dicho rumbo citado atrabesando puntas de Lomas y prolongando quebradas fiagosas e yntransitables hasta llegar a una Beguita y desague que dijeron llamanse Sn Juaquin habiendo llegado con regulacion con treze cordelados que azenseis quadras y media donde se hizo una cruz en un pellin gruesoy mojon de tierra cabado y lebantado con un palo de Roble clabado en medio con dies piedras apartadas de dicho Pellin sietebaras y media y la dicha cruz mira al (sursureste) con el dicho mojon y aze esquina de estas dichas tierras y linde pon el segundo contado y puesto el cuadrante y mojon por el segundo costado se tomo el rumbo para dar el quadro a la figura delas tierras

el (Hues Sudueste) y fuimos prolongando una quebrada frogosa e yntransitable lo qual para atrabesalra fuimos obligos. a buscar el camino mas conbeniente para llegar a una Loma muialta que su ladera forma dicha quebrada lo qual sobre dicha Loma por parte de su ladera que mira ala dicha quebrada dondese hizo mojon de tierra cabada y lebantada con un palo Gruesoen su zentro y una Piedra mediana enterrada y se hizo huna cruz en un quillay Grueso y dijeron que la dicha loma se llamaSn Pedro Holasco, habiendo llegado a dicho paraje con regulacion de ocho cordeladas que azen quatro quadras y se prosiguoia trabesando Loza Cuchilla que posella ay dos caminitos del trajin de la Becindad y se prolongo yncontinente. Otra quebrada fragosa e yntransitable asta llegar a las faldas de una Loma y Camino Real q biene de la costa a coelemo donde se hizo Mojon sobre una Piedra natiba Chata

Con cinco piedras medianas con arta tierra lebantada en dicho mojon y otra piedra nacida junto y otra mas apartada chataarrais de la tierra apartada de otro mojon como doze bar poco mas o menos con una cruz en un Roble con distancia de dichomojon citado como Beinte baras poco mas o menos; habiendo llegado a dicho Paraje de regulacion con doze cordeladas

que azen seis quadras con las cuatro antesedentes azen diez quadraspor este segundo costado y [...] mojon y esquina y deste dichomojon se tomo el rumbo por este tercer costado (el del nordeste) y fuimos marchando midiendo y regulando atrabesandoladeras y puntas de Lomas hasta llegar a una chacra que dijeronse agregada a pedro flores abiendo llegado a dicho Paraje y cerca del costero de coelemo por la parte del Pnite. Donde se hizo mojon de tierra cabada y lebantado al jote de una mata deGuinan; habiendo llegado a dicho Paraje medido y regulado con Beinte cordeladas que azen Diez quadras y este dicho mojon haze esquina y quarto mojon y por el quarto costado seda por cerrado atrabesando el estero y bega hasta Juntarse linea resta al primer mojon donde se principio y se abvierte que el Rancho y biña de Dom. Coyuli Indio foraneo se alla enserrado entro deste deslinde delas cien quadras dicha y se abvierte que la quebrada que se prolongo por subir ala Loma de Sn Pedro Holasco, sirvede deslinde a estas otras tierras como a la quebrada que llamandel Gato sirbe tambien de deslinde y el Alarife nombrado Zebayo del Juramto. Que fecha tiene enteramente dijo que devajo de su leal saber y entender que estaban mui cumplidas lasdichas cien quadras de tierras y lo firmo junto conmigo y tesyigos con quienes actuo a falta de escrivano de que doy fee= Joseph de Honorato= Testigo Joseph Flores = Testigo Thomas Zeballos = Por mi y Antemi Diego Ville avbrum = S Juez Agrimensor deste obispado =

Peticion Dn Antonio Martinez y Dn Salvador de Pradena Vezinos Pobladores de la Billa del Dulze nombre de Maria ante Vm parezemos y decimos que el Rey Nuestro Sor. Sea serbidoprometernos una suerte de tierra a los que tubiesemos construido nuestros edificios en dicha Billa y estando los nuestros ya acabados se ade serbir con de azerme media otras tierras segun el seyo asemitito. en la parte y lugar que nos conbenga q el justicia portanto = A vm pedimos y suplicamos asi lo execute y mande jaramos en forma y

protestamos costas y en lo necesario VS. Antonio Martinez = Salvador Pradena = Que se midan y señalen las tierras a estas partes conforme lo asignacion que seaecho a otras partes la que se deslinde y Amojone = VilleauBrum = Asilo probeí mande y tizone yo el Capitan dn Diego Villeaubrun Juez _ Agrimenzor de este obispado dela consejocion en Diez y nueve Dias del mes de Abril de mil setecientossinqta y nueve años

Actuando por mi y antemi con testigos a falta de escribano de que doy fee= Testigo Joseph Honorato= Testigo Eusebio dela Concha= Por mi y antemi Diego Villeaubrun= el Gral Dn Domingo Pradena Uno de los Pobladores dela Billa del Dulze nombre de Maria ante Vm pareco en debida forma y hago manifestacion de un superior decreto en que se sirbio el Sor Presidente Gobernador y capitan General de este Reyno de consederme a eleccion mia las tierras q por razon detal Poblador y a los demas citasos en la mensura Por quienes y ambos de los tios que lo son Da Maria Mersedez Andia Dn Antonio Martinez y Dn Salvador Pradena mi Hijo nos pertenesen por lo que y enfuerza de desos ynstrumentos se a de serbir Vm ponerme en posesion vajo de los linderos que el jueza quien se cometio su mensura puso en la desa suerte de tierras portanto = A Vm pido y suplico que abiendo por presentado los Instrumentos se sirba se sirba de darme desa Posesion actual Corporal del quasi y con la Diferencia actuada asu continuacion de bolbermelos asu linajes que es Justicia Costas de US. Domingo Pradena = Por presentado con el Decreto de sujecion del Gobierno de este Reyno y Mensura echa por Dn Diego Bilubron y se le de la Posecion de

(85)

las desas cien quadras de tierras Bajo los Linderos que se expresan = = = Freyre = Probeí mande y firme lo de suso, decretado yo el Gral Dn Diego Freyre de Andrade Correjidr. Justicia mayor Lugar theniente de capitan General, de Alcalde mayor de Minas del Partido de Itata en la Billa del Dulze nombre de Maria Jurisdiccion de dno Partido en Beinte y Uno de Febrero de mil setecientos sesenta años actuando pormí y antemí con testigos a falta de escribano de que doy fee = Testigo Pedro Torres = Testigo Thomas Zeballos = Por mí y Antemí Diego Freyre de Andrade = en el Pueblo de Coelemo

Jurisdiccion del Partido de Itata en Beinte y Cinco dias del mes de Febrero de milsetecientos y sesenta años Yo dno Juez Correjidor en Birtud delos decretos antesedentes empresencia de los testigosque en mi compañía asistieron eyran firmados coji por la manoal Gral Dn Domingo Pradena y le puse en Posesion de las quadras de tierras contenidas representando las tres Partes de Pobladores con asistencia

de el Indio Domingo Cayulienqui en estaba posesion de ellas, a quien Yo dro Juez pregunte enpresencia de los otros testigos si tenia dro alguno por ser yndio del Pueblo y respondio que no lo era y en señal de posesion en dro Gral Dn Domingo Pradena hizo aquellos Actos de Posesion que le di actuy Corporal y todo lo Referido se hizo quieta y pacificamente ysin contradiccion Actuando por mi y Antemi con otros testigosa falta de de escrivano, de que doy fee = testigo Mateo Cano =testigo Joseph Flores = testigo Pedro Torres = testigo Thomas Zeballos = Pormí y Antemí Diego Freyre de Andrade = El Mtre de Campo Dn Domingo Pradena Premisso lo nesarario en dro ante Vm Paresco i en debida forma y ago que se sirbio Vm notificarme remitiese al Jusgado de Vm los ynstrumentos en cuia fuerza se me dieron cien quadras de tierras entre quatro partes que tenemos construydos nuestros edificios en la Billa de el Dulze nombre de Maria por razon de Pobladores para lo que presedio antes la esencial Diferencia de abitarlos y abiendomandado los señores que componen la Junta de Poblaciones enobedecimiento de la Zedula de su Magestad e yntrucion Real se me diese el Pueblo de Colemo y que arreglados los yndiossegun Real

Ordenanza se diesen las tierras que sobrasen a otros Pobladores se ejecuto por el superior orden de el S Conde de Poblacion y por segundo el Muy Ilustre Señor dn Manuel de Amat Gobernador y Capitan general y Presidente actual de la Real Audiencia de este Reyno como costa de la Mensura echa por Dn Diego Villeaubrun Jues Agrimensor de este obispado y abiendose dado aotros yndividuos tierras por razon de Pobladores y ser yo los mencionados de los Primeros y caeser de estebeneficio por ser yo actual Correjidor y Juez de Tierras Vacas rezelando se atribuisse a Dominio Propio el conferir a mi satisfaccion como cita mandado me presente a su señoria como consta en el escrito de fojas, una y en birtud de su superior mandato se hizo otra mensura y Vm me dio la posesion en las tierras Bacas por fin y muerte de los yndios y

por que a los existentes se les señalo su Pueblo en consorcio como se ezpresa en la Real Zedula y biniendose a la Bista que Domingo Cayulien Yndio Forastero quiere con

trobertir Juicio contra lo mandado por su Magestad pues pideel testimonio que el Protector presenta estodo su alegato falso fribolo y subrresticio porlo Gral de derecho de derecho favorable y sigiente es falso lo primero por q dize que yo hice ynforme a Santiago para contruir la Billa quando esta notorio sec[...]fio su fundacion entretiempo deel excelentissimo señor conde de Poblacion y de e[...] Gral Dn Pasqual de Roa Correjidor de este Partido y es falso por que la mujer de dro undio Cayuli no dejo suzesion para seguir la naturaleza de yndio encomendado y siendo a[...] no puede testar en los bienes que noson suos pues solo el Rey por su fin y muerte les ereda y casonegado y no conzedido que lo fuese y tuviese segun la mensuraejecutada y arreglamiento siempre dras tierras eran Bacas y tenia Lugar la merzed y el Rey mi señor nos hace por pobladoresfribolo lo segundo por que quiere Valerse de Vm enterado de Cayuli nombrado y abien Inzunza quien sirbe al Rey en una delas compañías de Itata y asu pedimento de hizo Informacion deque

(87)

le conocieron siempre por hijo de ese fulano Inzunza y teniendo por obligacion presente el Protector que manda una Leydela nueba Recopilacion de Yndias que deven los de esta naturaleza ser expedidos delos Pueblos se conoze es fribolidad querer dar gusto a su parte como dize ala relacion y que aze es subrrecticio lo tercero porque yo no me las apropie sino que meramente use de mi derecho asta que Vm ynescusable en feede mis ynstrumentos me puso en la posesion de ellas a que seañade que como por diez quadras o cinco que a dno Domingo le deven tocarse (que se niega por no ser del Pueblo) defiende o quiere el Protector defender ciento que a biente y cinco a cada yndividuo le pertenecen y obedeciendo al mandato de Vm presentados Ynstrumentos para que sacada a la letra el testimoniocon ynsercion de este escrito se me buelban orijinales, para los efectos y que me conbengan por lo tanto = A Vm pido y suplico se sirba mandar hazer como pido que es Justicia que piso y Juro no ser de mali

cia Costas y en lo necesario Vs = Domingo Pradena = otro sidigo que el morbo Fundamental de el testimonio seduze a la defensa de una poca planta de Biña que pocos mas o menos seran cuatro mil omitiendo digredar mi pedimento ynpongo solo ser contra ordenanza que en los Pueblos de Yndios sepe[...]tan Biñas por lo que no se deva reputa por finca ni testase de ella sino como a mero fruto natibo y por que no se forsalitijio dilatado nos obligamos a pagarlas en tasacion y que se prozeda en Justicia segun la Ley Correspondiente por tanto = aVm pido y suplico hago ccomo llebo pedido Vs Suprema Domingo Pradena = Pongase con los Actos y debuelbansele orijinales los ynstrumentos que expresa = Freyre

Probeí mande y firme lo de suso decretado yo el Gral Dn Diego Freyre de Andrade correjidor Justicia Mayor legan teniente de Capitan General en el Partido de Itata en la Billa de Dulze nombre de Maria Jurisdiccion de otro Partido en Doze de Marzo de mil

(88)

Setecientos y sesenta actuando por mi y Antemi con testigosa falta de escrivano de que doy fee = Testigo Thomas Zeballos = Testigo Pedro Torres = Pormi y Antemi Diego Freyre de Andrade = endro dia mes y año yo dro Jues Correjidor notifique eize saber lo contenido en el Decreto desuso al Gral Dn Domingo Pradena en su persona de que doy fee = Freyre = Entre Reglones = en debida forma

Concuerta con sus orijinales que quedan en los autos dela materia y para que conste en birtud de lo Por mi mandado en el Decreto del escripto asu final que ba por cabeza doy en presente en la Billa del Dulze nombre de Maria Jurisdiccion del Partido de Itata con quinze dias del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta años actuando por mi y antemi con testigos a falta de escrivano de que doy fee=

[FIRMAS: Joseph de Loyola – Diego Frias]Pormi y Ante mi

Diego Freyre de Andrade

(89)

[...]fusor de los naturales por la defensa de Domingo Cayuli en la mejor forma de dro paresco ante Uv y digo que en la Poblacion de la nueva Villa del Dulce nombre de Maria del Pueblo de Colemo fueron lansados de ese lugar los Yndios que lo poseian y puestos su Pueblo al lado del Rio Ytata; y estando otro Domingo aunque forastero en posesion de aquellas tierras como casado que fue con Franca. Lemu Hija de Dn S de Lemu Casique que fue de aquel Pueblo, en la que tubo un Hijo llamado Xavier Cayuli, por tener en esse lugar construida una Casa de habitacion y plantado ocho mil plantas de Viña, se quedo, como otros q hasta lo preste. permanesen en su antiguaposesion con el reato de edificar y poblar en la Villa como otrocualquiera de los Pobladores; mas como este Citio fuesse de todos apetecido, assi por su buena cituacion como tambien porhallarse ya la Cassa y Viña referido, intento despojarle de ella el Gral Dn Domingo Pradena

Superintendente de aquella Villa, ya este fin para no demostrar tan alas claras su intento, se presentó primeramente ante Us por el año pasado de setecientos cincuenta y nueve pidiendo, se le señalasen las tierras que como Poblador le pertenecian; y assi mism o asu Hermano y con respecto de hallarse con el Cargo de repartirlas, se le nombrase Juez y de facto Vs, le dio esta comision aqualquier Juez Agrimensor de aquel Obispado%

Asegurado con esto, pasó inmediatamente Dn Diego Bilobron Juez Agrimensor, y condesendiente con su intento, le entero cien quadras de tierra correspondiendo en ellas la Cassa, yViña del dho Domingo, intentando de este modo aprovecharse de lo unico que tiene con que mantenerse asi, y esa familia, siendo que por Poblador havecindado, y exercitan el oficio de Zapatero, tan nesario a la cercania y habitacion de una Villa, goza de los privilegios de mantenerse en su posesion, y no seguir al Pueblo de los demas Yndios, por ser de ellos forastero con la muerte de su Mujer.

Con virtud de esta mensura se le paso ha dar posesion al otro Dn Domingo Pradena de todo el terreno, intentando con ella, (lo que no ha tenido efecto) despojarle al otro Domingo

(90)

de su posesion, segun todo latamente consta del Testimonio que con el

Juramento y solemnidad necesario presento; y por que en conformidad de las Leyes 22 y 26 del lib 4º tit 7º de las Recopiladas de dichos Reynos, los Pobladores, solo pueden tomar, y hacer su Poblacion sin entrometerse en lo que fuere particular de los Yndios, y sin hacerles mas perjuicio, q el que fuese inexcusable para su defensa, no haciendo daño en sus heredades, sementeras, ni otras cosas pertenecientes a otros Yndios, que son palabras expresas de las Citadas Leyes, habiendo, como ay tierras suficientes para asignarle a otro Domingo, y que el tomar estas, o lo menos las que son necesarias para comparar la Casa, Viña, y ganados del otro Domingo Yndio, se le Causa el mas grave perjuicio, de que pretende S. Mag por tan repetidas Leyes, y Cedula exonerar ala Classe de estos miserables: en esta atencion%

A VS pido, y suplico q habiendo por presentado el testimonio se sirva de declarar, q el otro Yndio Domingo debe mantenerse en la posesion de su Casa, Viña, arboledas, y demas tierras, necesarias para su labranza, y que se le notifique al otro Dn Domingo Pradena, no innove en esta posesion, ni lo inquiete o perturbe, bajo de las penas, y ayo encibimiento q fuesen de Sup. Arbitrio de UV, q es Justa y Juro a Dios nro Señor y a una señal de + en Anima de mi parte ser cierta la relacion y verdadera y q no se procede de malicia, sirviendo para todo el Decreto q se proveyese de Despacho en forma

[FIRMAS: Phelipe Amat – Dias] Sant. 18 de agost. De 1760

Por presentado el Instrumento y traslado a Dn Domingo Pradena q comparezca en la Ciu por el [...] dentro de treinta y cincodias con aparecimiento [...] y comete la notificacion al Corror. Del Partido de Itata y se sirve el despacho necesario en la forma [...]

[FIRMAS: Amat – Guzman]

Nombramiento indio gobernador de Pomaire

NOTA: Fondo Capitanía General Vol. 548 fol. 18-11 – Nombramiento indio gobernador de Pomaire

[Falta folio 19v y 20e-20v]18

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SEPECIENTOS CINQUENTA Y DOS, CINQUENTA Y TRES.

Protector de los Naturales paresco avido de en la mejor formade año y digo; que por arte de los Indios del Pueblo de Pomaireseme informa como han aclamado ante el corregidor de Melipilla, D Luis de Meza por Gov interino de otro Pueblo, en atencion a no haber casique lejitimo capas de gobernarlos; pues hacen que se hallaba en el Tomas Soriano mestiso hijo de D Santiago Soriano difunto y Gov que fue deste Pueblo, ni este quiere de serlo por la resistencia de los Indios; ni tampoco estos le quieren por su inaptitud, causa y [...]ifen delos pleitos que ha habido en el Pueblo; son que al ni susan tesoreros manifestan sendefensa alguna por los Indios; antes si lo contrario, habiendo alianzas en contra del Pueblo; no siendo de menor sirqustansiahallanse bilipendiada la persona del Dto Tomas: Por el contrario la del referido D Luis ha practicado siempre todo lo que es en alibio y utilidad delos Indios; de que ha nasido la conplasencia de ellos, y su instansia para que por esta ocupasion Gov se confirme la aclamacion que han hecho de su persona para el Govno del Pueblo, interin comparese cacique lejitimo de sangre en actitud y capacidad de efenzar al empleo; como asi consta del sertificacion que en debida forma presento mediante la cual=

ATTE pido y supco que habiendo por presentado la rectificasion se sirba de mandar en todo según y como tengo expresado, librandoseme al despacho acostumbrado para que vale ponga en posicion, o continue en lo que tiene cometido al correjidor y demas justisias de esa jurisdiccion pido justisia

cortasy para ello

Sant. Agto. 7 de 1761

Por presentada la Certificacion y vista al

S. Frsc.= [FIRMAS]19

Dn. Luis S Sanches Dueñas Correjidor y Justicia mayor desta Villa de Logreño de San Joseph y su Jurizdicion; Zertifico y doy feé, enquanto puedo y ha lugar en dia como el dia ocho del corriente mes, Comparecieron, eneste Juzgado Luis Meza, Govern. Interino del Pueblo de Pomaire desta Jurisdiccion, con todos los Indios que componen este Pueblo, y enpresencia delos testigos, que le fueron, D. Franco. Enriquez, y el Coadjutor de los Indios desta Jurisdiccion Diciendo, que allandose al otro Pueblo, sin Gov. porque aunque es otro Luis Meza, le falta el Nombramiento y Titulos del Superior Gvno, y que aunque lo tienen aclamado, ante mi dos veces para que le de el Nombramiento no se ha practicado las Diligencias; Por lo qual lobolicion a Aclamado al otro Luis Meza por tal Govor. del Pueblo, por tercera bes pidiendolo en boses altas todos Juntos, y cada uno de por si; y estando en la Zitada Aclamasion, Comparesio, Tomas Soriano Asencio de otro Pueblo e Hijo de D Santiago Soriano, Govor. que fue de otro Pueblo, ya Difunto, Ypreguntandole, si se allaba Suficiente para ser Govor. del Pueblo y quesi lo pretendia ser, Respondio que el queria lo que fuese del gusto delos demas Indios del Pueblo; Quienes aunados, Respondieron que no lo querian admitir ni obedecer; Ypreguntandoles a los otros Indios la Causa de su Resistencia, Dixeron, Lo primero, porquenses para ello, Enepto, Lo segundo, porque el otro Soriano y el otro su Padre, fueron Siempre enemigos del Pueblo pues se avian Revelado contra ellos, poniendose de parte

Poblarse en el Valle de la Lagana y del Malsano

Fondo Capitanía General Vol. 643 1-24 Para poblarse en el Valle de la Lagana y del Malsano

(1)

M y N Sor Pte Gov y Capn Gral

Legajo 18

Señor, en obedesim. del Sip. Decto. de Vs. habiendo benidolos Indios Peguenches del Pueblo de Dagea que en Solicitud de Poblarse en el Valle de la Lagana y del Mansano; en la Junta qforme para q Expusiesen lo que tenian que desir, representarontodo lo que consta del adjunto Razonamto. que remito a Vs para q en su Vista, dela providencia, que fuese de la Sup. arbitrio.

Inmediata,te. A dha. Junta estando con Correo pronto pa. darparte a Vs salio el A Pe. R. de la Comp. de este Colejio con el Escrito q asi mesmo, remito a Vs Exponiendo los incombenientes q por el constan, por cuio Motivo tube por combeniente diferir el Correo ante

resivia la informasion q p[...]ar por su interrogatorio , la que tube por Combenite. haver Re(miti)do de offiz. Haviendo So(lici)tado, para las declaraciones, [...] hombres que me paresieron m(as) experimentados, y al mismo [...]po idoneos, y q an obtenido [...] empleos Cons(ulile?) de esta Th[...] Ciu. los q declararon, segun consta p dha informaz., lo q acada Vnole parecio mas c[...]bente. o de Just. Vs. con Vis(ta) de todo dará la provid. quere desu Sip. agrado.

Los Indios Sor. ase que en Poblados en Nstrs. Tierras de[...]q por mi antesor se le hizo Vs el informe q esta por Ca[...] deestos autos, Cuia poblaon. Tenido en el Valle de Alico solo desampararon quando puestt. Movimto. Sobre cuia vedad participe a Vs con las [...]ligenosas q practique y ofer[...] que

dhoindios hicieron c[...] tendra Vs presente, por el

(2)

namiento q hisieron q despache a Vs con mi sitada Carta de que en.

De dichos Indios Peguenches no tengo informar a Vs quandoa esta tan sersiorado de su lealtad en la Junta q hise con ellos, a lo q parese, por su exterior, demuestren su fidelidad, con talesexpresiones, q parece imposible, q parese imposible, el q, en tan Miserables Naturales, haria tamaños alcanses, Vs con la penetra[...] de su Sup. atens. revisara, lo q mi rudesas no alcanza.

Tambien participo a Vs que la poblacion que piden dichos Indios de la Laguna y Valle del Mansano esta mucho mas adentro de la Cordillera; q Alico, p. q esta entro de un cajon q forman las dos Cordilleras cuio Cajon ase un Balle el q viene partiendo el Rio de Ñuble y de un lado, llaman el Mansano y del otro la Laguna, y segun estoi informado, uno, u otro lado es cont[...] pa. dhos. Ind (caso sea de la S(up) Voluntad de Vs repueblen) y [...] asen un ermoso plano, pa. q pudieran acomodarse.

Con motivo de haver p[...]do los Indios en Alico como dho. A Vs desde q mi antese[sor] le informó, tienen echas s[us] chozas las que ban biniend[o ...] mismos Indios a ocupar, con protexto de estar prontos a Vs determinare, y les mand[...] lo que partisipo asimesmo a[...] para q quede enterada su [...] atenz. de que en mi Tiempo asido quando an venido a [...] era Ntras. Tierras, ni q lo e[...] sentido sin dar parte a Vs [...] tampoco omito partisipar se allan viviendo algun, y[...]sos si Vs lespermite beni[...]chos. Ntro. J. Gue. a Vs los m[...] deseo y este Reyno a menester [Chi]llan y Marzo 23 de 1767

M y S

[...] de Vm suma Remi[te]

Grigorio de V[...]

M Y S P Gov y Cap Gl a Ant Guite y Gonsaya%

(3)

M iltre. Sor.

Señor, el Casique del Pueblo de Daguague en los Peguenches llamado Tiriupi me digno haver aora doi Merce y me pidio queria Capitan de Amigos y para ello me dijo le havia de dar, a Joseph Balderi Vesino de esta Jurisdicc. en la Doctrina de Perquilauquen y Haviendole ofresido que, asi se lo daria me pidio diese Licencia para que lo acompañase asu Tierra; que estacordillera por Medio de esta Prov. y haviendo Buelto a saliresta Semana Sta. me ha vuelto a instar en el asunto como assimismo se le den Misioneros, y ultimament. dice que io le permita que se venga con su familia A Invernar de esta vanda dela Cordillera al Valle de Alico diciendo q pagará arrendamiento al Dueño de las Tierras que lo es [...] pe. R. de este Colejio de la Compa[...] Mandele a preguntar a dho pe. R. hera ciento, y que rrespondio que [...] Pascual Hernandez corrio con [...] desu horden, vide a dho [...] Pascual Hernn. y me rrespondio hoy cierto haverle hablado el Casique para que le Arrendase y queno seguia en ello perjuisio alguno [...] Luego me vino haver el Mayord[omo] de Dn. Migl. de Ayala diciendo se seguia perjuisio la devida de lovi[...] Dios por tener su amo en el [...] je posicion de Vacas al sadar, [...] lo que participo a Vss, pa. qe, se [...] Mandarse lo que Dios azer en asunto assi del Cap. que pide como de Misioneros, y el venir a Invernar, pues no he querido dejar de dar parte a Vss. para q[...] dermine lo que se hallase p comben. digan los hacendados qe pa mi ca[...] les rrotansus vacas, vien enten[...] que dho Tiriupi en Indio Honra[...] y dice se viene de Miedo de [...] ches que no roben y Ma[...]

(4)

Este Inbierno.

Ntro Sor que la Impte. Vida de Vss. m. a. Chillan y Abl. 7 de 1766.

M. Illtre. Sor.

Vm de Us su men. Sub. y ap. Servi.

Diego Freire de Andrade

S. Presi. Gov. Y Cap. Gral. Dn. Antonio Guill. Y Gonsaya Y solo con esta noticia se queda Dn Miguel Ayala y aran lo mismo los demas Hacendados y Vernos. Lo tercero y mas principal, q recibido el Cacique en nuestras Tierras, asi el, como otros muchos se haran practico de sodos lo[...] pasages, entradas y salidas de la Cordillera [...] sus Caminos, lo q quera muiperjudicial [...] on caso de lebantanto; Ysiendo Vs servido [...] ora denegar la luz q pide el Casique para recibir enesta vanda dela Cordillera. Sobre Vs manogra la q fuese de Justiciaque pide [San]tiago y Mayo 27 de 1766.

Dn Aldunate

Santiago y Mayo 31 de 1766

Visto este expediente en el Rl Acuer[do] Haparecido quesiendo que Us servido por mandar que persona de entera sat[is]faccion, con el Lengua Gral, y Ps Micio[ne]ros explore la Voluntad delos Indios d[e] su Casique de Cap de Amigos, y Micion[eros] y embista delos expresados Indios [...] mismo haparecido debilber los au[tos] en que le mencionado Casique inst[...]cidise de esta parte de la cordillera [pa]ra que mandando Vs adelantan Informes de personas practicar, y des interesadas, acceda, [...]

(6)

deniegue esta pretencion, como fuere mas del servicio de ambas Magestades, y vien de aquellos miserables.

[FIRMA: Balmaseda – Traslavina – Bluma – Verdugo]Bondal

Concep. dela S ssma Luz 10 de Diz de 1766 Conformandome con el Dictamen del Rl. A[...] remitase este expediente al Correx. de la Ciudad de Chillan para que con la Reflexion que demanda el asunto proceda a las diligencias qSe

Relacionan en el Decreto dela joxa antecede. y concluidas informando lo q
tuviere por combeniente lo debuelva todoa esta Superior Gobierno serrado
y sellado con persona de satisfaccion sin perdida de tiempo=

[FIRMAS: Guill – Acosta – Concha]

(7)

En la Ciudad de S Bart de Chillan en siete dias del mes de Marzo de mil setec.
y sesenta y sieta a. Yo Dn Gregorio de Ulloa y Velazq Correg y Justicia Ma. y
lugarteniente de Cap. Gen. de esta dha Ciu. y su Prov. en obedecim. del Sup.
Decreto q antecede aviendo venido el Casique Toreupill, y demas Indios
Pehuenches del Pueblo de Daguegue a esta Ciud. en solicitud de la pretensa
que solicita, para su efecto y tratar con masacuerdo de la materia, hise Junta
de los Sujetos principales de la Ciudad, que son Dn. Franco. Gracia, Alferez Rl.
Que obtienela vara de Alcalde ordin. de ella, Dn. Martin de la Fuente, a ser
mismo Revidor, y Alferez Rl. confirmado en este presente a. Dn. Franco. De
Ysaguirre, Procura. Gen. de la Ciudad, y estosdos praticos en la lengua In-
dica, y assi juntos y congregados, presentes assimismo el Sn. R. P. Mtro, fr.
Alexandro Garcvia,

P. Ap. y Guardian del Colegio Missioneros de N.P. D. Frco. De esta Ciud. y el
R. P. Ntro, de Juan Matred, Por. Ap. en Diff. y misionero en el referido Cole-
gio, y el R.P. fr. Andres Martinez misionero Ap. y Conversor que era de la
Reduc. de la Purissi. Concep. de Rucalhue, el Capitan de Pehuenches Dn.Jph
Valdes, Dn. Franco. Zuñiga suthen. y Dn. Paulino Gutierrez que hace de len-
gua Gen. de ellos, como assimismo el Casique gral de dhos Pehuenches To-
reupill, el Capitanejo Huenchuñan, y Cuchilleu, Tralcaleu, y Vurilau, Cabezas
principalesde la Citada Reduc. de Daguegue, y otros Indios

(8)

ellos en el referido Valle, como ahora estan en el, viven conel desconuelo de
no saber si se les permitira su residencia alli, o que los hechen; y que por esta
causa no se resulven a simentarse en forma ni el Casique a traer todos sus

vasallos. Que los motibos que para eso tienen son varios. El primero, porque siendo leales vasallos de SM no dudan les conceda esta mrd; pues ven, que a los Indios llanos, que son, y han sido traidores, y tan mal correspondidos, se les han hecho y iguales beneficios, y muchos maiores, y dadoles Pes. Misioneros, que no han sabido agradecer. Lo seg. exponen al piadoso cor. del M. I. Sor. Presid. Govern. y Capitan Gen. de este Reyno, que si teniendole para su amparo, sera justo anden descarriados sin tener a donde vivir, lo que no se persuaden, permita SS y por esto ocurren a su Patrocinio, para se les conceda se pueblen donde les piden, por que si no estaran, como llevan dicho, sin amparo, y expuesto a que sus enem. Les quiten la vida, y mas en un tpo, que no solo tienen contra si a los Guilliches, sus antiguos y capitales enem. sino tambien a los Llanos, solo por averse declarado Leales Vasallos del Rey, y finissimos amigos de los Españoles; y que assi SS los mire con charidad, y que sino se iran a vivir a la punta de un Cerro, o dentro del agua, si ai se les manda que vivan, pues a todo estan obdtes.

Lo tercero, que claman y no son menores instancias, es se les del Padres Misioneros de Sn. Franco. a los que dicen, aman mas que a sus cora. y que es el maiores Vassallos, y diciendoles propuesto por mi dho Correx. dejessen los m[...]vos que tenían, y caussas fuertes que les moviessen para dha Junta re[...] dieron al Casique Toreupill por todos, y cada uno de por si, el que esto que desde la primitiva han tenido la noticia de sus antepasados y hasta ahora llevan ellos adelante el aver sido fieles y leales Vasallos de SM y en quienes nunca jamas se ha experimentado traicion, sino por el contrario mucha fidelidad, y amor al español, que es prueba de ello es publico, y notorio, que en el alzam. de tpo. passados qdo. los saques de los Tercios, fueron ellos uno de los que favorecieron a los Españoles, sirviendo igualm. que ellos, sacando de Tupapel todos los niños y niñas que avia en dho fuerte en brazos, cuios hechos de fidelidad hacian presentes.

Asi mismo dije[ron] que desde la hora, y punto, que se suscito el presente alborot, se han dejado de estar con sus armas promptas y [...] cavallos, resguardando la Cordillera, para que no se les siguiese daño a los Españoles, y aguardando el orden que se les diese de SS u otro qualqa. Superior para manifestar su obed. y que tambien [...]on en lo presente, o ofrecerse, como anteriormente lo tenían [he]cho, para que viesse, que ellos no faltaban a

su palabra, ni menos avia de su parte l menorfalsedad, y que para su prueba, a la hora que les necesitase, lesavissase; que si era para que viniessen improvisso se pondrianen esta Ciud. con cinquenta lanzas [...] veinte y quatro horas, ysi seles daba mas tpo con ciento, siendo a la breved. pero aviendo alguna espera, serian ciento, setenta y que son las Cavezas de familia, y hombres de armas, que tienen vajo su commando, y que todos vendrian, como lleva dho, con su lanza, Cavallos, coletos US.

Tambie dijeron que un año hace que continuo estan clamando sobre venirse a poblar en el valle de la Laguna [y el] Manzano, y que, aunq el Invierno passado passaron mucho beneficio, que podia hacerles SS si se lo concede, porque conocen, que de enseñanza de sicho P. resultara todo su alivio, que en lo presente todos claman, pues dicen como podran sabersus obliga. ni ellos nisus hijos, no teniendo quien los instruia, y que de todos estos benef. Lograran unos, y otros, teniendo a los referidos Pes. y que a esto no los lleva otro fin, que los motivos dichos, y el amor tan grande, que de cora. les tienen, acompañando a este la experiencia de la charidad con que los miran y que desde luego solo quieren a estos Pes. y no otros alg. y que mostraran el agradecim. venerando a los referidos yque los traeran sobre las palmas de sus manos.

Del propio modo ofrecieron, que poblandose a donde piden conservaran spre su fidelidad, y mismo, que seran buenos guardas, y soldados seguros del passo de Alico de esta Cordillera en donde est el Valle que piden, y que si por alg. acontecim. Intentaran los Indios Guilliches, o Llanos ha[cer] alg. daño al Español ellos se obligan a defenderlo, y que lo haran hasta rendir la vida, y que solo de este modo desampararan sus Españoles, y pudieran tener entrada los enem. pero no de otro [...]gun modo por que para ello no avia de quedar ningun Pehuenche que lo contasse.

Y dicen, que aunque el primer pedim. que a[...] hecho a SM era el de vivir en el Valle de Alico en donde pasaron la invernada, oy no pretenden sino en el Valle de la Laguna y del Manzano por el motivo de que en el Valle de Alico [...] mas entre los Españoles en donde tener extension [...] ni otros, y el Valle de la Laguna y del Manzano esta mas adentro entre las dos Cordilleras en un Caxon en donde no perjudican los Españoles, y ellos tienen mas extension en sus Sierras para animales, y tambien se asegura que no digan los Españoles

hacen ellos algun daño.

Todo lo dicho, aviendo concluido, les pa[...]

(10)

Sor Fiscal

El Dn Alonso de Sotomayor de la Comp de Fhis de orden y mandato del Dn Hilario Joseph de Pietas de la mism Comp R del Col de esta Ciudad de Sn Bartholome de Chillan, paresco ante vm y digo q seha hecho saber a sus R dho L R como los Indios Pehuenches q habitan del otro lado de la cordillera fronterisos de esta dha Ciudad, pretenden, y solicitan poblarse y tomar asiento fixo dentro de los terminos dela Sila de Cato Hazda de este dho Col en los parajes nombrados de la Laguna y Valle hermoso, cuya posesion y dominio pertenece a este dhoCol y cediendo dha asiento y poblacion (casso de efectuarse) en gravissimo perjuicio, y daño el mas considerable de dho Coly aun de la misma Ciudad, de todo su territorio, se ha de servirvm Justice mediante, impedir seria, y eficazm. Dho asiento, y poblacion, y de ningun modo permitirla, consentirla, ni tolerarla, tanto por lo general del derecho q lo prohíbe, como por las razones particulares, y eficaces q lo convencen. Lo primero dho Col es cossa clarissima y evidente; poner que dará desposeido de los Legitimamem. es supo con el mayor legitim. y atrasa de la costa lenta q tiene pa. sustentarse perdiendo al mismo tiempo al vsu fruto, y arrendam. de muchos y muy buenos potrereros q gosa al precente en dhos territorios dela Lagunay Valle hermoso; aq se agrega

(9)

considera. no ser yo arbitro dho Correx. para resolver en ninguno de los puntos de sus propuestas, respecto a que era necesario darle parte a mi Capitan Gen. pa. su determina. Y que para ellos le haria prompto Correo, aunque si les aseguraba queSS determinaria buen despacho sus pedim. a lo que todos me pidieron le diesse parte quanto antes pues entre tanto quedabanen ayre sin saber donde albergarse, pues no sabian si los que estan del otro lado podrian

passar cerrada la Cordillera a este lado, y si no pasan en tpo a donde acojerse que no experimenten la ruina que a sus vidas amenazan sus enem.

Concluida la representa. de los Indios, propuse a los Sre y Pes missions que se hallaron presentes a la Junta, dijeren que si lo encontraban, cada uno expusiese sun sentir, segun el dictamen que formassen. A lo que respondieron todos unanimes no hallaban embarazozo ning. mas que solo el reparo que pudieran poner los Dueños de las Tierras; pero que por lo demas les parecia mui razonable lo q los Indios pedian, y el paraje muipropicio para los dhos Indios, y para los Españoles de ning. perjuicio para estar dentro de las Cordilleras, y lo firmaron, y lo dhos Indios cada uno con su señal, con que marcan sus haciendas. Fho et supra_

[FIRMAS]

q en tal caso toda la Estancia de dha Isla de Cato que[da]ra inservible y por la mayor parte perdida, pues es el continuo tragin q forsosam. tiende poner dhos Indios Pehuenches, y los Españoles que con ellos comerciaren, podra este Col mantener sus ganados, ni lo demas [ne]cessario pa. el sustento y alimentode los sujetos ya [...] mensales q mantiene. Cierto es que dha Isla y Estancia [de] Cato ha experimentado y experimenta muchos [...] dos daños de los ladrones aun estando los pasos tan [...] que será, pues, y que no padecera, qdo se franqueesa librem[ente] Caminos y pasos y registren toda y abuelta de [...] muchissimos ladrones q se les agregaran como despues claro es q es tal caso no avia cosa segura, y pare[...] enteram. los bienes de este Col y por Consig. [...] ria al mismo Col y se abriade serrar no pudiendo [...] sistia, porq siendo dha estancia de Cato el nervio p[rin]cipal pa el sustento de dho Col faltandole este [...] tener subsistencia. Y yo no se con q legitima au[...] pueden los Religiosos ser desposeidos, y privados [de] lo q gozan, poseen con legitimo dro estando lo con[...] tan precavido asi por Cedula Reales, como [...] Pontificias. Lo Seg. cederiadha posesion [...] ento en igual, o mayor perjuicio de esta misma [...] dad de todo su Vecindario, y territorio. Esto es prue[ba] con claridad primero en lo general, y despues en [...] ticular. Es cierto, que el comun de este Vecindario m[...] ne sus caballos en los terrenos de estas Cordill[eras] q ahora piden los indios pa. poblarse, y en tal caso [...] cenan los

Españoles de este beneficio, pues los [...] han de ocupar dichos potreros; y que los españoles [...] dieron todavía hechar sus caballos, que logran si [...] y ore expuesto a los insultos de los Indios tan incl [...]

(11)

Por su nativa condicion a los vatos y a los robos, como enseña la experiencia. Y si a los casiques se les haga el cargo de semejantes daños, luego responder que lo hicieron los macetones, a quienes no pueden sujetar, que es el refugio comun de que hechan mano para cubrir sus insultos. Y mas quando la misma experiencia nos tiene tan practicamente advertimos de los muchos, y frecuentes lobos que estos mismos Indios Pehuenches han executado tantas veces en esos mismos Potreros a barrer quantas caballadas han encontrado.

Lo tercero, que toda esta Vecindad, y su territorio con semejante posesion, y asiento de indios, quedara muy expuesta a sus insultos; pues estando por una parte introducidos en nuestras tierras y por otra parte resguardados, y seguras las espaldas, para bolberse sin embaraso a sus tierras quando quisieren, y sin y ninguno pueda embarasarles el passo; queda expuesta esta ciudad y su vecindario, por lo menos de la compañia a que polos Indios hallen oportunidad en el ordinario descuido de los Españoles, den repentinam. Algun fuerte abanse, quemem las Hazdas. saquen las cassas y se roben la mayor parte de los ganados y caballos con gravissima inevitable daño de esta ciudad, y su territorio: pues los Indios en realidad son amigos solapados, y enemigos verdaderos de los Españoles: gente al fin sin mas Ley, ni Religion, que su Libertad, y su interés. Yaunque por la presente vengan alegando, y protestando; que son amigos de los Españoles, que quieren reducirse a Pueblos, y que se les den Sacerdotes, o misioneros que los instruyan en los Dogmas de la Religion, sera esto bastante y suficiente para que se de entera fé, y credito a unos barbaros sin Dios, sin gobierno politico, ni politica humana? Sera suficiente su solo alegato, para que se les conceda un territorio, en que sobre el notorio perjuicio que se haze a un cuerpo Religioso, y benemerito; a otros Vecinos particulares recomendables por su noblesca, y meritos heredados de sus mayores, y a muchos otros Españoles que gozan por arrendam. al beneficio de muchos potreros; logren dichos Indios sin meri

(11v)

merito alguno, antes con muchos demeritos, los mejores [lu]gares y terrenos, por una parte los mas o menos, y por o[tro] los mas seguros pa. vivir a su salvo, yqa. liberarse de[...]tigo enel mayor insulto q cometan? Quien, pues podr[ia] ala mano, nidetenerlos, si ellos quisieren robar los [...]nos, y las Haz. q tienen seguras las espaldas, o [...]das, y franco el passo pa. transformarse a sus tierras. [...] Rehenes, o que seguridad nos dan, y dexan pa la ntra? L[...]te seguridad el pedir pueblos, y misioneros? El [...] son amigos? El alejar q han pedido amistad de los [...] de los Llanos por guardar lealtad a los Españoles? El[...] y reprecentar q se hallan perseguidos de los Huilliches [...]ren asegurarse entre nosotros? Y q cartas, y cedula [...]ciatrahén consigo pa. q les de entero credito? Para q se[...]cibidos seros barbaros infieles verdaderos enemigos p[or] naturaleza mas q como amigos, y hermanos, como hi[...]dos en tercio y quinto, y algo mas, pues se pretende [...] arma comunidad religiosa, benemerita de la Iglá. y [...] publica, y a otros Vecinos recomendables, por com[...] y acomodar a unos barbaros infieles sin Dios, ni Rey (q jamas han echo servicio alguno) antes muchos y notorios daños? Y por q causa, por q motivo, por q [...] ya esta dicho: por q alegan q son amigos, y quieren [...] pueblos y q piden misioneros._ Lastima es, q no es[...] algun tiempo mal, pa. ser mas creidos, estando tan [...] la memoria delos Indios de los Llanos, y tan ca-lien[e las] cenizas de los pueblos q han quemado. Pues no al[...] aquellos Indios las mismas razones? No instaron con [...] eficacia por pueblos, y misioneros? No se mostraron parecer tan amigos de los Españoles? No empezaron [...] ticar, y a entender convivesa en las poblaciones, pa [...] encubrir su premeditada trahicion? No alegava [...]por guardar lealtad a los Españoles, y fue el primero [...] la palabra sola de estos Indios tan barbara[mente] los otros, y algo mas; siendo todos de una misma m[...] en quienes vive hereditario un odio mortal contra los Españoles; aunq solapado, y disimulado a mas no poder en[...] de amistad? Quien nos asegura, q esta solicitud, no sea

(12)

de los Indios de los Llanos, y de los mismos Huilliches, que quieren con este

disfraz introducirse pa. asaltar el Reyno por ambos costados, internando primero pa. su seguridad a los Pehuenches? Lo cierto es que no sera la primera vez ni la unica, q se han unido Pehuenches y Huilliches, pa. asaltar a los Españoles, pues lo han hecho muchas veces en las tierras de Bs. Ayres, como es cierto, y averiguado, y pudiera exponer aqui varios exemplares, q omito por muy notorios. Que seguridad, pues, vuelbo a preguntar, nos puede quedar de q esta sospechano sea verdadera? Pero no lo sea y sea cierto, q los Indios vienen movidos por si huyendo de los otros: tyasm poco esto prueba amor, ni lealtad, sino un temor muy servil, y q faltandoste, siempre ha de obrar en ellos su natiba voluble condicion inclinada siempre al libertinaje, y a la barbarie. Pero ya les permito, q quieran verdaderamente reducirse ala sujecion, y al christianismo, q su deceso sea verdaderam. Sto. y su animo muy limpio sin el menor fingim. aun en este caso, digo que no es prudencia, ni cordura, mucho menos utilidad el conceder a estos Indios los lugares q piden pa. poblarse. Y dexando de lado los particulares interes, atendiendo unicam. al bien comun, y mirando igualm. al beneficio espiritual de los mismos indios, vuelvo a decir, y ratificarme, q de ningun modo es conveniente concederles semejante poblacion, porq, la razon es clara, con ella nunca conseguira el fin pretendido. Y antes de darla supongo, como debo suponer, q los con buen zelo alegan, o alegasen a favor de dhos Indios, y q se les cumpla su deceso, y los q en la Junta hecha a este fin fueron del mismo parecer, buscary pretender principalmente el bien espiritual de dichos Indios, pa. q por este medio semejante poblacion quedan los Indios a su libertad, y sin ninguna sujecion; pues como ellos mismos sehan declarado quieren mantenerse con sus armas, y en sus ritos, y seremonias y costumbres; quando, pues, quedando assi, entrará en ellos la fé, por mas que se les predique? Q podran los misioneros por mas q a ello se esfuersen, y arriesguen sus vidad, reducirlos a christiandad, y policia estando pendientes de su misma barbaridad? Y q

(12v)

podran desterrar sus vanas superticiones, en que viven tan naturalizados, y reprimir sus insultos a que son tan inclunadosreduciran por amor? No tienen los Indios otro q el de su[...]rez, y su libertad por temor? Menos por q los

hombres [...]den tenerlos viviendo sin sujecion. El de Dios, no lo conocen. Pues qual será este medio? No lo ay ni lo avrá sin su[...] La experiencia nos enseña despues de muchos años en[...] misiones, y variedad de misioneros entre estos Indios, q tales jamas se reducin sino es rarissima vez en la [...]te algun Indio viedo por milagro; y el fauto y pronto casi unico, q han logrado los misioneros mas zelosos h[...] el bautismo de los parvulos, q no espequeño; y si este no logra, no queda otro. Advertidos pues losmas zelosos [mi]nistros de q la libertad de los Indios era el mayor es[...] su reduccion a la fé, se proyectaron los pueblos, pa. q reducidos por mas sujetos, se propagase en ellos el [chris]tianismo, asi lo pidieron y solicitaron los mismos Indios acordandose luego de su libertad, y de su ad mapu, [...]vito el exito tanfatal, q han tenido. El modo, pues unico medio pa. q se redusgan a la fé, si deveras pretenden christianos estos Indios, q aorapretenden poblarse, es[...]los, y repartirlos en los varios pueblos q se hallan [...] Jurisdiccion de este Correg. q los demas estan casi d[...]blados, y con muy pocos Indios donde muyfacilm. p[...] ser instruidos, y doctrinados, y alli se les podran dar y [...] los ministros q ellos pidieren pa. su instruccion, persi[...] no quieren sujetarse, señal es clara q no [...] Religion Catholica, sino su libertad, y su conveniencia [...]no, perjuicio, y detrim. nuestro. Y en tal caso son [...] ser sospechosos, y no se les debe permitir asiento ni [...]sion, donde pueden vivir sujetos, sino con libertad sus modos y insultos. A todo esto se agrega otro [...] considerable al bien comun; y es q aviendo muchos m[...] españoles forajidos, ladrones, y salteadores de clara [...] motales perseguidos delas Justicias; estos tales si se [...]ra en practica semejante poblacion de Indios, ten[...] aun mayores insultos, que hasta aqui, hallando entre [...] libertarse del castigo y continuar sus excesos con gra[n]

(13)

daño, hostilidad de todo el Vecindario; siendo este un caso no especulativo, sino muy practico; pues se sabe cierto, y son bien conocidos algunos malhechores, q se acojen a los Pehuenches, quienes los abrigan en sus tierras, y actualm. viven entreellos un bellaco, q llevo de aqui votado a una mujer. Pues que madriguera de picaros no se haria donde pa. estos ay tantas comodidades

en la seguridad del recurso, prontitud de la fuga? Tambien debe advertirse q desde aqui a la Laguna, y Valle hermoso ay mas de 30 leguas de distancia, digo treinta, con sola dos entradas, y caminos muy asperos y dificiles de transitar,siendo por el contrario muy amplio y espacioso y mas avreariado el camino q desta desde alli pa el transito de la Cordillera;q todas son circunstancias, y particulares muy dignas de notarse,pues la ventaja de un sitio, o si[...]sion pa. ellos tan segura, en q muy a poca costa pudieran fortificarse en caso del mayor insulto, aunq no tuvieran tan prompta la fuga, les brinda y convida a vivir en su Ley y a todo salvo sin temor de los españoles,a quienes por el contrario pueden los Indios ocasionarles muy grave, y verdaderam. digno de temerle.

Hasta aqui he alegado en lo general de los daños q deben prudentem. recetarse, aora quiero descender a los inconvenientes mas particulares. El primero, y uno de los mayores, es q fuesen desposeidos de sus mejores posesiones, y potreros de mayor utilidad los principales Vecinos q tienen sus estancias en la corrida de la Cordillera desde Maule hasta Tucapele; y aunmas adelante. La razon es clara, siendo en todas la misma q estos alegan; porq todos los Pehuenches q habitan del otro ladose hallan perseguidos de los Huiliches y protestan ser sus enemigos, al q se agrega el mostrarse todos amigos de los Españoles, entre quienes comercias, y buscan los granos pa. su sustento: Pues si dho Indios vieran q los fronterizos de Chillansus nacionales, conseguian un territorio tan ventajoso con el especioso pretexto de reducirse a pueblos, y pedir Misioneros,por las mismas razones, y en iguales motivos irian todos los demas pidiendo tierras en las mejores estancias de los Españoles, eligiendo los lugares mas ventajosos pa. su comodidad y conveniencia, y de esta

(13v)

suerte quedarian desposeidos los vecinos principalesde mejores hazdas. por lo menos de los potresros mas fertiles [al]gunos, y todos quedarian a pie no teniendo donde mantener caballos y quedando solo a discrecion de los Indios, q es lo [mis]moq perderlo todo. Y si se tiene por fuerte, y poderosa razon pa. desposeer aun cuerpo religioso tan benemerito, y a Vecinos recomendables,

de lo q legitimam. es suyo, q los [...] son amigos, q piden pueblos, y misioneros, la misma [...] milita pa. desposeer a otros individuos particulares [...] menos dificultad, porq sino se haya inconveniente en [despo]seer a una comunidad religiosa, menos menos lo avrá en desposeer individuos particulares. Que los demas Pehuenches av[...] de este exemplar, pidiessen lo mismo, la cosa clara; p[...] teniendo como estos su libertad con la apariencia de[...]sion, conseguir grandes ventajas, tanto en asegurar[se] de sus enemigos, como en la abundancia de viveres y [...]tim. de que carecen en sus tierras; consiviendo al mismo tiempo la esperansa de acabar con los españoles una [vez] introducidos en ntras tierras; y teniendo seguro el esp[acio] pa. la fuga en caso de q sus insultos no les surtiessen su ef[ect]o Ciento q los Pehuenches fronterizos a los Llanosp[ueden] alegar los mismos motivos, y con mayor fuerza q est[...] aquellos en realidad han tomado las armas contra [...]llos años en defensa delos Españoles, lo q estos no han pr[...]do: y avia quien se persuada, q si aquellos Indios [...] asiento, y poblacion en las estancias delos españoles fronterizos, se les aviade conceder? Avia quien se[...]da, y quien diga, q en esto no avia inconveniente? H[...]dezamte. es cosa increíble. Lo segdo. q si llegara apa[...]carse semejante casso, en breve tiempo quedaria [...] perdido, o expuesto a los mayores insultos, por lo m[...]cerian todas las Hazdas. de campaña; por q en tal casso[...] ya llevo dicho, los mismos Indios amigos con la codicia [...]enriqueserse teniendo a la mano los bienes de los [español]les, se convertirian en los mayores enemigos, uniendo[los] pa. saquearlos y destruirlos con la buena ocasion de[...] sitiados por ambos costados. Pero demos q no hiziessen[...] q robarselas caballadas; Seria este pequeño daño, y pep[...] inconveniente? Y en caso de marmaviva como se a ex[...] mentado en este tiempo, como pelearon los españoles [...]

(14v)

Sobre este asumpto, y los señores de dha Junta no hallado inconveniente mayor pa. q se conseda a los Ind[ios] Pehuenches el territorio, y poblacion q piden; se ha de [...] via vmd. pa. mas clara liquidacion de este articulo, y [...] los convenidos en este mi escrito, q dhos señores de[...]ta responder clara, y distintament. amis preguntas [...] el orden, y tenor de sigte. Interrogatorio.

1° Primeramente. digan si saben, y les consta, o han o[ido] decir,, q de tiempo inmemorial han sido han sido siempre ser[...],zelado, y severamente. prohibido el transito de los Ind[ios] Pe[huenches] a esta parte por el camino de Alico, y Rio [...] Ñuble? Digan.

2° Digan, si saben del matrimonio, q igualmte. e[...] lado a los Españoles, prohibido el transito p[...] Rio de Ñuble, y paso de Alico pa. comerciar con d[hos] Indios? Digan.

3° Digan si del mismodo saber, q pa. el comersio [...]sul q dhos Pehuenches internar, solo les era perm[itido] el salir a Tucapen, y a los Españoles ir a to[...] o a comprarla a dha plaza? Digan.

4° Digan si es cierto q por muchos años se mantu[vo] en Alico guardia de Gente española [...] impedia, y embarasar el transito, tanto de los I[ndios] a esta parte, como de los Españoles ala otra? D[igan].

5° Digan si saben q fue tan zelado este paso [...] mismo Españoles, q aun pa. entrar a los potreros [...]var o sacar sus caballos, era necesario q llevase pase [...] del Correg. o del Cap. de la Co[mpañia] q estaba de guardia? Digan.

6° Digan si saben q dhos paseros, o guardas se [...] vieron endho paso de Alico hasta cerca los f[...] corregim. del Cap. Dn. Diego Freyre, q los susper[...]

7° Digan si saben, o ha oido decir, q dho Cap. Dn. D[iego] Freyre hizo un informe al sup. Gobierno Re[presen]tando el peligro aq se hallava expuesto esta Cui. y su territorio de los insultos de los Indios Pehu[enches]

(14)

como perseguiran a sus enemigos? A pie? Como librarian desus insultos? A pie? Pues logren los Indios dexar a pie a los Españoles, y a poca costa los dexaran derrotados. Y es posibleq nada de esto han premeditado los de la Junta? Es posible q ninguno ha reconocido inconveniente donde se ofrecen a la vista tantos, y tan palpables? Pues pa. q se vea con la mayor claridad, q no son soñados, ni a [...]dos semejantes inconvenientes, ahora de acabar de experimentar practicam. Porq estado yo pa finalizar este escrito, uno de los sujetos q se hallaron en la Junta, vino a darme la noticia q nuevam. llevo a esta Ciudad, de q estos mismos Indios Pehuenches se han robado de lospotreros estos dias mas de doscientos caballos de los Españoles. Aora pues, si asi se

atreven a comenter semejante insulto ddo estan solo de pasanderos, y pretendientes, y qdo debieran preceder con la mayor moderacion qda conseguir sus pretensiones? Q haran, o q no haran, qdo esten fixos, y aposeionados? Pero hagaseles cargo de este insulto a los Casiques, y demas Indios q aqui se hallan en solicitud de la nueva poblacion? Responderan, q ellos no han tenido parte, q lo avran hecho losmasetones, y q los espñaoles les avran dado motivo, y merito pa ello. Esta aqui el comun efugio q apunté al principio, con q siempre los Indios pretenden cubrir sus insultos. Ya avra de esto todavia no hallaran inconveniente los de la Junta? No me admiro, pues no lo han hallado en otros muchos insultos, q debieron tener bien presentes, por no hallarse aun muy distantes. Yo sospecho, y me persuado, q esta pretension ha sido dispuesta y tramada por algunos españoles mal aconsejados, qpor solo mirar y atender a sus particulares intereses, no dudan en atropelllar a la publica y comun utilidad. No caree mi sospecha de fundament. q facilment. Pudiera exponerlo y aclararlo, pero no es mi animo infamar ni saherir a ningun indiduo y particular; solo si defender el dro de mi col. Y mirar principalm. Por el comun beneficio. [...] supuesto, q un dha hecho Junta

(15)

y suplicando a sus. El Sor. Presid. le diese medios, y subsidios pa serrar los pasos en las cordilleras de Longavi, Rio de Ñuble, y de Chillán? Digan.

8° Digan si saben o han oido decir, q motivos y causas justasavia pa q dho transito, y comercio de Indios Pehuenches y españoles se huviesse prohibido tan seriament. Con muchos, y repetidos decretos del Sup. Gobierno? Luego avra graves inconvenientes en permitir dho transito a dho Indios, pues tan severam. se ha prohibido so graves penas, por los SSres. Governadores? Digan.

9° Digan mas, si una vez asentados, y poblados los Indios enel Valle de la Laguna, y Vallehermoso, tendran los españoles la libertad, y seguridad de hechar sus caballos como antes en los potreros; y si en esto hallan, o no, inconveniente? Digan.

10° Digan si avra Riesgo, o peligro, de q lguna vez alteradoslos Indios ya por su natural mutabilidad o ya por disgustos q les ocasionen los españoles,

q forsosam. han de frecuentar los potreros; se levanten dhos Indios, y barran con las caballadas, como lo han practicado otras vezes? Digan.

11° Digan, si Juzgar, q es prudencia, y cordura asegurarse de unos Indios barbaros por solo su dicho, y afiansarse en sola supalabra? Digan.

12° Digan si los Pehuenches, q han tomado las armas a favor de los Españoles contra los Indios de los Llanos, piden asiento, y poblacion en tierras de los mismos españoles sus vesinos, o fronterisos, q sera bien se responda a dhos Pehuenches? Y si avra inconveniente en desposeer a los españoles, y vecinos y principales, por posesionar a dhos barcaros con la esperanza de q podran ser Christianos? Digan.

13° Digan finalm. q seguridad, y defensa les queda a los españoles, y estancias circunvesinas en caso q trescientos o quatrocientos Pehuenches mas o menos, les diessen algun abanase, o asalto repentino? Y si será necesario, q la

(15v)

gente española, se mantengan perpetuam. aquarte[lad]os pa precaver los daños, y los insultos, que deben prudentem. celarse de los barbaros sin Ley, sin Dios, ni Religion.

Altenor pues de aqueste interrogatorio se ha de ser[vir] de examinar a dhos seres. de la Junta pa que en vista de sus [...] estas, se tomen las providencias mas acordadas, y com[...]entes al beneficio comun, y a los intereses Reales q pri[ncip]alm. Deben mirarse en este asunto; y pa. mayor [sa]tisfaccion y seguridad de una materia tan peligr[osa] como delicada, seria bien, y suplico a vmd, salir va[...]vocar a dha Junta a los principales Vesinos, concia[...] benemeritos de esta Ciudad, exponiendo a su conf[...]sion los alegatos, q dexo expuestos en el asump[to] este mi escrito, pa. q asu vista bien advertidos deb[...]nos y perjuicio, q deben temerse, o no temerse; o de[...]ventadas, y conveniencias si puede a ver algunas e[...] pretendida poblacion de los Pehuenches, puedan [...]ner con mas acierto su parece, y su Juicio. Adv[...] al mismo tiempo, q el Cap. Dn. Diego Freyre pre[...] de vmd hizo un dilatado informe a su Sa. Al Sor. Pre[sid.] poniendo con vivesa, solidez, claridad, y verdad el [...] en q se halla esta Ciudad, y su territorio con la Vesin[dad] los Pehuenches, y representando los muchos insult[os...] , q muchas vezes han executa

dhos Indios, asi[...] tiempos pasados, como en los precentes. Y si esto es cierto como prueba aquel informe, y lo enseña la [expe]riencia q condura sera acercar, y internar entre [...] a unos insultadores tan temidos aun de lexos? Co[...] se han mudado en tan breve tiempo los sistemas? Y q convertidos en cordeos mansos a losq poco lo eran [...] como carniceros lobos? Ellos no han mudado de con[...Na]turaaleza: ellos no han dexado, ni dexaran desu voluntad [...]baras costumbres, y superticiones: ellos en qtopued[an] desvian delos insultos, y los Robos, como nuevam. a[...] de practicarlo: luego en esta prentension, y solicitud [...Po]blasion, ay mucha, y conocida malicia, tanto delos m[...] Indios, como de algunos fautores suyos, que les influyen

(16)

Concluyo, y cierro todas mis Razones y motivos, y alegatos con uno q vale, y prepondera a muchos: esto es el notorio perjuicio q de semejante asiento, y poblacion se seguiria a los deverez y derechos Reales; porq una vez asentada dha poblacion, se f[...]quearan, y explayaran los caminos, y podran internarse al Reyno por medio de estos Indios, qtos. contravandos quisieran los españoles. El paso, y transito de la cordillera hasta el Valle de la Laguna como dixen antes es muy facil, y sin embaraso, el camino pa. B. Ayres mas breve que el de chile; con q asegurardose los Contravabndistas con estos Indios mientras los mantuvieren en amistad podran muy a poca costa internarqto quisieren sin Registro, y con grave y conocido de[...]m. delos Reales intereses; cosa que debe cautelarse con el mayor cuidado; y quisa por este motivo han ido siempre tan severam. prohibido este transito tanto a los Indios como a los Españoles. Resultando pues, de semejante poblacion tan grave y notorios perjuicios debe inpedirse, y embarasarse como muy perjudicialy nociva a todo el Reyno. Por tanto=

A vmd pido, y suplico, q en atension a la Justicia de mi causay de las Justos alegatos, se sirva vmd de mandar a los Indios seretiren enteram. y prohibirles del todo el paso de Alico, y Rio de Ñuble, como esta tan seriam. mandado por Superiores Decretos; dar igualm. sus providencias pa q sean expelidos de la Laguna y Valle hermoso, donde han empesado a poblarse con notorio daño y

perjuicio de mi Coleg. siendo una Jente Infiel, sin Dios, ni Religion, y de quien debe recelar todo el comun, los mayores daños, y perjuicios. Pido Justicia; el oficio de vmdimploro; Juro in Verbo Sacerdotis no procedo de malicia: Costas, y en lo necesario. VSa.

Alonso de Sotomayor

Otrosi digo, se sirva vmd debolverme este mi escrito despuesde provehido con la providencia q vmd Jusgare conveniente, pa q yo pueda ocurrir promptam. en solicitud del Dro de mi Col. al Tribunal q me competea; pues de la dilacion en el recursopodra experimentar y pa de y padecer dho mi Col. algun grave daño, o detrim[ente] pidovs Supra.

Alonso de Sotomayor

Chillán y Marzo 16 de 1767

Homitese la Informasion que esta parte ofrese, la q va affiz. de la RI Just. se resuelva y fecha de remite al M Is. Pte. Gov. yCap. Gral. deste Reyno pa q fuere de Sup. arbitro.

[FIRMA: Ulloa]

Asi lo provey mande y firme con el dia de la fecha. Yo el Mar de Campo Dn Gregorio de Ulloa y Velasq Correg Just mor. y lugar thente. de Cap. Gral de esta dta. Ciu. y su Prov. actuan[do] pormi y antemi con testig por no haver Escrivano yen este papel por falta del Sellado pa q conste

[FIRMA: Miguel Bartholome de Ayala]

Pormi y antemi

[FIRMA: Gregorio de Ullos y Velasq]

En Ciu de Sn Bartholome de Chillan en [diez] y siete dias delmes de marzo de

mil setesientos [se]senta, y siete años antemiel mtre de Campo

(17)

Dn. Gregorio de Ulloa y Velasques Correx. Just. ma. Lugar Ten. De Cap. Gral de dta Ciu. y su Partido; q la informon. quietienen pedida los Rdo. PP. De la Compañia de Jhs en dha Ciu.y mandada hazer de Officio dela V. Justa. Sobre la Puebla delos Indios Pehuenches: hize comparecer al mtre de Camp Dn. Mathias Bibanco Sargto. Ma. actual deste Batollon, de qon. estans. presente le recivi su juramento el q hizo p. Dios ntro Señor, y una señal de Cruz en forma de dro. so cuya gravedad prometio desir Verdad en lo q supiere, y preguntando le fuere,y siendole al tenor del Interrogatorio presentado pr. dhos R.P.P. a la primera pregta. dixo: (1°) que no sabe aya sido prohibido el transito de los Pehuenches pr. dho. Alico, solo si sabe aquel impedim. se ha acostumbread en los pasos de Longavi; aunq pr. lo presente se alla transitable el dho passo de Alico, yq en uno y otro le consta se ponen Guardias por los Correx. deesta Ciu. luego q la Cordillera abre, hasta q se sierra como estalo presente: y responde %

2° Por la segunda dixo: q no solo esos passos, sino todos losque vi pa los Indios, han sido selados pa los españoles, menos q no aya sido con expesias Licen. de sus Superiores: y responde%

3° A la tersera pregunta dixo: no saber si les fuese, o no permitido, o mandado y responde%

4° Ala quarta pregunta dixo: no ser legado a su noticia y resp.%

5° Ala quinta pregunta dixo: q lo q sabe, es; q los voletos q llebaban las Personas q iban a hechar Caballos a otros Potrerosera p. q no se extragesen sus pagas a los interesados, q arrendavan los Potreros de S Mag y esto consta p. q lo vido assi practicar qdo. su P q el D gose tuvo a su cargo los

(17v)

arrendam. dichos Potreros, y resp.%

6° Ala sexta dixo: q no sabe q Dn Diego Freyre aya tenido en todo su F

passeros efectivos en los dhos yo[...]quetes sino unicam. qdo. se ha avierta la Cordillera hasta q se ha serrada y q esto es lo mismo, q ha[...] vito practicar asus antesores y subsesores, y resp.%

7° Ala septima preg. dize la sabe ella contiene [...] ver visto el pedim. q sobre ello hiza el expresado Dn Diego; pero ignore la [...] o no, y resp.%

8° Ala octava preg. dize no saver las justas causas o motivos q el Sup Gov deste uno abra tenido [...] serrar Gralm. este comersio con los Indios, q teng[...] los Españoles, y rep.%

9° Ala nona preg. dixo: q tan expuestos estan los [...] Potreros q los roben los dhos Indios asimentados [...] de piden, como estando del otro lado dela Cordillera aunque assi le parece tener mas proxima la [...] y responde%

10° Ala dezima preg. dixo: q en qto. a ella conose el res[...] de q levantan-dose los Indios tienen facilidad a[...] Cavallo en los Potreros al poderse los lle-var y resp.%

11° Ala onsen preg. dixo: q de los interiores, no di[...] de los Indios Barba-ros, pero ni aun de los de noso[ros] se puede penetrar; pero, q p. lo exterior se puede [...]er, pues se tiene la antecedent. de saver q nunca ha sido contra-rios y lo han acreditado en lo presente y resp. %

12° Ala duodesima dixo: le parece se les deverá responder; q la fieresa y muestra de defender a los E[spa]ñoles se les podria en premiadas la pobla. con condic. q si en algun tpo fuesen perjudiciales [...] lo pactado serian desposei-dos y castigados [...]mo ilegales; y en lo que mira a desposeer a los [es]pañoles p. apresionar a los Pehuenches, le parece sera menos mal no negarles las tierras, donde con[...]

(18)

ocassno. de allarse inmediatos al los Christianos sigan su Doctrina, lo q puede ser contrar. si se le niegan, pues sentidos serian mas duros en abrasar la fee y responde %

13° Ala terciadezima dixo: que qdo Ladron esta a la vista es menor es riesgo del robo; y assi seria mas combente. tenerlos ala mano, q distantes; pues no seria necesario molestar los [...]meristos p. resguardo de los pasos teniendo-los ala mira a los sospechosos, y responde %

Y dese ser la Verdad socargo del juramto. q fho tiene en q seafirmó y ratifico siendole leeyda su declaron. dixo ser edad dequarenta y un años, y las firmo junto comigo, y los test. con q actuo p ausen. Del Pres. o no acuerdo en este papel comun a falta del Sellado de q doi fee%

[FIRMAS: Julian de Gacitua – Mathias de Vivanco – Juan del P]

Pormi, y antemi

Gregorio de Ulloa y Velasq.

Es dha Ciu dho dia, mes, y año para la prosecussion de la citada informaon. hize, yo dho Correx. comparecer al mtre de Cam. Dn. Alexandro dela Jara de q estando presente ante mi lerecivi su Juramt. el q hizo pr. Dios ntro Señor, y una señal de Cruz so cargo del qual prometio desir Verdad en lo q supiere y preguntando le fuere; y siendole al tenor del Interrogatorio presentado p dhos R PP a la primera preg. dixo: que save aveer losPehuenches transsitado p. el sitado Voquete de Alico y Ñuble con comersio de Sal a sita Parte dela Cordillera, y que ignora silo ha impedido la

(18v)

Justa. O no, y q aun q sabe aver puesto pa[...]nos en dha Cordillera qdo. se abre no sabe si [...]do el temor de los Pehuenches, o recelo de algun abanse p. otros Indios: y responde%

2° Ala segda. preg. dixo: no a oido desir les quita desir a losespañoles el transito de aquellos Voquetes, [...]lo si a oydo no bayam a contrato de vino o a[...] y resp.%

3° Ala tercera dixo: que la ignora, y resp.%

4° Ala quata. dixo: sabe averse puesto guardias en[...] Passo;pero se remite a la resp. dela primera pregunta y responde%

5° Ala quinta preg. dixo: tiene experimentad[...] los españoles q resguardaban caballos en sus P[otro]ro no pedian licen. pa. llevarlos, ni regresarlos; [...]

assi este declar. cada, y qdo. mandaba los [...] asus Potreros q tenia en dhos Cordilleras, [y res]ponde%

6° Ala sexta preg. dixo: q la ignora y resp.%

7° Ala septima dixo: no ha llegado asu noticia, aora q se lepreg y resp.%

8° Ala octava preg. dixo: la ignora, y solo lo [...] esta [...], y resp.%

9° Ala nona dixo: que alla, pueden los españoles como antes caballos los potreros pues no [...]do desir formas, q los Pehuenches vengan a [...]los; sino solo qdo. los mismos españoles [...]perjuicio a ellos, y q mientras no experiemnten los Pehuencheseste perjuicio, no vienen a [...] y p. esto les parece podran con seguro usar[...] españoles de sus Potreros y caballos; y resp.%10° Ala dezima preg. dixo: que aun entre los españoles, y Christianos ay alterassiones qdo. los aca[...]

(19)

quanto mas entre los Indios; y que reparado el q los perjudicantes aellos, no lo hagan no abra el riesgo q se revela; y resp.%y añade, q se han barrido alg. Caballadas, ha sido agraviado deaverlo egecutado contra ellos los mismos Españoles; y que lasocasioness q han allado a los Españoles con el robo en las manosno les han hecho en sus vidas el menor mal, y resp.%

11° Ala onsenapreg. dixo: que por la expresien. q hasta lo presente tiene por la fidelidad, q han manifestado los Pehuenches a favor, y en defensa de los españoles, es cordura; y que en lo p. venir no lo asegura; y resp.%

12° Ala duodezima preg. dize: que qdo. de desaposisionarsea todo Vesino de sus posesiones se les podria responder no combenia; pero alla, q será menos mal concederles la poss. q piden pues es notorio no se les quitan pa. ellos a los vesinos sustierras solo algu. q sean nesarios pa. la Costa poblas. q solicitan con la esperansa fundada en Caridad q puedan muchos reducirse a la fee; lo q parec e se prueba con avesindarse a los q comunm. les Doctrina: y resp.

13° Ala tertia dezima dixo: que la seguridad, q a los españoles queda; es, el que en ningun tpo se ha oydo desir ayan los Pehuenches alsadose contra ellos aun agraviandolos, qto. mas gratulados con la grasia q piden, y q de lo contrario podria revelarse no se amotinasen con la negativa y rep.%=

Y dize es la verdad socargo del jurament. Q fho tiene en q seafirmó y ratificó siendole leeyda su declaron. que es de edad de sinquenta y nueve años y la firmo firmo junto conmigo y lostes

(19v)

tigos con qnes. actuo a falta de esc. de q doi fee

[FIRMAS: Alexdo de la Jara Villas – Julian de Gacitua – Mathias de Vivanco]

Por mi y antemi

Gregorio de Ulloa y Velasq

Incontinenti en dho dia, mes, y año Yo dho[...] en prosecus.de la Ynform. ofresida pr. dhos [...] dela Compa. de Jhs. y actuada de oficio dela [Jus]ticia hize comparecer ante miy en miJusg[...] el Cap. Dn. Luis dela Fuente Vesino desta [...] enstans.presente le recivi su juramto. el q[...] pa. Dios Ntro Sr. Y una señal de Cruz en [...] de dro so cuya grav. prometio desir Verdad lo q supiere, y preguntando le fuere, y siendo al tenor, delinterrogatorio preguntado pr. dho ala primera preg (1º) dixo: qha oydo desir q [...]do prohibido a los Yndios Pehuenches eltransito por Voquete del Rio de Ñuble y pasos de Alico resp.%

2º Ala seg. preg. dixo: q spre ha sido pro[hibido] q la pregt. sita tanto a los Yndios como a los [es]pañoles y resp.%

3º Ala tercera dixo: q sabe a salido Sal pr. este [pa]sso de Alico, pero ignora si ha, o no sido p[...]tido, mas a Tucapel save serles permitid[o...]lir a los Pehuenches a comersiarla pr. a[...]oydo, y resp.%

(20)

Ala quarta preg. dixo: q sabe se ponen Guardias en dhos Passos luego q la Cordillera abre hasta q se sierra; pero sabe que nunca se mantienen anualm., y resp%

Ala quinta dixo: q no la save y resp%

Ala sexta dixo: se remite a la quarta, y resp% Ala septima dixo: q no la save, y resp%

Ala octava dixo: no saver los motivos q contiene preg., y resp%

Ala nona dixo: que le parece de segurra algun perjuicio a los Españoles en hechar Cavallos a los Potreros dela Laguna y el mansano donde ha oydo desir se quieren aumentar los otros Yndios: y resp%

Ala dezima, dixo: se remite a la anterior pregunta, y resp% Ala oncena dixo: q no tiene confiansa de los Yndios; y resp%

Ala duodezima dixo: q le parece no sera conbente. Nada de lo q la preg. contiene, y resp%

Ala tercia dezima dixo: q no le parece combeniente todo lo q la pregunta glosa por los inconbem. Q dello puedan resultar, y resp%=

Y dixo ser la Verdad so cargo del cargo del Juram. q fho tieneen q se afirmó y ratificó siendole leyda su declar. que

(20v)

es de edad de cincuenta y nueve años y la [firmo] Junto Conmigo y los test. con quienes actuo pr. no aver esc. deque doi fee=

[FIRMAS: Luis de la Fuente – Mathias de Vivanco – Julian de Gacitua]

Pormi y antemi

Gregoria de Ulloa y Velasq.

Y luego yncontinenti en otro dia, mes, y año [...] correx. parala prosecucion de la sumaria [...] da por dhos Reverendos Padres, y actuado de [...] Real Justicia yse parecer al Cap de [...] blos Antho de Acuna en mi Juscgado el [...] estando presente

le recivi Juramento q[...] por Dios nuestro Sr y una señal de Cruz en forma de dro so cargo de qual prometio servir teza[...] lo q supiere y preguntandole fue y siendole [pre]guntando por el Interrogatorio presentado [...] Reberendos

Padres: (1°) ala primera pregunta que save assido proybido el trancito de los In[dios...] los Boquetes de alico y Ñuble a los espa[ñoles] tanvien a estos el que tranciten asus tierras [...] que con todo esto, le consta que los Indios Pegunches salen pa el paso de alico acom[erciar] sal con los españoles por licencia que ha[...] decirhai para ellos y Responde.

2° ala seg. pregunta Dixo se Remita a la [pri]mera y Responde.

3° ala tercera pregunta Dixo que save que[...] comercio de lasal era antes en tucape

(21)

Tanvien lo es en alico aun q le parece mas conveniente el comercio de dicha sal por alico y Responde.

4° ala quarta pregunta Dixo que toda la vida a oydo y bisto se ponen guardias en dhos pasos desde que abre la cordillera hasta que se sierra y que esto sea mandado por todo los corregidores queancido, como por el precente y Responde.

5° ala quinta pregunta Dixo save que para echar cavallos adhos potreros se sacara licencia pero que Ignora los motivos por que y Responde.

6° ala sexta pregunta Dixo se Remite alo que tiene dicho en la quarta nunca jamas se ha mantenido la guardia en dho Boquete todo el año, y Responde.

7° ala septima pregunta Dixo que no la save, y Responde.8° ala octava pregunta Dixo save que los motibos que abran avido para Impedir el trancito de los Indios a los españolesasido por Inpedir que unos a otros no se roben como se esta esperimentando, y Responde.

9° ala nona pregunta Dixo no la save porque no puede adivinar lo futuro y Responde.

10° ala decima pregunta Dixo que asimentado los Indios en donde quieren poblarse se hace cargo pudieran Rovar caballadas si les asen daño, pues ha oydo decir a los mismos Indios Pegunches que por que los rovan, rovan tanvien ellos, y Responde.

11° ala honsena pregunta Dixo que por lo beleydoso de los naturales de los Indios quaci no se puede creer de su palabra yresponde aunque nunca de

(22)

dole leyda su declaracion de Dixo ser de edad de quarenta yocho años y lo firmo firmo conmigo, y los testigos con quienes actuo por no aver escr. para que conte

[FIRMAS: Antonio de Acuña – Mathias de Vivanco – Juliande Gacitua]

Por mi y antemi

Gregorio de Ulloa y Velasq.

En la Ciu. Sn. Bartholome de Chillan en Dies y ocho dias del mes de Marso de mill setesientos sesenta y siete años ante mi el Mre. de Campo Gregorio Ulloa y Velasques Correx. Just. m.y lugar theniente de Cap Gral de dha Ciu y su Prov. para el efecto dela informasion que tienen pedida los R Padres dela Comp. de Jesus de dhas Ciu. y que esta mandada hacer de offiz. de la Rl. Just. sobre la situacion que piden los Yndios Peguenches en el Valle de la Laguna y del Mansano, hise compareser ante mi, y mi Juscado al Mre de

(22v)

Campo Dn Juan Alonso de San Martin, de quien siendo presente resivi su Ju[ramento] el que hizo por Dios nro S y unaseñ[al] de Cruz socargo del qual prometio desir Verdad de lo que supiera y preguntado le[...], re, y siendole al thenor del Interrogatorio presentado por dhos RRPP (1°) a la primera pregunta Dijo= que save y le [cons]ta q siempre an sido selados y prohibie[...], los pasos q sentran a los Yndios, no solo los dela pregunta, sino quantos hay; y [...] del propio modo les es prohibido a los [Es]pañoles el que transiten asus tierras y que tengan comersio con ellos y Resp.

2° Ala segunda pregunta se Remite ala primera y Responde= 3° Ala tersera pregunta Dise que le con[sta] que antiguamente era el lugar adonde iban los españoles al Comersio de la[...] a Tucapel, pero tambien le consta de pocos tiempo: a esta parte tambie[n] es corriente el Comersio de los P[e]guenches

con la Sal por Alico, y que [...] parese mejor por ai, una vez q
ya [...] permitido, y q no se embaraso en tie[...] y Responde
4° A la quarta pregunta Dise q nunca [a] tenido notisia se haran puesto
Guar[dias] con el fin solo de q no entren espa[ño]les alas tierras de los Yn-
dios, ni que es[...]

(23)

entren alas Nuestras sino solo el que esta mandado y prohibido aunon y
otros como dijo en la primera preg. y Responde=

5° Ala quinta pregunta Dise que no la sabe y Responde=

6° Ala Sexta pregunta pregunta Dise, que nunca jamas an avido Guardias
efectivas en los pasos de Alico y Longavi, ni que el Cap Dn Diego mientras fue
Correg. las hubiese mantenido perpetuas sino unica mte. quando abria la Cor-
dillera hastaq serraba, q esto mismo es lo q an practicado sus antesesores,
como el presente, su subsesores, y Reponde=

7° Ala Septima pregunta Dise no la sabe ni a oido desir nuncay Responde=

8° Ala octava preg. Dise no save los motivos q abran avido para prohibir los
pasos y Responde=

9° Ala nona pregunta pregunta Dise, No sabe si asimentadoslos Yndios en
el Valle de la Laguna y Mansano, abra embaraso

p. q los españoles echen sus cavallos a los Potreros in mediatosaunq mas se
arrima a q no lo hai y Responde=

10° Ala Desima pregunta Dise que no puede adivinar lo porbenir, y Res-
ponde=

11° Ala onseno pregunta Dise que e[...] regular no tener palabra los Yndios
por su in constancia aunq es sierto g[...] en estos Indios Peguenches nunca a
[...]do trasion ni la a oido y Responde=

12° Ala Duodesima pregunta Dise que [...]bien seles den tierras a los Indios
[Pe]huenches Pidiendolas, una bes q ba[...] fabor de los españoles y q derra-
mar su Sangre por ellos y Responde=

13° Ala tercia desima pregunta Dize, [...] se puede revelar eldaño q dise la
pr[...] quando, si esta Serrada la Cordillera, [...] lo pueden hacer los Indios, ysi
avierta [...]nos pues para eso reponen las Guar[dias] desde que se abre asta

q se sie[rra] y que esto q tiene dhos, y Declara[...] es la Verdad socargo del Juramto. [...]fecha tiene enque se afirmo y [ra]tifico siendole leyda su declara[cion] y que es de setanta años, y lo fir[mo]

(24)

conmigo dho. Correg. y testigos con quienes actuo por nohaber Escr. para q conste

[FIRMAS: Juan alonso de san martin – Mathias de Vivanco

– Julian de Gacitua]Por mi y Antemi

Gregorio de Ulloa y Velasq.

Y luego incontinenti en otro dia, mes, y año Yo dho Correg. para la sitada inform. hise comparecer ante mi al Cap de AcaeDn Franco. Bernal de Mercado de q ha estan. presente le resevisu Juramto. q hizo por Dios ntro Señor y una señal de Cruz enforma de dro So Cargo del q prometio desir Verdad en lo q supiere, y preguntado le fuere y siendole al tenor del Interrogatorio presentado por los R PP de la Comp. de Jhs (1°) ala primera pregunta dixo: que save y le consta q siempre ha sido prohibido el transito de dhos Yndios Pehuenches p. los pasos de Alico, Longavi a ntras tierras, como tambien a los españolesq pasen a las suyas los referidos passos y resp%

2° Ala seg. preg. dize se remite a la primera pre[g. y Res]ponde%

3° Ala tercera preg. dixo sabe, q spre ha sido o[...] comersio, q han tenido los Yndios Pehuenches con Sal

(24 v)

Sal pr. Tucapel, y tam. le consta que de pocos añ[os] a esta Parte q no seran veinte han tenido el comersio pr. Alico de la Sal, y resp. %

4° Ala quarta preg. dixo: que es cierto q spre se han puesto Guardias en Alico, y Longavi para impedir el transito de los Yndios a ntras Tierras de los Españoles alas suyas; y q esto se haze desde q abre la Cordillera hasta q se

sierra: y resp.%

5° Ala quinta preg. dixo: saver aver menester [...]cen. pa. hechar Cavallos a dhos Potreros pr. estar arrendados pr. cuenta del Mag., y resp%

6° Ala sexta preg. dixo: se remite a la que tiene dicho en la quarta preg. pr q si lo ha sido acostumbrado poner las Guardiasdesde q se abre hasta q se sierra la Cordillera; que es lo mismoq practicó D Diego Freyre su antecesor, todos y el preste. correx. y resp%

7° Ala septima preg. dixo: ni lo sabe, ni lo [...] oydo aora y resp%

8° Ala octava preg. dixo: no save, y resp%

9° Ala nona preg. dixo: no save si estaran, o no seguros los Potreros vi- viendo los dhos Yndios [...] A Valle, q piden; pr. q los Yndios han roba[do] Caballadas con el y los Españoles ha ellos; y [resp%]

10° Ala dezima preg. dixo: corren riesgo los [...]; pr. que unos, y otros se han de hazer p[...] si les roban, y resp%

11° Ala oncena preg. dixo: no tienen los Yn[dios] palabra, niser estables, y resp%

12° Ala duodesima preg. dixo: no save si sera [o] no combte.Y resp%

(25)

13° Ala tercia desima dixo: no ay seguridad pr q los YndiosPehuenches son Aliados que esto save por averlos oido desir asu Padre, y resp% Y dixo ser Verdad socargo del Juramt. que fio tiene en que se afirmó, y ratificó siendole leeyda su declar.que es de edad de setenta y ocho años, y la firmo conmigo dhaCorrex. con los testigos q actua pr. no aver Esc. de q doi fee=

[FIRMAS: Franco. de Mercado – Julian de Gacitua – Mathias de Vivanco]

Pormi, y antemi

Gregorio de Ulloa y Velasq.

Y luego incontinenti en dho dia, mes, y año Yo dho Correx. para porseguir la inform. q de ofisio dela Real Just. se practicapor el Interrogatorio de los R PP

dela Comp. de Jhs hize comparecer ante mi al mtre de Camp Dn manule de Molina del qn estando presente le resevi su Juram. q hizo pr Dios ntro Señor, y una Señal de la Cruz en forma de dro. socargo del ql prometia desir Verdad en lo q supiere, y preg. le fueze siendole del tenordel sitado Interrogat. (1°) Ala primera preg. dixo: que save es cierto es tan prohibido a los Yndios Pehuenches el que pasen antras Tierras pr los passos de Alico y Longavi, como a los Españoles el q passen alas suyas, y resp%

2° Ala seg. preg. dixo se remite ala primera, y responde%3° Ala tercer preg. dixo sabe q el comercio que tenian los Yndios Pehuenches de Sal era p[or] Tucapel, y on. Tran. lo esde pocos tpos a esta parte pr Alico; pero que no save los motivos [...]q y responde%

4° Ala quarta preg. dixo: q es cierto, spre [...] de que se abre la Cordillera hasta q sierra se ponen passeros en los Voquetes della, y Alico pa. embarasar assi el passo de dhos Pehuenches a ntras tierras, como el de los españoles a las suyas y resp%

5° Ala quinta preg. dixo: no la save, y resp%

6° Ala sexta preg. dixo: se remite a la qu[...] preg. pr q spre ha sido costumbre poner Guardias en los pasos luego que abre la Cordillera hasta q se sierra; que esto fue lo que hizo D Diego Freyre siendo Correx. todos sus antecesores hasta el presente pr ser necesaria solo dha Guardias en esse tpo y resp%

7° Ala septima dixo no la oydo, ni save el [con]tenido de ellay resp%

8° Ala octava preg. dixo: ignora los motivos de ella y resp%

(26v)

Incontinenti en dho dia, mes, y año Yo dho Correx. para la porscuss. dela ofresida inforon. pa. los R PP dela Comp. de Jesus sobre si puede combenir o no; concederles a los Yndios Pehuenches la possess. q pretenden hazer en el asiento sitado la cual se practica a oficio de Real Just y pa su construccion hize comparecer Ante mi y Jugado al Cap de Acav. D Phelipedela Barrera Vesino de esta Ciu. de qn estando presente le recivi su Juramt. q hizo pr Dios ntr[o S] y a una señal de Cruz en forma de dro socargo del qual prometio desir Verdad en lo q supiese y preguntad. le fuere, y siendole al tenor del sitado interrogatorio ala primera preg. Dixo: que el tpo; q ha tiene conosim., a esta

parte save p[...] cierto, y lo ha pr experim. aver sido pre[...]do el transito delos Yndios a tierras de Españoles pr los Voquetes nominados; ni menos a los [Es]pañoles transiendan alas de los Yndios pr [...] passos de Alico y Ñuble: solo si a escom[...] y responde a la primera, a la seg. pregunta, se contiene en ella lo mismo, y resp.

3° Ala tercera preg. dixo: que tiene pr sabido [...] Yndios Pehuenches continuaban a salir pr [...Tu]capel con sal, y pr essamisma via iban los [es]pañoles en su solicitud a los Pehuenches[...] salinas a traerla pr si: y resp%

4° Ala quarta preg. dixo: ser sierto q han [...] pa q no se trnasitase pr los Yndios ni Españles aquellos caminos en los tpos qabre la cordillera y responde%

5° Ala quinta preg. dixo: no la save y resp%6° Ala sexta preg. dixo: que se remite a la q

(27)

puesta, de aquella preg. y que D Diego Freyre las mantuvo todo el tpo que la cordillera las necesito por estar avierta y resp%

7° Ala septa. dixo la ignora y responde%

8° Ala octava preg. dixo: no save los motivos, y responde%9° Ala nona preg. dixo: que le parece no seria conbente. por

q con mas facilidad se robaran los caballos; y no podran losespañoles temer la libertad q de antes ni seguro alguno y resp%10° Ala dezima preg. dixo: en el dho peligro de q los Yndios libremte. y asu voluntad con su poblas. tan mediata a los Potreros delos Españoles al tpa, y qdo a ellos les pareciese sin limit. ni sentido pueden destruir todas las Caballadas pues de ellos no se puede dexar de tener reselo pr su infidilidad, y su inconstan. Y responde%

11° Ala onseno preg. dixo: que no es pruden. ni cordura el f[...] los Passos tan necesarios pa toda la defensa en q consistela paz, y quietud de la comun de todo este batallon, y los mas q se incumben y responde%

12° Ala duodezima preg. dixo: q le parese q segun la protesta q ellos hisieren en virtud de la aliansa q proponen a los Españoles de fidelidad en caso de condeserles siendo en territorio y parte q no fuesen ellos dueños destos

pasos en que consiste muy prudente reselo deque estos siendo ellos de una misma Sangre, y rito se confederaran con los otros y por ella resultararuyna irremediable a todo el comun y resp.

13° Ala desima ter. dixo: q siempre se padeceran el

(27v)

el continuo subsiduo, y desaraigo, con la Ves[indad] tan propisia de qnes se deve tener todo recelo [...] su infidelidad y responde% Y que es la Verdad so- cargo del Juram. q fho tiene q seafirmó, y ratificó siendole leeyda su declarac. Que es de edad de sesenta y ocho años, y la juró Junto conmigo, y los test. con quien actuo pr no aver escrv. deque doi fee%

[FIRMAS: Phelipe Mag dela B – Julian de Gacitua – Mathiasde Vivanco]

Por mi y ante mi

Gregorio de Ulloa y Velasq.

Incontinenti en dho dia, mes, y año, Yo[...] Correx. para la prosecucion dela Infor[...] ofresida pr los Rev PP dela Comp. de [Jhs] y actuada a ofisio dela Real Justicia hize comparecer ante mi, y Jugado, al Cap Luis de Molina Vecino de dha Ciu de qen [...]do presente le recivi su juramt. q hizo [...] Dios ntro Sr y una señal de la Cruz en forma de dro so cargo del cual prometio desir Verdad en lo q supiere y pregunt. le fuere y siendole al tenor del sitado interro

(28)

gatorio ala primera preg. dixo: que save esta haze mucho tpoaesta parte prohibido el transito de los Pehuenches de su tierra a esta de Españoles; y la segunda remite a esta pr estar assi misma prohibida alos Españoles transitar de aqui a entre ellos,y resp%

Ala tercera preg. dixo: que save q el comersio dela Sal tenianlos Yndios pr Tucapel, y de diez y seis años mas, o menos lo tienen por Alico y resp%

Ala quarta preg. dixo: que sabe se tiene puesto spre Guardias en la

Cordillera qdo ha estado avierta y se ha tenido pr costumbre en aquellos pasos de Alico y Longavi, y resp% y tamb. q no era permitido pasasen los Yndios a este lado ni los Españoles al otro, y resp%

Ala quinta preg. dixo: q save que para llevar los Españoles sus Caballos a los Potreros llebaban Papel al Cavo del Correx.y resp%

Ala sexta preg. dixo: q solo ha sido acostumbrada las guardias en Alico, y Longavi desde q la Cordillera abre, y se sierray que esto fue lo q hizo el Cap D Diego Freyre como lo han hecho todos sus antesses. y el presente, y responde%

Ala septima preg. dixo no la sabe, sino aora y resp% (28v)

8° Ala octava preg. dixo: no la sabe, y resp%

9° Ala nona pregunta dixo: que no sabe si s[...] incombeniente, o no resp%

10° Ala desima preg. dixo: que lebantandose l[os] Yndios esfactible resp%

11° Ala onseno dixo: que los Yndios son tr[ai]ciosneros, y pudieran hazer algun desatino y [res]ponde%

12° Ala duodesima preg. dixo que prosediendo bien se le pudieran dar las tierras pero [...] reselandose su cautela y responde%

13° Ala tercia dezima dixo: que no quedara [nin]guna seguridad fiada a los Yndios infieles se ará presiso molestar la Gente aq combmte. se desvelan en su guar delo q resultare al comun delos españoles grave perjuicio responde% Y dize es laberdad so cargo de Juramto. q fho tiene enque se afirmó y ra[tificó] siendole leeyda su Declar. cincuenta, y q[uatro?] años, y la firmó Junto conmigo dho Co[...] con los test. con qnes actuopr no aver Esc. que doi fee=

[FIRMAS: Luis Molina – Julian de Gacitua – Mathias de Vivanco]

Por mi y ante mi,

Gregorio de Ulloa y Velasq.(29)

Sr Presid Gov y Cap Gral

El oydor que hase officio de fiscal habiendo visto los autos que remite Dn Gregorio de Ulloa y Velazques Correx de la ciudad del Bme de Chillan, obrados en

obecim. del Decreto def sobre la prevencion de los Indios Peguenches del Pueblo de Daguegue para poblarse en el Valle de la Laguna, y de el Mansano = Dize que sin embargo de lo que resulta dela Junta de fy Respuesta que en ella dio el Casique Torreupil, por si, y en nombre de todos sus Indios, no estaba la materis en estado de conceptuar sobre la deliberacion y favorable disposicion de aquellos Barbaros, sin hacer otras pruebas desu fidelidad, y Verdaderos deseos de reducirse a nuestra Religion Catholica, las que no son practicables en la presente ocasion q hallanse rebuelta la tierra, tratando VS de el castigo, o pacificacion delos sublevados; no pareciendo prudencia, dexar en semejantes circuntancias enposesion y el arbitro de Indios Infieles por muyaliados y Amigos q se consideren unos puestos tan importantes, como el paso de Alico y los demas dela Cordillera de la Jurisdiccion de Chillan, y embarasada la expedicion de aquellos Milicianos por los robos de los Caballos que

(29v)

quando no los hiciesen los Indios, los atri[bui]rian a ellos losmuchos españoles que no se[...]citan en otra cosa: Por lo que siendo VS Se[...] podra diferir la resolucion deste grave asump[to] previniendolo assi al correx. y mandando[le] consuele a los Peguenches que persistieren en reducirse ala Religion tratando a todos los que se hallasen en las sercanias dela Cordillera con agrado, sin permitir q este motivo perjuicios a aquellos Hacendados Sobre [...] determinara lo q tuviere por mas de Jus[ticia] Sant y Abril 28 de 1767.

[FIRMA: Concha]

Comandantes de Frontera

NOTA: Comandantes de Frontera 1767 Fondo Capitanía General Vol. 643, 75-80.

Agosto 1767

...defensa del capitan Dn Pablo dela Cruz Comante dela Plaza del Nacimiento

Mui S y Dueño mio; por un papel que recibí del Capitan de Malleco que fue recibido de los Indios de Malleco, Chacayco, y Requen con todo gusto que hicieron una junta de esas Reducciones a la que assistieron los Caciques de Pichiñancu, Quinchapan, Guayquinau, y Cañulevi, y le pidieron fuesse asutierra acezirles las csas buenas para ellos, y sus bassallos; fue y lo recibieron con grande amor; piden estos Caciques de Pilchiñancu, qe respecto de aver sido siempre leales se les permita entrar y salir a los Españoles abuscar que comer; y no les he respondido asta consultar a su Illma. Y a como me parece, que estos no son de los Llanos, ni de los que espresa el vando. Estando ya de buelta Salamanca, y para ir a Quechereguas lo retuvieron los Caciques de Chacayco Malleco, y Requen porque tuvieron noticia de que los de Cule venian a Maloquearles, y para dertenerlos me embio a pedir quatro hombres con fusiles; hele respondido, que los contenga buenamente, y sino quieren, que los deje obrar. Lasabra [vtro] por Arratia lo acaecido en Angol, hizo Justicia Remuleaq les quito quanto tenian, y de aqui ace meses les pide docientas obejas, cien Bacas y cien Yeguasy despues entra Ñancuvilu. Ynos a otros se matan los Indios y se hieren por quitarse los Caballos para comerlos, dicen, que perecen deseo los [vtros] de [vtro] y que Dios nro S leguarde m. a. Nacimto y Agto 5 de 1767= Blm de [vtro] su seg Servidor

= Pablo dela Cruz y Contrera S Mtre de Campo Gl gn Salvador Cabrito =

El correo lo mando oy por no aver Cavallo, ya ora las 8 alanoche acava de llegar Chepe Angel, dize, que los Indios se estaban disponiendo para yr a

maloquear a los Peguenches de la Ceja de la montaña, y de Cule: me es uribe quesada lo que vtrovera en la adjunta, y estimaze a vtro mande del Comandante de Sta Barbara entregue mis Yeguas, y Potros; pues creyendo estar mas seguras las passe a los Angeles con unas Potranca del Rey, las mas se han muerto, y essas que robaron, y las quito Bueno dar, y las da por embargadas

Concepcion de la M Santma de la Luz y Agosto 8 de 1767= Vista por su S M esta Carta, responde ala Consulta verbal, que con ella haze el Mtre de Campo general acerca de su Contenido sobre el transito de los Indios, que en ella se expressan y demas que en ella se contiene, que se ocurra ala Cap general antes que se halla evacuado su Comission, y que interin es Señor su Señoria Illma no se innova en lo asta aquí conforme alla resuelto, y aprobado = Freire =

Concuerta con su riginal que pasa en poder del S Mtre de Campo general D. (Sal)vador Cabrito que me manifesto para sacar este traslado y aquí en lo necesario refiero y para que conste lo firme Concepon de la M Santma de la Luz y Agosto (cortado) 1767

FIRMA Franco. De Rivera

75

Novre. 3 de 1767

Pongase esta Carta con M Yte Son Gobernon y Cap gral y Copias que la acompa [...] y vista al Señor Fiscal=

Legado E 17.

Passo amanos de vs las Copias de las Cartas de los Comandtes Dn Pablo de la Cruz, y Dn Juan de Benavente por consulta y deliveracion del Illmo Sor obispo desta Sta Iglesia.

Ntro Señor guarde a Vs los m an que deseo y el Reyno necessita Concepcion de la Me Santma de la Luz y Agosto 12 de 1767

M Ilustre Señor

Salvador Cabrito [FIRMA]

77

Copia de Carta del Capitan Dn Juan de Benavente Comandante de la Plaza de (Sta) Juana.

Muy Sor mio, remito a vm la razon de las Alajas, que el Capnde Angol Arratia ha traido, y le entrego el Cazique Dn Franco. Queputur de bNinico: las que quedan en mi poder ynterin vtrodetermina desu entrega= Tambien me participa el expressado Capitan aver muerto en Angol dos Indios que tenia presso Cariñancu por aver hecho una muerta en un Juan Alvarez mestizode Boroa, los que entrego Curin, y fueron ajusticiados delante del Capitan, aviendo venido Remulcao de Repocura conelhermo del difunto Alvarez apedir las pagas a Curiñanco, los que quedaron a pagar, que según noticia del Capitan se ajustaron en quatrocientas yade mas destas solo por aver hablado llevaron una chinilla, y otras Alajas, que vm portara según razon otras tantas; y Curin me embia adevir lo participe a su S Illma y queno tiene novedad en su tierra para los Españoles; Que solo espera azer su Coyao, para que luego venga Sria Illma del parlamento ala primavera, que todos saldran don su Sria Illma, lesllamasse= Esquanto en lo presente ocurre, que participar a vtroRemito la revista delmes passado, previniendo a vtro aver estado quinze dias el Capn Arratia en Angol el proximo mes de Julio= Ntro Sor guarde avtro m an Sta Juana y Agosto 6 de 1767= Blmo devtro suafto y seguro Servidor=Juan de Benavente=S Mtre de Campo general Dn Salvador Cabrito=

(Con)cuerda con el original, que pasa en poder del S Mtre deCampo general Dn Salvador Cabrito, el que me manifesta parasacar traslado aque en lo necessario merefiero ...qe consta lo firme en la Concepcion dela Me. Santma dela Luz y Agosto 10de 1767

FIRMA Franco. De Rivera

78

...delas alajas, que el Capitan de Angol Ignacio Arratia ha traido y ha entregado (al) Capitan Comandante dela Plaza de Sta Juana según la entrega hecha del expressado (e)n poder ynterin se resuelve de la determinacion, que se deba tomar en el asunto (q)uatro de Agosto de 1767.

Primeramente un Caliz de Plaza sin Patena(¿).-

Yt dos Chrismeras de Plaza ensu Cajon de madera y la una sin tapa.

Yt una Casulla con quatro y levas de franja de oro angosta por cada lado.

Yt una Palia llana.

Yt Estola llana y Manipulo con su frangita de oro en los remates.

Yt una bolsa de Corporales llana con un Corporal.Yt un Paño de Caliz con su tapa de Caliz llana.

Yt una Alba guarnecida con encajes.

Yt un Angulo de Algodon Blanco.Yt un Amito, y un Corvi altar.

Yt un Mantel de Altar guarnecido con encajes.

Yt un Frontal de Fafetan Amarillo con su cenefa ofleco deseda.

Yt Una Ara

Yt un Missal con un Ritual RomanoYt un Atril

Yt un Hostiario y una Campanilla de Metal

Yt dos Sabanas y un Mantel de messa de FocuioYt un Paño de manos de algodón

Yt dos Platillos de Peltre y dos cubiertos de metal Yt un Candelero de Bronce y Despabileras de fierroYt un tacho con su Tripa y un molinillo de Palo

Yt dos Baseros sin baso

Yt una Pataca y un Pozuelo sin candados

Esloque queda en mi poder y por ser verdad lo firmo= Juan Benavente =
(Con)cuerda con el original que pasa en poder del S Mtre deCampo general
Dn Salvador Cabrito y me manifesto para sacartraslado aque en lo necessario
merefiero, y pa(ra) consta lo firmo Concepcion dela Me. Santma dela Luz y
Agosto 10 de 1767

FIRMA Franco. De Rivera

Señor Presd Gob y Cap Gral

En orden y hase oficio de fiscal en vista de las copias de cartas q manda el Mtre de Campo Gral delas q le enviaron los comandantes del Nacimiento y Sata Juana con tanto dela memoria delas especies q cuido otro Comandante Dn Franco. Queupentun Casique de la reduccion de Niñanco = Dize que con q ha deste dia ha expuesto el fiscal su dictamen sobre el informe del Illmo Sor. Obpio(?) dirigiendo a Us las mismas cartas q contra el Mtre de Campo de los expresados Comantes.Del Nacimto. Y Santa Juana. Y siendo Us servido pdra mandarsele despache a Mtre de Campo testimoni de la providencia q deliberare a otro Informe para que lo manifieste a la Junta de Parra, ordenandole pasarela Real Caja las actadas especies q condujo ala Plaza de Sta Juana el Cap Arrati; dando q de haberpracticado uno y otro o lo q tu[...] por mas de Justicia Sana y Noviem. 11 de 1767.

13 de nov de 1767Concha [FIRMA]

El Maestro de Campo general hara repasen ala R. Caja delaquidad dela concepcion de la Madre santisima dela Luz. Las especies que condujo ala

Plaza de Santa Juana el Capitan de Amigos Ignacio Arrati dando de haberlo hasi executado y se le remita testimonio delaprovi(dencia) que se cita para que la manifieste a [...] de Messa como esta manda[cortado] Despachandosele alomismotrem[cortado] el dia descrito=

Lopez [FIRMA]

80

9 de diz. de 1767

M. y S. Gov. y Cap. Gl.

R. los dos supueriores decretos de US y en el primero se sirveordenarme se conduzcan aesta R. Caja las especies que condujoala Plaza de Santa Juana el capitab de Amigos Ignacio Arratia, todo lo que estaba ia de antemano

ejecutado en visto de [...] den. Que recibi de US para el deposito que se tiene echo enesta R. thesoreria de todos los ornamentos Alajas y Basos sagrados delas Iglesias y Misiones que ocupaban los Padres Jesuitas.

En el 2° se digna US mandarme deque con intervencion de estos oficiales R. de la Providencia correspondiente para reparar la Plaza de los Angeles alo que se queda dando suma puntual y servido cumplimiento.

Ntro Señor Gral

a US la mp ap que puede y este Reino meresca. Concepcionde la Me. SSma. De la (Luz) y Noviembre 28 de 1767

M Ilustre señor Salvador Cabrito

Jurisdicción entre los Pehuenches

NOTA: 1767. Fondo Archivo Morla Vicuña, Jurisdiccion entre los Pehuenches

275

En el asiento de la Cordillera términos y jurisdiccion de la Ciudad de Sn. Bartolome de Chillan en primero de Enero de mil sietecientos sesenta y siete años. Yo el Capitan de Amigos de los Peguenches por orden del Maestre de Campo Dn. Gregorio de Ulloa y Velasquez que el Corregidor y Justicia Mayor de dicha Ciudad y su Partido quien me ordenó y mandó fuese al reconocimiento de los Peguenches que habitan en este lado de la Cordillera, habiendo llegado a sus Posadas hallé que estaban en cierta Junta de el otro lado de la Cordillera por si en seguimineto de lo Guilliches que habian venido a darles alcance. Y habiendolos llamado vinieron seis de los principales. El cacique Ze-reupily el otro Llancañan, y el Cacique Catilab, yel otro Llaupilao, y el otro Guenchunao, y Carelao, los dichos me hacen relacion que habiendo ido una tropa de Españoles a las Salinas de los cuales se aparecieron tres a pedir favor a los dichos Caciques el uno herido, y estos cuentan que eran catorce los que habian ido, y que no saben de los demas. Y habiendo salido en demanda de los Enemigos no los alcanzaron mas hallaron tres muertos y supieron se hallaban tres Españoles cautivos y dos de los Peguenches, y

habiendoles saber que los Indios de los llanos estaban alzados y tenian sitiado al Maestre de Campo General, y que era tiempo que se mostrasen leales Vasallos de S.M., dijeron de que a no estar con las armas en las manos para los Guilliches, fueron muy prontos en salir; pero abuelta de su viaje estaran muy prontos con sus armas y Caballos, prontos a la voz de su Capitan, todo lo cual pasó ante mi y los testigos quienes lo firmaron con migo y de ello doy fe= Testigo Juan Fuentes = Testigo Francisco Muñoz = Testigo Miguel Muñoz = testigo Francisco Zuñiga = por mi y ante mi Joseph Baldes =

Concuerta con su original el que va ha cierto y verdadero alque en caso

necesario me refiero: y para que conste firma Chillan y Enero nueve de mil
sietecientos sesenta y siete.

=Gregorio de Ulloa y Velasquez=

Pehuenche Misiones

NOTA: Pehuenche Misiones 1768 Fondo Capitanía General Vol. 723, 273-275

El Rei:

D. Manuel de Amat, Governador, y Capitan general del Reyno de Chile, y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Santiago. En cartas de diez y siete, veinte y ocho, y veinte y nueve de Marzo del año proximo pasado daros cuenta con los respectivos Testimonios de Autos del establecimiento de quatro Misiones que os pidieron los Indios Pehuenches y los de los Llanos, expresando averse exigida la dos para los primeros en los sitios nombrados Rehimlehu y Rucalhue, y las otras dos para los segundos en las parcialidades de Ranquilhuey de la Imperial; que aviendo puesto esta ultima al cargo de los Religiosos de la Compañia de Jesus, y las otras três al de los de Sn. Francisco, segun los mismos Indios lo avian pedido, se vieron con acuerdo de la Junta de la Real Hacienda y aprobacion de mi Virrey del Perú, quinientos pesos del ramo de vacantes menores a cada Mision para su avio gastos de ornamentos, Capilla, y otros, señalando ciento y cinquenta pesos al año para cada una de los Misioneros destinados a ellas, y treinta pesos para cera y vino; Havien-dose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que vino mi Fiscal, y consultan-dome sobre ello, ha merecido mi Real aprobacion quasi en este asunto se esmera vuestro zelo al servicio de Dios, y mas en el establecimiento de estas Misiones y decaendo a vuestro a(ilegible) la asignacion annuan para los Misioneros y la continuas de los quinientos pesos para gastar en Ornamentos y Capilla y (cortado)

resuelto las reglas en aquella cantidad que juzgasen a (cortado) y os mando que para qualquiera otra Mision que haya establecido en un medio tiempo, ó se estableciese adelante destineros vos la cantidad con que se haya de con(cu)rir assi para los referidos gastos y avio Misioneros, como p(cor-tado)ra el Sinodo anual de estos y que con el que señalareis a cada uno, se le

asista puntualmente desde el dia en que salierase su Colegio en desechura para su respectiva Mision, y por el tiempo que contare semantiene en ella en el ejercicio de su Apostolico Ministerio, ademas de los treinta pesos con que se háse contribuir para cera y vino; deduciendo todo de los Ramos de mi Real Hacienda en el caso de que no alcance el de vacantes menores, en que se há consignado por la Junta; y espero procurareis con el mayor cuidado, como estrechamente os lo manddo no se (avusen ocupaciones), ni daños a los Indios, se ataxe el pernicioso Comercio del vino en quanto sea posible no se permita la entrada de los Españoles a las nuevas convensionen, pidiendo sobre ello los necesarios Informes a los Misioneros

274

castigando severisimamente a los que delinquen en esto dandome cuenta de los progresos que se vayan logrando y prometen estas providencias y el auxilio de la Mision de Religiosos Franciscanos que nuevamente he concedido para las se (cortado)ese. Reyno Del (Pardo) a doce...de Febr. De mil setecientos y sesenta y uno.

Yo El Rey

Por mandato del Rey ntr señor

Dn. Juan Manuel Crespo

Al Presidente de la Audiencia de Chile, aprovandosele todo lo executado en el establecimiento de varias Misiones que le pidieron los Indios Peguenches y los delos Llanos y denandolelo que há de concretar para las demás, que se hayan establecida o establecieren en adelante.

275

En la Ciudad de Santiago Chile en beinte y un dias del mes de Febrero de mil setecientos sesenta, por el M. RL. S. D. Felix de Borroeta (ilegible) selos (ilegible) de S.M. demi Consejo Govern. Cap. Gral. Deel Rno. De chille y Pre. desu

Rl. Aud. Haviendo Visto la Rl. Zeduda vela(cortado) (ilegible) antezedentes y puesto en pie destacado lavossi(cortado) y puso sobresu cabesa y dixo que la obedecia y obedecio como (ilegible) deNuestro Rey y Señor (que Dios (cortado) y prospere los muchos años que la christiandad hamenescen, y yo ara su execusion, cumplimiento mandara y mando se Informe a S.M. deq las noticias que han dado los p. Misioneros deel entrado, ya (ilegible) qe hantenido las Misiones y quereles escrivan denuevo para que informen lo que se han propagado despues coninbidualidad y si sera necesario aumentar otro (ilegible) lo Proveio mando y firmo requedo(ilegible)

Feliz de Borroeta

(ilegible) Vazquez

Sec. May. P.

Sobre gratificación por cap. de Amigos

[Capitan de Amigo 1771 – Fondo Capitanía General Vol. 508, fol. 57-62v]

(57)

Sobre gratificación por cap. de Amigos M.Y.L.S.Pte.

Agustin Molina Capitan de Amigos de la reduc. de Repocuracon la m m. vera. Ante VS pareco y digo. Que he servido a SM cerca de doce a. los cinco en la Comp. de Drag. de esta capital, dos en la Guerra pasada a los Indios bajo las orden. demi Gral el The. Coron. Dn. Ambrosio Ohiggins, cuia Campaña como consta a este las hice ami costa y mencion, habiendo cumplido a satisfacc. de todos sus off. assi en otra Guerra como en el tpo que estuve de Dragon; y los cinco años restantes de Cap. de Amigos de la mencionada reducion, en todos ellos concurridos de los primeros a Vacan Vis (¿?) respectivos Caciques y Mocetones a los Parlamentos que se han Zelebrado desde el tpo del S Morales antesor de NS; [...] que por esse servicio tan notorias se me haia remunerado el manm[...]nimo compensativo; y hallandome [...] en esta ciu. de aser a NS empleado con los Caciq. Embajadores que vivnieron desde la frontera, y con este motivo imposibilitado

poder buscar mi vida para mantener mi Mujer y demas dilatada familia, sujeto solamte. a la nacion que diariamte. se nos libre: en esta atem.

A V.S. pido y sppco. que mirandome en Cacique digne mandan que con la m. b[...]bedad se me señale sueldo en la misma conformidad que lo han estado ganando los Compañeros que estuvieron en esta ciu. el año pasado con el mismo cargo, que yo lo estoy, que sera justicia que recibire, median la piedad de VS.

[FIRMA: de Molina]

Sant. Y Mayo 2 de 1775

Los off. R. de estos casos contribuir men[...] al suplicante

_Dese g. por el tiempo q durase en el Ministerio que exponen;teniendo presente lo q los de la ciudad de la concep. le havian anticipado por la propia oposicion, q su descuento, en virtud deeste Dec.

[FIRMA: Lopez]

Sant. 12 de Junio de 1755

El Indio contenido en este memorial dela Informa. q ofrez. con cittaz. del mtre de Campo Dn Pasqual de Roa y ve comett desepcion de las Justicias del Partido de Itata donde se halla deactual correg. Aqualq. Delas m[...] datta al lugar desu residencia y en que se hallasen los tp q en Partido deeste Decreto=

[FIRMAS: Rosas – Guzman]

(58)

Exmo. Sor.

El fiscal Protector de Indios parece ante V ex. Y dise, aber ocurrido xpto. nacido en Ytata en Hacienda de Dn Juan de Aragona y Hijo de Lorenzo Natural de San Xp. en la frontera, y de Rosa India Libre natural de Pocolan en Rancagua, representando q. el mtre de Campo Dn Phasqual de Roa. Correg. Del Partido de Ytata yntenta reducirlo a encomienda Guetripuren con el motibo de q Su Abuela fue Casada con el Cacique de otro Pueblo de que en esa [...] Su Madre Rosa; y auqnye para conservar al Indio en el gose de su Libertad vasta la presuncionde ella a favor de todo Hombre queriendo el Indio excimirse delas frecuentes ynquiciciones de Su Residencia, en perjuicio desu trabajo expuso q Su Padre y Madre fueron Libres, yque aunque el otro

Su Padre casso con Rosa enten[...] del Cacicuede otro Pueblloy la traslado a tegualemu, en donde su [...]ntubo por tiempo deJose [...] de Ponde pasa a la

otra hacienda de Dn Juan de Aragona, Luego del Nacimiento del otro [...] sin que en todo este espacio Sus Padres ni el otro Indio acan[...] conocido Pueblo nidueño, lo que se allana a justificar con citacion del otro Dn Phasqual y respecto de que es indu[...] q el Indio que nase de padres Libres es exemto de tributo, y que quando se quiera estimarse Madre del pueblo encomendado a otro Dn Phal. por haber sido Su abuela casado con el Cacique, que se niega, la saco y la condujo a su propio Vecindario en cuios terminos estaexecutoriado

(59)

G. esta Rl. Aud. q las mugeres, aunque sean encomenderos si el marido las traslada a citio donde bengan Vecindario de dosaños se asen Libres como el mismo marido, para q otro Indio disfrute la Libertad de Su Naturaleza.

A VEx Suplico se digne mandar se le tome al Indio Informacion al thenor deste Memorial con citacion del Mstre de CampoDn Phas. De Roa y Lara ello sede comicion al Corre. de Mauleo a qualquiera de sus thenientes, amparando al Indio en su Libertad. Interin pra[...] las diligencias expresadas por ser aside Justicia que pide, Santiago y Junio 12 de 1755%

[FIRMA: Azua]

(60)

M Ilt. S. Gob. Y Cap. Gr.

Juan de Loaiusa Cap. de Amigos de la Reduc. de Talemavidapuesto a los pies de Vs con el maior rendimto. Dice, q a mandedel Cap. Santiago Lissama q lo ord de otra Reduccion fue mandado por mi Comandante Dn Jacinto de la Arriagagada quien dio parte a Vs y aprueba el nombramiento y Haviendo vado el Avilitado de Santa Juana ala Concep. por el Pre de los dos Meses de esto q Febrero, de este presente año; de setecientos, setenta, y uno, y no se me viera el Pre q me Corresponde segunesta distribuido p los Capitanes de Amigos mas cuando el de esta Reduc. tiene una seguida fatiga, y desvelo Continuo p darlas providencias q se le pide de jente p la prosecuc. del fasso qse

esta siguiendo en esta Plassa p Valia y otras q ocurren comogente q esta ala mano, devlandose el trabajo por allarse las Poblaciones a distansia de dos y tres Leguas de esta Plassa por loque ocurro ala piedad de Vs Se sirva mandar se me livre el pre q me corresponde ala gran fatiga q mi trabajo soporta. Y con la ynbernada tan pen[...] e quedado destitucion de mis cavale[...]ras por tanto.

A Vs pido y suplico mediante piedad se s[...] mandar haser segun llevo pedido merser q espero dela poderossa mano de Vs.

Ang. 12 de Enero 1771

Ynformen el Veedor y Of. R q se hallan en esta Plaza=

[FIRMAS]

(61)

M. I. S. P Gov. Y Cap. Gral.

El Veedor Gral. Y Thesorero oficial R. q existe en esta Villa.Cump. Con el Superior decreto a Vs dizen que les parece de Justicia exista como pre en la reduccion de Talcamabo de un Capitan de Amigos. Gozando el mismo Sueldo y los demas irottras Respecto aque tienen noticia q en necesario esta Plaza para la sujeccion de los Yndios, y arreglo se la administra del Santo Sacrificio de la misa y Sacramentos de la Iglesia, y demas misterios y q ese ofrecen, y pueden ofrecerse de mitas paraobras del Rl Comercio pues le consta al primer informte.Quando paso ala Rebista deotra Plaza lo mismo q llevan expresando y se lamento bisto empleado en las faenas y diligencias q se le hordenavan en cuiu Atencion les parece de justicia q cuando Vs servido servirce mandar se mantenga con otro empleo detal Cap de Amigos de la Referida Reduccion. El suplicante

y que sele asista con el sueldo asignado desde N° decreto deeste presente año_ Que es q pueden [...] intramar a VS. Angeles y Enero 12 de 1771...

Joaquin del Rio – Joseph Puga JironAng. 17 de Enero de 177(8)

Pasese a Juanta de R Hacienda=Ang. (17) de Febrero de 1778

Visto en Junta de R Hacienda teniendose presente que en Junta Gral de Guerra se ha de providencia an

Sobre los Capitanes de Amigos que conbenga dejar en las reducciones de Yndios tanto de los q havitan en nuestras tierraadentro, se [..]enna proveer para la expresada Junta de Guerra=

[FIRMA: Morales – [...] – Rio – Puga – Ugartte]

Viaje a Magallanes

NOTA: Viaje a Magallanes 1771 Fondo Archivo Morla Vicuña Vol. 28 (272-272v)

272

Exmo. Sor.

En carta de 21 de Agosto último espera V.E. havisio de los adelantamientos, que haya tenido el Establecimiento de Misiones en las tierras Magallanicas, y Del Fuego, con prevenciones correspondientes ha impedir los perjuicios de la intermediacion que se dice tener los Ingleses en la Isla de Chiloé boca del Rio Inchin. Y en su cumplimiento, debo informar a V.E. que aunque el Exmo Sor Virrey del Perú ha prometido por su carta de 30 de Julio del año pasado, concurrir al mejor éxito de dicho establecimiento, se ha frustrado hasta lo presente, por la total falta de medios para su consecucion.

El levantamiento General de Los Indios de esta Frontera, ha consumido entre todos los ramos de Real Hacienda, el de temporalidades de Jesuitas expatriados de este Reino sin que se haya suplido este defecto de las Cajas Reales de Lima En los Puertos de la Jurisdiccion de este Gobierno carece el Rey de embarcacion chica o grande, en que facilitar la correspondencia al Archipiélago de Chiloé, y sus inmediatas Costas que absolutamente penden del Virrey del Perú.

Y sobre todo exitado el celo del Rdo. Obispo de la Concepción para que concuriesen Ministros Seculares, que pasasen al Ejercicio de las exresadas Misiones, satisface en Carta de 26 de Septiembre pasado, serle imposible designar Clerigo alguno, para tan Santo Ministerio, por la escases que de ellos tenia el Obispado, incapaces los mas por sus circuntancias y habituales achaques de suplir la falta de los Curas de estas Doctrinas, en caso de muerte o enfermedad. De modo, que privado mi celo de todo auxilio, para tan loable establecimiento, me ha sido indispensable proponerselo al Virrey, a efecto de que con mayores proporciones, y facultades, facilite este piadoso proyecto, y

remueva los prejuicios, que pudiera traer la Posesion que se dice tienen en aquellas cercanias los Ingleses.

No dudo de las providencias correspondientes, y noticia de todo a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años

Angeles y 14 de Enero de 1771.

Exmo Sor Conde de Amanda

Cordillera Cobro de alcabalas

NOTA: Cordillera Cobro de alcabalas 1773 Fondo Capitanía General Vol. 3 (x) 127-128v

127

Sr. Preste. Gov. Y Cap. Gl.

El Administrador de Alcavalos para qe al Guarda Maior dela cordillera no sele impida por los hacendados en ella entrar saliry envarxe donde le convenga.

Mui S. mio. En la adjunta Representacion del Administradorgl. de Alcabalas, qe passo á mano de v.s. propone lo preciso, que és, qe el Guarda mayor del camino (x)pual de la Cordillera proceda dede luego á reconocer todos los puestos y parages deél, y colocar el Re(cortado) guando en el, qe le pareciese masá proposito al celo, y cumplimto. de su obligación, en beneficiode la Rl. Hacienda: y siendo una providencia mui necessaria, é

(127v)

indispensable pa. Impedir en todo lo posible las fu(ilegible)as intro(u)ciones, y extracciones; lo hago (cortado) v.s. presente, a fin de qe se (cortado) tener á bien epedia la, qe corresponde, y qe de resulta se (cortado) la competente noticia al cita(cortado) Admor. Pa. Los fines, qe refier(cortado)

Rindo a u.s. mi fiel obe(cortado) y obsequio, pa. quto. gustase (x)narme, rogando a nro. Señor su vida felics. as. Santo. de le 21 de octubre de 1773.

B.l.m de v.s. sumaatto.resia Se(x) Silvestre Garcia

Sor. gn. Agustin de Jauregui

128

Sr. Contdor. Mayor

El Admor. Gral. Rq. (ilegible) Almojarifazgo y Alcavalas hace presente a u.s. de respeto á estás prosímo el tpo. en que deven abrirse los pasos dela Cordillera y y hallanse pro(x)pto el Gran Mayor del Campo gral. de hella a marchar asu destinoleparece combeniente para el mayor aumento, y enquando de los Rl. Intereses, se lepreceptue expresamente. asta. Guardia Mayor que por primera diligencia execute la de Reconocer personalmte. Todos los puestos el expresado Camino, y coloque su residencia, y Guardia de su cargo en el que conceptuase de mejores proporciones, y circunstancias para el logro del mas exsacto cumplimto. De su obligacion affin de que en ningun tpo.pueda preten- tar motivo que le exhonere de las responsabilidades a que le constituye su empleo, pasando noticia a esta Rl. Admion. de haberlo assi executado para los efectos que combengan; Yen atencion a que los dibersos puestos dentro tienensus dueños particulares por las pertenencias de los Terrenos, puede u.s. siendo servido para que la providena. Tenga la prompta execucion que corresponde impetrar el auxilio necessario del M.Y.S. Preste. O lo que conceptuase U.S. mas beniente a perfeccinar este Establecimiento. Santiago, y Octubre 21 de 1773.

Ramon Anto. del Bo(x) Santi. Y octu. 22 de 1773.

Los Dueños de las tierras qe comprenden los Puestos, Caminos, y Pasos que hade Viitar y reconocen el Guarda mayor delCamino principal enla Cordillera, para os resguardos de la RealHacienda, y reparo en los Fraudes que sepueden Cometer con los extravio de la(cortado) Cargar por sendas Oscuras, no lr pondrian el menor embaraso en el reconocimiento de dichos Caminos, ni en su Citaion y Colocacion en el Citio o Paraxe que conceptuare mas proporcio- nado pa. el cumplimto. de su obligacion con reserva del Dño que le(x) asista, Q. el terreno que ocupare en aquel destino, pena de DoDocientos ps. aplica- dos en la forma ordinaria, en virtud deste Decanto de que se hedara testimo- nio, Duplicado al Administrador Gral. de Alcavalas=

Jauregui

(NOTA)Diose al adm. de Alcabalas, testimonio replicado deeste Dec(ilegible)

Borquez

D. Lopez

Protector indios Concepción

NOTA: Protector indios Concepción 1772 – Fondo Capitania General Vol. 508 175-185.

El Protector de Indio del obispado de la Concep. y el cura de Arauco sobre su sinodo.

M. I. S. P. S. y C. Gl.

El Protector de los Indios del obpdo de la Concep. p. la representac. Y defensa del Caziq. Gov. Dn. Franco. Neculbul, de Dn. Juan Maniñam, Mtre. De Cpo. y Sn. Phe. Guayquignin, Com. de la Costa de Arauco: paresco ante Vs. conforme a dro, y digo: q los expresados me han hecho relac. hallarse padeciendo gravisimas necesidades en sus respectivos lugares; y q llega atal estado su inopia, q la indigencia les obliga a buscar las yerbas del cpo pa su mantenimto. En esta deplorable miseria y desdicha, ocurren a la su-p. justific. y clem. de Vs. haziendo presente su constante lealtad y Basallaje a nro soverano, y el estan su gente continuamen. ocupando en obras del real servicio en la plaza de Arauco; y suplican a Vs. se sirva pa. contribuir a los tres nominados con yguales raciones como se acostumbra con los españoles milicianos en aquella plaza. Este subsidio piden a Vs. hasta todo Abril, mientras, se refuerzan y provehen de algunos alimento lo q- A Vs. pido y sup. seles concede a los predho caziq. si fiere de Juz. y del Sup. agrado deste N.S.

Otrasi, dizen los referidos Caziq. Dn. Juan, Dn. Phe. y otro nominado Dn. Joseph Cautipichun: q respecto, de tener su residencia en las inmediaciones de la plaza de Arauco, christianos y fieles Bazallos de nro Rey y S.: q. desean conservarse en la fe catholica, y q sus hijos la vengán; hallandose al presente sin tener Missionero ni Parroco, q. les administre los sacramt. de la Sta. Iglesia: estan muriendo muchos de sus Indios sin conf., y q los q nasen, no hay qn. los bautize: pr. q. el cura de aquella plaza, se excusa de concurrir ala administr. de sacremt. diciendo no es de su oblig.; se sinua Vs. con su justificazelo, y benigno animo, mandar, q el expresado cura les ascista, y acuda

como se le mandó al del fuerte de Sn Pedro, lo hizierre, durante la sublevac. passada, q estuvieron otros caziq.enlas cercanias de este fuerte; Lo q p ser conforme alas R piadosas y justificadas intensiones de ntro Rey Vs. y ala Sup. benignidad y clem. de Vs pido seles conceda alos expresados caziq. pa. beneficio espiritual de ellos y sus familias, propag. Dela fe catholica, y [...] gravissimo mal%

Diego Carrasco

(176)

Sant. 15 de Octubre de 1771

Informe el Protector Gral. Del Reyno y Vista al S. fiscal=[FIRMA: Ugartte]

En dies y nueve de dho notifique el decreto de suso a De Protec. Gral. de los Naturales de que doy fee=

[FIRMA: Godoy] Para los a. de 771 y 72

M. I. S. P.

El Protector gral. delos Indios de este Reino, en cumplim. ved[...] mandado por el decreto dela buestra: Dice, que el que se denomina protector delos Indios del Obispado dela concep. hasta haora, lo procedido con tan poco atencion, alque lo es gral. del Reino, que le ha informado en este ni otro asumpto, como debiera; pero ovedeciendo a que la instancia que hace, asi en lo gral, como en el [...] si desu escrito mira al bien espiritual y corporal del Casique, y demas Indios, que menciona, parece de equidad, y juz. elque estando en necesidad, sele socorra, con las racion. que solicita pe[...] manutencion corporal, y particularmente con el pasto espiritual dela administracion delos Santos Sacram, e instruccion en los ministerios de mia sta. Fee Catholica, obre, que VS dara siendo servido las provis. propias desu acreditado Celo, y Cristiandad en terminos de Charidad y Just.

Don Guzman

Señor Presc Gov y Cap Gral

El oydor q han offo de fiscal Dize q Reproduse el presedente Pedimt del Protector Gral. para q siendo VS. servido expida la Providencia conbeniente, a [...] q segun costumbre se socorran con Racion los Caciques replicante de Arauco; t q por el mtre de Campo G. repare el officio correspond. Al Gov. De aquel [...] para q haga q el cura de Arauco Administre Sacram. Y pasto espiritual a los Indios q se hallasen aptos en su [...] tando q el mtre de Campo delas reduc de todo o lo q vs [...] q mas de Just. A Sant y Nov 21 de 1771

[FIRMA: Conoha](177)

Sant. 22 de Nov de 1771

Con atencion a la fidelidad y contancia del Casique Gov. Dn Juan Phelipe Guayquinin todos de las Costa de Arauco, y a lo q exponen el s. fiscal, y el Profecto Gral de los Indios acerse Rno, se les acudira por ahora a los tres expresados Casiques con Raciones Diarias en la propia conformidad q se disminuiran a los Milicianos de otra Plaza, haciendose saber esta Providencia al Mtre de Campo Gral, al Veedor Gral, Ofiz Rs de la Concep q tomaran razon en sus Respectives Ofizinas, y al Comand. De la precitada Plaza de Arauco para su efectivo cumplim.

Y por el lo que se respecta al auxilio Espiritual q piden dnos Casiques para si, y para los demas Indios de sus reducciones, dicho Mtre de Campo Gral pasara el officio correspond. al Gov del Obispado de la Concep con el piadoso fin de q haga que el Cura de Arauco administre sacram, q el Pasto Espiritual a los Indios que se hallasen Capazes de Reunirselos en s [...], informando a esta Capitania Gral de que les quiere Resultal, para cuio fin se le remitira testimonio de esta Providencia lleuales.

[FIRMA: Ugartte](178)

Sant y Dis 19 de 1771

Vista al s fiscal de esta carta y de los documentos le le acompañan_

Borquez

Mui Sor mio: Dte pasado Copia del Decreto de Vs q he recibido con fha de 22 del pasado al mes al Veedor Gral y ofis Rs por lo que respecta a ellos; Y igualmente al Gov de este Obpdopor lo q le pertenece, para el auxilio espiritual q piden los Caciques de la Costa; de quien ha recibido la respuesta y cartas, q adjunto remito a VS.

Dios Que a VS ms. as. Concep. y Diz. 3 de 1771.

[FIRMAS]

Sor Dn Franco. Xavier de Morales Señor Prote Gral y Cap Gral

El oydor hase offi de fiscal. Haviendo visto las cartas del Govdel depdo dela Concep. del D Com de Misiones y Cura dela Plaza de Arauco, dando Rason, y contestando la Providencia qexpidio VS para el auxilio y asistencia Espiritual del Casique de Indios de la Costa= Dise q siendo Vs servido podra mandarq con la del Mtre de Campo q las dirige se ponga con los autosde la materia y sele acuse el recivo a dho Mtre de Campo Gral;previniendole advierta al cura de Arauco q sobre el sinodo q pretende, usse de su dia en forma en esta Capitania Gral o la qUS tuviera por mas de Justi Sant y Diz 20 de 1771

[FIRMA: Concha] Sant. 23 de Diz de 1771

Hagase como pide el s fiscal y en su conformidad ponganse estos Docum. Con los autos de la materia y se le instrua al Mtre de Campo q advierta al Cura de Arauco use en quanto a la sinodo q solicitoa de un dro en esta Capitania Gral=

Morales

Escribiose como se manda [FIRMA]

Ugartte

(179)

Muy S mio: Por el testimonio de providencia del S Cap Gralq acompaña ala de VS quedo enterado de la superior determinacion a fin de q se inparta el espiritual auxilio a los Caziques expressados en dho testimonio, loq tenia ya prevenido al Curade la Plaza de Arauco, y practicada al mismo fin la diligencia de pedir Misioneros al 12 P Guardian de la Ciudad de Chillan como instruiran a VS las adjuntas de q enterado se ha de servirVS interponerse pa. q al Cura de dha Plaza, o a los 12dos. Pes. Misioneros se les sufrague con el synodo q su Mag tiene asignado a los Misioneros de Arauco q assi sola se logran una puntual asistencia.

Ntro Sor Que N m. a. Concep. y Nov 30 de 177[...]

B. Le de VSS su mas Seg. Attento Señor y Capp

Da Dn Franco. Arechabala

(180)

Señor el casique Guaiquighiri me entrego una Prov. De VS en la que me encarga la asistencia de los Indios auxiliandoles con los Sacramentos: Loque me es Summamte trabajoso pornoestar en distancia proporcionada de que sin grave pencion, y peligro de mi salud lo pueda practicar por q sus avitacions. donde viven actualmente constan de quatro leguas, los Caminos intrancitables y los Indios muchos por q son sus reducciones, que el numro. passa de trecientas almas, como VS puede Informarse de el cura de San Pedro a cuyo cuidado estuvieron dhos Indios pagandole su asistencia, con V veera por el q Incluyo (el q se se[...]za devolvermelos) yq de asistin. alas otras tres reducciones ha de ser pagandome sinodo considerable al Trabajo (quees mucho) sino es q VS melo ordene lo haga devalde y en hacerlo seme sigue

grandissimo perjuicio por q ademas demis ocupaciones me haran gastar algunos pesos porq todos los días estan como demanderos, y sin exemirseles hade dan (como oblig. lo q piden) Antes de la presentac. Dese dho Casi en todo lo q se les ha ofrecido de sacramentos n[...] han tenido muy grato sin salir dela Blas[...] solo asistencia delos aquatro quadras que estavansus avitaciones, pero a hora señor todos viven exparcidos en sus reducciones y parajes adonde no puedo auxiliarles sino congrandissimo pesso; alo que quieren ellos obligarme por el decreto de VS y ami pongo en su alta considerac. intervenga conel señor Mtre de Campo para q casso de auxiliarle (como q enlo precte. No hay otro q lo haga y es todo lo q VS me incinua seme pague algun extipendio lo q espero de la piedad de VS cuia Import. Vida qui ntro señor m a

Arauco 12 de Agosto de 177(1)

Señor

[...]m a VS sumar rend. Sub. Y capell.[FIRMA: Martinez]

(181)

Sor Prot y muy Rendo Dueño mio.

Recibi con mucho gusto la de VS de 31 del pres. pass. Mes de oct y q hecho cargo de su contenido, digo, que hare todo lodibin. posible, pa q los religos. Mission. De que en ella hace mension se hallen en essa ciudad en la ora, que el Sor Mtre deGov genl expira en la suya, que es 18 del sv g Mes de Diz Yo he celebrado mucho el que VS goze de muy perfecta Salud, Justam. Con la ora. que se me ha venido a las manos de repetirla q a Ds gracias me asiste a su ovisp. Y q la ocupe en q sea desus mor. Agrado, y no ofreciendose otra cosa, ruego a Ds H S g a VS ms. as. En su D. gracia. De este Su col. [...] de Propag. Fide de

Sn. H de f. de Chillan. [octubre?] 12 de 1771

Gov Provi

B. L. M. de VS

Su mas hum. Serv. Y Seg, Cap.Fr. Jph. Gondar de Sta. Barbara

(182)

M Iltre. Sor. Presid. Gov. Y Cap. Gral.Sant. Y Fev. 14 de 1772

Dn. Eusebio Martinez cura capellan de la Plaza de Arauco ante VS parece y dise: que havindosele mandado por su prelado que sirviese la Mision de Indios delas reducciones comarcadas a esta plaza, ausiliandoles en un todo del Pasto Espiritual,le fue presiso representar a otro Sor. La maior pencion y trabajo, que le resaltaba y el serle quasi imposible de poder cumplir el solo con este cargo y el de su feligrecia y principalmentequando por este trabajo no se le asignaba sinodo alguno con que poder gratificar Sujeto, que le quedase al desempeño. Cuiarepresentacion dirigio otro Sor Mtre de Campo, que le prevenga Vse de su dro, sobre la sinodo que solisitaba, en otra su anterior representacion, deve decir a VS que respecto a los diferentes reducciones, que contiene esta otra Mision, en distanciamuchas de ellas de quince a diez y seis leguas, severa la pension q le ha de cargar a su cuidado, y para este efecto, le es indispensable poner en la consideracion de VS sele asignen 25ps. que es la mitad dela Sinodo, que se pagaba por esta Mision,de la qual se hace cargo obligandose en un todo a lo mismo que practicaban los RR.PP. que la sirvieron por todo lo que=

A VS pide y suplica se sirva mandar lo q fuese de su Superioragrado.

Eusebio Martinez

Señor Pre Gob t Cap Gral

El oydor hace oficio de fiscal en Vista de la presidente representacion de q Eusebio de Muñoz Cura Capellan dela Plaza de Arauco, para q por los

motivos q expone, se le aumente el sinoso de su Dotas= Dise q siendo Vs servido podra mandar seponga con este el expediente a que se refiere el expresado Cura;Y assi mismo los Actos sobrados para la subrogan. De Misioneros en las q servian los RepeÑ...[dela Comp. en este Reynoy otro corra la vista. Sant t febrero 26 de 1772

Concha

Sant y febrero 24 de 1772

Ponganse con este exped. los Docum. q expresa el fiscal y fho corra la vista-

Borquez

Señor prete Gov y Cap Gral

El oydor q hase oficio de fiscal reproduce el presedente pe[...] para q su servicio VS de reyteran Decreto, mandando sele passen los auto q se formaron pagar a la subrog. de misioneros dela Plaza de Arauco despues del extrañam. de Jesuytas y q corra las vista. Sant y Marzo 6 de 1772

[FIRMA]

(183)

Sant y Marzo 9 de 1772

Savense al s fiscal los autos q expresa y fha corra la vista -Bravo

Borquez

Señor Pres Gov y Cap Gral

El oydor q hace oficio de fiscal sobre la preten. de Dn Eusebio Martz; Cura Capellan de la Plaza de Arauco, para q sele aumente el sinodo de q [...], y losq

resulta de los Autos que se han trahido ala vista= Dise q siendo VS servido podra mandar se remita este expediente al mtre de Campo y oficiales Rs para que con relacion ala existencia de los Religiosos Misioneros franciscanos q su barogaron a los Jesuytas en dha Plaza de Arauco, y dado rason de ella, Informen sobre la prevencion delsuplicante lo que tubiezen por combeniente, conforme a lo mandado en la Providencia expedidas despues dela expulsion de los referidos [...] dela Comp. de Jesus Sant y Abril 9 de 1772

Concha

Sant y Abril de 1772

El Gov y offi Rv dela ciudad de la Concep. Informen como pide el s fiscal, pa lo q se les remita este expedte. por mi Secretario.

Morales

Bravo

Borquez

M. I. Sor. Presid. Gov. Y Cap. Gral.

Los ofizs. Rs. Deestas Caso de en cumplimiento deel Sup Decreto de VS presidente, y con vista delo pedido por el Cura Capellan dela Plaza de Arauco, sobre que sele asigne la Sinodoen cantidad de 25 ps. por la asistencia a las reducciones de Indios Comarcandes a dha Plaza; y viniendo presume la distancia, que expresa distan los Yndividuos delas expresadas reducciones, como assi mismo lo frogoso delos caminos: deven poner en la Sup. atencion de VS lo [...] que los RR.PP. del Colegio de Chillan asistieron dhas reducciones en numero de dos Yndividuos desde su Ingreso, a que motivo la expulsion delos Regular. Dela Compañia con gral aprobacion hasta qye pos Causa deel acedio, que padecio dcha Plaza del Arauco en lastima sublebacion de Indios; por disposicion deel Sup Po[...] deeste Rno. Se trasladaron las Enumpciadas Reduccionen delas inmediaciones del Fuerte de Sn. Pedro de donde havien-dolos acompañado los dos mencionados pp. Misioneros; desistieron de su asistencia por la absoluta carencia de havitacion y demassufra[...] necesarios

deel paraje a donde los destinaron. Los ofizs. Rs. Conocen seria vial a la RI Hazi. el ahorro de dos sientos y sinquenta ps. con que propone el Cura tomarse el Cargo, a diferencia de quinientos pesos con que seria necesario sufragar a los dos referidos Misioneros; pero seles o fuese el reparo, que su Cura de Arauco necesita de capitan o theniente para esta[...] las funciones desu Parroquia, y

(184)

Reducciones; con las falta de salud, o otro Impedimento de alguna delos dos: es regular, que mereciendo sus primeros atencion las obligaciones dela Feligracia peculiar, y Tropa; assipor las razones expresadas, como porlo dilatado del recurso, experimentasen las reducciones, la falta deel nesesario auxilio para las Confesiones, Beatico, Bautismo, e ynstruccion.

Y ciendo el principal objeto de la R, Piedad, logren las reducciones, y quantos a ella puedan agruparse, el mas eficas, puntual, reffectivo pasto espiritual parese seria mas conforme alas Rs. Intenciones se preveyesen otras reducciones por los expresados pp. Misioneros de Ministri, que atienda a las nesesidades espirituales delas referidas reducciones en cuya consideracion, la Sup y Justificada deliberacion de VS proveera lo que fuese desu Sup servisio.

Concep. y Mayo 1 de 1772 Man. Jph. De Vial

Joseph Puga Jiron

Concep y Mayo 7 de 1772 %

En virtud del Decreto Sup de VS, correspondiente a los Padres Misioneros de Arauco; segun los indios q concurren en aquella Plaza, soy de parecer (salvando el dictamen de VS) de q seria Comb. el q los Padres Misioneros se establescan en aquella Plaza, como expresan los ofs. Rs., y en todo me atengoa lo q Informen a VS.

[FIRMA]

Sant. 30 de Mayo de 1772 Vista al s. fiscal=

Ugartte

En primero de Junio de dho año hise saver el Decreto de susoal s. Fiscal de su Mag. de que doy fee=

Borquez

Señor Pres Gov y Cap Gral

El oydor q hase de oficio de fiscal dise q delas Misiones q estaban a cargo de los Jesuytas y re[...]garon los Religiosos franciscos en la frontera se ha conceptuado siempre por una delas principales la de Arauco; y deesta e[...] q no la separa, ni de[...] suponerse extinguida por haverse retirado interinam. Los misioneros y sus feligreses, como combenia en el tiempo del Levabtamto. Y Guerra con los Barbaros Infieles; [...] lo quereproduce los Informes presedentes del mtre de Campo gral y offis. Rs. para q siendo VS servido expida la Providencia correspond. para q se restituyan los dos Padres misioneros, ala mencionada de Arauco; previniendo VS alos sobre dhos mtre de Campo y offs Rs den cuenta con las [...] de dha Providencia lo q VS tuviese por mas de Jus a Sant y Junio 4 de 1772

Concha(185)

Sant y 6 de Junio de 1772

Teniendo presente el Informe de los Ofizs. Rs. dela Concep.

que reproduce el Gov. De dha Ciu, y pide se cumpla el s. fiscal, se prevenga al R. P. Guardian del Colegio de Propaganda fide de Chillan, destine dos Religiosos para Misioneros delas reducciones inmediatas a la Plaza de Arauco en la propia conformidad, y con el mismo Sinodo q servian este ministerio los Religiosos de dho Colegio antes de proximo levantamto. de los Indios. Y se despache Testimonio de esta providencia al Gov. Y Ofzs. Rs. de dha Ciu. de la

Concep. para q le lleven la devida execucion dando Cuenta de sus resultados=
Morales
Ugartte

Agasago de Indio

Agasago de Indio 1775 Fondo Capitanía General Vol. 651, fol. 217-219.

(217)

Cuenta y var. De los Gastos que se han ocasionado desde el dia 11 ine. del Mes de Abril antes. hasta el de la Ha. en la manuten. [...], delos Indios a saver. Pesos. R.}2

Prim. por la ran. del Bodegonero como consta de su cuenta m. v. se ha gastado en los 30 dias contados desso desde el 11 del pasado hasta el de la fha...}108...6.

Ydem por el vecino Provehedor de la Carne consta se gastaron quarenta y quatro carn. Y se halla en el legado n°2 que a 7[...] cada una importan...}38...1.

Yd. Consta del vecino n°3 importaron las dos vacas que se las ha dado en dho Mes...}12...

Yd. del vecino n°4 consta haverles comprado de Pan al respecto de 4r. diarios...}15...

Id. del vecino n°5 consta haverles dado a los expresados en el, por rason se da racion diaria al respecto de n. y media a cadauno...}33...6

Id. por la cuenta n°6 consta han venido los Indios fuera de las raciones diarias @ de vino que a rason de zona impta...}5...

Total...213

Impta. Q cartas de la cuenta q antesede disientos p. y trese p. cant. 10 de maio de 1775 Blas Gonzales

Nota.

Que de los seis hijos de Caciques nominados ala [...] hay dosen Palacio, en donde seles asiste con la ras. diaria, vestuario y Educa. Sant. 11 de Abril de 1775.

Blas Gonzales

(218)

+

Lista de los Indios Embajadores que hayen en estas Cap. condistincion de los Cap. de Amigos, Pajes e hijos de caciques.

Reducc. De Quichireguas. Embajador Dn Luis Rucablaquen...1

Paje...Nicolas Carlab hijo de Cacique Gov...1 Ydem Repocura.

Embajador Dn Gerom. Guanquelongo...1 Su hermano Dn Antonio...1

Su Paje Quinrebqueo...1 Su cocin...1

Yd. La Costa.

Embajador Dn Ig. Reuquian...1 Su hijo Pascual...1

Su sobrino...1

El Paje con su Mujer...2 Yd. Peguenches.

Embajador Dn Blas Epuñancu...1 Su hijo...1

Hijos de Caciques.

Dn Juan Arrivilu...1

Dn. Franco. Antivilu y Marive...1 Su Paje Juan...1

Dn Andres Lepaiquique...1 Dn...1

Dn...1

Caps. de Amigos. Blas Yañez...1 Bruno Escanden...1 Agustin Molina...1 Total...22

Nota(219)

+

Razon de todos los viveres q he subministrado de los Indios Caciques de San Pablo desde el Dia 11 de mes de abril prossimo passado, hasta el [...]

Abril 11

Por.. ps.	Rs
Leña	0,,2,,
Papas	0,,2,,

Haza	0,,2,,
Sal y agui	0,,2,,
Belón	0,,4,,
Sebollas	0,,0,,1/2
Asucar y perbes	0,,1,,1/2
Porotos	0,,1,,1/2
	2,,1/2
Cantones de Vino as"	1,,4,,1/2
Pan "	0,,4
	}..3,,5

Ydem desde el dia 12 en Chierne de dho mes hasta el estafha al mismo respecto de 3,,N. 5rn. Diarios importan...}...,105,,1,,

Total 108,,6

Cuia cantid. he recibido del Thete. de Caballeria Dn BlasGonzales. Sant., y Mayo 10 de 1775

Juan Jose Rodriguez

Capitán de Peguenches

Capitán de Peguenches

aumentar bajo el Sup. Co[...] en la ocupacion de Cap de peguenche. [...] se cirvio mandarme que ya en el corto tiempo quellevo servido desde febrero deste año, llevo gastado con los indios de mi cargo muchos ps afin de tenerlos gratos pa. hallarlosmas prompts Spre q [...] demas superiores se sirban. Conferirme Orden de [...] Pa. Cuyo fin fue emitido en esta ocasion un pequeño memorial a su señoria en la inteligencia q [...] como que tiene la cosa presente dará

el ynforme qe mas conbenga y fuese de justisia a favor mio.[...], qe el comm. de esta dara para asi del estado de los peguenches segun le manifestaron el dia y del corрте. en mi [...]

ya la de [...] q se me dice lo siguiente:

Caullahantu enco[...]apichun[...] y los demas de las reducciones [...]Coltun leubu y queucofueron a hueyeltue y hacabaron con ñancuvilu y su gente y les trageron todas sus familias para benderlas en esta Plaza luego q [...] benga. Segun ya tienen prebenido el benirle a[...] y con dha Victoria ban caminando pa. [papullmapu] a ber

Si consiguen aser lo mismo con haquellos Guilliches que acaban deberia de buenos ayres con mucho Rovo, Señoras , niños y niñas. Y si las consiguen prometen benirlas al[...]gan aVM en esta dha Plaza.

Piden que no se les dee comersio por los voquetes dela cordillera asta el [...] dejares libre pa. asta antuco y san lorenzo. Yqe seles sujete a los llanistas dejandoles pelear q les conbenga peguenches con peguenches.

Dios Guarde a VM m a A y Julio 9 de 1777Rlm de Vm S[...] recibo subdito y sarta[...]

Antonio dela Concha

P Com Gral Dn Ambrosio Higgins

256

Señor, con fha de 9 de Agosto Prossimo pasado resivi la muiapreciable carta de Vm en qe me manda que partisipe al casiqueDn Domingo Necul[...] aber llegado con hasierto el hijo q les remitio pa el colegio [...] y lo demas le pide y henterado de todale hise relacion de hella a dho Casique el dia primero del Corrte. empresencia dela mia y ermanos con q me dijo que dee a Vm las gracias por todo y q medte. su favor esperar tener asiento.

Al Comte. De esta Plaza le tengo entregada, [...]rrelacion qel peguenche Pichincura yso en nombre de pichun[tue] de [barbarco] y sus acompañados para se le aga saber a Vm y esdel mismo modo que lo explicó dho Indio la q no dudo remitiraa Vm como asimismo la notisia delos maqueguanos. Con losde chollcoll, Boroa y Tomen q entrehunos conhotros disenaberse muerto en sus malocas nobenta y tantos. Salio Bensedores delos de voroa Tome y Chollcoll, Maquegua [...]llamuco.Chacaico. Y que [...]están unidos. Y los de racaico y quechereguas me disen no mui ninguno aunque fueron a la dha maloca y dhos Indios estan para benir y segun disen que ha pedir

257

Ausilio.

Aunque con la aberia del correo en lontube cosa mui sensiblese perdieron las principales cartas:

Con esta ultima, y las antesedentes me hingeniare destas masprompto.

Como deseo aqto Vm fuese servido mandarme y quedo selebrando gose de mui cumplida salud y qe Ntro S Le Guarde m a.

Ang y Sbre 2 de 1777%

Blm de Vm su mas rendido subdito y [...]

Juan Rey

P Comte Gral Dn Ambrosio Higgins

261

de mia recopilazon. Indiana, entre qe vasta citar la 7°, 8° y 12° „,° 2°. del lib. 6°, repugnan, por mejor decir, cierran enteramente la puerta a la compra de Indios cautivos, asi como el uso de los rescattes, prohibiendo qe los compradores puedan servirse de ellos, o tenerlos en sus casas, Chacras, Estancias, o Pueblos, aunque quieran los mismos Indios.

Asi, con presencia de estas legales disposiciones, qe han servido de nivel en los tratados y Parlamentos parece inadmisibela instancia para su enagenacion o reorta de los Guiliches vautivados, con especialidad, haviendo de verificarse en Pais, de quienes deven precaver toda tra[...]resion.

Sin embargo, el presente estado de Guerra ofensiva, en qe sehullan las naon. Peguenche, con los Indios mios enemigos, qe como en todos tiempos, han dado recientemente fatales procesos de su inhumanidad y fiereza, en la extension de la Provinciay Virreynato de Buenos Ayres: Las graves dificultades, qe se presentan, pa. tomar venganza de ellos, haciendo la salida desde nuestras mismas tierras, qe asaltan; y la oportuna promesa, y animo resuelto de los Peguenches esforzados, de emplear su constancia, y razon distinduida, pa. adelantar sus progresos, contra los Guiliches, acozandolos por la parte Orientalde las Cordilleras de Valda; por donde les es unicamente facil el transito a las Pampas: Podran acaso [imponer] ala superior comprension de US.

262

algun medio, con qe, salvandose el devido respeto a aquellasLeyes, no vean los Peguenches denegados entenamente su solicitud, o se les busque, por lo menos, en la esperanza de este, o mayores logros, algun poderoso aliciente, a fin de qe se esfuercen, en el recobro, y condicion a la mencionada Plaza de los Angeles, de los infelices moradores, q rovaron los Guiliches en los conornos de Buenos Ayres, cuia liverttad, (qe es justisimo se procure,) no parece por ahora asequible, por otro medio mas proporcionado, qe el de animar, y competen mañosamente a los Peguenches, al cumplimiento de su propuesta, yproyecto voluntario.

“Para [todo] podria contruirse, si fuese posible, qe los havitadores de la Plaza de los Angeles, y demas cincunvecinos, porefecto de compasion y caridad Christiana, no se detuviesen, encontribuir con algunas contas [Zantidad],

por el recibo de los cautivos, de cuya instruccion, y at[...]go se hiciesen cargo, teniendolos en su poder con la calidad de Depositarios: Por qe; por ventura los Peguenches, nos se mostrara excesivos en el precio qe pidan, ni menos, inexorables, en redirse este, a lo qe sea justo, y equitativo

Verificado este caso, ó el hipotetico de redimirlos se quenta de la Rl. Hazda., para formar de ellos Pueblo, (Para lo qual retraen su caracter, indignidad, y crueles procedimientos.):Puede remotante. suceder, qe agradecidos los Guilliches templasen su rigor y saña enemiga; O qe, agraviandose, de qe retuviesemos entre nosotros a sus Naturales, y compañeros, y [...]con mayor actividad, redoblasen sus carencias, y hostilidades, con mayor perjuicio y mortandad, de la experimentada infelizmte. en estos ultimos meses. El Fiscal n[o] responde, ni afianzaen mudo alguno, la verificacion del primer efecto, quando es tan temible el segundo.

Tampoco se detiene, en indagar, si la conducta, y resolucione de los Peguenches podra acarrear seguramente consecuencias, ventajosas acia nosotros, o proporcionar, con mas provables y provechoso exito, nuestro desagravio, y destruccion

263

y vencimiento de los Indios Guilliches: Pero contemplar indispensable, hacer presente a US, qe este punto, digno, por su importancia, de ser meditado con la mayor proligidad, y qe alcanza al Virreynato de Buenos Ayres, no menos qe al Gov. deUS; deve sugetarse a la investigacion y dictamen del Exmo. Sor. Virrey Dn Pedro de Zavallos, aqn. comvendria, si le parece, sin la menor [...], testimonio integro, de este expedte. y del qe se substancio ultimamente., con motivo de la presentaon. Del Embaxador de La Imperial, sobre el regreso de 16 macetones a la Reduccion de Boroa, por las noticias y especies en el vertidas, qe tienen sin duda conexion, y con[...]nencia, con algunos asientos de los qe aqui se tratan.

La savia penetración de S.E., su pericia consumada en el dificil arte de la Guerra, su antigua y caval esperiencia sobre el manejo y conducta de aquellos Indios, rapaces y sanguinarios:el conocimto. exacto, y distante de toda preocupacion, qe posee, de su verdadero caracter, e indole: Finalmente las demas

notorias catidades, qe [construir] y en envidiable en todos tiempos para esta America, tan digno Jefe de las Armas, en cuyos elogios nunca temeria el Fiscal excederse: Todas sobran dictana S.E., el uso mas oportuno qe le conviniese hacer, del con[...]de amvos expedientes.

Acerca de lo qe solicitan los Peguenches, sobre cerrarse pa. su comercio tratto y entrada, los Boquetes, que corren desde elGuayco, hasta la Frontera, reduciendose unicamente

264

en lo succesivo, para la comunicacion, a solo los de Antuco,y Villacura; advierte el Fiscal, qe convendria en gran manera,para hacer mas asequible la puntual observancia de las Leyes, y tratados, en qe se prohiva a los Españoles, la instruccion y Comercio en tierra de los Indios; y para disminuir a estos mismos la facilidad, de entrometerse a las nuestras: Pero repara con mucha oportunidad, el Maestre de Campo Gral interino, enlo cont[...] da principio a este expedte., no ven este proyecto del todo practicable, por qe aun despues de entablada, con dificultad se pudiera impedir a los Indios la apertura de nuestrosBoquetes, quando, como acostumbran, quisieran faltar a sus promesas y tratados: Fuera de qe, en las Cordilleras, a cuia espalda vive tan innumerable multitud de ellos, no dexaron de permanecer

otros senderos pa. la entrada, poco usados o asta ahora desconocidos. No parece al Fiscal violento juzgar, que semejante propuesta, e instancia de los Peguenches, tengan por origen, lainestingible ofenza, , y encono qe han cobrado a nuestros vecinos de los Partidos de Maule y Chillan, de quienes han sido tratados tan cruelmente en el año ultimo, por cuia causa han asegurado repetidas veces, qe no tendria reparo en morir con las Armas en la mano antes qe hacer las paces con los Maulinosy Chillaneses.

Esta reflexion, junto con las qe ofrecen la situaon. de los mismos Peguenches entre dos Cordilleras nevadas, desde el volcande la Laja, Frontera de la Plaza de Yumbel, hasta

265

Neguelguape, [pasarselo] con la Provincia de Chiloe; y la delas solemnidades, y precaun., con qe podran venificarse su entrada por Antuco y Villacura, sitios sobre la isla de la Laxa, a cubierto de los Fuertes de Los Angeles Sta. Barbara, y Tucapel: estas reflexiones, todas juntas con las qe hiciera U.S. con sus luces superiores, le inspirarian la providencia, qe fuese convenientes, y acentuada.

Igualmte. solicitan los Peguenches, qe por nuestra parte, se le sujete a los Indios Llanistas, cuyo Butalmapu, legion, o parcialidad, se compone de Angol, chichinco, Gudava, los Sauces, Puren, Lumaco, Juillin, Repacura, Guelol, Puvinco, Cholchol, y Boroa. En el ultimo Parlamento celebrado por U.S. en el campo de Tapigue, se firmaron las paces con todasestas Naciones, con las protestas y reservas qe se contienen ensus tratados y respectivos capítulos: De suerte qe no hay [...] para interrumpirla por el deseo solo a instancia de los Peguenches, qe participan igualmte. del efecto de ellas.

Mas no puede el Fiscal menos de notar aqui, la consecuenciaque guarda esta solicitud con la disposicion qe tiene manifestada el Embaxador de la Imperial, de tomar las armas contra los Peguenches, en favor de los Guilliches, seguro aparece delexpedte., cuyo testimo. Ha pedido el Fiscal se agregue a este para los fines expresados.

El ultimo punto de la pretension instaurada por la Naon.[Nacion] Peguenche, es de que se les dexee pelear

266

unos con otro, siempre que les sea conveniente. Aunque. No se desprende enteramte. el Fiscal Protectores de calcular, lo qe.pueda en algun tipo prometerse, de esta suplica, sobradamentehumilde, sobre un asunto en que sin esperanza de eficacia en nuestra denegaon. i otorgamto., no nos es facultativo, provantes de la libertad, qe. alla en su tierra les compete pa. manexarseasu arvitrio; no contempla perjudicial, aun por solo este respeto, nuestra indiferencia y neutralidad, ni entrar qe. la insinuaon. De los Peguenches a la reciproca hostilidad, quando lesacomode, no se incite, se encienda, se abrigue, o se fomenta, por parte nuestra en tiempo alguno.

Fuera de esto, concurre la atensible circunstancia, de qe los Indios

Guilliches, de qe poseen, unos, lo [...] la otra vanda de las dos Codilleras, y otros situados, como antemural de los Peguenches, tienen su extencion, y morada, desde enfrente del volcan de la Laja, hasta el rio qe sale de Naguelguape; observanel regimen, de tener cada parcialidad, alianza y parentesco conotra de los Peguenches, por lo qual asisten unas a espaldas de las otras, de donde se origina, llamarse entre ellos, toda la tierracon la denominacion de tierra de los Peguenches, distinguiendose los Loves [lebus] o Butalmapu, por solo el nombre de susCaciques, o Toquiguilmenes. Por esta razon sin duda,

267

se reconoce, qe. en la noticia particular, por el Emisario Pichincura, de la Victoria qe alcanzó su naon [nacion] contra losGuilliches, expresando, qe havian muerto al Cacique Nancuvilu, es nombrado este con el dictado de Peguenche Guilliche:De suerte qe la convivencia, libertad, o franqueza, solicitada por los Peguenches, puede sin violencia entenderse en perjuicio de los mismos Guilliches, cuia destruccion nos seria sumamente ventajosa.

Con lo expuesto, creé el Fiscal, haver manifestado su dictamen, en cuia vista acordará U.S

la resolucion qe sea mas oportuna y acentuada. Santiago yNoviembre 28 de 1777.

Don Zerdán

El Fiscal de [...] Mas. visto este expediente y anterior respuesta del S. Fiscal Protector Genl, de Naturales Dice, que si Us con el precario con el precario conocimiento que deve tenerde los Indios, y especialmente de los Peguenches como fronterisos, amigos nuestros segun [se-el] supone, cree y se persuade verosimilmente que llevaran estos adelante el proyecto de estrechar perseguir y destruir a los Huilliches cituados dentro de la Cordillera del Sur del Biobio, ocupado siempre en correrias y malocas contra los Españoles de

Buenos Ayres, hastasacar del cautiverio en qe tienen a muchos Christianos; no solodebe acceder a quanto solicitan por medio de los Mensajeros que se refieren en la Carta [de fs], sino tambien prestarles todoslos auxilios qe sean posibles, enviandolos y animandolos aunaempresa que en la ocasion presente tocaba hacerse por nuestraparte, en castigo y vengansa del sangriento y lastimoso destroso que acaban de ejecutar aquellos barbaros en las Pampas de Buenos Ayres, dando muerte aun cresido numero de Españoles.

268

La primera prevencion que hacen los Peguenches es sobre que se les compren los Indiecillos e Indias que cautivaron a losHuilliches. Estoy no hay duda lo resisten las Leyes, Reales Cedula, y tratados pero sin su contravencion puede US dar orden (siendo servido) para seles reciban dichos Cautivos, contribuyendoles por ello con alguna moderada paga de la RI Hacienda que al mismo tiempo les sirva de auxilio para que continuen sus designios contra los Huilliches; por que de otro modo no halla el Fiscal que sea facil el conseguir el que los vecinos de aquellas Plazas se alienten al rescate de los referidos Indiecillos sin el seguro de poderlos tener spre en su servicio; ni tampoco seria conveniente dejarlos en aquellas inmediaciones: Y assi en el caso qe US halle por oportuno elegir el medio propuesto, deberan remitirse a esta Capital, para que aqui se les dé el destino que convenga, repartriendose entre las Casas de este vecindario para su enseñansa y doctrina, logrando de este modo sacarles de las tinieblas del Gentilismo, y alejarles de sus tierras para que no puedan con facilidad bolberse a ellas.Sobre lo mas que pretenden los Peguenches reproduce el Fiscal lo que acerca de ello Informa el Mtre de Campo dela Frontera y apoya el Sr. Fiscal Protector; y añade que siendo el asunto de tanta gravedad, y que (segun las noticias que nuevamente sevan esparciendo de la violencia a que han venido los Indios) parece que el movimiento es general, en un tiempo en que se daba aconocerse habia logrado la empresa de reducir con agasajos, y otros arbitrios a todas aquellas Naciones de que se componen los quatro Butalmapu, entanblandose una perpetua paz, y buena armonia, en cuyo concepto se haga a Mag. segunse le avisa a US por medio de su Secretario de Estado en Cartade 9 de Mayo del presente año; se

hace preciso que se consulte con el Rl Acuerdo, y que de la providencia que se tomase se dé parte al Exmo. Sr. Virrey de Buenos Ayres, para que enterado de ella pueda Su Ex. tomar igualmente los que conceptuase mas oportunas, y convenientes. Santiago 1° de Diz. de 1777

[Blanco Hicenon?]

Santo. Y Diz. 3 de 1777

[...] este expediente al Rl Au. esta por voto consultivo=Castro - Lopez

269

Santiago Diciembre 4 de 1777

Visto este expte. en el Rl Acuerdo de Justicia ha parecido a los Señores que le competen, qe siendo VS servido podra mandar se ponga con estos Autos el expediente, qe cita el señor Fiscal Protector en su respuesta de[...] sobre el pedimto. Qe hizo dicho Señor con el motivo del requerio, qe pretendian los masetones, ala reduccion de Boroa=

Verdugo - Concha - Matta

Santiago 4 de Diciembre de 1777

Conformandome con el Dictamen de rl Acuerdo se ponga con estos Autos el Expedte. qe. cita el Sor. Fiscal Protector en su respuesta de + Sobre el Pedimento que hizo con motivo del regreso que pretendian los Mosetons. dela reduccn. de Boroa y fho se lleven al Rl Acuerdo por [dada] consultivo=

Jauregui - Castro - Dn Lopez

270

Sor. Oydor Decano en Auciencia del MFSP

El Fiscal de S M en el expte. sobre que se declaren las regalías, y facultades que corresponden al cavildo del pto. deValpso. en auiciencia [...] Politico, y Militar dice, Fue la Rl Cedula dada en Madrid a 20 de Agosto de 1783, es lo que ha prescripto la Reglas Seguras para la Sucesion de Mandos por muerte, enfermedad, o auiciencia de los Gobernadores; Y estando prevenido en ella, que en las ciudades y Plazas en donde se hiciesen Aud. Rl. sin Gobernadores Politicos, y Militares spre. qe estos salieran de la Capital de su residencia con motivos de visita u otro qualqra. para dentro de la Provincia recaigaen mando Militar en el Tente. Rey si lo hubiese, y pr su falta en el oficial Militar de mayor graduacion: y el govno. Politico en el Tente. Asesor donde lo huviere, y en su defecto en el Alcde. Ordin. maj antiguo, debiendo proceder este en los asumptos de policia con acuerdo de los Cavildos y Ayuntamientos

: Podra Us siendo servido mandar, que en caso de no observarse lo dispuesto en la precitada Cedula en las ocurrencias deaumentarse el Govon. De Valpso. se guarde en lo succesivo, yque para el efecto se remita Testimonio de este expte. en que corre inserta la misma Cedula, a fin de que se mide de su cumplimiento: con lo que quedara satisfecha la consulta, que haceel oficial Dn Franco. Borja de Araos. Sant. y Febre. 19 de 793
Dn Perez de Uriondo(Solicitud de sueldo)

255

Señor Conhaquella confianza q el mas rendido criado deve tener de subenefactor ocurro de Vm como uno de los q mas singularmente procura a mi favor lo posible y siento esta la oracion enqe creo ara de por mi lo mas que pueda, le suplico me sostente con su favor en conseguir me de la piedad del Sr Cap Gral Vecina de mandarme asignar el correspondientesueldo a mis pequeños meritos que de se

Cooperación Pehuenche

Cooperación Pehuenche 1777 Fondo Capitanía General Vol.643, 182a-183ª.

182

Señor. Con el motivo de haver venido a parlamento Indios Caciques Pehuenches delos q eran de este lado de la Cordillera en tierras nuestras el dia 6 de[...] proximo Parado q el fin de tratarse, y quien por nuestra parte siertas noticias nada favorables q se me havian comunicado las q no é participado a U.S. por no haverme verificado Cosa alguna y tenerme U.S mandado q de comunicarse qualquiera noticia sea con averiguacion sierta para de ese modo poder U.S. dar Ordenes Correspondientes mediante lo qual é suspendido el molestar la atencion de U.S.

y por mi parte e pues[to] silenciosamente los reparr[os] Correspondientes para el [...]gungo dela Prov. haci al [...]noto alguno, ni molestia de la Gente, sino [...]camente loes acostimbradas Guardianes de los Pasos.

En esta Parte [...]ció ablan sobre los robos q algunos delos mase[to]nes acostumbran has[er] á los Españoles demo[...] que los tienen acaba[dos] y con este motibo sele [...] So cargo a otros Casiques diciendoles q era pre[...] que los sugetasen, y [cas]tigasen, y respondieron que lo havian, y que nosotros los cogiamos q los castigasemos, haciendo en ese mesmo D[...]

183

cogido a una de ellos en la Pase la se lo puse por delante, y les dige q ay tenian una delos Sanciones q lo Castigasen, y respondieron q sele remitiese a U.S. para q lo mandase Castigar. En cuya virtud lo remito en esta ocazion para q intelgenciado U.S. del asunto determine lo q fuese de su Suyo agrado.

Ntro. Señor Que la importante Vida de U.S. ms. y dilatados a S. Ag. De talca y Heno. 25 de 1777

[...] U.S. su atento servi.

[Firma]Franco. Palloni

M.S. Dn. Ag. Precid. de [Im?]negui Gov. y Co. Gnral.

Junta General de Caciques

Junta General de Caciques 1781 Archivo Fondo Morla Vicuña Vol. 28 – 295-299.

295

Concluida la visita a las demas plazas acabo de llegar a estos Llanos que intermedian entre el rio Itata y la Laja a donde tiempo ha que ha puesto los principios para el establecimiento de potreros del Rey en tierras pertenecientes a SM y en virtud de mision particular que he tenido para este efecto del Exmo [los] antecesor de Vseñoria; estan muy adelantados cubriendose de cercos y otros repastos muy utiles sin costo ninguno de la Real hacienda para la cria y resguardo de rem[...]tas buenas, y de que no he encontrado fundacion su acopio ninguno de auxilio tan necesario cuando existen este mando de la Cavalleria. Luego que concluya mis presentes disposiciones regresaré a la Concepcion enbiando a mandar de Vseñoria las noticias de la Yeguas y Caballos del Rey que estan en estos puestos, y tambien de los potros que asenceran a mas de doscientos. En la ocasion se estan herrando con la marca de SM.

Nuestro Señor guarde a Vseñoria muchos años Potrero de Coliches veinte y cinco de Abril de mil setecientos ochenta y uno= Besa la mano de Vseñoria su mas afecto seguro y rendido subdito Ambrosio de [...] Muy Ilustre Sor Don Ambrosio de Benavides Gobernador y Capitan General de este Reino.

En la plaza de los Angeles frontera de Chile dia trece y catorce de Abril ano de mil setecientos ochenta y uno estando en Junta General los Caciques principales y sus comitivas respectivas de los Indios que pararon a esta parte del Biobio, desde los Paises fronterizos de Colgas de Ranayco de [Echae oyros] de Quechereguas, de Angol Repocura, la mina de Boroa y otras comarcas de los Llanos, a que concurrieron asi mismo los Caciques Peguenches de las cordilleras inmediatas con un [al] todos a este paraje por disposicion del Maestre de Campo General Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar Coronel de Cavalleria del Ejercito Governador militar y Politico de la Ciudad y la Costa de la

Concepcion quien presidiendo este congreso en virtud de orden de la Capitanía General en carta ocho de Marzo del presente año acompañado de varios oficiales de este Real ejército y de las milicias de este destino les admitió a dichos Caciques los abraza de par con el recibimiento acostumbrado pasando a todos, ordenados en círculo, por medio del Interprete General y Comisario de Naciones Don Juan Rey y capitanes de amigos de las reducciones respectivas, discurso muy propio sobre el feliz ingreso al mando de este Reino del muy Ilustre Sor Don Ambrosio de Benvides, nombrado por SM, que Dios guarde, [...] Gobernador y Capitan General de él y las provincias adyacentes de Indios de Llanos de la Costa de Arauco en toda su estension, los de las Cordilleras y Naciones ulteriores

296

de estos países espresandoles haber sido embiado por el Reynuestro Señor en este caracter y con la particular recomendacion de proteger y sostener a todos los Caciques Leales honrrados y efectos a SM sus Vasallos, familias y posiciones contra los insultos de sus enemigos de mar y tierra, y aunque su Señoría deseaba pasar en ocasion a esta frontera y admitir personalmente su grata sumision y place[...] de estas Naciones por los graves negocios que han ocurrido en los principios de su gobierno, como por las indisposiciones que en su salud acaba de experimentar fue presiso dejar para mas adelante su viaje sirviendose mandar con este motivo al dicho Maestre de Campo les diese a todos en su nombre recados amistosos con espresivas gracias a los Caciques Gobernadores por las Instancias que sabia hacian para pasar a la Capital de Santiago, con gra[...] por su venida y rendirle su obediencia como su Capitan General y padre de los cuatro Butalmapus, los cuatro Gobiernos de los Indios, recomendando al mismo tiempo no tomasen el trabajo de esta caminata molestosa por no tener que volver a sus tierras en tiempo del Invierno prosimo y tan bien por no arresgarse a los recidentes de Epidemia que en el día reina entre los Españoles del transito, cuya espresion agradecieron los Indios [ex]cesivamente desistiendo desde luego del proposito de emprender este acto de cumplimiento; pero

celebraron mas que toda la segunda relacion que les hizo el Maestre de

Campo, haciendoles en ella comprender la benigna proteccion, la notoria equidad y sobre todo el gozo de sus tierras que sin recelo alguno pueden esperar les proporcionara la mucha bondad de este Caballero Presidente, quien mediante estas mismos principios con la rectisima Distribucion de la justicia logró hacer felices los innumerables Indios que habitan otras dilatadas provincias situadas en el distrito de la presidencia de Charcas, en cuyo mando de desempeño con tanto aciertoy en esta circuntancia que recomienda poderosamente las prendas que forman en el caracter de este amado Gefe, a la aceptacion General de estos naturales de Chile, los que ignorany a las ocurrencias actuales del Peru: advirtio despues el Maestre de Campo a la junta la precision de regresar luego al fuertede la Concepcion como encargado de su mando y Defensa de la costa contra los insultos de los Huincas[-momo] nombre quedan los Indios a Naciones extranjeras, empeñandose especialmente a los Caciques fronterizos Marilvan, Millacoy, Catrirupay, Curiñancu y Taypilanguen cuidasen en su ausencia de mantener como hasta aqui la tranquilidad de la frontera, guardando buena armonia con los Comandantes de las plazas para el mejor servicio del Rey, insinuando a todos la obligacion en que por tantos terminos

297

se hallaba constituidas a venerar perpetuamente su Realnombre y de concurrir es caso necesario con sus jentes de Guerra a la Defensa y conservasion comun de estos Dominios como fieles Vasallos de SM.

Bolvieron los Caciques al segundo dia de la [...] á estos puntos, respuestas de su mayor agradecimiento, pidiendo al Maestre de Campo las embiase con sus rendidas gracias de todos al Señor Capitan General asegurandole de su lealtad inalterable al Rey y del gozo entre ellos se ha esparcido, de que haya recibido sus deseos de pasa á la Capital de Santiago [...]ver y cumplimiento a su señoria complaciendose mucho de los recados amistosos con que el ofrecimiento de su poderosa proteccion que se a Dignado participar por medio de esta junta a los cuatroButalmapus. Prometieron que mantendrian su paz y libre de alborotos todos sus paises, que cuidarian de castigar a los Caciques adictos a sublevarse, procuran detener en toda especie de hostilidades sobre

estas riveras a sus Caciques de Guerra y que estos los tendrian a la disposicion del Sor Capitan General. Espresaron gritando con los alaridos que acostumbrancuanto deseaban verse incorporados con sus Españoles y pelearbien contra los enemigos del mas que amenazara quitarles sus tierras, sus

familias y haciendas, concluyendose despues de esta espresion la junta con la multitud de recursos ordinarios y pedimentos que son familiares a los Indios como molestosos a los que mandan a estas fronteras y firmaron este extracti, de lo que en ello se trató los espresados Interpretes de [...] en dicha plaza – fecha ust supra = Don Ambrosio O’Higgins de Vallenar = JuanRey = Javier Poblete = Mariano Cordova.

Muy Ilustre Señor, aunque en las Instrucciones de la Capitania General para governacion de esta frontera esta mandara se repita por el Maestre de Campo en los meses de Septiembre y febrero de cada año la Inspeccion de plazas, y visita correspondiente a este cargo, no he podido hasta la presente por lo que respecta a esta cargo, no he podido hasta la presente por lo que respecta a esta estacion ejecutarles por las muchas ocupacionesque han ocurrido especialmente los ausilios a la Escuadra de S.M. y precision de acordar con sus Gefes los asuntos del Realservicio separadamente comunicadas a Vseñoria pero saldré deaqui el dia veinte y ocho del correinte mes sin falta alguna y he pasado carta circular previniendo a los Comandantes de losfuertes tengan prontas las listas de las Compañias con noticiasde los pertrechos de Guerra ensistentes en estos puntos con lo demas que conduzca a la for-

298

macion de un estado General que despues remitiré e manis de Vseñoria acompañando al mismo tiempo las noticias sobre tropa obras de fortificacion y reparos que encontrarse dignos de poner en la superior amprehension de Vseñoria.

Lo que y mas que en ningun tiempo exige la atencion es, como Vseñoria bien sabra, el sosiego de los Indios confinantesy continuacion de la buena correspondencia con los Caciques de los quatro Butalmapu.

Las medidas hasta aqui tomadas para asegurirle corresponden grandemente al dever, pues no hemos experimentado sobreestas fronteras por

algun tiempo de los robos y frecuentes insultos que reciprocamente se hacian antes Españoles y Indios confinantes, los unos a los otros, causa principal, y la de no atender a los naturales en sus recursos para alcanzar la justicia de los principios de muchos disgustos hasta terminarse en las sublevaciones que siempre tenia tan atrasado el fomento y poblacion de estos territorios fronterizos.

La buena subordinacion establecida aqui con alguna ventaja puede contribuir a la observacion del buen orden por lo que respecta a nuestros pero los Indios Governados por algunos Caciques revoltosos, y Capitanejos a Guerra adictos a alborotos obedecen cuando quieren y siempre que se les antoja en la razon: seguir buenos consejos. Solo por medio de parlamento o Juntas Generales de los Butalmapus se les ha hecho comprender hasta aqui lo que les conbiene saber, pasandose en estos concursos las continuas reales disposiciones que se ha distribuido la suma bondad de nuestro soberano a favor de los Indios en general, y con especial [...]ficiencia sobre los Caciques honrrados y Indios de buen proceder y de que hay entre estos muchos estableciendo la practica de estos congresos los tratados de paces que con nombre de los De Negrete.

[...] estipulada de una y otra parte a imitacion de Naciones Cultas cuyos originales se hallan supongo en la [...]etaria de ese Superior Gobierno y como ellas suelen los Indios tambien quebrantar estos pactos con la mayor facilidad.

Los caciques todos esperaban por este tiempo la satisfaccion de ver a Vseñoría en esta frontera disponiendose para el honor de rendirle su obediencia en parlamento general pero ya advertido de los graves inconvenientes que pudiera embarazar por ahora su verificacion conociendo tambien los gustos que causaria al Gobierno, la carencia de los reglones de agasajos escasos del Real erario para suplirles y considerando sobre todas essas el estado demasiado debil de la apreciable salud de Vse

290

ñoría y de cuanto importa a la del Reino su presencia en la Capital mas en mas en la presente situacion he conterstado a las solicitudes de estas jentes

lo suficiente para convencerles que en este año no les combiene a ellos mismos hasta que primero compongan las actuales diferencias que tienen entre si muy agitados el sosiego interior del País y que en atención de haberse valido de mi mediacion para restaurarlo procuraria tranquilizar en el curso de este verano todos sus alborotos que para el del año proximo se verificará con otras satisfacciones al parlamento general, remitiendo por ahora a juntar particulares que tenemos ya acordado se hagan inmediatamente en los parajes acostumbrados, el ajuste de diferencias con suspencion de las malocas ya compensadas entre los Butalmapu de la Costa y los Llanos, y ultimamente que tratamos entre todos de la continuacion de la paz fueron aqui sus [mensajeros] al parecer muy bien satisfechos con estas respuestas y yo me tomaré el trabajo de conponer lo que mejor convenga a nuestra propiaseguridad conduciendo el [Ma] de todo este sur sin dejar de proteger en lo posible a los Caciques fieles al Rey que tanto sehan esmerado durante la presente Guerra como lo de la Costa de Arauco, en el servicio de SM reconociendo a sus contrarios los Indios maqueguas Repocura y otros reducciones de Llanos se abtengan en toda especie de hostilidad y creo que me obedeceran especialmente cuando nos veamos en las proximas juntas que de orden de Vseñoria voy a celebrar con estos caudillos para coste de vino y comestibles que en ella se ha de contribuir presisamente a los Indios en el de algun corto agasajo a sus principales sera necesario se sirva Vseñeria mandar la orden correspondiente a estos oficiales Reales para cumplir lo que fuesesu importe y aunque por no poderse celebrar el citado justamente pudiesen pedir los Indios algo mas de lo acostumbrado procuraré contener y moderar su envidia para que el gasto no sea de mucho gravamen ha la hacienda Real.

Los Peguenches situados en las Cordilleras, y Huilliches ambas naciones de profesion guerrera a los Españoles tanto por sus immersiones sobre las Pampas de Buenos Aires como por los asaltos que suelen repetir en las

Capitán de amigos Francisco Aburto

Capitán de amigos Francisco Aburto 1781 Fondo Claudio Gay Vol. 30, 200, v 201 v 202 v 203 c 204 e 205

200

Gov. del Vuta Huilli Mapu

Gallipulli	Callvuguero	27		957
Catalan	liu	19		
Copihue	Huemun	10		
Tumag	Catilev	17		
Cudico	Epuyan	20		
Junco	Caniupag	36		
Auguinco	Antu Mill	14		
Chanchan	Epuyau	[7]		
Licuinco	Guayquipag	35		
		185		

200r

Gov. de	Parcialidad	Caciq.	Mocet.	Alm
Tholten el bajo	Lacui	Callvuman	12	1490
	Cathilev	Caniulev	06	
	Huincull	Lipilev	20	
	Meli rupu	Añihuala	14	
	Pianpulli	Calcu Milla	12	
	Chudua-hue	Dugu Lemu	20	

	Cathipulli y boldo	Marigueum	15	
	Pelehue	Cañiu Coy	09	
	2° Pelehue y rumeco	Carillanca	20	
	Pangue Guapi	Cañiu Coy	05	
	Mitenquén y		...	
	Cadu leuvu	Ligen gueni	20	
	Mudmu	Linco Leu	04	
	Llican y curahue	Gintunamun	24	
	Pocoyan	Cañiullanca	10	
	Yenenichico	Huilcallanca	06	
	Conen mapu	Huecha Huamu	06	
	Dugui lemu	Carillanca	16	
	[T]hoten	Manquelipi	10	
	Chaychagen	Millevilu	12	
	
	Pura Laco	...	10	
	Gueuli	Manqueñancu	16	
	Cayudhue	Igayñan	10	
	2° Gueuli	Pilco Man	12	
	Mehuín	Llanca Macha	09	
			298	

Gov. de Tholten el alto	Dongual	Collun Manque	80	1755
	Piturquen	Paylla lev	100	

	Meliyahuin	Llancaran	012	
	Pilla ruca	Coyoi	030	
	Culhua	Coliguala	012	
	Hueypuna	Pay- nemanque	007	
	Chuguayhue	Llancanao	008	
	Pulique	Huingalau	010	
	Palazahuin	Cula[...]	012	

Plan de las Jurisdicciones a Valdivia	Parcelidades	Caciques	Moz.	Alm.
			145	1330
	Arigue	...	12	
	Marighuapi	Mari Milla	05	
	Pidhuinco	...(apunta hacia el número 14 de abajo)		
	Hueyelhue	...	14	
	Pucura	...(apunta al 19)		
	Calle Calle	...	19	
	Cuicuilavu	...	10	
	Antilhue	...(apunta al nombre de abajo)		
	Pupinahue	Guchantu	13	
	Molfpun	...	02	
	Ruca tharu	Pelantharu	01	
	

	Curiñancu	Pulguir- rancu	07	
	Chauma	Levi Pag	05	
	Collunco	Huenchupag	08	
	La Costa	Huenthe Huemu	16	
	Isla del Rey	Minche Llanca	09	
			266	
	Puantu	Antillanca	12	
	Guinchilca	...	06	
	Collileuno	Quinchi antu	04	
	Curalelvun	...	04	
	Muchaylel- vun	...	04	
	Tomen	...	10	
	Cudin ca- huin	Huenu- quemay	05	
	Pancul	Villcun	03	
	Huichaco	...	09	
	Puconu	Chanacul	02	
	Chincay pill	Milanca	08	
	Huechuco	...(apunta a- lonce de abajo)	...	
	Pulame	Millalighen	11	
	Lumaco	Payllaturen	10	
	
	Payllaco	Pilunpag	10	
	Auguinco	Payllaghil	04	
	Pangueco	Sumar[i]	04	
	[...]	C[...llivu	23	

Informe dado por Franco. Aburto Capitan de la Mission de Arique el mas practico de toda la tierra, sobre los Indios de la Jurisdiccion de Valdivia, y demas, q corren hacia el Sur, hastala Lag. de Puyehue.

Aylla-rehue	Parcialidad	Caciques	Moce t.	Almas	
Parcialidades q corren desde los terminos de toltén el baxo hacia el Leste o la Cordillera siguiendo la Vanda	Dogel	Cuyunque	30	12	
				5	
	Pitru-fquen, o	Payllalef	40	17	
	tolten el			0	
	alto				
	Liglel-vum	Culai	50	22	
				6	
	Quilche	Hahuel	20	08	
		cura		5	
	Pigtari	Culapag	10	05	
			0		

<p>Sur sel Rio de Tolten hasta Vi- llarrica,de cuia la- guna nace. De Leste a Oste, o de Cordil- lera a Mar hai en toda esta jurisd. 40 leg, pocos mas, o menos.</p>	5	5	150	65	
<p>Huanehue Lag. q</p>	Chedque	...	50	23	

<p>nace de un cerro nevado de este nombre parecido ael de Villarrica, se extiende del Leste a Oeste sobre quipulli calemo 6 leg. de ancho, y dos de Norte a Sur incluía la Islas pequeñas, y de esta nace el Rio Calle Calle, q pasa ael Norte de Quinchilca, y Arique, y entra ael poniente de Valda. Corres-</p>	Alfypen	Curuñamc	06	04	Este esta ael pie de la Cordillera y tiene la mentrada a los Pehuenches palas Salidas a las pampas.
	Huanehue	Curina-huel	20	09 4	
	Quielqui-pulli	The-calemo	10	05 0	A el Sur de la Lag. de Huanehue a el Leste de Huanehue
	Quod-quon	Guiñipag	20	09 4	
	Pagui-puilli	Lincopag	10	04 5	
Rinihue	...	04	01 8	En la altura de Quinch.	

ponden estas parcialid. a el lote entre la Mariqa. Quinchilca. Huanique dista diez y seis leg. de la Mariq., y pocas mas o menos de Quinch,	Chanpuilli	Guillnao	04	028	A la lag. de Quincha. Hacia el Este.
	11	9	166	657	
Estas parcialidades. corren desde la lag. de Ranco, lo qual [hase] Norte Sur sobre 16 leg. y 8 de abcho, con 9 Islas, y una de ellas havitada, q tendra como 4	Ranco	Llanquel	4	20	En la Isla de la lag.
	Pithonhu	Heipag	6	30	
	Coyco	Lipui	3	6	
	Pidemco	Pichipag	10	47	
	Calcurupe	Cathilevi	12	53	
	(Borrado)	Cumiantu	20	80	Este es toqui general de los Pehuenches; y la entrada para estos por la altura de Rio bueno.

lag., hasta la lag. de Puyehue por la falta de la cordillera. Dista Puyehue de Rio bueno [...] leg.; y tiene de Norte Sur sobre 4 leg., y lo de largo = De Huareque a Rancho [...]	Rigenahue (Apuntando en nombre del cacique de arriba, Cumu-antu)	(borrado)	30	110	
	Champuilli	Voroarca	20	74	
	Cumpuilli	Caiugur	10	35	
	Villarrica	Colpi	10	40	
	Pelecahuin	Culacañiu	12	49	
	Colhua	Collihuala	20	65	
			42	154	

202v

Fr. Thomas T[Z]orrigo Pred. App., Comis. del Sto. Oficio, y Guard. Del colegio de propaganda fide de Sn Ildefonso, sito en la Ciudad de Sn. Bartholome de Chillan, de la regular observ. de V.P.S. Franco. y Padres [Discretos] de el S.

Certificamos que segun el informe sacado de sus respectivos registros y echo a nosotros por el P. Pred. App. Y Ex= Guard. de este mis Colegio Fr. Franco Perez a quien en este presente año cometimos la visita de las

misiones de Ynfielos, que estana ntro cargo el numero de ellos; años en que se nos entregaron algunas evacuadas de los Pv. Ex= Jesuitas, y se han fundado otras de nuevo: los Bautismo solemnes entre parvulos, y adultos: Casamientos segun el rito de Ntra Sta. Madre Igl: entierros, y demas frutos, que desde los años de la asistencia del [Abissimo], es como se sigue; o expresa en siguiente plan=

Misiones entregadas a Nosotros por la expulsion delos Ex=Jesuitas.

Missio- nes	Titulares	A- ños de su en- trega	Bau- tismos	Casa- mien- tos	Entier- ros	Indios q. cum- ple anu- lmte. con la Igle- sia
1°	N.P.Sn. Franco. de la Plaza de Arauco en Sepbre de	68	241	14	32	50
2°	N.P.S. Franco, dela Plaza de Valdi- via en ju- nio de	69	330	150	181	200
3°	Sn. Josef dela Mariquina jurisd. De	69	172	52	32	99

	Vald. en Nov. de					
Misiones fundadas por nuestros Misioneros desde la ereccion del Colegio, y estan en ver.						
4°	El Hospicio de Sta. Cruz de la Villa de Sta. Barbara, Reyno de Chile, fundada para Cabeza de Misiones de Pehuenches en Noviembre de 58, cuios [...] se expresaran abaxo con individua- cion.					
5°	La puriss. Concep- cion de Arique ju- risd. de Vald. en Marzo de	76	129	30	77	164
6°	Sn. Franco. Solano de tholten el baxo ju- risd. de Vald. en Dizbre. de	76	164	6	8	12
7°	Christo crusif. Dela Costa de Niebla jusrisd. de Vald. en Dizbre. de	77	41	4	...	36
8°	Sn. Anto- nio de	77	14	7	...	30

	Gagihue jurisd. de Valdivia en Dizbre. de					
9°	Ntra. Sra. del Pilar de Quin- chilca ju- risd. de Vald. en octbre. de	78	24	6	2	37
203						
10°	Sn. Pablo Apl. De Rio bueno jurisd. de Vald. en Octbre. de	79	36
11	Sn. Am- brosio de Aupapen jusrid. De Chile en Nov. de	79	No se havian cele- brado Baitisos solem- nes por estar en la obra de Igl. y Casa.			

La manera en como se [...] el Plan, el total de las Misiones, que actualmte.

Estan a ntr. Cargo, y sus frutos es; a saber:

Total Mis- siones	Bautismos	Casamien- tos	Entierros	Indios qe. cumplen anualmte. con las Igla.
11	1152	169	342	628

Sin incluir en estos frutos gran numero de Bautismos privados, y de Navidad, que se han administrado en todas las Misiones, especialmte. en la de Sta. Barbara, cuios Missioneros en solo la primera entrada de Lolco bautizaron a cincuenta y dos Parvulos de seis años para abaxo, y a esta forma executaron enotras entradas, solicitando en todo tiempo conseguir algunos, de sus Padres, para educarlos en ntra Santa Relig. con tan buenlogro, que ha llegado a tener su [Hueñecitos] juntos, manteniendolos en un todo, y educandolos en el Christianismo, de los quales se han habido hasta siete a este Colegio para acabarlos de Criar, enseñarles oficios, y ponerlos en estado, como se ha conseguido efectivamente con [tras] de ellos, que estan ia Casados en esta Ciudad, y la de la Concepcion, y se espesa conseguir con los demas, que tenemos de Commensales. = Certificamos assimismo , que en el servicio de dhas Misiones se hallan Ocupados actualmente veynte y quatro Religiosos, y enel Colegio han quedado solos quince Sacerdotes, muchos de ellos inhabiles aun para el sequito de la Comunidad o por su edad abansada, o por achaques habituales contrahidas en el penoso Exercicio de ntro App. Ministerio; por lo que no se ha dilatado mas la fundacion de Misiones.

Y para que haga la debida fee, y conste donde convenga, damos la presente, sellado con el sello del Colegio y firmado de ntra mano en onse dias del Mes de Novbre. de mil, sets, y ochenta.

Fr. Thomas T[Z]orrico Fr. Alejandro Ganera Fr. Miguel Ascasubi Fr. Josef Gondar de Sta Barbara – Fr. Francisco Perez – Fr. Zeledonio Aragon
Concuerta con su original, el que se remitió a España.Fr. Zeledonio Aragon
Secret. Del Diseretorio.

Rio bueno Mission esta si- tuada a los 40 g. y 30 min. de long. Se ex- tiende 3 leg. y ½ por el Sud- oeste, 5 por el Sur, 4 por el Sud- este, y 4 por por el Leste	Putha- hua[...]	Theu- quequiru	10	68	Desde q se fundo esta Mission se han bauti- zado 62 per- sonas, doce de ellas adultas, y en [...] una mu- ger de 103 a., los 50 restantes parvulos, q con dos, q pasaron a tierras de Españoles componen 32. De lo que resulta que dan al pre- sente 30 de los Bautizados por [...] mi- sioneros, fuera de 5 cristianos viejos que hau en la re- duccion, y 4
	Rio bueno	Queypul li	10	61	
	Tagpila [?]	Naghill	11	58	
	Piruco	Nalill	6	28	
	Curaco	Nurque	1	10	
	Coyhueco	Hueytapag	5	28	
	Pindaco	Calvuya u	4	23	
	Coronel	Lon- cochino	4	20	
	Codihue	Vuchaguru	2	45	
	Vutahuapi	Quilhuau	7	49	
	Lapica- huin	Payllan	2	31	
	Chanco	Levian	3	19	
	[S]hu- queco	Fan- gollanca	17	95	
Puleuvu	Cadin	20	101		
12	14	10 2	636		

					catecumenos. Bautismos Adultos...Par v. 12...50 Muertos Ad...Par v. 6...24
Si-guiendo de la Miss. de Vald. p.	Cathamutun	Calvuquen	20	100	***(esta sección al final de la página)
	Juncos	Ayllaguru	18	084	
	Thumau	Cathilev	20	096	
	30	150	
Ossorno las principales parcialidades son las sigui. donde comienzan los llanos rigo. ... De la Vanda del Sur de Rio bueno hacia Osorno, y	Cuyincahuin	Levilau	50	240	
	Llanqui-hue	Giguil	25	100	
	Malchio	...	16 3	770	
	Suma tal de este plan	72 9	333 9		

Chiloé el cacique de Llanquihue es el [te]mid o, q guarda a Ossorno. La lag. de Llanquihue es más larga, pero mas angosta, q la de Puyehue, y de ella nace el Rio Maullin. De aqui dicen que hai mas gente al Sur.					
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

***Como 3 leg. mas al Poniente de la lag. de Ranco corren hacia el Sur las parcialidades siguientes; que deben [...] de las de Rio Bueno: a saber

Parcialidades	Caciques	Mocet.	Almas
Payllaco	Ayllapag	10	50
Auquinco	Payllaguli	04	20

Pangheco	Sumei	04	18
Huaghn	Cuyulipi	03	15
Chanchan	Epuyao	08	40
	5	29	149

Estas parcialidades corren ael Norte del Rio bueno distante de 5 a 7 Leguas.

205c

Gov. de la Mariquina	1° Tapen	Dn. Franco. Alcapag	08	1435
	2° Tapen	Truñeo Coy	10	
	Chilcan	Caniuleu	18	
	Peul	Huiñiñ	25	
	Guilgaen	Ancamañ	08	
	Chongui	Loncoñ	30	
	1° Marilev	Conien	16	
	Dollen	Rehuin	17	
	2° Marilev	Reuquen	21	
	Guechu-pullo	Huexalau	27	
	
	Cudico	...	20	
	Catico	Millaguru	14	
	Chadgue	Llanqui	10	
	Pelecahuin	Millacan	25	
	---	---	---	
	Pechuguin	Cumiant	01	
	Gagihue	Maju[or] Ghilmen	04	
	Paico	Ligay	01	
	Illahue	Curiu	05	
	Piden	Echaurria	03	
	Pichi	Ripete	12	

	Cayumapu			
	
	Chanchan - Malguilla- hue Pilluco	Call- vumancu	12	
			287	

Gov. de Val- da.	Valdivia	Ancaguala	52	
	Colgue y An- gachilla	Marivudu	04	
	Pancano	Antuguagui	04	
	Chunpull	Huenchu Mill	11	
	Mamahual y Hueyell- hue	Antu huala	25	
	Las Animas	Meliñancu	12	
	Cabo Blanco y Tambillo	Llana Lig- hen	05	
	El Ghuape	Rucha Manque	05	
	La Estancilla	Milla caige	02	
	Canelos y Milatay	Namun	07	
	Tangueten	Ancahuala	08	
	
	Chanchan	Epuyan	38	
	Allipen	Curiñancu	06	
	Huanehue	Curinahuel	20	
	Guilguipull	Tacalemu	10	
	Guod cod	Huinipag	20	
	Page pull	Lincopag	10	

	Rinhue	...	04	
	Champull	Huyllinau	04	
	Rancu	Llanguel	04	
	Pithonhue	Qeipag	06	
	Coyco	Lipin	03	
	Piduco	Pichipag	10	
	Calcu Rupu	Cathilev	12	
	Rige Nahue	Comiantu	20	
	Champull	Rosaanca	20	
	Campull	Caniuguru	10	
	Lumaco	Leviant	13	
	Mollco	Rucha pira	07	
	Chaychagen	Huilipag	06	
	---	
	Engueco	Tangollanca	17	
	Puleuvu	Cadin	20	
	Lipi cahuin	Guillhuan	07	
	Chanco	Payllan	02	
	Mollco	Leviant	03	
	Ruca Huapi	Guichaguru	02	
	Cadihue	Loncochino	04	
	Puthahuan	Theuque- guru	10	
	Coronel	Caltvuyan	04	
	Rio bueno	Gueypull	10	
	Curaco	Mall [Ell]	06	
	Piruco	Naghil	11	
	Cohihueco	Ñuvcu	01	
	Pinalaco	Piveica Pag	05	
	455	

Censo 1778

Archivo Nacional de Chile, Fondo Antiguo, Censo 1778 Vol.21, Folio 18, 19r-25.

18

Resumen de la matricula general del Obispado de Santiago de Chile que comprende los Corregimientos siguiente: Ciudadde Santiago, Capital del Reyno: Rancagua: Colchagua: Quillota: Maule: Melipilla: Aconcagua: Coquimbo: y Mendoza. Año de 1778.

Españoles

Corregimientos	Casados	Viudos	Solteros	Parbulos
Santiago	50227	2028 4	7097 6	6001 1
Rancagua	30182	0047 9	3093 1	3045 7
Colchagua	60792	0096 5	9021 1	7089 0
Maule	60947	0079 9	8073 1	7035 5
Melipilla	10851	0037 1	1099 6	1046 0
Quillota	40008	0045 0	5008 2	4041 5
Aconcagua	20360	0078 6	3007 8	2080 7
Coquimbo	20467	0040 8	2067 0	2078 0

	Mendoza	30542	00503	30166	20573	Suma de Españoles
Sumas	00009	324376	70104	45661	38748	190889

Mestizos

	Corregimientos	Casados	Viudos	Solteros	Parbulos	
	Santiago	10768	00486	20088	10923	
	Rancagua	00492	00070	00686	00798	
	Colchagua	00525	00074	00745	00625	
	Maule	00524	00090	00659	00366	
	Melipilla	00157	00028	00244	00151	
	Quillota	00306	00037	00304	00313	
	Aconcagua	00090	00014	00089	00100	
	Coquimbo	10372	00302	20207	10586	
	Mendoza	00228	00045	00306	00253	Suma de Mestizos
Sumas	00009	50462	10146	70328	60715	020651

Indios

	Corregimientos	Casados	Viudos	Solteros	Parbulos	
	Santiago	1026 4	0034 7	2050 7	1021 8	
	Rancagua	0049 2	0012 8	0081 4	0087 3	
	Colchagua	0052 5	0010 6	0075 2	0067 3	
	Maule	0052 4	0008 2	0085 7	0059 2	
	Melipilla	0015 7	0010 3	0073 6	0054 2	
	Quillota	0030 6	0011 4	0076 2	0070 3	
	Aconcagua	0009 0	0000 3	0015 8	0012 1	
	Coquimbo	1037 2	0015 9	0060 0	0089 7	
	Mendoza	0022 8	0020 0	1035 7	1008 1	Suma de In- dios
Sumas	00009	1055 3	1024 2	8060 3	6070 0	02256 8

Mulatos y Negros

	Corregimientos	Casados	Viudos	Solteros	Parbulos	
	Santiago	1010 5	0057 5	30290	2060 8	
	Rancagua	0048 0	0016 0	00956	0090 0	

	Colchagua	0066 2	0010 5	00113	0094 3	
	Maule	0034 5	0009 8	00657	0047 7	
	Melipilla	0083 7	0002 9	00957	0075 8	
	Quillota	0041 7	0003 6	004[0] 9	0030 7	
	Aconcagua	0032 6	0001 8	002[3] 8	0021 4	
	Coquimbo	0086 2	0015 9	10301	1014 1	Suma de es- tas dos castas
	Mendoza	1006 4	0018 0	10669	1001 2	
Su- mas	00009	6009 8	1036 0	30690	8036 0	02550 8

Suma total de todo el Obispado 25964619

Piezas 5

Datos estadísticos de las provincias de Chile (En 7 hojas)Provincia de Rere (5)

Habitantes

Españoles 12828

Indios 2655

Mestizos 700

Mulatos 15

16198

Abunda esta Provincia de Ganado de toda especie, y de Trigo, Vinos y

Aguardientes: igualmte. hai dos Asientos de Minas de Lavadero de Oro, uno en Matamala, y el otro en Quilacacoya: pero entre estas Minas no hai mas de una que sea considerable p. su estension de 40 O Quadras en los llanos de Yumbel, poblado de toda especie de Animales: los demás son de 200 a 300 Quadras.

Ciudad y Provincia de la concepción de Penco

La Ciudad de la Concepción.El Puerto de Talcahuano.

En este Puerto; incluso el Gienio de labor y trabaxo de las chacaras inmediatas, hai 380 personas de Matrícula incluyendolas qe se hallan ocupados en la fabrica de una embarcacion en el Puerto de Sn. Vicente.

Una Capilla con su cura.

Una Casa del Rey con un Piquete

Una Fortaleza casi inservible.

El Comercio de este Puerto para el del Callao consiste en Trigo, Vino, Cebo, Oregano, Fijoles y Lentejas: bien entendido, que por la desigualdad del temperamento son contingentes estas cosechas.

La Ciudad de la Concepción se compone de una Catedral consu Obispo, un Dean, Arcediano, Magistral, Penitenciario y dos Canonidos Curas Rectores y seis Capellanes de Coro, un Colegio de Seminario con nueve Seminaristas destinados para la Catedral, donde estudian igualmente algunos Particulares. Cinco Conventos de Religiosos, y uno de Monjas. Una Casa deExercicios y una Capilla de Caridad.

El Corregidor por el Rey goza de 1500 pesos de suelto, y siendo interno la mitad. Se cuentan hasta 6078 Personas en esta Ciudad, comprendiendo 75 Mulatos y Negros poco mas o menos.

20

Provincia de Aconcagua.

Comprehende los Valles de Sta. Rosa o Curimon, Aconcagua y Putaendo.

La Villa de Sn. Felipe el Rl. se halla reducida al corto numerode 700 Vecinos

poco mas o menos, por haberse esparcido las gentes por los tres dichas Valles.

El numero de habitantes ascendería en esta Provincia a el de 11 o 12 0; cuya ocupación la mas frecuente es en las Minas de Cobre de esta Jurisdicción las que estan en suma decadencia, pues apenas producen de 2.500 a 3.000 quintales de Cobre anualmente.

En el Valle de Putaendo hai algunas Minas de Oro de corta ley que casi no sufrayan pa los costos. Hai dos Curatos el de Curimon y Aconcagua.

El principal Comercio es el Trigo, cuya cosecha suele ascender a Cien mil fanegas, de la que se remite la mayor parte a Lima.

Provincia de Itata Contiene 3 Curatos.

El de Quirihue dentro de la Provincia.

El de Ningué tiene la mitad en el Partido de Chillan. Y el de Conuco un corto terreno en Puchacay.

Dos Villas: la de Jesus de Maria y Joseph de Quirihue, y la del Dulce Nombre de Maria de Coelemu.

Onze Pueblos o Rancherías de Yndios; entre los quales se juntan no mas de 101 Yndios, repartidos en la Provcia. hai 104.

El Batallon de esta Provincia se compone de 1293 hombres de Armas.

Su Terreno es mui escaso de Cosechas; no hai Minas, solotal qual corto Lavadero, donde trabaxan algunos pobres.

21

Provincia de Colchagua

Villa de Sn. Fernando cabeza de Provincia a 24 leguas de Chile. En toda ella se cuentan 6 Curatas o Doctrinas, en los quales se hallan 12 Capillas, ademas de las 6 principales. Un Convento de Agustinos en el parage nombrado la Estrella, y otro de Mercenarios en el de Chimbarongo. El num. de personas en esta Provcia. es de

Españoles	30.815
Yndios	3.727
Mestizos	3.774

Mulatos y Neg 2.887
41.197

Esta dividido en 17 Partidos, pero su poblacion sin arreglo alg.

Los principales frutos de esta Provincia son el trigo y Vinos. Hai tambien diferentes Minas de Oro; pero desamparados, o por la corta ley del Metal, o apr. falta de fomento pa. trabaxarlas.

Provincia de Coquimbo

Resumen de la Población y expresion de los Partidos de la Ciudad de la Serena y su jurisdiccion.

Habitantes Españoles	4.758
Yndios libres	639
Dichos Encomenderos	775
Mulatos libres	1.685
Dichos Esclavos	254
Negros libres	20
Dichos Esclavos	63
Total	8.194

El Trigo y demas Semillas no abundan en esta Provincia y aun algunas veces no son suficientes pa. el abasto de ella. Porel contrario hai tanto vino y Aguardiente, que no se hace estimacion.

(Izquierda de la foja)

Partidos de los Tenientes

La Ciudad Quilacan.

Los Chonos.

Marquesa la baxa.

Sn. Isidro.

Diaguítas.

Rivadavia.

Andacollo.

Somo alto.

Higuerillas.

Camarones.
El Tangué.
Guamalata.
Barraza.
Talca.
Piedra blanca.
La Chimba.
Limari.
Tavali.
Sotaqui.
El Palque.
Rapel.
Tulagueno.
Guatulame.
Cogoti.
Combarbala.
La Canela.

22

Provincia de Puchacay

Partidos

El Curato de la Villa de Sn. Juan Bta. De Gualqui, Cabeza de Provincia a 8 leguas de la Concepcion.

El de la Florida.

El de Conuco, cuya Capilla es de la Jurisdicción de la Provcia. de Itata; pero parte de su Curato esta en este Partido.

El Terreno de esta Provincia produce de todo; pero no con la abundancia que las demás, particularmente en las Semillas.

En estos tres Curatos habrá como 500 Vecinos poco mas o menos.

Provincia de Melipilla

Se reduce a la Villa nombrada Melipilla, a 18 leguas de Santi[ago] y los

Partidos siguientes, en que está dividida la Provincia.

Seis Pueblos de Indios: los dos Encomenderos, y el numero de todos ellos asciende a 1.283.

Dispersos	66
Españoles	6.286
Mulatos	933
Total	8.568

Las producciones de este terreno son el Trigo, demas Semillas y el Vino. Tambien hai unas ocho Minas de Oro qe. se trabaxan; pero su producto es mui escaso, por estar en poder de personas pobres.

(Izquierda de la foja)

La Villa.

Sn. Franco. del Monte.

Pauge.

Curacavi.

Durasno.

Coliguay.

Peña Blanca.

Sn. Antonio.

Cartagena.

Gallardo.

Cuncumen.

23

Provincia de Cauquenes

La Villa capital baxo el titulo de ntra. Sra. de Mercedes de 200 Vecinos poco mas o menos. Dos Pueblos de Indios de muicorta Vecindad, pues no llega a 50 el numero de los que sirvenen ellos.

Se divide esta Provincia en tres Doctrinas: la de la Villa, servida pr un Cura, que tiene dos Tenientes; el uno en Chanco, y el otro en Cuyuname; en cuyos parages hai Capillas. Conprehende este Curato 7 O feligreses Españoles,

Indios y de otras castas.

La de Huerta con un Cura y teniente comprehende 3 0 habitantes.

La de Isla con otro Cura y Teniente comprehende 5 0 Almas;y asciende el total de habitantes en la Provincia a

15000 Españoles

150 Mestizos

50 Mulatos

16 Negros

15.216

Esta Provincia es abundantisima en Ganado de toda especie;por lo qe se hacen matanzas pa. sacar grasa, cebo, y beneficiarsuelas y cordo[...] Tambien abunda en trigo y demas Semillas,

Vinos y frutas.

Hai muchos Minerales de Oro; pero solo se trabaxan los de las Catalinas, Millaque y Maiten; son de buena calidad y ley, pero se adelanta poco, por las cortas facultades de sus Dueños.Tambien hai otras Minas de Lavadero de sobresaliente ley y tampoco se adelanta su beneficio por falta de habilitacion.

Plaza y Puerto de Valparaiso

Habitantes

Españoles 1.547

Mestizos 181

Indios 255

Mulatos 147

2.130

Hai un Cura Vicario y tres Conventos de Religiosos; Sn. Franco. la Merced y Sto. Domingo.

Este Terreno produce casi nada, y se ven sus habitantes precisados a proveerse de lo que entra de fuera del termino de la Ciudad; y por consigte. es bastante caro este Puerto, y hai mucha pobreza: no hay Minas en su Jurisdiccion, y solo en algunasQuebradas en tiempo de lluvias suele encontrarse

algunos granos de Oro.

24

Provincia de Copiapo

Villas

San Franco. de la Selva, residencia del Corregidor.

Santa Rosa del Guasco.

En cada una de dhas Villas hai un Curato: en la primera hai tambien un Pueblo de Indios de Encomienda; y en la segunda tres, entre los cuales se juntan...1400 Indios.

Los Españoles de esta Provcia	1740
Mestizos	1625
Mulatos	537
Negros	60
	5362

Los Granos y Vinos que da esta Provincia son en cantidadtan corta, que aun no alcanzan pa. el abasto de ella.

Hai algunos Minerales de Oro, Plata y Cobre.

Provincia de Quillota

Villa de Sn. Martin de la Concha Capital.

El Asiento de Minas de Petorca.

El de Illapel.

Otra Poblacion nombrada Cuzcuz.

Puchuncavi.

La Aldea de Casa Blanca.

Esta Provincia es mui abundante, tanto en Ganado de toda especie, como en Trigo, Cebada, Cañano, Mayz, Papas, Vinos,Aguardte., Legumbres, y Frutos. Se divide en 9 Doctrinas o Curatos, y en 6 Alcaydias de Minas; Illapel, Petorca, Pupio, Mincha, Ligua y Dormida en cuyas Jurisdicciones hai muchos Minerales de Vetas de Oro, y alg. de Cobre, particularmte. en los dos primeros, donde se trabaxa al presente.

Habitantes

Espanoles...18274
Indios...3442
Mulatos y Negros...1943
236

Parlamento de Valdivia

Parlamento de Valdivia 1782 Fondo Capitanía General Vol. 643, 131-138v

131

19 de Nov de 1782

Parlamentos

Acompaño, y ago presente a US los adjuntos documentos, comprehensivos al Parlamento, qe se asse a los Indios pr. cada Gover. de essa Plaza, y ala gratificassion, qe para este objeto señala:

S.M. desseoso de q su imbercion fuesse mas justificada, hisse el el[...]sisso, qe consta de la copia del antessesor de VS, no merece respuesta, pero sirva de manifesto de qe siempre heprocurado desprenderme de intereses, assi pr. mi jenio, como p. el conocimiento qe tengo de este Pressidio, en donde ni la justicia ni el buen expl. [ejemplo] ni el dessinteres partes nessesarias en el qe manda me an servido para no tener emulos(?) aunque poco serasses en lo qe me sindiquen: Siento no la ofensa sino la irregularidad en las quexas y qe los fines particulares les niegue aun el remordimiento de sus consiencias, la mia procura el assiento, y escrupulisa al pressente en lo qe devarepartir a los Indios en otro Parlamento qe ya se inmediata, en quanto a los efectos de fierro qe priva el reglamento de la Plazay los signados Diosessanos Sr. Mi antessor Dn. Phelix Be

rrueta, ocurrio a essa superioridad. Tuvo la dessicion qe co[...]ra a US en su vista de lo qe este Comissario de Indios, depr. nessesario, y acostumbrado para dicho Parlamento la info[rmación] de este, la pressicion de aprontar las espessies desu [consumo?] condussirlas en el Navio de Bastimentos, y el deseo, de qe [...] assiento, y no se me sindique: Sup. NS me ordene lo qe a[...] practicar pues aun qe hasta aqui hé gastado bastantes pess[os en] agasajos de Indios, desde mi ingresso á estemando, [...] sido en las espessies del

reparto, bien: qe con las imbertidas y las qe repartire en aquel acto consu-
mire aun mas la qe SM me assigne, esto es lo menos pero mi Sali[...] se funda
en no dar meritos amil Sindicassiones, ni [...] se discurreaque es negocio par-
ticular mio el de[...] de una obligacion de este Gobierno: dispense VS estas
lestias qe nassen del revelo con qe vivo de unas Gentes qe las contiene los
assientos de unabuena conducta, pu[...]tes esta les estimula mas ala opocis-
sionde mi man[do.]

Hasta aqui no hé mandado asser [...] esta Rl. fragua ni una tachuela, o
traerse construida esa Capl. las piessas nessesarias, o para construir las solis-
sito el permiso de VS aun qe no seme obscure

132

puedo mandar no, quiero dar marjen á reparos qe aqui fomentan pr sus
malas interrogassiones.

Ntro. S. Gua. á NS. ms. as. qe desseo Valdivia y Septi. 16 de 1782.

[Firmas][...]

Pedro Gregorio [Echenique]

133

Haviendo puesto la piedad de SM ami cuidado y conducta es[...]portarse.
Plaza y Presidio de Valdivia, unica [...] de esta America [...]el, deseando Co-
rresponder ha esta Rl Confianza con el devido Amor, Firmesa y zelo como fiel
Vasallo, atendiendo en primer lugar ha estas u otrora, de sus fortificaciones,
de este Puerto como de esta Guarnisn. dela disciplina y arreglo desu costo nu-
mero de tropa, sin [...] yndispensables inbersiones, que trae consigo este me-
canico y [...]iosioso Gobierno, Nopuede menos deponer en la [...] compren-
sion de VS lo gran[...], Molestar q le es aun Governar, que quiere, anela, y res-
pira a el haciendo, libertad y limpieza del cora[...] con los agasajos, con sus
compras y condusiones para los Indios, despues de sus continuas

ynpertinencias, en sufrir sus mensajes[...]y un parlamento Gral en el discurso del Gov. con conosido dispendio del tiempo en Juntar varias prosesar adecuadas, p. los Casiques este[...] anualmente tiene asignados la liberalidad del Rey, p. este fin, conceptuo contiene y deven ser estos administrados recibidos y apromptados, como se practica en la Frontera de este Reyno por los Ministros de la RI hacienda, q tiene esta Plaza respectto de ser [...]nsables de los [...] del Soberano,deven y gualmente correr la mesma [Sequela?], ynbir-tiendo en aquellos destinos y fines gestan adjudicados por la direccion del Gobernador su distribucion como lo han verificado hasta haora mis antecesores y [...]cutan los Señores Capitanes Generales, en semejantes actos con los efectos adecuados y manifestados por los [otros?] Ministros, como comprados por nomina dada, del Comisario Gral de Naciones, quien intelijenciando en los Estilos se asentara en los Agasajos; Por lo q con el Mayor rendimiento y pasible [enderesimto.?] pido a VS me[...]posesion en lo zusesibo, mandando con expresa providencia [...]rran los Ministros con esta Mecanica Comission hasiendose[...]go de los referidos 400ps. primeros q deven venir en el proximo sitiado, y pagandome ami lo q tengo Suplido y gastado ami [par]ticular hasta el dia q resiban la providencia q fuere Servido de VS con documentada quenta q les entregare de lo recibido des[...]mi regreso a los presios corrientes desta Plaza, respectto ha corrido a mi quenta y riesgo su condusion y fletes bien pagado.

No dudo bendra la orden q anelo y suplico a VS s[...] perdidadel p. en respuesta de esta; en lo mesmos terminos expongo, con arreglo como se deben manejar, estos [Minis]tros de hacienda con este Gobierno, en el particular de los [aga]sajos [...] aquelladella Armonia q es Recomendasion q se de la menor [Nota?]; y creere que ymbierta el tiempo.

Ntro. Señor que la ym[...] de VS dilados años q hem. Valdivia y Agosto 26 de 1779

M Y S D Agustín Jauregui

Pedro Gregorio de Echenique

Señor Gobernador y Cap Gen= El oydor q haze el oficio de Fiscal. En vista de la consulta q expone a VS el Señor Dn Felizde Bernoeta, Governador de la Plaza y Precidio de Vald. en carta de Diez y ocho de Diciembre del año proximo antecedente, sobre lo q devera practicar en el Parlamento q ha de celebrar con los Indios varvaros, de aquella Frontera en año que entra de sesenta y seis en quanto ala costumbre observada por sus antecesores de darles por agasajos achas, espuelas, frenas, y estribos, con la qe nose conforma su escasa [pulocidad?] sin embargo delos imcombenientes que se le han propuesto, por el Comisario, y oficiales de aquella Guarnicion segun asienta: = Dice q atendida la Prohibicion del Capitulo Septimo de la bullaincena Domine y la q en su [...] contiene la Constitucion terceradela sinodo del Yttmo. Señor Dn Pedro Arzua, aprovado por elReal y Supremo Consejo de Indias en treinta y uno de octubre del año pasado de mil setecientos quarenta y ocho en contanteno se pueden pasar, vender, ni comerciar con los Indios Infieles[...]genero de Armas, ni frenos, ni espuelas, estribos, y Cavallos, sin incurrir en la sensura del cano, y la que impone la citada constitucion, y pena q persibe la Ley, treinta y uno, titulo primero Libro sexto de este Reyno, pero como por esta se ecepcionen, los Indios principales con la q se conforma la Sinodo, verificandose la utilidad publica, q requiere enla havilitacion delos Caminos que se

trancitan dela Provincia de Valdivia ala Ciudad y territorio de la Ciudad dela Concepcion, Plazas, y misiones dela Fronteraq sin duda se inabilitaria, segun espucieron al S Governador, alternado la practica de dar a los Indios hacha, estrivos, espuelas, y Frenos, qe parece indispensable respecto delos Cacique se Indios principales, para limpiar y rozar dichos caminos, puede US siendo servido en confirmidad de la Ley Real citada, prevenir a dicho Señor Governador use de la facultad, q por ella se consede y de los q se valdrian sus antesesores, sin pasarde sus limites de modo que no sea trascendental a los Indios particulares el beneficio de las especies mencionadas, por ser assi de Justicia. Santiago y Enero ocho de mil setecientos sesenta y cinco: Concha = Santiago y Enero ocho de mil setecientos sesenta y cinco, visto este expediente en el Rl acuerdo, ha parecido que siendo US serbido podra dar la

Probidencia q el Señor Fiscal espresa en su respuesta al Señor Gobernador de la Plaza y Precidio de Valdivia = Balmaceda = Traslaviña = Blanco = ante mi Borda = Concepcion de la m SS de la Luz, veinte y quatro de Enero de mil setecientos sesenta y cinco = Conformandome con el dictamen del Real acuerdo el Gobernador de la Plaza y precidio de Valda. en el Parlamento q ha decelebrar el año proximo venidero podra repartir unicamente alos Caciques principales y Gobernadores el como agasajo de hacha, estribos, espuelas, freno

135

a cada uno, haciendoles comprender q solo son para el fin dehabrir, limpiar, y havilitar los caminos y transitos de Valdivia,pa. esta frontera alo q se han de obligar para ello sele remite testimonio de la respuesta del S Fiscal dictamen del Real acuerdo, y este decreto = Grill = Aldunate = Acosta = [...] este Traslado conla vista Fiscal, dictamen del Real Acuerdo, y [...] orijinal aque me refiero, y queda enla secretariade mi cargo [...] de la M. SS. de la Luz. veinte y quatro de Enerode mil setecientos sesenta y cinco = Antonio de Acosta =

Señor mio. Aviendo sustanciado el espediente relativo consulta q hizo VS en carta de diez y ocho de Diciembre del año pasado sobre lo q devia practicar enel Parlamento que intentacelebrar en el año proximo venidero he determinado lo que reconocera US del testimonio adjunto de mi Probidencia libradoa este fin [...] convenido se arreglara a US a quien Guarde Dios m. a. Concepcion dela M.SS. de la Luz. veinte y quatro de Enero de mil setecientos sesenta y cinco = Beso la mano de USSu mas seguro servidor. Antonio Grill y Gonzaga = señor DonFeliz de Berroeta_

[...]cuerdo los orijinales, qe quedan en este archivo de mi Cargo q loq [...] como Gobernador Valda. y Sep. 16 de 1782

Pedro Gregorio de Echenique

136

[Valdi]bia y Agosto 22 de 1782

Siendo una de los principales obligaciones de este Governi celebrar en el discurso de su tiempo un Parlamento General con los Indios de su Jurisdicción; hasta aora no se ha podido verificar por la critica estacion de la presente Guerra y teniendo esta aspectos de alguna duracion y concluirse me el termino de mi mando y deseando mi celo cumplir con lo acostumbrado de la Junta con los naturales para cuyo fin y agasajos destinados por la Rl Piedad, dos mil pesos que se deven distribuir en varias alajas apropiadas al caracter de estas Gentes y deseando su aciento, sin salir de la antiquada costumbre, el Comisario Genly Capn Graduado Dn Ignacio Pinner[o Pinnea?] espondra al pie de este decreto la nomina de los efectos y [...] qe se deven preparar para repartir en el acto de la Junta o para lamento, vayade su firma, para qe me sirva de Govno.

Pedro Gregorio de Echenique

En [...]decimiento del Decreto de VS que [...]deso decir que los [Efectos?] que son nesarios para Junta o Parlamento, que se expresa en dto [...] son los siguiente:

[Botines?] de Nino...,90

[...] de Aguardiente.....,60

Achas...,50

Sombrero de [...],...,70

Frenos...,50

Pares de Espuelas [...],...,60

Paño[...],...,25

[...] para Vanderas...,20

[...] de Ruan para el mismo efecto...,16

[...].....,3

[Mazos de tratado?]...200

[...]...30

Piedras de sal...,12

Fanegas de [...],...,10

[...] para la comida del Dia dela Junta,,,,4

Es quanto tengo que exponer a VS en el [...] Valdivia y ag.21 de 1782

Ignacio [Penuer?]

137

El Fiscal de SM vista la carta que con fha de 16 de Septiembre deste año remite a VS el Gobernador dela Plaza de Valdivia con los documentos que acompaña = Dice q en ellos momos estan resueltos los puntos a que se contrahe la consulta que ha cedeseoso, segun expresa, de que la gratificacion que le esta seña[...] para el parlamento desu Gobierno se vivienta mas jzustificadamente en atencion alo qual no solo no es extraño nose le contactase ala Instancia anterior que sobre el mismo asunto hizo a este Superior Gobierno, (teniendo [...] del el Antecesor de VS) para desprenderse de una funcion peculiar del suyo que esta sujeta a alguna variacion, segun las particularidades circunstanacias, que ocurran al tiempo de celebrarse; sino que en reiterada consultivamente aunque sea [...] de otro aspecto no adelanta mas

que [...] y molestar inoportunamente la superior Governacion de VS, por lo que parece correspondiente prevenirle, se arregleala gratificacion señalada: ala costumbre introducida a las determinaciones dadas; y alas actuales circunstanacias del tiempo, conciliar solo todo prudentemente con el objeto, a que se dirige, y cuidando de que los particulares se abstengan de comerciar en manera alguna con los Indios Armas, frenos espueslas, estribos, y caballos, con los demas, que US tenga por conveniente. Sant. 9 de Diz. de 1782=

Marquez de la Plata

Santiago 14 de Diziembre de 1782

Otogase como pide el sr. Fiscal, y en concecuencia, se le prevenga al Gov. de Valdivia, q en el repartimiento de Agasajos a los Indios de [su] Jurisdiccion, ó inmediatos con quies inte[...]celebran Parlamento en [...] de lo dispuesto en Placante de aquella Plaza leg. se anuncia

guarde, y observe las reglas dadas pr el Sr Dn Anto. Guill a consulta de Dn Felix de Berroeta en el Decreto de 24 de Enerode 1765 qe acompaña copiado con este recurso el mismo actualGov. y expedido une igual asunto, declarandose qe puede encargar al factor de aquel Presido u otro Ministro de RI Haz. el acopio, compra, y prevenciones delas especies necesarias qe han de distribuirse de los Caciques concurrentes, dandole pa ello los [...] y Planilla qe juzgue conveniente, y mandando construir en la fragua de SM lo qe le parecen necesario, sin perjuicio de otras Rs obras qe sean mas urgentes del servicio, y atencion de otra Plaza con abgeto a la actual [...]; Y por lo qerespecta a qe se le reintegre los costos qe ha suplido en los continuos dadibas qe expresa ha sufragado de su peculio a los Indios en varias ocurrencias de ellos, haga la separada representacion qe le convenga con cuenta formal delos efectos qe hayandistribuido, su importe y pa qe numero y clase de Indios

pr qe motivos, q une todo acompañando razon del estado y existencias del ramo de Agasajos en otra Plaza; despues de desfalcado el costo qe tendra el citado Parlamento qe va a executar; y pa todo [...] le conteste su oficio de este particular conte[...] monio de esta provid=

Benavidez

En dies y seis de dto hise saver la prob. susa al fiscal de su[...] civil [...] doi fee.-

Sandobal

Se acompaña el testimonio que se manda con carta de 28 de Diciembre de 82 que se halla al N 222 de libro desu correspondencia.

Empleos políticos militares

Empleos políticos militares 1783 Fondo Archivo Morla Vicuña Vol. 7, 225-226.

225

Empleos Militares

Santiago= Capitan General de Brigadas Dn Ambrosio Benabides, como se explica en el empleo de Presidente Auditor de Guerra como Oydor decano Dn Luis de Santa [Oruro?], seguir Reales disposiciones, desde 22 de Diciembre de 1777, sin salario por este empleo.

Concepcion: Maestre de Campo General de la Frontera y Coronel Dn Ambrosio Higgins, desde 14 de Diciembre de 1777, por nombramiento de la Capitania General, y a [falta?] de Don Salvador Cabrito, que lo es por Real titulo de 20 de Agosto 17[80-90], con sueldo de 1900 pesos que recibe retirado en Lima.

Veedor General del Egercito Don Joaquin del Rio desde Marzo de 1764 por titulo de la Capitania General de 6 de Febrero del mismo, con sueldo de 1900 pesos.

Valdivia= Don Pedro Gregorio de Echenique, Governador de Valdivia por Real titulo de 9 de Noviembre de 1777 sirve desde 20 de Marzo de 1779 con 3900 pesos.

Valparaiso= Don Jose Salvador, Interino, por titulo de la Capitania General de 1º de Agosto de 1782 sirve desde el mes antecedente, por comosion, con sueldo de 1900 pesos.

Juan Fernandez= Don Luis Corral, Governador de estas Islas por nombramiento de la Capitania General de 23 de Febrero de 1782, sirve desde 14 de Abril siguiente con 1200 pesos. Santiago= Ayudante de la Capitania General Don Jose Maria Botano, por titulo de ella de 20 de Enero de 1780 desde cuyo tiempo sirve con 300 pesos.

[Presorte] General Don Nicolas Matorras por nombramiento de la Capitania

General de 1° de Junio de 1783, en 300 pesos.

Ingenieros

Valdivia= Don Antonio [...] Capitan, por Real titulo de 21 de Junio de 1776 sirve desde 1774.

Salas de Armas

Santiago= Capitan de sala de armas Don Reynaldo Breton interino por nombramiento del regente de la Presidencia de 4 de Noviembre de 1780 con sueldo de 290 pesos.

Guarda-almacen de Polvora Francisco Guerra, por nombramiento dela Capitania General de 1° Octubre de 772 con 180 pesos.

226

Braulio Navarro, oficial de armeria con 168 pesos por decreto dela Capitania General de 19 de Marzo de 1776.

Bentura Vega; [...]servir con 72 pesos ydem.

Concepcion= Guarda almacen Don Juan Jose de [...] por despacho del [...] de 8 de Enero de 1776, con 300 pesos.

Armero Ramon Gil, con 360 pesos por disposicion del Virrey de 23 de Noviembre de 1779.

Valparaiso: Guarda Almacen Don Pedro Besenguel por titulo dela Capitania General de 9 de Marzo de 1766, con 240 pesos.

Fontera= Comisario de Naciones Don Juan Ruiz por nombramiento de la Capitania General de 13 de Octubre de 1779, con 130 pesos.

Valdivia= Don Ignacio P[...] Comisario de Naciones por titulo dela Capitania General de 8 de Febrero de 1774.

Nota

[...]_Generales, Capitanes de amigos, oficios de Maestranza,y otros inferiores por su costedad, y ser insuficientes, a disposicion delos Gefes bub-alternos.

Otra

Que no reponen los oficiales, y empleados en los cuerpos militares, por no conceptuarse [...] los de esta clase al espíritu del Real orden. Santiago de Chile. 11 de Diciembre de 1789= Ambrosio de Benavides__

Causa criminal contra un indio

Causa criminal contra el indio Franco 1785 Fondo Capitanía General Vol. 313, 30

Autos criminales seguidos contra Franco. Balenzuela Yndio;y Franco. Galvez Mulato; por el correg. dela Provincia de Quillota

Año de 1785

31

M. Y. Sor. Pte.

Dn Franco. Antonio de [Abaria?] por la representacion de Da. Matilde de Salamanca su legitima mujer parece ante US conforme a Derecho y Dice: dequela expresada Da. Matilde tiene una Estancia de su particular Dominio nombrada Chuapai en la jurisdiccion del correximiento dela provincia de Quillota, y asimismo una encomienda de Indios situado en la misma Estancia, y porque con este motivo se aria residiendo enella un Yndio nombrado Franco. Balenzuela, y juntamente su Yerno un Mulato Libre quienes sin ungetarse a trabajo alguno biben estos unicamente estafando los ganados maiores y menores, y demas bestias cabalgares pertenecientes ala Indicada Estancia y d[e] mismo modo los de los sin[...] poderlos contener, ni corregir por ganar estos sub[...]mente luego que logran el tiro a los bastos montes serr[os] y quebradas de la citada Estancia, y porq [...] presenteel Corregidor de la Provincia se halla para pasar a ella a la Visita amal sea de seguir la justificacion de US mardarle de que haciendosele co[...] los hechos expuestos y demas delitos, y[...]q confrecuencia cometen los sirve por el arrendatario de la [...]estancia aprenda la persona de uno, y otro y que la causa que formare pa[...] ello los remita ala Carsel de [...] Capital para qeen su vista la superioridad de VS se[...] provi[...]

lo que fuere de certificado adbitrio portanto.

A.U. Pide y suplica se sirva mandar hazer como [...] pido juszticia.

Franco. Anto. de Abarza.Sant 8 [...] de 1785

Justificando el suplicante ó el Arrendatario dela hacienda deChaupa la relacion: de este escrito; el correg. dela Provincia deQuillota aprehenda las personas qe resultasen culpables, y conla sumaria q actua

re las retita presar a la carcel publica desta ciudad, despues de prueba, y de haver rratificado los testigos de dicha sumariaenviar deste Decreto, q sirva de comision en forma=

Benavidez – Guzman – Rengifo

Sor. Correg. y Junta. Mor.

Dn. Jph. de Arrancia como aya lugar en dha paresco ante SMy digo qe en atennon. Al superir ordn. cometida a VM pa. qe. semadmita la Inform. qe. ofresco contra Franco. Balenzuela, y los demas complices seve[...] Vm de examinar los testtos qepresento vaxo de la solecnidad del Juramto; y al expresado Balenzuela; diga los[...], y Causas porque fuen[...], ala carcel deSantiago, y despues qe izo, fuga de ella, y se trajo al Berdugo,y otros fasimerosos, y gano las Serrarias de esta asienda con laInmediacion algo ganados enqe se enpleaban, Ygualmentequando lo persigio Dn Pedro de Prado qe dijo de esta estancia,y se puso en la cau[...] de ella algo lodos de Petorca en donde lo encontro en una quebrada mortuoso, y fragosa en donde el otro. Balenzuela, tratto seguir, y le allo Sinco Cueros de Baca con la marca de esa dha acienda Charqui Seco, Frescal, y Carne, fresca, [...]imamte. Sittoda su vida nose allevado en la Serrania en este [...] y rindase obediencia alos amos, y asido unpublico ladron como lo benifica la causa qe haora sinco, ó seisaños de remitivo al Suprmo. Gov. y se le destino por un año alCastillo de Balparaiso

y la enmienda que tuvo fue venir con mayor [...]sa ha executar todo lo que llevo relacionado y qualmte. los [...]mar Indios que sisem, o sup[...] quedem. an esperimentado viguroso castigo lo que es falso que unicamte. assido una correccion] paternal de veinte asottes haun teniendo q [...] y que digan porque ansido, Ygualmte. [...]llan Vesttidos y Socorridos emm tiempo.

Y justf. Todo lo que llevo expuesto seso[...] la justific. de Vmdan el deviso Cump[imimiento_ a lo q se ord. Y manda en el superior de e[...] Porttando.

A Vm Pido, y suplico assi lo executte y mande que es de justia. Juno en forma no prosedo de malicio[so] se me admita este meritto en este papel [...] del Sellado.

J[...] Abania]

Chuapa 18 de Marzo de 1785

Por presentado con el Superior Decreto que le acompaña y en su consecuencia admite se lee a esta parte la información que ofrece dan contra Franco. Balenzuela, y demas complizes según se expreso, cuio efecto se examinarán los Testigos que produjere conforme a Dro. y en la forma a Or[di]naria al tenorde este Escrito; y de lo que de ella resultase de ahora la providencia que

34

corresponde en justicia. Asi lo probeý y mandé y firmé yo el Gral Dn Manuel de Garostizaga correg. y just. Mor. por SM (que Dios guíe) de esta Provincia de Quillota actuando con test.a favor de Essmo. y en este papel común por no haber del sellado de que doy fe=

Tgo Marcelo Jiménez Tgo Antonio de Arcona

Por mi y antemi

Manuel de Gerostigazaga

(Texto costado izquierdo)

En esta Hacienda de Chuapa en diez y nueve del mes de Marzo de mil setecientos ochta. y cinco año. Yo el gral dn Manuel de Gorostizaga para la ratificación de tgos que demanda hacer por el Dcto. de ff[...] hize comparecer antemi y en mi juzgado a Pedro José Zepada tgo examinado en esta causa aquí

enpresencia de otros le recivi

(Texto central)

En esta hacienda de Chuapa en dho mes y año yo el gral DnManuel de Gerositizaga, pa. efecto de proceder ala Ynformacion que se expresa en el Decreto que antecede y se comparecerantemi; y en mi juzgado a Pedro José Zepeda Español natural de la ciudad de la Serena y al presente residente en esta dha hazienda, testigo presentado por la parte a quien en presencia de otros le recivi su juramento que lo hizo por Dios ntro S y una Señal de Cruz según dro. So cargo del cual prometió decirverdad de lo qe supiera y le fuese preguntado, y siendolo al tenor deel Escrito de [...] dixo: Que

(Texto costado izquierdo)

Su juramento lo hizo por Dios ntro Sor. y una señal de Cruzsegún dro. So cuia cargo prometió decir verdad de lo que supiera y le fuese pregdo. y siendo Leyda su declaración de principio a fin que es la presente contenida en estas formas dijo: que no tenía que quitar ni añadir a ella y que estaba bien puesta y escrita en que se rarificó; y la firmó conmigo dhos tests. conqe. actuo a falta de Ess. de qe doy fe=

Pedro [Zepeda] – tgo. Marcelo Ximénez – tgo. Antonio de Azcona

Por antemi

Garosti.

(Texto central)

Que la prision que se menciona haberse ejecutado en Franco.Balenzuela y que se condujo ala Carcel de Santiago, fue por ladrón haversele justificado muchos robos de todas [...]yar de Animales; y que cuando lo persiguió Dn pedro de Prado por los propios delitos respecto haviendole quitado los Querros de Baca, y [...]ne que se expresa en dho Escrito, andubo el dho Balenzuela acompañado de su muger e hijos, como también delMulato F[...] Galvez Su yerno que lo Socorrio y amparaba en aquellos pasajes remotos; y [...] dela misma Hacienda, donde estaba afectando dichos robos; y que yualmente o [...] decir, que el expresado Franco. Balenzuela [...]nia en su Compañía al

Berdugo de dha Ciudad de Santiago: y que últimamente, siempre ha conocido al susodho por ladrón público de los ganados, y pendenciero con cuchillo, p[...]mente quando se embriaga, sin que le ayan servido de sugeccion, ni enmien[...] las muchas recombenciones y castigos con avido conminado por dhos Delitos, como tambien por la falta de obediencia y sugeccion a sus amos. Y que en quanto a los demás Yndios de la encomienda, no a[...]o decir que a ninguno de ellos se haya castiga[do]

35

con exceso; antes si, con moderación, dandoles todo lo necesario, y correspondiente de almomento, y vistuario; y que esto es lo que sabe, y le consta de público, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad socargo del juramento que fecho tiene en el que se afirmó y ratificó siendole leydo Su declaración que estehedad de quarenta y cinco años que las grales de la ley no le tocan, y la firmo con migo y dhos Testigos con quien actua falta de Ess. en este papel común por no haber del sellado de que doy fee=

Pedro Zepeda – tgo. Marcelo [Armenez] – tgo. Antonio de Azcona

Por mí y antemí

Manuel de Gonostizagal

(Texto izquierda)

En esta Hacienda de Chuapa con diesinueve días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y cinco yo el gnral Dn Manuel de Garostizaga para la

(Texto Centro)

Y luego incontinenti en dho dia mes y año, y el gnral dn Manuel de Gorostizaga para la producción de la información presente hize comparecer antemi, y en mi juzgado a Teodoro Osorio Español. natural de la Villa de S. Man[...] de la Concha, y al presente residente de esta hacienda de Chuapa donde hace más de veinte

(Texto izquierda)

ratificación de testigos que se manda a ser por el dcrto de f[...] hice comparecer antemi, y en mi juzgado Teodoro Ossorio Tgo. conminado en esta causa a presencia de otros; le recibí sujuramento que lo hizo por Dios ntro S y una señal de Cruz segun drh; Socargo del igual prometió decir verdad en lo que supiera y le fuese preguntado y siéndole leyda su declaración de principio a fin que es la presente contenta quantas fojas dijo : que no tenía que agregar ni poner a ella y que estaba vien [...]uesta y escrita en qe ratifico; y que aunque esta sirviendo alMaestre de campo Dn José [...] no por eso falta en nada a la realidad de lo que tiene declaración ni a la solemnidad del juramento que tiene fho.

(Texto central)

De años que assiste, testigo presentado por la parte, a quien en presencia de otros le recibí su juramento que lo hizo por Dios ntro Sor y una Señal de Cruz según drho so cargo del cual prometio decir verdad en lo que supiera y le fue preguntado y siéndole al tenor del escrito del Ess. dixo: que la prisió de Franco. Balenzuela, y por que se remitió reo a la cárcel de Santiago según se expresa en dho Escrito fue por ladrón, haviendosele justificado varios robos (según tiene notis[ias]) delos animales de esta hacienda; y quede que hizo fuga de dha carrcel, y se remitió trayéndose consigo al Berdugo de dha Ciudadde Santiago continuó el susodicho en los mismos robos, asistiendo en los pasajes remotos, y ocultos de la misma Hacienda,acompañado de su muger e hijos, sin que le haian servido de enmienda las muchas correcciones con que, por dichos delitos así encaminado, portándose sin la menor obediencia, y sugesión a sus amos, y en continuar pendencies con otros, de las que ha resultado haber dado varias chilladas, y que es de geniosumamente altivo, y por lo mismo atrevido en estos

36

(Texto izquierda)

Y la firmo con migo y dhos tgos. con quien actuo a falta deess. qe doy fee=
Teodoro Osorio – Tgo Marcelo Ximenez – Tgo Antonio deAzcona

Pormi antemi
Gonostizaga

(Texto central)

y otros echos desu inclinacion. Y que en quanto a los demas Yndios de la encomienda, no ha oydo decir que ninguno dellos, se haya castigado rigurosamente, sino con mucha moderacion, las vezes que se ha ofrecido asistiendolos y socorriendolos con los alimentos, y bestuario correspondiente; y que aunque a oydo decir lo contrario, lo tiene por siniestro y falso; y que tambien sabe que el Mulato Franco. Yerno de dho Balenzuela a sido castigado por algunos robos que ygualmte. ha ejecutado en esta dha Hacienda, lo que le consta por haverlo oydo decira otros sujetos [...] tidad; y que es la verdad de lo que sabe de publico, y notorio publica voz y fama so cargo del Juramto. que tiene fecho en el qe se afirmó y ratificó siendole leida su declaracion; que es de edad de cincuenta años; que las grales de la Ley no le tocan y la firmó con migo y dhos test. con quien actua falta de Escribano de que doy fee=
Teodoro Osorio – Tgo. Marselo Ximenez – Tgo. Antonio de Azcona

Pormi y antemi

Manuel Gorostizaga

(Texto izquierda)

En esta Hazda. de Chuapa en diesinuevo dias del Mes de Marzo de mil seteto. ochta. y cinco años, yo el gral. Dn Manuel de Gorostizaga para la ratificacion de tgos. mandada hacer por el Dcto de fho hise comparecer ante mi y en mi juzg. ad. Nicolas de Soto tgo [...] en esta Causa [...] qe en presencia de otros le recivi su juramento que lo hizo por Dios ntro Sor y una Señal de Cruz seg. año. So cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole Leyda su declaracion de principio a fin que es la presente contenida en estas todas dixo: Que no tenia que

(Texto central)

En el mismo dia mes y año, yo el gral Manuel de Gorostizaga, para continuar la informacion expresada, hise comparecer antemi, y en mi juzgado a dn Nicolás Soto natural de la Villa de San Martín de la Concha y al presente

residente en esta Hacienda de Chuapa a donde hace serca de 7 años que asiste, testigo presentado por la parte, a quien en presencia de otros lerecivi su juramento que lo hizo por Dios ntro Sor y una Señal de Cruz según di[ho] So cuio cargo prometió decir verdad del que supiese y le fuese preguntado, y siendo leal tenor del escrito [...] dixo: [...] la prisión de Franco. Balenzuela, y por lo que le remitieron reo a la carcel de Santiago, fue por ladrón, habiéndosele justificado varios robos de animales a este mismo Hacienda como también los Queros de Baca, y carne qe le quitódn pedro de Prado, cuando le perseguia para aprenderlo según se expresa en dicho Escrito y despues que hizo fuga de la carcel haciendose consigo al Berdugo de aquella Ci[udad] y regreso de esta, continuó en los mismos hechos y robos, ocultándose en los parajes mas remotos y fragosos de esta dicha hacienda, acompañado de su muger e hijos, como también del Mulato

37

Franco. Su Yerno, sin que les haya servido de enmienda las aversiones y castigos con que asi el dho Balenzuela, como el citado su yerno han sido combinados y reconvenidos por dichos delitos, y la ninguna sugeccion, y obediencia a sus Amos, siendo como es el precipitado Franco. Balenzuela del genio sumamente altivo; pendenciero con cuchillo, como que algunos los ha tenido a la muerte por las heridas graves con que los hanlastimado, teniendo de costumbre el embriagarse. Y que en cuanto a los demás indios de la encomienda, no ha oydo decir que se aya castigado a ninguno de ellos con exceso, y sin delito, si no con mucho moderacion, las veses que asido preciso, asistiendoles, y socorriendolos con los Alimentos y Bestuario correspondiente; y que esta en la verdad de lo que sabe, y sele hapreguntado, de publico, y notorio publica voz y fama So cargodel juramento que fecho tiene en el que se afirmo y ratifico siendo leida su declaración que es de edad de treinta años que las generales de la ley no le toca; y aunque esta sirviendo de

Maior domo de otra Hacienda, no por eso falta en nada a la realidad de lo que tiene declarado, yala solemnidad del juramento, y no la firmo, porque dijo no saber, y a su ruego lo hizocomo uno de dichos testigos con quienes actuo a falta de Ess. de que doy fée =

Al ruego del declarante y por Tgo. Antonio de Azcona Tgo Marcelo Jiménez
Por mí y ante mí
Manuel de Gorostizagal

En el citado día mes y año yo el general don Manuel de Gorostizaga para el efecto de la presente Informacion, hise comparecer ante mí y en mi juzgado a Ramón Fajardo natural de la Doctrina de Illapel y al presente residente en esta Hacienda de Choapa donde se ha criado desde pequeño, testigo presentado por la parte aquí en presencia de otros le recibí su juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de la Cruz según dno So cuio cargo prometio decir verdad de lo que supiera y le fuese preguntado y siendole al

38

tenor de el escrito de + dixo: que la prision de Franco Valenzuela remitiendo a la cárcel de Santiago, fue por ladrón, habiéndosele justificado varios robos de animales de esta misma Hacienda, y que habiendo hecho fuga de dicha carcel regreso a esta; que el susodicho tiene de costumbre de embriagarse: el mulato Franco su yerno también ha sido castigado por ladrón de animales: y uno y otro han procurado vivir con libertad, coma sin ninguna sujeccion, ni obediencia a sus amos. Y que en cuanto a los demas indios de la encomienda, no sabe, no tiene noticia que a ninguno de ellos se haya castigado con demasiado rigor, y si, con mucha moderación, y prudencia, las ocasiones que ha sido preciso, asistiendolos con los Alimentos y Bestuarios correspondientes; y que esto es lo que sabe, y le consta de publico y notorio publica voz y fama, y la verdad So cargo del juramento que fecho tiene en el que se afirmo y ratificó siendo leida su declaracion; que es de edad de veinte años, que las generales de la ley no le han tocado y lo firmo conmigo, y dhos Testigos con quienes actuó a falta de Escribano de que doy fe =

Ramón Fajardo

Tgo. Marcelo Jiménez Tgo. Antonio de Azcona

Por mi y antemi

Manuel de Gorostizagal

En el mismo día mes y año, yo el general Manuel de Gorostizagal, para continuar esta Información, hise comparecer antemi y en mi juzgado a Julián Juárez Español [...] de la Doctrinade Choapa (Digo) de Illapel y al presente residente en esta donde hacen zerca de seis años que asiste, Testigo presentado por la parte, aquí en presencia de otros le recibi su juramento que lo hizo por Dios ntro Sor y una Señal de Cruz según dro So cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuese preguntado y siendolo al tenor del Escrito de + Dixo: quela prisión de Franco Valenzuela y porque le despa-charon y [...]cárcel de Santiago fue por ladrón, habiéndosele justificado varios robos que había hecho de los animales de esta Hacienda de

39

Chuapa; y despues que hizo fuga de dicha carcel y regreso aesta traiendose consigo al verdugo de aquella Ciudad, continuoen dicho robo ocultandose en los parajes mas remotos y fragosos de esta dicha Hacienda en compañía de su mujer e hijos, como también del mulato Franco su yerno, quien por iguales delitos ha sido castigado; y es que haviendo Dn Pedro de Pradoperseguido al citado Balenzuela por los mismos hechos que estaba ejecutando por la parte que [...] para la de Petorca, le hallolos Cueros de Baca, Charque, y Carne Fresca, que se expresa en dho Escrito, no habiendo podido conseguir el prenderlo porhaversele ocultado en la misma montaña: y que ultimamente siempre ha tenido, y conocido al dho Balenzuela por Ladron publico, pendenciero y Cuchillero generalmente cuando se embriaga toma y que esto lo tiene de costumbre; y que a lastimadoa varios, con heridas bien graves, de cuios resultados han estado a la muerte: Que es de genio sumamente altivo, sin la menor sugeccion, ni obediencia a sus amos, muy atrevido en sus hechos; como Iguualmente dicho mulato su Yerno que le acompaña en todas las estaciones referidas, sinque les haya servido de ninguna enmienda las correcciones y castigos con que se les ha dominado, y apercibido. Y que en cuanto a los demas Indios de la encomienda no sabe que a ninguno de ellos se haya castigado, con demasiado rigor, y seavisto grave a ejecutado, con mucha moderación y prudencia, las ocasiones que asido preciso, dandoles las Raciones y Bestuarios correspondientes, sin que el trabajo a que son destinados sea

con exceso, si no muy arreglado, y alas Oras acostumbradas, y que esto es lo que sabe, y le consta de publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad So cargo del juramento que fecho tiene en el que se afirmo y ratifico siendo leyda su declaración; Que es de hedad de treinta y dos años y que las generales de la ley, no le tocan, y no firma por que

40

dijo no saber, y asu ruego lo hizo uno de dichos testigos con quienes actuo a falta de Ess. de que doy fee =

Al ruego del Declarante y por Tgo. Antonio de Azcona

Tgo Marcelo Ximénez

Por mi y antemi

Manuel de Gorostizagal

Chuapa 19 de marzo de 1785

En atención aq dela presente Información sumaria que antecede, resulta que el indio Franco Balenzuela, y el Mulato Franco Gálvez, su yerno han cometido los delitos de repectidos robos y demas excesos que alli se mencionan; procedase a la prision de sus personas, con arreglo a lo mandado por el Supmo. Decreto de + las que se remitirán a disposicion del M. Y. S. Presidente Gov. y Capn. Gral. de este Rno. con la custodia correspondiente procediendo primero la ratificación de los Tests. de dha Sumaria para que en su vista determine su Señoría lo que fuese de Justicia y

de su Sup. agrado assi lo probe y mande y firmé, yo el gral Dn Manuel de Gorostizagal actuando con testigos a falta de Esscrivano de que doy fee =

To Marzelo Ximenez Tgo Antonio de Azcona

Por mi y antemi

Manuel de Gorostizagal

41

Sor. Correo. y Justicia mayor

Dn José de Abaria Como mas hay lugar en Dercho paresco ante usted y digo qe para bendicar mi Onor sea de Servir Vmdadmitirme esta ynformación de testigos sobre los asuntos siguientes que hace constar el tenor del siguiente interrogatorio Igualmte. suplico a Vmd haga benir, y qe comparezca ante suzugado sin perdida de tiempo, sin excusa ni pretexto alguno al teniente de Justicia Dn. Ramón de Otayzam y qe se traiga lacausa original que le formo al indio Franco. Balenzuela del hecho que hizo con Dn. Juan Miguel de Bargas.

Primermte. Certifique, y diga el expresado Dn Ramón si es cierto que el cura de esta doctrina se empeño con el para qe certificase que dho Balenzuela era Hombre de bien, y de buenas costumbres para el fin de Casique, y declare [...] y costumbres del referido indio diga = Portato a Vmd pido y suplico se sirva de mandar Segun y Como lleva pedido que es de Justiciaen forma no prosede de malicia, y en lo sin nesario [...] y qe se me admita este caso en este papel comun por falta del sellado.

José de Abaxia

Chuapa 26 de Marzo de 1785.

El Thte. de Justicia de la Villa de San Rafael Dn. Ramon deOtaiza informa con autos, o sin ellos, sobre los hechos relacionados en

este Escrito, y ejecutados por el indio Franco. Balenzuela, ylo demas que supiese acerca de su contenido, y que su conducto, y fecho agreguese a los autos de la sumaria informacion, que consta el susodicho se hallan formados punto así lo preve y mande y firme yo el gral Dn. Manuel de Gorostizagal Correg. y Just. maior por S. M. desta Prov. de Quillota actuando con Testigos a falta de Escrivano y en este papel Comunpor no haver el Sellado de que doy fee = Tgo. Marcelo JiménezTgo. Antonio de Azcona

Pormi y antemi

Manuel de Gorostizagal

Dn. Ramon de Ozeyza Th. de Just. [...] Sn. Rafael de Rozas y [...] criminal de la Prov. de Quillota; en virtud de lo mandadoen el decreto que [...] de; Certifico y doy fee en cuanto puedo

Y debo y ha lugar en dho, como en el tpo. que fui administrador desta Hacienda de Chuapa y al mismo tpo. Th. de Just. de dha Hacienda [...] se dio de que Franco. Balenzuela indio [...] contra Dn Ins Migl Bargas ya difunto, quien en aquel tiempo tenía arrendada a dicha Hacienda, tomándose la riendadho yndio estando en cabalgada dho Dn Ins Migl ya amenazándole con un fisco en la oyta mano, y al mismo tiempo un [chafoloz] a la cinta; a que aun no haversele hallado poniéndose Da. Margarita Arcaya Exvíctima mujer del citado Dn InsMigl: Tal bes siquiera con vida según la perversa naturaleza del citado indio, pues la submicion y clamores de dha Sra. Le há [...];y enterado yo de lo sucedido, lo fui a aprender, y abiéndole encontrado, arremetió contra mí con un estribo en la manoy puesto yo en defensa le di un garrotazo en la frente el que suma de manifiesto; y haciéndole por su [...] muy en firme en manos llamar [...] obra Dn Josef Cornelio de Rosas, en cuya presencia fingio un desmayo y mando dicho cura [...] prisiones no estando yo presente, [...] de lo sucedido, a [...] abia muerto,ya biendo hido a verlo no lo allamos. porque al hintante que lodejaron solo se mudó prontamte. y nunca mas lo pude [...] a lasmanos =a lo que se

agrega que [...] a esto le hallé en su [...] doy [...] muertos de la viuda del difunto Joaquín Judes y junto con la carne lo tras [...] y hisso fuga y gano las montañas; de manera que este a sido su modo de vida; sus [...] governe la mencionada Hacienday nunca [...], ni nunca [...], porque solo se [...] ocupado en robary [...] quantas beses salía proporcionado como en pu[bli]co y no [...]; a este dho yndio me dijo el referido Cura lo pedían losyndios del pueblo de C[hua]pa por Casique, y que iba a informar a su favor, y que el protector fiscal no estaba lejos de darleel título; a lo que le responde que aun hombres constantes delitos criminales no[...]pa regular darle semejante empleo, y que [...] en sabia lo tenía yo Causado, y me respondió no podía [...]q aser por el = Cuya Causa sucedió el perseguir de aberla [...]los razones dejandola ynsensible; y para todo conste doy lapresente en esta [Docte q Chu...] en veinte y seis del mes de marzo de mil setecientos ochenta y cinco actuanto con testigo a falta de esc. de que doy fee = Tgo Marcelo Ximenez Tgo Mariano Osorio

Pormi y antemi

Ramón de Ozeyza

(Copia 48r)

M Y S PS y Cap Gral

En conformidad del Sup. Dcto de VS con fha 8 de Enero proximo pasado de-
formado la adjunta sumaria Información contra el Yndio Francisco Balen-
zuela, y el Mulato Franco Galvez su yerno, los que en su consecuencia
mandé sepretendiesen y cada uno con su par de grillos, y con la custodia co-
rrespondte. los remito en esta ocasion a essa Rl carcel, para quela justificación
de vuestro señor se sirva de determinar sobre el asunto lo que fuese de su Sup
agrado.

Nro Sor Gua la Importte persona de VS por m. y feliz anChuapa 26 de
Marzo de 1785.

[...]

Manuel de Gorostizagal

M Y S Dn Ambrosio de Benavides = Presidte. de Chile cuio efecto sele pasen
su dilación los autos en sino de este

Decto = Benavides

Dn Guzman

En seis de dho notifíque el Dto [...] al Alcayde desta real carcel de que doy fee
= [...]

Santiago y Abril 8 de 1785

Por res[...]ida esta causa; y para mejor prover se remite en asesoría al Lisdo.
Dn Juan Josef del Campo Abogado de esta Rl Auda acepte Jure y se comete =
Cuevas

Días

En la ciudad de Santiago de Chile en nueve de Abril de milseteci. ochenta y
sinco hise [...] el decto deuso del Licdo. Dn

Juan del campo quien acepto el Nombramiento y Juro en forma de Dro [...] fielmente. al cargo segun su leal saver y entender y lo firmo de que doy fe =

Juan Jose del Campo y Quiros

Anttemi

Agustín Dias

Essno. Res.

Santiago y Abril 17 de 1785.

Autos y vistos Tomaseles confesion a los Reos contenidos en esta causa citandose p. a la de Franco. Balenzuela Yndio al coadjutor de los naturales : y fho traslado a Dn Franco. Antoniode Albania Administrador Gral de la Rl Renta de Tabacos =

Cuevas

Días

Campo

En la ciudad de Sant. de Chile en veinte y ocho de Abril de mil sette. ochenta y cinco años [...] Que esta causa a efecto de tomarle su confesión a un hombre Preso en esta Rl le hizo comparecer a su presencia y por antemi le remite el recibo Juramto. en presencia de su coadjutor Claudio Mena; que lo hizo por [...] Ntro Sorr y una Señal de la Cruz segun dro So c[u]yo car[go] del qual prometio decir verdad en lo que supiere Y le fuese preguntado, y siendolo con[...] se llama, de donde es natural que estado exercio calidad y edad tiene; y havien dose retinado el qu[...] dijo llamandose Franco. Balenzuela, Yndio de Chuapa la alta natural de ese Pueblo, car[...] de exercicio labrador, de edad de sin quenta años Preguntosela si save la causa de su Pricion Respe. su persona provid. que llebo del sup. Gov. sobre aclamacion qe hizo el Pueblo quele eligieran de Casique: Hasersele cargo como falta ala verdad negando la causa de su Pricion y presentandola con esa Provid. quando consta del sumario que esta preso por los continuos robos de Bacas que ha echo en la Hacda. de Chuapa y por varias pendenciero que ha tenido con varios hay quien ha dejado mal heridos por ser hombre de genio provocativo, como todo repar ten[...] la sumaria y asi digala

verdad: Respe. que es falso todo: Hasele nuevo cargo arguyendo lo como niega haber robado quanto costa haverlo perseguido Dn Pedro Prado por higuales robos y haverle encontradocarne fresca charqui y sinco cueros de Baca con el Yerno de laesta. Respe. que es falso el cargo que solo le hallo su [cuero] con Yerno del confesante o quiere desir con su señal y una pierna de carne [...] Baca que mato, y que anadie a robado ni aun una Res, ni cosa alguna: Preg. aquienes ha tenido y porquecausa: Respe. que solo [...] a malhechor cuevas con solo una herida en la espalda con cuchillo y que sano; cuio echo executopribado delos sentidos con la embriaguez y que aunque hirio a Juan Buena fue solo un rasguño porque tambien estaba pribado: Pregunto-sele porque motibo hiso fuga desta carsel llebandose con cigo al Berdugo: Resp. que es falso y no ha pasadotal: Preguntosele sino es cierto que ha juntado para eso para estos echos con su Yerno Franco. Barrasa, con su Mujer e hijosandando oculto en

[es]tos Parajes mas remotos y fragosos de la Hacda de Chuapa; que diga la verdad; pues puede negarlo por estar y contar de la sumaria Resp. que todo es falso, y no ha parado talque guiando no lo encontro Dn Pedro Prado fue porque andababuscando vacas vestias huían esto es del confesante: y que sobre todo o fuese justificar sus esepciones : y aunque se le hicieron otras Preguntas y Repreguntas dijo no saver ni pasar más que lo expuesto que es la verdad socargo del juramento fho enqe si afirmo y ratifico siendole leida su confesion en presenciade su Coadjutor no firmo porque dijo no saver la firmo el juezde qe doy fee =

Cuevas

Claudio Mena

Antemi

Agustín Díaz

Ess. Res.

Confesión de Franco Barraza

Y luego incontinenti el sor. Jues de esta causa a efecto de tomarle su confesion

a un hombre Preso en esta carcel, le hizocomparecer ante si y le recibio juramento que hizo por Dios Ntro Sor y una señal de Cruz según drho socargo

46

del cual prometio desir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado diciendole como se llama, de donde es natural, queestado exercicio, edad, y calidad tiene: Resp. llamarse Franco. Barrasa Mulato natural de Limari Jurisdicción de Coquimbo, casado con una India del Pueblo de Chuapa, Peon Gañán de edad de treinta y cinco años: Preguntosele si save la causa de su Pricion: Resp. que por haber acompañado a su suegroFranco. Balenzuela en la solicitud, y agitación del Pleito que este traya sobre Dro al Casicasgo del Pueblo de Chuapa: Haresele cargo como [puestesta] así la causa desu Pricion; quando costa dela sumaria; que es por haver andado junto con Franco. Balenzuela su Yerno robando Bacas en este Pueblo hasta llegar a encontrarseles carne fresca, cueros, y charqui, que andando juntos es regular [...], o coperase a ello el confesante; y así quediga la verdad: Resp. que asimismo debe haverse hallado en laspendencias y heridas que el dicho su Yerno ha dado; o alo menos saberlas; que lo exponga con claridad y realidad: Resp. que todo es falso, y no sucede asi; pues el que confiesa no a andadojunto con su suegro sino solo ahora poco en las diligencias que ha expuesto pero de ningun modo en esos asumptos ni los save, ni a oydo hacia jamas tomado ni una

solo ver a nadie el dho su suegro, ni el confesante: que a siete años que se caso; se ha mantenido en Lampa con su esposa trabajando para pasar su vida, que quando se caso es cierto llevaron a su suegro Preso, pero que ignora por que causa: que oyodesir el echo, o hallazgo asu Yerno de cueros que se expresa, pero no ha tenido en ello parte ni save cosa alguna de este pasage: que también sido que el citado su suegro hirio a Juan Bruno; y estando el confesante [...] a Dn [Baleniano] de Aumada en conchali oyo también havia herido el mismo Balenzuela a Malechora cuevas; pero que uno y otro sanaron y no fue cosa mayor: que tambien es cierto estuvo Preso como ha expuesto el susodicho; y no save cual fue la causa; y que ultimamente justificarse haber estado en Lampa el tiempo de ocho años; y asi no haber andado como se le hase cargo junto con su Yerno Franco. Balenzuela: y aunque se le hicieron

Otras Preguntas y Repreguntas no contesto mas de lo expuesto lo cual dijo ser la verdad so cargo del juramento fho enqe se afirmo y ratifico siendole leida no firmo por no saver la firmó el sor. Juez de qe doy fee =

Antemi

Agustín Díaz

Ess Res

Y vistos: vista al sor. fiscal de su Majestad

En la ciudad de Santiago de Chile en diez y ocho días del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco años. Los señores Precid. Regte. y oydores de esta RI Aud. Proveieron el Decreto anterior, y lo rubricaron los sores. Dn Josef de Gorvea y Padillo, Dn Franco. Thadeo Diaz de Medina, y Don Luís deVariola todos del Consejo de su Mag. de que doy fee =

Thorre

Muy Poderoso Señor: el Fiscal de su Mag. Protector Generalde los Naturales del Reyno dice, que asu instancia se libro poreste Superior Tribunal Real Provisión Cometida al Corregidorde la Provincia de Quillota, para que reiese Ynformación sobre varios excesos, cometido por Don José Abaria, Arrendatario de la Estancia de Chuapa, contra los Yndios de la encomienda que Administra, y para que al mismo Tiempo le notificase otros Capítulos respectivos al buen tratamiento que deviadar a dichos Indios y demas asistencias necesarias. El Fiscal inmediatamente dirigió esta Real Provicion al expresado Corregidor. Y cuando esperaba, graves resultas puede ser la enmienda del referido Arrendatario, y consiguiente alivio de los miserables Yndios; ha sucedido por el Contrario, pues según instruye la carta que en debida forma presenta, los Yndios Balenzuela Carvajal, Fallacan, y Llanca, conductores que fueron de dicha Real Provisión, a los quatro dias de haberla entregadoal Corregidor, fueron por este mismo apricionados con Grillos.El procedimiento

del Juez, es digno de extrañarse, por todos motivos, assi por el Desaire que Ynfiere a este Superior Tribunal, semejante

hecho a tiempo, que por justas Providencias, recomienda el buen tratamiento de estos propios Indios como parte teniendo en ellos establecer sus quejas, en esta superioridad, contra el mencionado Arrendatario daría suspenderse, cualquiera otra Providencia, que pudiera haberse expedido por otro Tribunal, contra los Indios a instancias de su perseguidor Abania, de quien resentido por las diligencias que dichos Indios han practicado, desde el año último antecedente por sacudirme de los continuados padecimientos, que reciben, es creíble, no [escusa], arbitrio cómo mortificarlos, hasta lo último, aunque sea contra de Providencias nulas, incitativa y obrraoticias, como debe serlo coma cualquiera que haya obtenido del Superior Gobierno, sin noticias ni audiencia del Fiscal. Reservandose puesfundar asu Tiempo cuanto conduzca el ejemplar escarmiento, de los que resulten implicados en los imputados excesos; ocurre por ahora a Vuestra Alteza para que sin embargo del feriado, por la gravísima urgencia de la materia, se sirva mandar que el corregidor ponga inmediatamente en libertad a los enunciados Indios, y que con toda prom

49

ptitud Informe con los autos originales en el estado que se hallen, imponiendole para su cumplimiento la multa que fue de su superior justificado arbitrio, pues todo es así de Justicia. Santiago primero de Abril de mil setecientos ochenta y cinco =otro si Dice el Fiscal que el hecho de haber encarcelado el corregidor, a estos Indios, con las circunstancias que quedan expuestas, le hace recelar alguna contracción con el precipitado Arrendatario Don Jose Abania, y por lo mismo que no desempeñara como es debido el Oficio de Juez, en la Informacion quea favor de los Indios, les fue cometida en aquella Real Provisión. Por tanto sin ánimo de injuriando, dejandolo en su buenareputacion y fama, lo [reusa], conforme a la Ley, para que Vuestra Alteza se sirva nombrarla por acompañado, a Don Aptoval Miranda, por ser sujeto imparcial, y que durante esas actuaciones se mande salir fuera de aquella Doctrina ha dicho

Don José Abania, con respecto a ser Persona poderosa y de mucho Valimiento, que con solo su presencia se impediría la libertad, que es necesaria, a los testigos que deben examinarse, y que para todo la Providencia que se librare sirva de Real Provision, por la gravísima urgencia de la materia fecha [Ut] Supra = Doctor Peres de Uriondo = Decto. Santiago y Abril sinco de mil setecientos ochenta y sinco = Porpresentada la carta, y Vista hagaseen todo como pide el Señor Fiscal de Su Majestad, y ensu Conformidad, el corregidor de la Provincia de Quillota, acompañándose con Don Aptoval Miranda, procedera en continenti, aactuar la Informacion, y demas diligs. que se le mandaron por la Real Provision librada en tres del próximo mes pasado de Marzo del corriente año, procediendo antes su aceptación y Juramento; Notificando a Don Josef de Abania, que sin la menorexcusa ni pretexto, salga de la doctrina de choapa, durante el tiempo de actuación de los no

50

minadas diligencias, con [apersivimiento] que se tomarian con esta Real Audiencia las mas serias Providencias, que correspondan asu inobediencia = Y dicho Corregidor luego que se le haga saber este probeido, pontra en libertad de la prisión en que se hallan, a los Yndios Francisco Valenzuela, Juan Llanca, Mathias Fallacon, y Francisco Carvajal, ynformando con toda prontitud con los autos originales que dieron merito ala prisión de los Yndios en que les quiera estado que tengan, bajo el mismo apercibimiento antes dicho, y todo se ejecute envirtud de testimonio de este Probeido, que sirva de Real Provision en forma = Medina =Proveieron el Decreto anterior hoy día sin fecha los Señores Precide. Regente y oydor de esta RealAudiencia y lo firmó el Señor Son Francisco Thadeo Diaz de Medina del Consejo de Su Majestad, su oydor y Alcalde

de Corte de esta dicha Real Audiencia y Juez Semanero en ella de que doy fe =Thorres

Es Copia de su original, que guarda en los autos de la materiaen esta Secretaria de Camara de esta Real Audiencia a que merefiero y para que conste en virtud de lo mandado doy el presente en esta Ciudad de Santiago de Chile en seis di[...] del mesde Abril de mil setecientos ochenta y sinco a

Franco. Borja de la Thorre
Ess. de su M y de Cam

En esta ciudad de Santiago de Chile en ocho dias del mes de Abril de mil sets. ochenta y sinco a. hise saber el Nombramto. de acompañado hecho por el Auto en Testimonio incierto en el despacho de estas fojas, Dn. Aptoval Miranda residente en esta dicha ciudad, quien no aceptó y Juró en forma de vida de Dro de proceder vien y fielmente. y lo firmó de que doy fee

Christoval Miranda

Antemi

Franco. Borja de la Thorre
Ess. de su M y de Cam

51

En el Aciento de Illapel en veinte y siete dias del mes de Abril de este presente año de ochenta y sinco en cumplimentode lo mandado por el Auto [devido] y o Dn Vicente Gonzalez Notifique e hise saber el citado [Deto] al Sor. Gral. Corregidory Justicia maior de esta Provincia Dn Manuel de Gorostizagal en su persona que es la hoyo, y entendio y dixo: que desde luego obedecía a las Superiores Ordenes del Tribunal de la Real Audiencia, y por quanto en la citacion presenta habia cumplido [...] y como se mando el anterior Real Provisión [...] para esto he dicho efecto como consta de lo [...] diligencias su continuacion la cual tiene remitidas ha dicho Tribunal con las citadas diligencias y que hoy en el dia no toma por [...] requiere para los puntos que en la anterior se provenia por lo que en cuales quiera tiempo que el dicho Tribunal le mande; y asimismo los puntos esta pronpto de executar lo con el mencionado acompañado, todo lo cual procedio en presencia de testigos; con quien actuo a falta de Escrivano de que doy fee =

Tgo Antonio de Azcona Tgo Marcelo Ximenez

Por Antemi:

Vicente Gonzalez

Illapel 28 de abril de 1785

En atención atener cumplido enteramente con el contenido dela RI Provision que se expresa en el presente Sup. despacho expedido por los SSres. del Consejo de SM P[residente] Regente y Oydor de la RI Aud de este Reyno cuia dilix. las remití con fecha cuatro [...] corriente por mano de su Secretario de [...]mana: Y de haber despachado igualmente los dos reos Franco. Valenzuela y Franco. Carvajal a disposicion del M y SPresite. segun como por su señoría en orden a punto devuelvaseeste dicho Superior despacho al expresado Regio Tribunal de la RI Aud. para que en su visto ses[ione] S A de determinar y mandar lo que fuese de su Sup. agrado Assi lo probé y mandé y firmé yo el Gral Dn Manuel de Gorostizagal Correg. y Justicia por S M de esta Provincia de Quillota actuando con testigosa falta de Escrivano de que doy fee =
Tgo Marcelo Ximenez Tgo Antonio de Azcona

Pormi y antemi

Manuel de Garostizaga

52

Intendente Dn Manuel de Garostizaga

Muy S. mio remito Reo al yndio Franco. Balenzuela que persiste siempre en sus atrevimientos y [...] de respetos a la Real Probicion que se lo notifico para que no entrase a este pueblo la Superior Orden del M Ylustre Sen Presidte que assi se lo manda nada desto le contiene y persiste en ello insolentando los demas yndios junto con su yerno Franco Barrasa de igual naturaleza como consta de los autos es similares que contra ellos se han seguido en el Regio Tribunal de dha Real Audiencia en donde se allan probados sus orrendos echos y ia con estaban tres ocaciones que mea sublevado el dho Pueblo que los mas de ellos andan a su libertad sin dar obediencia al amo ni querer salir al trabajo porque se consideran por sus influenciasya libres [...] y dueños de su libertad y señores de la maior partedesta dha hacienda y con ofertas y promesas le protegen sigilosa mte algun numero de los inquilinos a esto se agrega que ha traído de los lados de aconcagua barios facinerosos y en particular dos de ellos un sastre el que [...] estancia revuelta ya aconsejando a todos no trabajen para que ya no haya dominio enellos y el otro [...] es un Zapatero quien en el

anterior alsamiento al mando el sombrero de [...] picos se fingio ser soldado y que traia ordenes de su Vs. para que todos los indios los siguiesen del que se excusa se lo llevaria amarrado y juntos con el dicho Balenzuela y otros mas corrieron todo la asienda haciendo destrozos y dandoles de garrotazos a los [...] patases españoles que se emplean al reparo de ganados y de amparando dichos indios los engo [...] rriegos de trigos y de mas faenas y siguieron al Cabo de motin y sus aliados lo que ha redundado en [...] Juicio de mis intereses y siempre persigue este [...] sido daño y no [...] de que el mencionado su yerno y dicho Zapatero y sastre tiraron para y esa Villa para [...] maiores inconvenientes que nos amenaza la osadia [...] canalla suplico a Vm. se los ponga reos en la Real Carcel para que al regreso de su Vs. a essa Villa determine [...] ellos que sisalen para] hacia no me descuidare en mas [...] los a retados con la custodia correspondiente [...] es de mi obligación atendiendo al titulo que me confirió el exmo. señor Dn An. De Jaurigui en el año de mil setecientos setenta y ocho en veinte y dos de octubre en que me emplea la facultad en toda la gobernación del Reyno para que persiga los vagabundos que generalmente ynfestan el Reino y que mis thenientes sost

53

tutos en mis haciendas y enfermedades exerzan las mismas funciones.

Ahora pocos días en carta de beinte del que corre espongo a Vm que Jse. saliesen desta dha hacienda quatro muxeres de mala vida que trajo el dho indio y algunos vagabundos con el fin de darles tierras para que vivan en ellas como que dice sonde su dominio, a tanto ha llegado su osadia que hallandose ausente en [...] sotacura hizo abrir las yglesias y con los que le siguen hizo enterrar un angelito profanando el templo ya si espero que para mi quietud impuesto SVs de sus exsesos les de el Castigo que merecen y en lo sucesivo sirva de escarmiento para los demas Dios guie a Vm. m a Chuapa y [...] bre 31 de 788

[...]

Jhose Abania

Sn Rafael de Rosas 2 de [ene] de 1785

Agréguese a los autos_

de la materia, poniendose el reo en esta carcel para que en su correg. determine su señoría lo que fuese de su supor. agrado_

Gorostizaga

Nota: Que haviendole mandado quitar las prisiones-

al Indio Franco. Balenzuela reo contenido en esta a fin de que estuviese mas alibiado, por cierta enfermedad que me expuesto le obligare a solicitar la equidad referida; luego hizo fuga aun previniendole no executase tal hecho de que doy fee_Gorostizaga

54

Sr. Subdelegado

El Protector Partidario de los Naturales de esta Jurisdicción en nombre de Franco. Valenzuela Indio [...] de la Hazda. de Chuapa, y de su yerno Franco. Barraza, en los Autos que estoshan seguido en el Tribunal de la Rl Aud asi para el descargo de los delitos, que se les ha imputado, como para el beneficio de los demas de la encomienda de dicha Hazda., en la forma dedusida = Digo, que haviendose remitido por el referido Tribunal a poder del vmd los Autos de la materia, para que con motivo de la viciata del M Ite. Sr Presidente, que se hallo practicamente en estos lugares de liberarse lo que hallase de Justicia =En dhos Autos se me hizo saber por [...] o un interrogatorio, a favor del Indio Valenzuela y Franco. Barraza, y aunque este mismo ya se me habia hecho saber en una Rl provicion cometida a Dn Franco. de Otaola, que se anuncia en ellos por el secretario de camara haberse perdido con lo actuado en ella: reproduzco nuevamente ahora lo que deduje en aquel entonces; que aunque habia hecho exquisitas diligencias, asi por mi como por dicho Indio, a fin de encontrar testigos por todos los lugares circunvecinos a la Hazda. de Chuapa para que declarasen a su favor, no se encontro ninguno que supiese, ni en favor ni en contra de el, por ignorar las operaciones que tenia en la referida Hazda. y porque con reflexion, a que ningun habitado de ella se espera declararse a su favor, porque sus habitadores, todos son inquilinos, domesticos, y

sirvientes de Dn.

Jose de Abania su administrador, se omitio la diligencia: pero expose que aun quanto caso dado que los delitos que se leacumulaban ha dicho Valenzuela por parte de dicho Dn Jose con la probanza solo de sus inquilinos, y sirvientes, hubiese sido cierta, ya estaban con purgados los delitos de dho Indio con la larga prision que tuvo de cerca de dos años en la Rl carcel de la Ciudad de quien compadesido a que el Regio Tribunalle dio soltura con caucion juratoria para que no viniese a Chuapa, de cuya soltura se manifiesta el que ya estaban compurgados sus delitos aun cuando los tuviese.

En estos terminos hallandose este miserable Indio sin poderse mantener en aquella Ciudad ni poder trabajar para ello por estar corriendo con dhos Autos; le fue preciso e indispensable venir a esta Hazda. de Chuapas sigilosamente y habiendopasado de noche para su casa por la parte que llaman de el tambo de ella; alcanso dos caballos ensillados que iban de huida por el camino, los tomo, y llevo a su casa donde los tuvotres dias, sin poder salir a hacer diligencias de sus dueños, porque de esto resultaba el saberse de el, y lo habian apresado puessolo el objeto de su venida había sido por vender uno, u otro animalito que le quedaba, para con esta avilitarse, y volverse adha Ciudad; y como su pieza en los dueños de los caballos queestaban en poder de dicho Indio, creyendose les habia robado avisaron a Dn Jose Abania, quien lo mando prender, y quitar los caballos ensillados, que se hallaban existentes, sin haberlesdicipado cosa alguna de sus avios; sintiese que si dicho Indio lo hubiese tomado furtivamente los hubiese extraviado o ocultado en otra parte o al menos usado de alguna causa de sus avios, y con este motivo lo mando dho Dn Jose reo a poder delsubdelegado de este partido, al tiempo, que es testigo la Rl Provn citada a poder del citado Dn Franco. Otaola ante quien me presente, haciendo relac[ion]

55

lo mismo que en este el que se ha de servir vmd agregar a dhos Autos, para que delivere Su Señoría lo que sea de Justiciapor tanto =

A Vmd pido y suplico Se sirva demandar como llevo pedidopresentando Justa. Vsa.

Otro si Digo, que en la actualidad Franco. Barraza se halla siendo diligencia por su parte de testigos, que ha dado esperanza hallara a su favor, por lo que hace a una de las preguntas que a este le corresponde, por lo que se ha de servir Vm en caso de hallarse recibir su información conforme a lo mandado por el expresado Tribunal pido Justa. ut supra
Plácido de González

San Rafael de Rosas 2 de enero de 1789

Por presentado: En la gral, agreguese a los Autos de la materia para que se tenga presente de contenido; y al otro si procederse a la información ofrecida por Franco. Barraza, examinandose los testigos que produjese sobre la pregunta que se expresa_
Gorostizaga

En dho día Mes y año, Notifique e hise saber lo contenido en el Decreto de arriba a Dn Plácido Gonzalez Protector de los Naturales de este Partido, quien lo firmo conmigo de que doy fee =
Manuel de Garostizaga Plácido de Gonzalez

Nota

Esta causa criminal se me entrego, por el sr Aceso en la conformidad, que aparece Sant. y Mayo 23 de 1789
Ugarte

Consulta para establecer misiones

O'Higgins Ambrosio, Consulta para establecer misiones 1785-1786 Fondo Archivo Morla Vicuña Vol. 4, 49-64.

Muy Ilustre Señor

Los caciques que habitan el territorio que denomino el conquistador Valdivia el del Imperial, y demas orillas del Rio de este nombre en la costa de estrecho solicitaron en el ingreso, celebrado de los Llanos de Lonquilmo en virtud de la superiorcomisión de V.S. por ruego del año proximo pasado se le diese padres misioneros franciscanos para la enseñanza de sus hijos y ratificación de sus tierras demuestra Santa Fe Católica, ofreciendo concurrir ellos mismos en las materias, y obras de construcción de la capilla, vivienda de los misioneros, cuya oferta se sirvio V.S. aceptar, aprobando este y demas articulos de otrocongreso en el re[...] que recibí de V.M. una carta de doce de primo del mismo año, los que no se [...] a consecuencia de su informe la confiscación de su majestad y aunque sobre de estos principios, parecia que no pueda nacer recelo ni mayor desconfianza en su cambio a los misioneros a aquel electivo, como quiera que es el mas ocurriendo comarca tierra adentro por lo que de respecta a la jurisdiccion de esta frontera y que mas mes escrita de religiosos de menor prudencia y conocimiento en el manejo de los indios

50

por el considerable numero que halli hay de ellos y su astuciaque no es poca, he dilatado la [...] ultima en este asunto, hasta investigar con nuevas diligencias la verdadera intencion de los apresados caciques y hallandolo admisible, y disminuyendo peligrosa, asegurandome al menos tiempo en Reverendo padre Fray Francisco Javier Ramirez fundador del nueva misión de [...] Ambrosio de Tucapel actualmente electo Guardian del colegio Recolector de Chillan tiene pronto los religiosos idoneos, y de mi entera satisfacción tanto para esta mision del imperial como para la que tambien pidió el cacique Gueguin se le

podiese en sus tierras de Lolco y consta del parlamento expresado hoy Loquimo considero oportuno el tiempo y muy conducente el [...] servicio de Dios y del Rey que V. S. se elige disponer [...] establecimiento de una y otra mision mandando celebrar las ordenes a estos oficiales reales correspondientes a las mando por su majestad para mantención anual de sus religiosos en cada mision y fui de que [...] viaje proximo a la frontera conferencia con los caciques sobre la segura condescendencia de V.S. en este particular habiendolo [...] como lo he hecho siempre [...] se interesa por su bien estar

de los Indios en general con su educación con el tiempo de sus hijos como el mas piadoso Indio, si supiesen aprovechar de este beneficio que más cambiar asu propia felicidad se procedera despues a la formalidad de su entrega de los insumos que fuesen nombrados a este fin los pertenecientes al Rio Imperial en la plaza de Tranco como Capital de la carta y de su Butalmapu, y los que ha de llegar a Loco el cacique Gueguin lesan entregado en Santa Barbara (Plaza fronteriza de los Pehuenches) con este motivo de regular que haiga concurso de otros caciques y Indios de diversas parajes tanto de cordillera como de los demas cantones, y por consiguiente al cual [...] diade curas su asistencia se que costumbres para estos frutas en que procurare sea lo mas reducido que sea posible y sus mayor gravamen de la Real Hacienda interviniendo en ello estos oficiales reales cuyas circunstancias es conveniente se tenga presente para que sea mas completo, y con nuevos embarazos este importante ingreso al estable nuevo de los misiones entre estos infieles pues a escepción de la de Tucapel no se ha logrado restaurar el establecimiento de muy [...] al otro lado del Biobio desde que fueron destruidas las antiguas misiones en el último alzamiento general de los Indios en mil seiscientos sesenta y nueve, a imitación de estos caciques es regular

51

que otros varios caudillos especialmente los que entendian entre Tucapel a el Imperial se [...] a recibir tambien misioneros en sus reducciones a cuyo efecto influiré cuanto pueda a fin de que se entiendan dudas la cordillera hasta la costa del mar comprendido las de Angol, y Quechereguas, ingresando el mismo espiritu a las [...] casi que de llanos hasta lograr su consentimiento

para la recepcion [...] de las misiones que desee su majestad solicitar, y [...] las plazas de frontera espero dar a VS. en el curso de este purisimo [...] noticia de algun agradable progreso en este particular.

En cuanto a los Indios ultramontanos Pehuenches Huilliches, y demas parcialidades que no tienen domicilio fijo ni reconocen casi subordinacion a Gobierno ni superioridad ninguna debi[diendose?] siempre a sus acostumbrados incursiones [...] pero que a verme contra sus designios desviando su mision con estos Butamapu de Chile y si se atreviesen arrojarnos para estos soldados estare siempre dispuesto, [...] como se merecian ni olvidarme de cuantos arbitrios pueda para atraerles amigablemente a nuestro partido especialmente las parcialidades de [Llanentes] sobre cuya particion se someterse a este mando consus aliados hay pendiente su espediente de [su] capitania general al que lo asi conmigo y para se

guir y obedecer en cuanto [...] proviene, y de mas grande su central situacion seria enteramente infructuoso el [...] convencion si estos con serios puede que logremos separarlos de la union con los Huilliches y otros Indios de la otra parte de la cordillera que infestan las pampas asiendo perniciosa incursiones sobre los pueblos del Virreinato de Buenos Ayres [...] algun modo por [...] al numero y fuerza de los enemigos de que el Gobierno.

Nuestro señor guarde a VS. muchos años Concepción de Chile veinte y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y cinco

= Beso la mano de Us. su mas afecto y rendido subdito = Ambrosio Higgins
= Muy Ilustre señor Precidente Don Ambrosio de Benavides =

Decreto

Santiago siete de septiembre de mil setecientos ochenta y cinco = Informe el reverendo padre procurador de las misiones del cargo del Colegio de San Francisco de Chillan, lo que se leofreciere sobre el establecimiento de las dos misiones Lolco, y la Imperial, que se produjeren en este oficio = Benavides = Ugarte =

En nueve de dicho mes hice saber la providencia aqui antecede al reverendo padre procurador de misiones Fray Antonio [Sors] de que doy feé = Informe del Procurador de misiones

Muy Ilustre Señor presidente Governador y Capitán General. Fray Antonio Sors Procurador general de las Misiones del Colegio de propaganda fide de la Ciudad de San Bartolome de Chillán, en obediencia del superior decreto de V.S. que entiendo digo: Que amparandome [...] cargo de cuanto supone a V.S. [...] maestro de campo general de la frontera Don Ambrosio de Higgins en la carta de 29 de julio del presente año halloque todo el asunto esta conforme en las piadosas intenciones de su majestad y con la que se les prometió a los Indios de la Imperial, y Lolco por el ultimo parlamento celebrado por el citado y maestro de campo general y confirmado por su majestady que consiguiendo no solo lo juzgo [...] la que tambien es debido de justicia el que se les concedan las misiones que solicitan los Indios de la Imperial y Lolco no solo para ser enseñanzay salvacion estan bien para que vieran [...] y gritos que emiten por este medio las [...] que tal vez intentasen por las tierras de nuestros españoles, el asunto es interesante al servicio de Dios, y del Rey porque el hizo de la Imperial en cuyas inmediaciones se pretende plantificar la mision es por eso manejables ser del más hasta el sitio donde antiguamente se ha [...] la ciudad de este nombre acordado por los Indios

en la Subdelegacion General si se establece la misión se internaran sobre cuarenta leguas hacia el sur desde las misiones de Tucapel que de esta de la ciudad de la concepcion cincuenta leguas poco más o menos se hallan muchos Indios menos dispersos y mas proporcionados para aqui [...] corazones justifiquen la semilla de divina palabra, por lo cual es muy fundada la esperanza que sitúan de conseguir [sus copioso].

El Valle nombrado Lolco esta fundado sobre treinta leguas hacia el sur de la plaza de Santa Barbara entre cordilleras es un Valle delicioso, [...] de mas de una legua de longitud, y a su correspondencia la latitud viven en el bastantes yndios Pehuenches que desde antiguamente se han matados mas adictos a los españoles que los demas de esta nacion, en ambos sitios ha habido mision en la Imperial de misiones de los jesuitas y el Lolco del Colegio de Chillán, los males le destruyeron en el ultimo alzamiento de setecientos setenta y nueve así mismo hay muchos yndios cristianos desde aquellos tiempos y por esta razón acreedores a que se les conceda misión.

Pero para que todo se pueda verificar es necesario que estos reales cajas de las subministre el dinero necesario porque aunque el señor maestre de campo dice que ellos se han ofrecido si

53

construir iglesias y casas a los Padres no pueden cumplirlo con perfeccion pues no saben hacer puertas ventanas, [...] ni otros utensilios necesarios y aunque ayuden en algo se les ha de dar la manutencion también son necesarios [...] sagrados y ornamentos, y otros aderezos para que puedan celebrarse los divinos oficios y administrarseles los justos sacramentos.

La practica que hasta [...] sea seguido en la fundacion de cada mision es que se dan quinientos pesos por una vez para lo referido y a los [...] misioneros se les asignan a cada uno con razon designado anual trecientos y treinta pesos y todo este dinero se entrega a nuestro hermano [...] que al presente es Don Juan Jeronimo Ugarte para comprar lo necesario, y lo restante remita al [...] de Chillan, el dia que salen de su colegio los religiosos para la mision y de este dia en adelante les corre las asignaciones, todo lo cual [...] por los autos de las otras misiones que existen pero en estas dos como [...] debe considerarse que los vio ese [...], y demas ser necesarios que todo debe [...] las tierras de nuestros españoles han de tener mas corto en las condiciones, y por este razon son acreedores se les asigne a los misioneros algo mas por la junta de Real hacienda, pues manda su majestad por las leyes de la recopilacion de los de Indios, y otras

cedulas particularmente por la expedida en el [...] a doce de febrero del año pasado de mil setecientos setenta y uno se les atienda a los misioneros puntualmente con todo lo necesario.

Hago presente a V.S. quien estas misiones tan intensas en donde no hay jefes españoles que puedan darles a los religiosos las correspondientes certificaciones de su existencia en ellas y del desempeño de su cargo para la recaudacion de su sueldo anual, que le sea suficiente la que diese el reverendo padre Guardian del Colegio de Chillan por lo cual se ha de servir V.S. mandar por punto general que para la cobertura del sinodo anual, asignado por la junta de Real hacienda así para estas misiones como para las ya establecidas

y que en adelante se estableceran, sea suficiente presentar la certificación del Reverendo padre Guardián de Chillan para que Vs. [suprieres] y unico decreto mande despachar el correspondiente libramiento, obviando otros trecientos, que no son muy [...], y [...] molestia a los ministros de su majestad, y oficiales de las oficinas y quitomada la razon del libramiento una contundencia mayor de oficiales Reales de estas cajas con la correspondiente carta de pago de nuestro hermano sindico le entreguen el dinero; y un [...] costara el dispendio del tiempo la molestia

54

la distracción del espíritu y se reconciliara el recogimiento religioso y asimismo que de esta providencia general se tenga la correspondiente razon de la [...] Mayo y en las Cajas Reales para su puntual obediencia.

En cuanto se me ofrece informar a V.S. Santiago y Octubre ocho de mil setecientos ochenta y cinco = Fray Antonio Sors =

Santiago diez de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco

= Informen los Oficiales Reales de estas Cajas lo que se le ofreciese, y pareciese por la correspondiente a su ministerio sobre el asunto de este [...] = Benavides = Ugarte =

En once de dicho hice saber el decreto que antecede a los Oficiales Reales de estas cajas de que doy fe = Ugarte =

Muy Ilustre Señor Presidente.

Los oficiales Reales enterados del contenido de la carta de 29 de julio corriente que escribe a V.S. el maestro de Campo Don Ambrosio Higgins, a resuelto del Parlamento, quien emitió V.S. pidiendo los caciques de la Imperial, en la costa de Arauco una misión de padres franciscanos que doctrine sus hijos, y otra en las tierras de Lolco pedida por el cacique Guelvil, sobre que V.S. se sirva mandarnos informar lo que se nos ofrezca, y pareciese correspondiente al ministerio ha

habiendo expuesto Fray [...] Sors por lo que corresponde al suyo su ciudad, de procurador general, de misiones haciendo presente a V.S. la dificultad por

lo desierto de aquellos territorios, y carencia de jefes españoles que certifiquen el efectivo cumplimiento de sus [...] ministerios para la cobranza del modomas caro que V.S. os sirva [...] otras misiones sufriendo aquella falta, la certificación del reverendo padre Guardián de Chillan dice que a fin de darles sin firma, y no contingente fomento de estas misiones, y que por falta de fondos no se interrumpan sus progresos a servicio de ambas majestades, respecto de lo grabado que se haya el Ramo de Vacantes en las misiones ya acogidas, y conscientes, que en subsidio de este fondo, [...] tiene la Real Hacienda tan gravedad con las ocurrencias presentes, le parecería consecuente se situasen estas nuevas sobre el caudal de temporalidades ocupadas por la Real Hacienda y por lo que hace al certificado propuesto no les ocurre inconveniente siendo intervenido, o en el visto bueno del Señor Maestre de Campo o como fuese del regulado arbitro de V.S.

Caja Real de Santiago y Octubre catorce de mil setecientos ochenta y cinco años = [...] Santiago veinte y uno de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco años = visto al señor fiscal de su Majestad = hay una rúbrica = Ugarte.

55

En veinte y cinco de otro hize [...] al señor fiscal de su majestad el decreto de arriba de que doy feé = Ugarte =

Muy Ilustre Señor Presidente.

El fiscal de su majestad visto el expediente por modo sobre la fundacion de dos misiones de religiosos Recoletos en los parajes de Lolco, y la Imperial tierra adicta de los indios infieles dice: que el asunto es [...], y [...] el mas [...], así una vez que por medio de la seguridad y prudencia del señor brigadier Don Ambrosio Higgins si ha logrado que los caciques principales de las mencionados parajes haya pedido voluntariamente las misiones, debe usted con el celo que les caracterizo proceder sin demora a expedir las correspondientes providencias de modo que cuanto [...] tenga efecto la peticion de estos

caciques mandando desde luego que los oficiales Reales de estas cajas entreguen la cantidad, o cantidades que se necesitan para la fabrica de capillas, baco sagrados, ornamentos y demas concernientes al ministerio de los prisioneros, y parar oficio al Reverendo padre Guardian del Colegio de Chillan para que distribuya los religiosos, que hubiesen de establecer fundar y asistir las expresadas las dos misiones ininteligible el si

modo que ya se de gozar con respecto a la distancia aqui [...] actuarse y que con certificacion del mismo padre Guardián y visto bueno del señor Maestre de Campo General de la fronterase les bonificara el sinodo, y el importe de la limosna, de cera, y vino, y en cuanto al puesto que inculta de sus oficiales Reales relativo a la dotacion de estos dos nuevas misiones en el reinode temporalidades podra V.S. siendo servido remitir el expediente a la Junta Superior de aplicaciones de este reino y en susacuerdos recolectar lo que se conceptualice mas acertado y de justicia.

Santiago y noviembre nueve de mil setecientos ochenta y cinco = Doctor Perez de Oriondo.

Decretos

Santiago quince de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco = Agreguese a este expediente testimonio de la Real cedula de doce de febrero de mil setecientos sesenta y uno y se lleve al Real acuerdo por este [...] = hay una rubrica = Ugarte.

Real cedula

El Rey

Don Manuel de Amat Governador y Capitan General del Reyno de Chile y Presidente de mi Real audiencia de la Ciudadde Santiago en co

56

tados de diez y siete, veinte y ocho, y veinte y nueve de Marzo del año

proximo pasado dare cuenta [...] respectivos testimonios de autos del establecimiento de cuatro misiones que os pidieron los Indios Pehuenches y los Llanos expresando haberse elegido [...] para los primeros de los sitios nombrados Rehuibeu y Racalhue, y los otros dos para los seguidos en las parcialidades de Ranquihue y el de la Imperial que viento puesto esta ultima el cargo de los religiosos de la Compañía de Jesus y los otros tres al de los de San Francisco de que los mismos Indios, lo habían pedido se dieron en acuerdo de la Junta de Real Hacienda y en prevision de mi Virrey del Peru quinientos pesos del Ramo de Vacantes menores a cada mision para su dote, [...] de ornamentos capilla, y otros señalando ciento y cincuenta pesos al año para cada uno de los misioneros destacados a ellas y treinta pesos para cera y vino y habiendose escrito en mi [...] de los indios conlo que dejo mi fiscal, y consultado me sobre ello, [...] mi Real aprobación quanto es este aumento se expresa es [...] celo al servicio de Dios y mio en el establecimiento de estas misiones y alegando a [...] la asignación anual para dos misioneros, [...] continuación de los quinientos pesos para gastar [...] capilla y otros he resuelto lo regleis en aquella cantidad que pagaria a proposito, yo os mando que para cualquiera otra mision que se haga establecido en este medio tiempo, o se estableciese en adelante destituire, por la cantidad con que se haya de concurrir asi para los referidos gastos y servicio de misioneros [...] para el [...] de estos y con el que señalareis a cada uno se les asista puntualmente desde el día en que saliese de su colegio punto de [...] para sus respectiva mision, y por el tiempo que [...] se mantiene en ellas en el ejercicio de su apostolico Ministerio además de los treinta pesos conque se ha de contribuir para sera y vino, deduciendolo todo delos [...] de mi Real Hacienda en el caso de [...] el de vacantes menores que se ha [...] por la junta, y expreso [...] con el mayor cuidado [...] estrechamente lo mando no se [...] vejaciones ni daños a los Indios, se antoje el pernicioso comercio del vino en cuanto sea posible, no se permita la entrada de los españoles alas nuevas misiones pidiendo sobre ello los necesarios informes a los misioneros conste guardo de continuamente a los que del fin [...] en esto y el enorme cuantos de los [...] vayan logrando y [...] el auspicio de la misión de religiosos [...] que nuevamente he concebido [...]

Reyno:

Del pasado doce de Febrero de mil setecientos y sesenta y uno = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor = Don Juan Manuel [...] =hay tres rúblicas = Al Presidente de la audiencia de Chile aprobándole todo lo [...] en el establecimiento de varias misiones que le pidieron los Indios Pehuenches y los de los Llanos, y ordenándosele lo que ha de ejecutar para las demas que se hayan establecido despues, o estableciesen adelante.

Concuerta con la Real cedula original que se haya al numerociento catorce, folio docientos noventa y uno del tomo once a que me refiero Santiago en Noviembre diez y seis de mil setecientos ochenta y cinco años =Juan Jeronimo Ugarte =

Real acuerdo

En la ciudad de Santiago de Chile a diez y siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco años. Los señores presidente Regente y Oydores de esta Real Audiencia habiendo visto en el Real acuerdo ordinario de Justicia presente el señor fiscal de su majestad el expediente formado sobre la eleccion y fundacion de las misiones de religiosos franciscanos una en la Imperial, y otra en los Llanos de Lolco por informe a este fin ha hecho el Maestre de Campo de la Concepción que remitió por esto un

cultivo el Señor Presidente. Fueron de parecer los señores que lo componen que siendo su señoría servido podra apurar estas fundacion terminando para su ejecucion, dotacion, y subsistencia las providencias que hallarse por mas consecuente; informe a los [...] por Reales decretos despachados por su majestad, [...] informando al Gobierno con el testimonio del expediente para su conformación, y haciendose presente su señoría conforme en este dictamen y lo firman con los demás señores = Benavides = Acevedo = García = Medina = Urriola = Antemi Francisco Borja de la Torre Escribano de su majestad y de Camara.

Auto de la Presidencia

Santiago cinco de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = En consecuencia que por el antecedente auto proveido con dictamen del Real acuerdo se haya determinado que se restablezca la mision de Indios de la Boca del Rio Imperial que fue de cargo de los jesuitas expulsos y la del paraje del Lolco que lo han solicitado sus respectivos caciques a fin de que le proceda a la formal plantificación de ellos, señalan quinientos pesos para construcción de capilla, ornamentos, bacos, sagrados, y [...] para el culto de cada una y debiendo distribuirse en ambos dos religiosos del colegio de propaganda, de Chillan para misioneros y se les

contribuirá desde el dia de que mision en constan haber salido de su conventualidad para otros [...], trecientos pesos de sinodo anual para su subsistencia y viatico de cada uno, con mas treinta pesos para gastos de vino, sera, y aceite de la Iglesia haciendose [...] por certificacion del padre Guardián del departamento, y visto bueno del señor Maestre de Campo de la frontera que han asistido [...], y continuamente en mi respectivas residencias, y que han cumplido exactamente con sus ministerios, se que todo es conforme a lo pedido por el señor fiscal desu majestad con consideración a la distancia, e intención internas de otros infieles en que [...] a situarse estos establecimientos y lo que para esto de iguala circunstancia se ha dispuesto por Junta diversas de Real Hacienda, y respecto aqui segun se diesen los oficiales reales de estas cajas en su informe de catorce de octubre, [...], no puedan sufragarse estas contribuciones por el [...] de su majestad, a causa de lo gravendo que se halla el Ramo de Vacantes aplicado a ellos con las muchas misiones ya aseguradas, y conscientes, que en su busqueda este fondo sostiene la Real Hacienda tan [...] aun de sus pensiones ordinarias a que actualmente se le [...] que demanda las [...] deresguardo y fortificaciones proyectadas para todas las plazas de otra frontera, lo importante de

Valdivia y de su fuerte, del de Valparaíso, y demas del Reino, con otras extraordinarias prevencion que [...] causa a sufrir, siendo tan oportuno el arbitrio que proponen otros ministerios de que se coste en dichas asignaciones del ramo de temporalidades es testimonio de este expediente a la Junta de ellos para aqui alli se recubra sobre este puesto y el de la respetuosa aplicacion, lo conveniente, en respecto hacer la institucion del soberano, explicado en su Real cedula de nueve de Julio de mil setecientos setenta y nueve que estos

caudales se inviertan en iguales piadosas destinos conforme se cree haberse ejecutado en el Virreinato de Lima de que el ejemplar aprovechando de su majestad la situación de [...] sobre las temporalidades de este Reyno [...] subsistencia de misiones de la Provincia de Chiloe como resulta del expediente sobre reintegro a las de aquella capital, que han demandado por los suplido alli para pagamentode sus sinodas; y puede que no se retarde el restablecimiento de otras misiones la Imperial, y Lolco, hasta el efecto de la providencia de cerca de lo particular que se tomasen en la mencionada Junta, subrayaron entretanto por los oficiales reales de estas cajas del ramo de vacantes y [...] defecto de cualquiera otrade Real Hacienda las referidas asignaciones expidiendose para ello el correspondiente

58

[...], inserto esto auto con cargo de reintegrar de los fondos de temporalidad es como de que halla lugar a que se situen fijamente en ellos comunicandose testimonio de este disposicional Reverendo padre Guardián del Colegio de Chillan para que [...] y resuelta desde luego los religiosos a cuyo cargo deban encomendarse dichos nuevas misiones, y otro al señor Maestre de Campo, general de la frontera que actualmente se halla visitando aquellos territorios para que acuerde, y disponga con los caciques interesados los medios conducentes a la realización de este proyecto y de la fabrica de habitacion para los misioneros que tienen ofrecida, [...] para todo, [...] ordenes necesarias y haciendose presente a la [...] de [...] los expedientes que sean traídos a la vista en que [...] las asignaciones, igualesa las que se hacen en esta providencia que se han establecido por junta de Real Hacienda para otras misiones semejantes, o [...] las de otra, sin embargo de sus antiguos menores siniodos aprobados por la Real cedula que conste en testimonio afojas nueve de este cuaderno = Benavides = Ugarte =

En virtud de la consulta de V.S. sobre establecimiento de lasdos misiones de la boca del rio Imperial, y de Lolco, que hansolicitado sus respectivos caciques, y naciones de Indio, segunlo tratado en el parlamento de Loquilmo, he resuelto que desde luego suponga su practica tan recomendable, y piadoso proyecto, tanto en este fin todos las providencias que V.S. entendera del [...]

testimonio que le designo, para que cuide del cumplimiento de lo que corresponde en este particular =

Dios guarde a usted muchos años. Santiago de Chile seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Ambrosio de Benavides = Señor Brigadier Don Ambrosio de Higgins

Reverendo padre Fray Francisco Javier Ramírez en virtud de[...] del señor Maestro de Campo General sobre establecimiento de dos misiones en la Boca del Rio Imperial, y en Lonco, que solicitan sus respectivos caciques, y naciones de Indio segun lo tratado en el Parlamento de Loquilmo, he resuelto que desde luego suponga su practica tan recomendada ypiadoso proyecto, dando a este fin todas las providencias que V.P.R. entendera del [...] testimonio que le [...] para su inteligencia, y gobierno sobre cuyo particular expreso que nombre y despache con la posible anticipacion los religiosos de este colegio que han de encargarse de dichas misiones.

Dios guarde a V.P.R muchos años Santiago seis de Diciembre de mil setecientos ochenta

59

y cinco = Ambrosio de Benavides

A inteligible del señor Maestre de Campo General de la frontera, y solicitud de los respectivos caciques de los parajes de la Imperial y Lolco, situados en tierra de Indios infieles de la misma frontera, he resuelto con dictamen de la Real Audiencia del Reyno explicado en auto de diez y siete de Noviembre ultimo establecer en ellos dos misiones, a cargo de los religiosos franciscanos de propaganda de Chillan, y en su consecuencia sus providencia separada de [...] del corriente tengo dadas todas las mercancías para su mas pronta ereccion asignando a cada uno de los cuatro misioneros que han de asistir la trecientos pesos anuales para su manutención, treinta pesos para gastos del culto, y quinientos pesos por una vez para los de la construccion de cada capilla, y como estas pensiones no pueden sufragarse por la [...] Real Hacienda de este dominio, y por las demas consideraciones que enuncia mis citado

decreto de en Enero de este mes, sin embargo de que por lo pronto contribuya estas asignaciones coma se halla el asunto en estado de que sesituen en el ramo de temporalidades para un adelanto y que por[...] se restituya lo erogado de las reales cajas [...] mismos objetos participando a usted para que se sirva tratar y [...] esta materia en junta de otro [...] a cuyo fin es acompa

ño testimonio del expediente del particular, y otro mi [...] correspondiente a la emisión de a un capelo, donde consta haberse dotado anteriormente con las propias sinodos otras misiones de igual distancia, y circunstancias a las enmiendas de la imperial, y Lolco que van a establecerse, cuyo cuaderno noticias de las resultas que tuviese este negocio en la mencionadaJunta espero se sirva V.S. comunicarse oportunamente asu tiempo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago de Chile diez y diete de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Ambrosio de Benavides = Señor Regente Don Tomas Alvarez Acevedo.

En copia de los que existen en los libros de sus respectivas correspondencias =Judas Thedeo Reyes =

Muy Ilustre Señor Presidente.

Don Juan Jeronimo de Ugarte, sindico de misiones de propaganda Fide [...] antes sobre el establecimiento de dos nuevas misiones en los parajes de la Imperial y Lolco digo: Que V.S. se sirvio recolocar con voto [...] del Real acuerdo de diez y sietede Noviembre antecedente la direccion de estas dos misiones, mandando librar quinientos pesos como de facto se verifico enlibrecimiento de esta cantidad correspondiente a solo una mision

60

que es lo que corresponde para su envio gentes de [...], capilla, y otros que tiene aprobado su majestad por su Real cedula dada en el pasado a doce de Febrero de mil setecientos secentay uno en virtud de esta superior recoleccion estando celebradosquinientos pesos y sentado la partida en los libros de esta Realcaja para la del paraje la Ymperial, ruta se libren para la de Lolco otra igual cantidad, por tanto.

A V.S. pido y suplico se sirva despachar el correspondiente libramiento para que los oficiales Reales de estas cajas, me deny entreguen los espresados quinientos pesos para el fin referido[V]= [...] Jeronimo Ugarte =

Decreto

Santiago, diez y nueve de Diciembre de mil setecientosochenta y cinco = [...] el libramiento que pide el sindico de misiones de Chillan como el anterior que esta, insertando este pedimento y providencia = Benavidez = Ugarte =

Carta del comandante de la frontera

Muy Ilustre Señor

Su carta de fecha seis del presente mes [...] V.S. dirigirme testimonio de los resuelto en virtud de mis consultas sobre establecimiento de las misiones de la Boca del Rio Imperial, y de Lolco para que desde luego suponga su practica Tomo

recomendable, y piadoso proyecto, dando a usted a este fin todas las providencias que se ven en el [...] testimonio para que [...] del cumplimiento de la que me corresponde en este particular.

De todo lo cual quedo inteligenciado, para su efectivo plantificacion con motivo de hallarme en el dia en esta ciudad de Chillan [...] con el mencionado padre Guardian de este colegio sobre los religiosos que deben ocupar las [...] misiones muy importante en especial de la Boca del Rio Imperial así [...] de Dios como del Rey, de cuyas multan a un tiempo dare a V.S. las noticias correspondientes.

Mi venida esta ha sido con animo (una vez que me hallava en estas alturas) de paso para los Vaños de Panguilabquen conel fin de ver si puedo lograr algun alivio de la [...] de quien es que ya dias adolezco y concluida aquellas tareas, valores a las inmediaciones de nuestra frontera, pues lo que pueda ocurrir entre los vecinos del sur del Biobio.

Nuestro señor guarde a V.S. muchos años Chillan veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Besola mano de V.S. sumas afecto y

rendido servidor = Ambrosio Higgins = Muy Ilustre Señor Presidente

61

Don Ambrosio Benavides.

Carta del Guardian de Chillan

Muy Ilustre Señor

Con el debido aprecio, y veneracion recibo [...] carta orden de V.S. con fecha de seis de Diciembre ultimo y corriente y eladjunto testimonio de sus providencias dadas para el restablecimiento de las dos misiones del Rio Imperial, y Lolco, que hansolicitado con los respectivos Caciques, se que se trato en el parlamento de Loquilmo y V.S. se le ha servido proveer en virtud de consultas del Señor Maestre de Campo General Brigadier Don Ambrosio de Higgins, cuyo proyecto lo concepto muyrecomendable y piadoso por todos sus circunstancias, y de queresulta a V.S. y al Señor Maestre de Campo General la gran satisfacción del agrado de ambas majestades, por los innumerables beneficios y felicidades que se les proporcionaran tan numerosas naciones de vasallos sepultados en el abismo de la infidelidad y barbarie por falta de ministros que lo hagan sociables, civilizen, e instruyen en los deberes cristianos, y lealesvasallos.

En cumplimiento de lo que me ordena y proviene V.S sobre que nombre y despache con la posible anticipación los religiosos, que deben encargarse de estas misiones, tengo ya destinados

para la de Lolco, a los Padres fray José [Gourdas] y Fray Lorenzo Salamanca, religiosos del talento, prudencia y experiencia conveniente para el manejo de Indios, los que saldran para su destino en noticia que el Señor Maestre de Campo General sirva [...] de estas ya prevenidos y aprontados los Caciques de Lolco para la solemne entrega y recibimiento de sus misionerosconforme a sus ritos y ceremonias.

Por lo respectivo a la misión de la Boca del Rio Imperial tenia previsto dos religiosos de toda mi satisfaccion, de los cual es en uno fallecido por el mes de Octubre último y el otro se halla actualmente enfermo, e imposibilitado para el destino [...]que residia en el colegio por su edad, y achaques, por lo que hesuplicado al Señor Don Ambrosio Higgins quien se sirva de interponer sus

perfectos para con V.S. a fin de que se permita nombre para el establecimiento de otra mision al Padre Fray Francisco Perez, Presidente de las de Valdivia y al padre Fray Raymundo Fuentes uno de los misioneros de [Ganigue (Guanegüe)] de aquella jurisdicción, sujetos en quienes concierne todo el completo [de prender] para fijarle este negocio, en reflexion aqui al presente no se hace precisa la residencia de estos religiosos

62

esos respectivos destinos, que el padre Perez puede [...] desde la Imperial en los asuntos relativos a su presidencia durante su estadia alli y el misionero que queda en Ganigue que no sufre soledad hasta que llegue la misión de España por la intermediación de la plaza de Valdivia al [...] de Cruces y misiones de la Mariquina, a donde puede ocurrir [...] por los auxilios que necesite y cuio que ve accequible el permiso que solicito pido a V.S. se sirva prevenir al señor Gobernador de Valdivia en los terminos que sea de su superior agrado.

Dios guarde a VS. muchos años en este a Colegio de Chillánal veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Muy Ilustre Señor Beso la mano de V.S. su mas atentoservidor y capellan Fray Francisco Javier Ramirez = Muy Ilustre Señor Presidente Don Ambrosio de Benavides.

Decreto

Santiago once de Enero de mil setecientos ochenta y seis = Dese la orden que pide el Gobernador de Valdivia y contentandose con esta noticia al reverendo padre Guardian que escribe,segregue este su oficio al expediente de su asunto = Benavides

= Ugarte =

Reverendo padre Guardián Fray Franco.

Javier Ramirez.

Con esta fecha doy al gobernador de Valdivia la orden que V.P.R. me pide en carta de veinte y cuatro de Diciembre últimopara que luego que V.P.R. comunique a los padres Fray Jeronimo Perez y Fray Raymundo Fuentes el

nombramiento de misioneros, y precepto para que pasen a encargarse y establecer la mision de la Imperial como [...] los exige, y disponga por suparte lo conveniente al efecto de esta bien acordado determinación, y lo comunico a V.P.R. [...], esperando de su fervor, y celo por esta importancia, quien cuanto le corresponda avisarasu perfecto logro, en inteligencia, de que este superior gobierno[nada ruta] que disponen acerca de ella, habiendo ya puesto la ultima mano, y librado el necesario caudal segun le compete.

Dios guarde a V.P.R. muchos años Santiago doce de Enero de mil setecientos ochenta y seis = Ambrosio de Benavides =

Habiendo resuelto esta superioridad restablecer la mision de Indios infieles de la Boca del Rio Imperial, estan dadas las ordenes correspondientes para que tenga efecto cuanto [...] y como por su importancia exige la mayor atencion el nombramiento de los religiosos, a cuyo

63

cargo debe proveerse, [...] el Reverendo padre Guardian del Colegio de Chillan por ser sujetos de su entera satisfacci3n en[...] a los padres Fray Francisco Perez y Fray Raymundo Fuentes que se hallan empleados en la jurisdicci3n de esa plaza, sinperjuicio de que el primero pueda atender desde la Imperial conlos asuntos relacionados a la presidencia de esas misiones que ejerce.

Prevengolo a V.S para que luego que este prelado comunicuela referida providencia, hago por su parte que no le demore el cumplimiento auxiliando a aquellos religiosos a fin de que puedan transportarse.

Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago doce de Enero de mil setecientos ochenta y seis = Ambrosio de Benavides = Señor Gobernador de Valdivia =

En copia de los que existen de los libros de su respectivas correspondencias = Judas Tadeo Reyes =

Petic3n del Sindico

Muy Ilustre Se3or Presidente

Don Juan Jeronimo de Ugarte parezco ante V.S. con el debido respeto y digo: que hallandome excediendo el empleo de sindico de misiones de propaganda fide he asumido el Reverendo padre Guardian del Colegio de Chillan, liberando mil treientos veinte pesos que importare los sinodos de las dos misiones nuevamente [...] en la Imperial, y Lolco para las que se sirva VS. librar quinientos pesos para cada una para

construcción de capilla, ornamentos y vacos sagrados y no pudiendo proveerse los cuatro religiosos nombrados para esta Santa Obra, sin el auxilio de mis respectivos sinodos para [escopiar] el viatico, [...] necesario para su subsistencia en aquellas remotas regiones, se que se ha practicado en cuantas [...] establecido, segun consta de los expedientes de su [...] sea de servir VS. demandar despachar el correspondiente libramientopara que los oficiales Reales de estas cajas me entreguen los expresados mil treientos veinte pesos, que suman las asignaciones a revisión de treientos treinta pesos a cada uno de los cuatro religiosos que actualmente se hallan contribuyendo y construyendo sus respectivas capillas, valiendose de la piedad y [...] celo del señor Maestre de Campo General para que se leshagan aquellos suplementos con el fin de anticipar esta loable obra, y de aprovechar el tiempo oportuno del verano: por tantoa V.S. pido y suplico se sirva de mandar despachar el libramiento expresado gracia que espero de su superior benignidad y justicia
V = Juan Jeronimo de Ugarte =

Decreto

Santiago diez de Febrero de mil setecientos ochenta y seis =Despachase el libramiento que se pide y con cargo de que parael pagamiento del año [...]

64

de presente certificación del señor Maestre de Campo General que [...] el dia que estas nuevas misiones se reabren, y empiecen a ejercer sus ministerios en las misiones de la Imperial y Lolco, que van a establecerse, por lo que desde entonces se [...] el tiempo anual en que hayan de [...]ngar sus respectivos sinodos y se agregue este escrito al expediente = Benavides = Ugarte =

Muy Ilustre Señor Presidente Don Ambrosio Benavides. Agradezco y estimo como debo el favor que VS. se sirve hacerme y me comunica con fecha de doce de Enero corrientes sobre el orden que sea servido dar al señor gobernador de Valdivia en asunto al nombramiento que intento hacer los dos padres Fray Francisco Perez y Fray Raymundo Fuentes para misioneros de la Imperial, y quedo inteligenciado que ese superior Gobierno no ha librado el necesario caudal para los dos misioneros de la Imperial y Lolco, y hasi cuanto debo, y este de mi parte para que se verifiquen en este [...] otros establecimientos no obstante que los oficiales de amigos solo dificultan al señor Maestro de Campo general sin otra razón que faltarles la [Junta], y gastos que solicitan para proveerse de ella.

Dios guarde a usted muchos años. Chillan y Enero veinte de mil setecientos ochenta y seis = Muy Ilustre Señor = Besa la mano de VS. su humilde siervo y capellán Fray Francisco Javier Ramirez =

Muy Ilustre Señor

Queda impuesto de la recolección de V.S. en restablecer la misión de Indios infieles de la boca del Río Imperial, y prevenido para que cuanto el Reverendo padre Guardian del Colegio de Chillan comunique la referida providencia a los padres Fray Francisco Perez y Fray Raymundo Fuentes empleados en la jurisdicción de esta plaza los elegidos para dicha misión auxiliares, para que sin demora puedan transportarse a ella.

Nuestro Señor guarde a VS. muchos años Valdivia y Febrero tres de mil setecientos ochenta y seis = Besa la mano de usted su mas [...] y seguro servidor = Mariano de Pusterlo = Muy Ilustre Señor presidente, y Capitan General Don Ambrosio de Benavides =

Auto de la Junta de Temporalidades

Santiago y Abril veinte y seis de mil setecientos ochenta y seis = Visto en junta superior de aplicaciones de temporalidades de [...] [jesuitas] el oficio que ha parecido el señor presidente, gobernador y capitan general con fecha del 17 de Diciembre ultimo, y

el testimonio que remite del expediente [...] sobre el establecimiento, y dotación de las misiones de la Imperial y Lolco el cargo de los religiosos Recoletos del Colegio de propaganda, asignándole trecientos pesos de sinodo a cada uno de los dos que han haber en cada mision treinta pesos para gastos de ceravino y demas [...] al culto, y quinientos por una vez para la construccion de sus respectivas iglesias, acompañando original otra obrado sobre igual fundacion y dotacion de la de Tucapel en que se contiene las mismas asignaciones, para que en vista de ellos se situen las que en aquellas dos misiones en el ramo de temporalidades por lo [...], y grabado que de ella el de vacantes en que estan consignados estas pensiones, y lo [...] de la Real Hacienda que en su defecto debe sufrirla con la que en su constatacion ha representado el defensor general expuesto el señor fiscal, y demas actuado en el particular, teniendo presente los señores que componen la expresada Real Junta que el señor Don Manuel de Salamanca Presidente interino de esta Real audiencia, dejo ocho mil pesos a los reguladores de la compañía utilizando para la ejecucion y subsistencia de la mision de Angol, los mismos que por esta punta se aplicaron interinamente para modos de los misioneros del propio Colegio de propaganda

que habian de salir anualmente en calidad de tales por el Obispo de la Concepcion a disposicion de aquel prelado diocesano, declarandose que estos interina aplicacion solo debio subsistir hasta que se restableciese la indicada mision de Angol, y que de los reditos vencidos, y enterados en caja se formase e impusiese otro principal con el mismo objeto y [...], agregandose al anterior, se quitado consta del capitulo respectivo del auto precitado, proveido en dos de Julio de setecientos setenta y dos, en cuya virtud se ha verificado la imposición de mil y trecientos pesos, a que ascendieron en [casa] de Don Nicolas Materras como lo acredita bien anterior informe de los oficiales Reales de estas cajas y con consideración a mi misma que cualquiera de las misiones referidas puede subrogarse en lugar de la de Angol por su recomendable fin y objeto y por su situacion y distancia, variandose solo el nombre y llenandose las santas intenciones del piadoso fundador: dijeron que debian destinar y destinaronles de otros principales que ascienden a diez mil y

trecientos pesos a cualquiera de las dos referidas misiones al arbitro del señor presidente, quien se servira obrar las providencias convenientes, para que los [...] contribuyen los correspondientes reditos al sindico, o sujeto que se nombrase para

66

su recaudación, pasando [...] mismo el aviso respectivo al señor Obispo de la Concepción y al padre Guardian del Colegio de Chillan para su inteligencia y gobierno entendiendose que en el claro de tenerse por conveniente el restablecimiento de la otra mision de Angol debera dotarse con este dinero cuando esta [...] aplicación y [...]

Y que por lo que respecta a la consignacion y satisfaccion de la cantidad restante para el completo de la dotación de otras dos misiones estando prohibido y reencargado por su majestad en Real orden de quince de Abril del ochenta y cuatro, y otros posteriores que no se hagan aplicaciones de bienes libres de temporalidades, y que las que se hiciesen, no se ejecuten hasta haberse dado cuenta, y aprobado por su majestad, hallándose asimismo grabado el ramo con los gastos de los dos colegios [Carolino] de Nobles, y Naturales con los dos [...] de San Borjay Valparaiso y en las misiones de este Obispado, y de Chiloe que nuevamente se ha encargado por su majestad mandandose pagar cerca de cincuenta mil pesos a las temporalidades de Lima de los sinodos que han distribuido con cargo de reintegro [...] de la pensión anual de dos mil setecientos treinta pesos que [...] fuera de los demas cargos que en si [...] diciendose igualmente remitir a aparta los

productos liquidos para sobrevenir a las [...] de los Regulares, como estas repetidas veces mandado.

Determinaron asimismo que por ahora no puede aumentarsele esta nueva carga, y que se recaude proveer sobre este punto hasta que liquidadas, y perezidas las cuentas que se estan glosando, y averiguado el motivo de las obras pias del Obispado de la Concepcion, se pueden aplicar los capitales que hubieran aplicables a este destino. Y que tomandose razon de este auto por el defensor en testimonio de el se le conteste al señor presidente su estado oficio devolviendosele el expediente original con que lo acompaño.

Y así lo proveyesen [...] y firmaron

Acevedo = Medina = [Doctor] Aldunate = Ugarte
Concuerda en su original a que se refiere y para que conste en virtud de lo mandado doy el presente. Santiago y Abril veinte y nueve de mil setecientos ochenta y seis años = Don

Juan Jeronimo de Ugarte.

Con oficio de diez y siete de Diciembre ultimo se sirvió VS. pasarme testimonio de lo actuado sobre el establecimiento y dotación de dos misiones de la Imperial y Lolco a cargo de los padres Recoletos de propaganda con dos Religiosos cada unay trecientos pesos de sinodo, treinta para

67

gastos de cera y vino y demas adherente al culto; y quinientos por madera y para la construcción de sus respectivas iglesias, acompañandome original otras expedientes obrado sobre igual fundación de la misión de Tucape en que se hicieron las mismas asignaciones a fin de que se procurasen [...] las de aquellas dos misiones en el ramo de temporalidades por la grabado, y [...] que se halla el de Vacantes, y la escasez que padece la Real hacienda: y habiendose dado el curso, y instancia ordinaria, y que se tuvo por indispensable y [consecuente].

Visto y examinado el punto expuesto le pide aplicaciones de temporalidades de ejecutarle ha tomado en fecha del día veintey seis la providencia que continúe el adjunto testimonio que paso a manos de VS en el estado expediente original que devuelvo para que en vista de la precipitada resolución, coma se sirve VS librar los demas consiguientes a los que contemplasemos acertados.

Nuestro señor guarde a VS muchos años Santiago y Abril veinte y nueve de mil setecientos ochenta y seis = Don Tomas [...] de Acevedo = Muy Ilustre señor presidente Governador y Capitan General Don Ambrosio de Benavides.

Decreto

Santiago seis de mayo de mil setecientos ochenta y seis = agreguese cuando

el documento que acompaña al expediente de la materia, el que tambien se sirva testimonio del[...] de seis de Diciembre ultimo que acabo de recibir este superior Gobierno aprovechando la aplicacion de los capitales pertenecientes a la mision de Angol dotado por el señor Don Manuel de Salamanca que hizo [...] de las de temporalidades en clase de interino por auto de dos de Julio de mil setecientossetenta y dos para misiones circulares anualmente en el Obispado de la Concepcion a cargo de los padres del Colegio de propaganda de la ciudad de Chillan, respecto a que por el entendido de esta Real disposicion, [resultase]cumplible por ahora la de la indicada junta de veinte y seis de Abril inmediatoen que se destinaron los propios principales para subsistencia de las misiones de la Imperial, y Lolco nuevamente fundadas, se de cuenta con testimonio de todo a su majestad, y el conveniente informe continuandose entre tanto no [...] otra sera la dotacion de [...] misiones sobre el ramo de Vacantes eclesiasticas y en su defecto de la gruesa de Real hacienda, a cuyo fin se tomara razon de este decreto, y del de cinco de Diciembre próximo pasado en que se determinaron los referidos establecimientos en la contaduria mayor de cuentas, y cajas Reales deesta capital [...] igualmente noticias de estas incidencias

68

al señor Regente en contestacion de su presente oficio para inteligencia de la junta de su cargo =Benavides = Ugarte =

Tomase razon del decreto que antecede, del de cinco de diciembre proximo pasado en el tribunal mayor de cuentas de Santiago de Chile nueve de mayo de mil setecientos ochenta y seis = por indisposicion del señor contador mayor = Luis Bernardo de Aguirre =

Tomose razon del decreto que antecede y del de cinco de Diciembre proximo pasado de este Real caja de Santiago de Chilea diez de Mayo de mil setecientos ochenta y seis años = Cartas

=

Ilustrado el Rey del que informo VS en carta de tres de mayode este año numero trecientos ochenta y cinco en cumplimentode la Real orden de seis de Junio de mil setecientos ochenta y cuatro, sobre la mision de Angol, y [...]

ejercicios que estuviese a cargo de los reguladores [...] en el Obispado de la Concepcion; se ha dignado aprobar la subrogacion que para el cumplimiento de misiones hizo la junta de temporalidades por su auto de dos de julio de mil setecientos setenta y dos en el Colegio de propaganda de Chillán con la Calidad de que sea y se entienda [interina], pues ninguno que se reponga la de Angol, debe recibir los fondos, y frutos que desde entonces produjese sus respectivas capitales, conforme a la voluntad

expresa del fundador, imprimiendose desde luego los dos mil trescientos pesos que quedaron sobrantes y los cantidad a que estaba obligado Don Manuel Mancilla Oydor de Lima, y se mando cobrar por la Real orden ya citada.

Asi mismo ha resuelto su majestad que en atencion al buen ejemplo, reformar de costumbres y demas [caudales] efectos que seran reconocidos de la continuacion de los ejercicios espirituales, sigue la forma que se hacen al cuidado del Reverendo Obispo y que usted le de gracias en su Real nombre por el celo con quien sea dedicado a fomentar en establecimiento tan util a la religion y al estado en que le espera continúe, y que se reconozca lo que Don Miguel de [Ayaura] debe de arrendamiento de hacienda de [Perales], como tambien que se impongan los ocho mil pesos que resultan a favor de esta obra pia para que se conviertan en reditos [rentas] precios y gastos de subsistencia.

Siendo participe a VS de Real orden para su inteligencia, y cumplimiento de la junta.

Dios guarde a VS. muchos años Madrid seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Marques de [Sonora] = Señor presidente de Chile =

En copia de su original = [...] Tedeo

69

yes.

Concuera en el expediente original de su contesto aquí me refiero. Santiago Junio siete de mil setecientos ochenta y seis años = Juan Jeronimo de Ugarte _

Parlamento Ángeles

Parlamento Ángeles 1792 Fondo Capitanía General Vol. 643,152-172.

152

Plaza de Los Ángeles 1792

Expediente formado sobre el remate del Vino, y demas viveres para el Parlamento Gral que se ha de celebrar en el campo de Negrete.

n 36

153

Plaza de los Ángeles 24 de Diciembre de 1792.

Aproximandose ya al Parlamento general con los Caciques eindios de los cuatro Butalmapus, con cuyo objeto he llegado a esta Plaza; y siendo uno de sus partes disponer lo necesario para la mantención que acostumbra darles a los días de esta concurrencia : á efecto de asegurar la provision de Carne y Vino que es el principal consumo con la mayor posible economia por medio de algun obligado, el Señor Intendente hara anunciar al publico de esta Villa, la de Yumbel, y Ciudad de la Concepción, donde residen los Hacendados de mas comodidad, que se practicara ajuste con el que ofrezca dichos viveres a menor precio y de buena calidad a satisfaccion del capitán Don Domingo Tirapegui, comisionado para estos gastos y preparativos, ocurriendo a esta plaza dentro de ocho dias; admitira, y condicionara las provisiones de los solicitadores dando cuenta con las diligencias, para la aprovacion de esta Superioridad, y verificar el remate con anticipacion que pide la urgencia
Higgins

Plaza de los Angeles veinte y quatro de Diciembre de 1782

= Aproximandose ya al Parlamento general con los Caciques eIndios de los cuatro Butalmapus, con cuyo objeto he llegado aesta Plaza; y siendo uno de sus partes disponer lo necesario para la mantencion que acostumbra darles a los dias de esta concurrencia á efecto de asegurar la provision de Carne y Vinoque es el principal consumo con la mayor posible economia por medio de algun obligado, el Señor Intendente hara anunciar alpublico de esta Villa, la de Yumbel, y Ciudad de la Concepción, donde residen los Hacendados de mas comodidad, que sepracticara ajuste con el que ofrezca dichos víveres a menor precio y de buena calidad a satisfaccion del capitan Don DomingoTirapegui, comisionado para estos gastos y preparativos, ocurriendo a esta plaza dentro de ocho dias; admitira, y condicionara las provisiones de los solicitadores dando cuenta con las diligencias, para la aprovacion de esta Superioridad, y verificarel remate con anticipación que pide la urgencia= Higgins = Para cumplimiento de esta orden del Señor Capitán Gene

ral recibida hoy iijense inmediatamente en esta Villa los carteles correspondientes, dando el subdelegado las disposicionespara ello; pasese copia de este decreto y diligencia al Teniente Asesor Don Juan Martinez de Rozas, y el Teniente de Justicia de Yumbel para que por su parte cumplen lo que les compete

= Mata =

[...] = Indios = No vale = Entre reglones = Capn. =vale =Concuenda con su original: y asi lo certifico a falta de EsÁngeles 26 de diciembre de 1792.

[Raymdo Sere]

Yumbel y Diciembre 30 de 1792.

En obedecimiento del superior decreto y en cumplimiento delo mandado hise publicar lo mandado. Poner carteles en los lugares acostumbrados de que doy fee.

Juan de Soto

Ángeles 1° de Enero de 1793[...]

155

Plaza de los Ángeles veinte y quatro de Diciembre de 1782

= Aproximandose ya al Parlamento general con los Caciques eIndios de los cuatro Butalmapus, con cuyo objeto he llegado a esta Plaza; y siendo uno de sus partes disponer lo necesario para la mantencion que acostumbra darles a los dias de esta concurrencia á efecto de asegurar la provision de Carne y Vino que es el principal consumo con la mayor posible economia por medio de algun obligado, el Señor Intendente hara anunciar al publico de esta Villa, la de Yumbel, y Ciudad de la Concepción, donde residen los Hacendados de mas comodidad, que se practicara ajuste con el que ofrezca dichos víveres a menor precio y de buena calidad a satisfaccion del capitán Don Domingo Tirapegui, comisionado para estos gastos y preparativos, ocurriendo a esta plaza dentro de ocho dias; admitira, y condicionara las provisiones de los solicitadores dando cuenta con las diligencias, para la aprovacion de esta Superioridad, y verificar el remate con anticipa

cion que pide la urgencia = Higgins = Angeles veinte y seis de Diciembre de mil setecientos noventa y dos = Para cumplimiento de esta orden de el Señor Capitan General recibida oi, fixese inmediatamente en esta Villa los carteles correspondientes, dando el Subdelegado las disposiciones para ello: pasese copia de este decreto y diligencias al Teniente Asesor Don Juan Martinez de Rozas, y el Teniente de Justicia de Yumbel para que por su parte cumplan lo que les compete = Mata =

[...] = no vale

Concuerta con su original: y asi lo certifico a falta de Escribano

Ángeles 26 de diciembre de 1792. [Raymundo Sere]

156

En el adjunto testimonio se enterara Vñ de la orden de el SorCap Gral, y mi ovedecimiento p levantar las carnes y vino necesario para el pr[...]

Parlamento en quien las ofrezca mejores y mas baratas; a cuyo efecto hara Vm publicar esta noticia en esa Ciudd pot medio de Carteles, y comparecer en esta Plaza de Enero de ocho Dias los solicitadores, remitiendome en el mismo termino las diligencias q se practiquen

Dios que a Vm. m. a. Ángeles 26 de Dtre de 1792.

Franco de la Mata[...]

Sr. Ten. Setr. De la Im. O Concep. D. Juan Mrz de Rozas157

Señor Gov. Int.

Dn. [...]enzo de Cordoba, y Figueroa Vezino de esta Ciudad:en la mejor forma de Dro ante US. parezco, y digo: Que de orden de la Superioridad del Rno. se hallan fixados Carteles enlas Esquina de la Plaza de esta Ciudad aefecto de q si hay alguna persona q quiera obliganse adar los Vinos y Carne neces.pa. el proximo Parlamento q seba acelebrar con los Yndios Fronterizos. Y deseando yo concurrir, sentrar en parte de este abasto ocurre a la justific. de VS. ofreciendo poner ami costa, y mension en el Sitio, y parte [...] pra. El tiempo fijo qe se me ordene la Cantidad de seiscientas @ de Vino, al precio de diez y ocho [...] la arroba, atendiendo a la distancia, y costos qe. se originan en su transporte. En cuya Virtud=

E[...] Vs. q. y S. qe. siendo de su Sup. agrado mi prop. Se sirva administirmela en los terminos qe hallase pr Convenientes, y de Junt. [...]= Pedro de Cordova – Figueroa

Concep. y Dz. 30 de 92

Pongase en el expediente, y se prego[...]pe esta por jura.

D. Tovar[Vogal]

En treinta y uno de dho notifique el Decreto q [...] a Dn Pedro de Cordova y Figueroa la qe doy fee=

[Vogal]

158

1º En la Ciudad de la Concep. en veinte y nueve dias [...] mes de Diz. a mil setecientos noventa y dos años. Estando en la Plaza mor. De esta dha Ciudad a son de Caxa de Guerra y pvoi de Pregonero de el primer Pregon a la Subasta de carnes yVino pa el proximo Parlam. y no comparecio [porser] de q doyfee=

[Voyal]

2° En treinta y uno de dho se dio otro Pregon al Ganado Bacuno y no comparece Po[...] alg. y se pregona la Postura hechaal Vino H. D. Pedro Figueroa y no comparecio otro Po[...] de q doy fee=

[Voyal]

3° En dos de En. de no venta y mes se repitieron iguales Pregones y no comparecio Po[...] alg. a q doy fee=

[Voyal]

4° En tres de Ene. de dho año se repitio igual Preg. qe los antecedentes y no Comparecieron Portones a el Ganado ni a mejorar con mas Cuenta la ceha al Vino la que doy fee=

[(N)Voyal]

Concep. y Enero 3 de 93 No habiendo ocurrido [...] haga postura a provision de Carne pa.

159

es proxemo parlamento, ni a la del vino o No qe Dn Pedro Figueroa [...]mitante estas diligencias al Sr Gov. Intendente, y se haga saber al dho Figueroa qe dentro de segundo [...] ocurra por [...] apoderado a la Plaza de los Ángeles acertificar el remate en caso qe hara lugar

D Rozas [(N)Voyal]

En quatro de dho hise saver el De[...] qe antecede a Dn Pedrode Cordova y figueros de qe doy fee=

[(N)Voyal]

Angeles 6 de ene. de 1793 Agreguese este exp. al de la manteria

Mata

160

Plaza de los Ángeles veinte y quatro de Diciembre de 1782

= Aproximandose ya al Parlamento general con los Caciques eIndios de los cuatro Butalmapus, con cuyo objeto he llegado aesta Plaza; y siendo uno de

sus partes disponer lo necesario para la mantencion que acostumbra darles a los dias de esta concurrencia á efecto de asegurar la provision de Carne y Vinoque es el principal consumo con la mayor posible economia pormedio de algun obligado, el Señor Intendente hara anunciar alpublico de esta Villa, la de Yumbel, y Ciudad de la Concepción, donde residen los Hacendados de mas comodidad, que sepracticara ajuste con el que ofrezca dichos víveres a menor precio y de buena calidad a satisfaccion del capitan Don DomingoTirapegui, comisionado para estos gastos y preparativos, ocurriendo a esta plaza dentro de ocho dias; admitira, y condicionara las provisiones de los solicitadores dando cuenta con las diligencias, para la aprovacion de esta Supe

rrioridad, y verificar el remate con anticipacion que pide la urgencia= Higgins = Angeles veinte y seis de Diciembre de milsetecientos noventa y dos = Para cumplimiento de esta orn de el Señor Capitan General recibida oi, fíxese inmediatamente enesta Villa los carteles correspondientes, dando el Subdelegadolas dosposiciones para ello: pasese copia de este decreto y diligencias al Teniente Asesor Don Juan Martinez de Rozas, y el Teniente de Justicia de Yumbel para que por su parte cumplanlo que les compete = Mata =

Entre reglones_hará_vale

Concuenda con su original: y asi lo certifico a falta de Ess.Ángeles 26 de Dbre de 1792.

[Raymdo Sere] Secret. de la Int.

Ángeles 26 de Diz de 1792.

Por remitido el antecedente testimonio, y en su consecuencia figuense inmediatamente los carteles [co]rrespondientes en los Lugares publicos de esta villa dando aviso al Publico de la subastasion de los e[...] y termino q se prebiene=Rio Probey mandé y firmé el Decreto antesedente

161

el Teniente Coronl de los Rs exescitos, comte del Cuerpo deDragones de esta frontera y subdelegado de Intendte de este Partido de la Laja actuando con testigos a falta de Escribano deque doy fee=

[...] Phte Enriquez – [...] Bruno [jhoraga]
Por mi y antemi
Pedro [con] del Rio

En la Villa de los Ángeles en veinte y siete dias del mes de Diz. de mil setecientos noventa y dos años. Se figaron quatro Carteles en las quatro esquinas de la Plaza de dha Villa, dandoal Publico el aviso q se prebiene en el testimonio y Decreto antecedente de q doy fee=

Rio

162

S Com Sub

Lasaro Tholedo Besino de esta Billa Como ma ay Lugar AnteVmd paresco y digo que en merced de los carteles puestos en los que se permite oposission s la subbastacion de Cranes y Binos para Consumo del proximo parlamento en cuia Birtud se hade serbir Vm Admitirme postura a los Binos los que daze a satisfacion del S Comisionado sean quinientos o mas arrovas en sus correspondientes cueros en la Ramada donde se efectuase el sitado parlamto. Con la puntualidad y arreglo que sea nesario sirviendose Vmd es poco mas o menos sitarme tiempo para aprontar en esta Billa los rreferidos Binos y las arrovas que deveran ser, sirviendose Vm de mandar seme abone a quinsena arrova para la Lavoriosidad que se previene Cueros y Conduccion por todo lo que=

A vmd pido y suplico se sirva Admitirme la postura y provero que estimare ser de Justicia y para ello; [...]

Lasaro Tholedo

Angs. 3 de Enero de 1793

Admitese la postura y agreguese al Expe. dela Materia=Rio

163

Sor Com Subdeleg

Dn. Juan Jose dela Arriagada, substastador del Diesmi de la Docta. de Sn. Luis Gongora = Recidente ene sta Villa de la [Laja] Corforme A Dro = Ante VD: paresco y digo = que respecro a ser servido Us ejecutar el req mi sor. Prohibencia de Carnes, para el parlamto. Que se hade haser, [...] esta Frontera; y de hallarse (% correspondiente al cumplimto) me obligo p el tiempo que se me hasignare a excivir y entregar quinientas Bacas = Idem, entre Machos; Hembras = de dos a tres an a tres y medio p = p caveza y mas ponerlas en el [...] que se practique Dha en [mega]= [...] omitido que sea me consti[...] ala responsabilidades [...] las penas que hallare de just. por tanto=

Avd: pido se sirva aser [...] y como pido. Juro en forma No es malicia

Juan Jsph Arriagada Ang 5 de ene del 1793

Admitese, y agreguese al Expe=Rio

Ang 5 de Enero de 93

Haviendo solo ocurrido a hacer postura para la promocion de Carnes del proximo Parlam Dn Juan Jph Arriagada, y p la de Vino s Dn Lasaro Toledo remitanse las diligencias al Sor GovInt y se haga saber a los portones para que ocurran a veri

Ficar el remate=Rio

En dho dia notofiqué la Provid antecede a Dn Lasaro toledo en supersona de que doy fee=

Rio

En dho dia notofiqué la Provid antecede a Dn Jun Jph Arriagada de que doy fee=

Rio

Ángeles 6 de Ene de 1793

Agreguese este exp. al gral, y debuelbase to[...] Sor Cap Gal para los efectos que SS tuviese por conveniente.

Mata

164

Paso a manos de US las diligencias practicas con esta Plaza, y la de Yumbel, en la Ciudad de la Concepcion, en virtud de su Decreto de 24 de Diciembre ultimo puesto a la cabeza de ellas para la obligacion de abasto de carnes, y vino que se necesite en el Parlamento proximo, a fin de que US. se sirva aprobarlas como previene en el mismo Decreto, o tomar qualquiera otra Disposicion que tuviese por conveniente.

Dios que a US m añ Angeles 6 de Enero de 1793

Franco. de la Mata Linares

[...]Y.S. Capitan General de este Reino Don Ambrosio Higgins Vallenar

165

En el espediente sobre remate de carne y vino p el proximo Parlamento ha extendido el Señor Capitan General en fha de oy el Decreto siguiente.

“Buelba este Expediente al Intendente para que haga anunciar en lg mismos parages donde se fixaron los carteles, el remate de estos abastos para el dia doce del corriente citandose a los Postores.

Con este objeto se lo traslado a Vm para que asi lo execute en esta Villa y despues de [...] da a continuacion la o [...] vigencia me debuelva [es]te oficio para las demas que convengan sobre e [este] particular.

Dios que a Us m. a. Angeles 6 de Enero de 1793.

Franco. de la Mata Linares

Ángeles 7 de Enero de 1793

Citense los Postores de los Aba [...] de vino, carnes y para el Parla [...] fixandose los carteles q se prebie [...]

Sor Subdeg de este Partido de los Angeles

166

en las quatro Lugares publicos de esta villa sitando de remate para el dia doce del corriente; Asi lo Probey mandé y firme [...] Dn Pedro Velasco del Rio Comte del Cuerpo de Drag y Subd del Int de este Partido actuando con testigos a

falta de Escribano de que doy fee=

Tgo Phe Enrriquez – Tgo Jasinto Ribera

Por mi y ante mi

Pedro [...] del Rio

En dho día se fixaron los carteles q prebiene la Provid antesediente en los Lugares mas Publicos de esta Villa y pa q constelo firme=

Rio

En ocho dias del mes de Diz de mil setecientos nobenta y tresse hizo saber la Provid antesed a Dn Juan Joseph Arriagada deq doy fee=

Rio

En dho dia hise dha notofic[...] a Dn Lasaro toledo en supersona de qe doy fee=

Rio

Angeles 8 de ene. de 1793

Agrequese al exp de la m[...]

[Firma]

167

En el espediente sobre remate de carne y vino p el proximo Parlamento ha extendido el Señor Capitan General en fha de oy el Decreto siguiente.

“Buelba este Expediente al Intendente para que haga anunciar en lg mismos parages donde se fixaron los carteles, el remate de estos abastos para el dia doce del corriente citandose a los Postores.

Con este objeto se lo traslado a Vm para que asi lo execute en esta Villa y despues de [...]da acontinuaconla o[...] vigencia me debuelva [es]te oficio para las demas que convengan sobre e[este] particular.

Dios que a Us m. a. Ángeles 6 de Enero de 1793. Franco. de la Mata Linares Sor Teniente jun de Yumbel

Yumbel y henero onse de 93 en obede[simi]ento [...] anterioro [...] y Cumplimiento con [lo] mandado man[de] repetir los Carteles A efecto de Bino y [...]me para el prosis[mo]

[Parla]mento y no abi[en]dose en contrado [...] alguno en es[ta] Plaza de Yumbel [de]buelbo el espedien[te] al Señor Governa[dor] yntendente=

Juna de Sotho

Ángeles 12 de ene. de 1793

Agreguese al exp. de la materia.

Mata

M.Y.S

En cumplimiento del Decreto de VS de 6 de este mes, y [...]las diligencias que el se[...]nan, aunque no ha llegado la conc. como se ha pasado el t[er]mino con exceso debuelvo a VS el exp. para que se sirvase tomar la resolucio[n] que tuviese por conveniente.

Nro Sor q m. a. V.S. m. Angeles 14 de ene. de 1793.Franco. de la Mata Linares

Ángeles 15 de Ene de 1792

Procedase en el dia d;a hacer el ultimo Prego[...] y remate de estos efectos a presencia del Se[ñor] Intendente de estas Provincias y Comandante [de] esta Plaza

[firma]169

En el espediente sobre remate de carne y vino p el proximo Parlamento ha extendido el Señor Capitan General en fha de oy el Decreto siguiente.

“Buelba este Expediente al Intendente para que haga anunciar en lg mismos parages donde se fixaron los carteles, el remate de estos abastos para el dia doce del corriente citandose a los Postores.

Con este objeto se lo traslado a Vm para q

asi lo execute en esta Villa y despues de sentada acontinucion la diligencia me debuelvan este oficio para las demas queconvengan sre el particular.

Dios que a Us m. a. Angeles 6 de Enero de 1793.Franco. de la Mata Linares Sor Ten Letrado de la Intendencia de Concep

A consecuencia de la de US de 6 del corriente qe debuelbo, se han fijado Car-
teles, anunsiando al publico, el remate de los viveres para el parlamento, q se
ha debido hacer en el dia de lafecha; y no se ha citado a unico postor Dn Pedro
Figueroa po qse halla en esa Plaza de los Angeles, con el [...], de hacer el re-
mate de los vinos a q hise postura Dn S [avs] m a Concep y Enero 12 de 92

Dn Juan [Mrz] de Rosas

S Gov Ynt

M. Y. S.

Aora mismo acuso de recibir el oficio de la buelta, y las diligencias [...] en conc.
citando para esta Plaza a los postores de de carnes y vino para el Parlamto.
para lo que los paso a manosde VS a fin de que le de el curso que venga por
conveniente.

Ang. 16 de en. del 1793

Franco. de la Mata Linares

171

En la Villa de los Ángeles en diez y seis del mes de Enero demil setecientos
noventa y tres. Siendo como a las onse de la mañana se empesaron aprego-
riar los Viveres nesarios para lamanuptencion y subsistencia de los Yndios
que han de concurrir al Parlamento. Y habiendose publicado este asiento al-
toquede Tambor y por vos de Juan Yndio de este Precidio comparesio Dn La-
zaro Toledo, y ofrecio dar de guimantar a seis almasarrovas de vino corriente
y [asatir] faccion del comisionado encueros de arrova y puesto en el paraje
que se mandase al preciode catorze r: [...] Postura se publico en mi presencia
y de ella doy feé.

En el mismo dia Dn Man. Unzurra mejoró la Postura de estaespecie ofre-
ciendo Vino de [calimaco]

172

Juran=

Jose, Ignacio, Balbontin

Thedeo Badiola

Juan Samaniego

Patricio Sevallos

Felis Banleta

Proveyesen a firmar el Dect. q hantecede los SS. del Cav. junt. y Repim. de esta Ciudad de la Serena en el dia de su fha de que doy fee

Borquez

En el mimo dia hice saber el Dec. que hantecede al Comant.Dn Miguel Riveros Aguirre de que doy fee

Borquez

Ganado 1792

Ganado 1792 Fondo Capitanía General Vol. 349, 137-157.

137

Acusa Reveldia

SS. de la Junta Sup. de Rl. Au

Don Santiago de Ovalle Su[...] del Derecho de Alcavala de la Provincia de Melipilla en los autos con Don Franco. [Cavareda] Por cobranza de la Alcavala del Ganado y de mas especies q vendio a Da. [Partorisa] Zapata en el vinio de mi a rendamto. Y lo demas detuvido digo que de mi Escrito de Espresion de agravios sele dio traslado, se notifico y siendo parado con mucho eseso el termino no a respuesto ni dicho cosa alguna, y ni aun sito y en su reveldia que le acuso.

A VS. Pido y suplico que aviendola por acusada y con consideracion aestar prevenido Por la Ley, y por la novisima Rl Sedula, de que con sola Vna reveldia se determinen las Causasse sirva de mandar traer los autos en relacion y de setenci

an la Causa con el merito en que se alla Por den de Just. Costas.

Santiago de Ovalle

Santiago y [ene(N)] 25 de 1792

Guardase lo provenido por decreto de esta fha.

[Firma]

Ogarre

En dho dia puse en noticia del Sor Fiscal de su may. la providencia de esta foxa de que doy fee_

Aguila

138

Exmo sor

Como ya bayan diez, y nueve mem[...] al arriendo a las Alcavalas del Reino que deve finalizarse en el mes de Diziembre proximo, lo digo presente a VE para que se comuniquen las rapi[...]. Ordenes a la subdelegado dela Partida de Quillota, Cuzcuz, Aconcagua, Melipilla, Rancagua, Sn. Fernando, Curico, Maule, y Valparaiso, a fin de que se den los pregones acostumbrados en aquellos Alcavalatori[...] para el mas remate del vienio en 1804 y 1805, [yebamados] que sean con la prontitud, y preferencia que merese este importeante asunto remitan las diligencias que alli se hayan practicado para continuallas en esta como es practica, y costumbre.

Dios Gua a VE. m. a. Administra. de RI Aduana de Santiago Agosto 5 de 1803

Exmo Sor Esxm Sor

Luis Muñoz Guzman

Man. [...]

Sant. y Agosto 6 de 1803

Escribase p la senatoria a los Subdelegados de los Partidos qe presa el Adm de la RI Ad, previniendoles q haciendo fijas cantello en todas las Parroquias, y demas lugares publicos en qe se anuncie el remate delas Alcavalas del bienio inmediato de 1804 y 1805 las haga pregonas p nueve diaz con las advent de q aquel se hade retificar aprincipios de Jues en Nov siguiente y q sera preferida la postura en q ese ofresca hace los enteros dela Subbasta al fin delos primeros [...] de cada año, y admitiendo las q se hagan, y sus mejoras, remita las dilig con la anticipa o postura Ñ... [los postores p q ocurran p h o p apoderado alul[...] mejor y remate.

[Firmas]

Calculose en Ag 11 1803

n. 34139

San Fernando y Agto 14 de 1803

Por Presebida la carta Orden del Muy Illtre. Señor Presidente, Governador, y Capitan General de este Reyno de Chile, en su obedecimiento; Execucion, y consecuencia devoze los pregones, p nueve Diaz, en las puertas dela Sala de Ayuntamiento q miran ala Plaza Mayor de esta Dicha Villa: figenze carteles, en los Lugares Publicos ya costumbrados. Como Igualmente en todas las Parroquias de este partido Anunciando al Publico se hade Berificar el Remate de Dichas Alcavalas por el todo, de el Partido, o por Doctrinas. Con la

Advertencia que sera preferida la Postura en q se ofresca hazer los Enteros dela Subasta, al fin de los Primeros [seis] meses de cada Año. Sitando alos Postores, para que ocurren por sii, opor apoderado, al Ultimo Pregon y Remate q se hade Verificar, en la Ciuda de Santiago.Capital deeste Reyno de Chile.

Antemi

Escamilla

Primer Pregon{ El dia Diez y seis de Agosto de Mil ochocientos y tres Años. [...] Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento que maas ala Plaza Mayor de esta Villa Gavino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja [...] dijo: en altas, e Inteligibles boses, quien quisiese haser Postura, alas Alcabalas, de este Partido de Colchagua, portado, opor Doctrinas, Pertenecientes dijo: en altas, e Inteligibles boses, quien quisiese haser Postura, alas Alcabalas, de este Partido de Colchagua, portado, opor Doctrina opor Doctrinas, Pertenecientes perteneciente al Vienio, Inmediato, de mil ochosientos y quatro, yel de mil ochocientos y sinco, se le admitiran la posturas, y mejoras que Otuvisen. Y aunq esto se repitio, en quatro Distinta ocaciones no hubo [...] hiziese postura. Para su conciencia lo pongo por Dilig y de ello doy fe_

Escamilla

Segundo Pregon{ El dia Diez y nuebe de este presente Mesde Agosto de mil ochocientos y tres Años. Estando en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento que mirans ala Plaza Mayor de esta Villa Gavino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo E Inteligivles voses, dio el segundo pregon en la misma forma que el Antecedente no hubo quien hiziese portura de ellos doy fee_

Escamilla

tercero Pregon{ En dia veinte y dos de este presente mesde Agosto de mil ochocientos y tres Años.

140

Exc Señor

Dirijo a las superiores ramos de [Vc] las diligencias Practicadas Sobre las Alcabalas de este partido de Colchagua no habido quien haga Postura como lo ministran los Autos: los que Constan de tres fojas Escritas.

Dios N. S. r. Prospere felizmente muchos años la muy Importante salud y Vida de Vc. San Fernando y Nobiembre 9 de

1803.

Exc Señor

Señor Exc Luis Muñoz de Guzman

141

Estando en las puertas principales, dela [...] de Ayuntamiento que miran a la plaza mayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo inteligivles voses, dio el tercer Pregon en la misma forma que el Anterior, no hubo quien hizieze portura de ellos doy fee_

Escamilla

Pregon{ El dia veinte y seis de Agosto de este presente mesde Agto Estando en las puertas principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran a la plaza mayor de esta Villa, Gabino NiloIndio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo en Altas Einteligibles Boses, dio el quarto pregon en la misma forma que el Anterior, no hubo quien hizieze portura de ellos doy fee_

Escamilla

Quinto Pregon{ El dia treinta y uno de Agto de mil ochocientos y tres Años. Estando en las puertas principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran a la plaza mayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida, dijo: en altas Einteligibles boses, quien quiere hazer Postura alas Alcabalas deeste Partido de Colchagua

portado, opor Doctrinas, Pertenecientes al Vienio Inmediato, de mil ochosientos y quatro, y el de mil ochocientos y sinco, sele admitiran las posturas, y mejoras que Hiesen yacen q esto serepito en quatro distinta o casiones no hubo quien hiciese postura. Y p su contancia lo pongo p Dilig y de ello doy fe_

Escamilla

Sesto Pregon{ El dia tres de Sept de mil ochosientos y tres

a. Estando en las puertas principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran

a la plaza mayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo en Altas Einteligibles voses, dio el sexto pregon en la forma que el Antecedente, no hubo quien hizieze postura, y de ellos doy fee_

Escamilla

Setimo Pregon{ El dia seis de Sept de este presente Año demil ochosientos y tres, Estando en las Puertas

142

Principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran a la plazamayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo en Altas Einteligibles voses, dio el septimo pregon en la forma que el Anteriores, no hubo quien hizieze Postura, y de ellos doy fee_

Escamilla

[Oc]tabo Pregon{ El dia Nuebe de este presente mes de Sept Estando en las puertas principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran a la plaza mayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tañida dijo en Altas Einteligibles voses, dio el octabo pregon, en la forma que el Antecedente, y no hubo quien hizieze portura, y de ellos doyfee_

Escamilla

Noveno Pregon{ El dia trese del Mes de Sept de mil ochosientos y tres Años: Estando en las puertas principales, dela Sala de Ayuntamiento que miran a la plaza mayor de esta Villa, Gabino Nilo Indio q hizo oficio de pregonero a son de caja tanida

Dijo en Altas Einteligibles voses, quien quisiese Haser Postura, alas Alcabalas, de este Partido de Colchagua, portado,opor Doctrinaopor Doctrinas, Pertencientes perteneciente al Vienio, Inmediato, de mil ochosientos y quatro, y el de mil ochosientos y sinco, se le admitiran la posturas, y mejoras queOtuviesen. Y aunq esto se repitio, en quatro Distinta ocasionesno hubo quien hiciese postura p su constancia lo pongo por Dilig y de ello doy fee_

Escamilla

143

Habiendose verificado el remate de las Alcavalas del Puerto de Valpso. por los años venideros de 1804 y 1805 en Dn. Pedro Marquez y en cantidad de 1400 p en cada uno bajo las condiciones de los vienos pasados y arreglar su cobro conforme al ultimamente declarado; y en atencion aq el dho subhastador me ha dado por fiador a Dn Vorja de Andia, y Varela del comercio de esta Ciudad, lo participo a VE afecto de que se digne mandar despacharle el Documento de estilo con que pueda prseder al cobro de dhas Alcavalas.

Dios que a VE m. a. Adm. Gral. 17 de Nov. de 1803.

Exmo Sor

Man. Muñoz

Sor Dn Luis Muñoz de Guzman

144

Exmo Señor

Acompaño a VE las diligencias qe sean practicadas en este Puerto a consecuencia de la carta oficio de VE de SS de Agosto del corriente año, relatibas al fijamiento de carteles, Pregones, y Subasta de las Alcabalas pertenecientes al bienio inmediato del año de 1804 y 1805 alas q no a comparecido ningun postor.

Dios gua a VE m. a. Valpso. y octubre 27 de 1803

[Koaqun de Alos]

Exmo Sor Presid. y Cap. Gral. del Rno. Dn Luis Muñoz de Guzman

En cumplm delo mandado en el Decto dela [...] se pregonaron [...] ocasiones las alcavalas dela Ciudad y Puerto de Valparayso, y no comparecio Postor alguno y pa qe conste lo certifico [...] Sant y N 2 de 1803

[Garcia]

En [...] de dho se repitio la misma deleg y no comparecio postor de q certifico [Garcia]

En [...] de dho de repiticion los pregones no hubo postor de q hiciece

posturade q doy fee [Garcia]

Sant y Nov 7 de 1803

Señalase pa el ultimo pregon y remate el martes ocho del corrte y demas Lgres. habilitados, fixandose carteles

[firma]

Se fixaron carteles[firma]

145

Don Rafael Eugenio Muñoz

Subdelegacion y Justicia Mayor, de este Partido de Colchagua_

Por quanto el Exelentidimo Señor Don Luis Muñoz, de Guzman, Gobernador y Capitan General, de Este Reyno de Chile, me ha mandado un Oficio para que se verifique el Remate de las Alcabalas Pertenecientes al Vienio inmediato del año de milochesientos y seis, y mil ochosientos siete para que se haga Anunciarlo en todas las Parroquias y lugares Publicos de este distrito Pregonando las por nueve dias; con la advertencia de que se ha de efectuar en el Mes de Noviembre siguiente, y que será preferido la Postura enque se ofresca Haser los Enteros dela subasta al fin de los primeros seis Meses de cada año practicado todo y admitiendo, los diligencias y sitando los Postorespara que Ocurran por si Opor Apoderados al Ultimo Pregon y Remate, en cuya Virtud devo de mandar y mando, se guarde cumpla y Egecute segun y como seme manda, Fijandose los Carteles, en los lugares Publicos y Acostumbrados de esta Villa Eiguamente se despacha

ran los correspondientes Edictos con Orden deque se fijen entodas las Caveras de los Curatos comprendidos en este dichoPartido de Colchagua, y demas lugares Publicos y acostumbrados y es fecha en veinte y tres dias del Mes de Septiembre de mil ochocientos y sinco años.

[Miguel] Eug. Muñoz

Por mandado de el señor subdelegado y justicia mayor

Pedro de Escamilla

Ess publico y de cavildo Fee de fijacion de edictos

Doi Fee la Nesesaria en derecho como hoi dia veinte y sincode Septiembre de este presente año de mil ochosientos y sincose fijaron los Carteles Anunciando al Publico, la subasta del Real Derecho de Alcavala interir de este Partido, en las esquinas mas publicas de la Plaza Mayor de esta Villa, Eigualemense despacharon los correspondientes edictos con Orden deque se figen en todas las Caveceras delos Curatos comprendidos eneste dicho Partido de Colchagua y demas, lugares Publicos y Acostumbrados y para su constancia lo pongo por diligencia enVirtud del Anterior Auto: Fecha Vt suprat

Escamilla

146

Edictos fijados en las formas que se espresa en la fee dada

Se hase Notorio al Publico como en el Proximo Mes de Noviembre se ha de verificar el Remate delas Alcavalas de este Partido de Colchagua por el todo opor Doctrinas pertenecientesal Vienio inmediato de mil ochosientos Seis y mil ochocientososiete conla advertencia que sera preferida la Postura en que se ofrezca haser los Enteros dela subasta al fin delos primeros seis meses, de cada año, seda principio ha dar los pregones el dia Veinte y Sinco del presente mes de Septiembre de este Año demil ochosientos y sinco, en las puer-tas Principales de la Sala de Ayuntamiento que miran ala Plaza Mayor de esta Villa adonde Podran Ocurrir los que quisieren haser Portura; Sanfernando Veinte y tres de mil ochosientos y sinco años

Pedro de Escamilla

Ess publico y de cavildo

1° Pregon

Hoi dia veinte y seis de septiembre de este presente año de mil ochosientos sinco estando en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, que mi-ran ha la Plaza Mayor de esta Villa para efecto dela subasta del Real Dececho de Alcavala interior de este Partido de Colchagua a son de caja tañida y vozde Pregonero cuio oficio hizo Juan Cheuque indio en altas einteligibles voses dijo: quien quisiera haser Postura al Real derecho de Alcavala interir de este Partido de Colchagua por

Entero Opor Doctrina la podra haser que se le administrá y será preferida la Postura enque se Ofresca haser los enteros dela subasta al fin delos primeros seis y abiendo se repetido este Pregon en distintas ocasiones no huvo Persona Alguna que hisiese Postura y para que conste lo ponga por diligencia y de todo ello doi Fee=

Escamilla

2° Pregon

El dia veinte y siete del presente Mes que Rige estando en las Puerta Principales de la sala de Ayuntamiento que miran ala Plaza Mayor de esta Villa se dio el segundo pregon en la misma forma y modo que el Antesedente no huvo Persona Alguna que hisiese Postura y para su constancia lo Pongo por diligencia y de ello doi Fee=

Escamilla

3° Pregon

El dia veinte y ocho del presente Mes que rige

147

Estando en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, que miran ala Plaza Mayor de esta Villa se dio el tercer pregon en la misma forma y modo que el Antesedente y no huvo Persona Alguna que hisiese Postura y para su constancia lo Pongo por diligencia y de ello doi Fee=

Escamilla

4° Pregon

El dia treinta de septiembre de este presente año de mil ochosientos y cinco años estando en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, que miran ala Plaza Mayor de esta Villa a son de caja tañida y voz de pregonero se dio el quarto pregon en la misma forma y modo que se dio el primero no huvo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

5° Pregon

El dia primero de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco años se dio el quinto pregon estando en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento a son de caja tañida y voz de pregonero en el mismo modo y

forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura y de ello doi Fee= Escamilla

6° Pregon

El dia dos de octubre de este presente año de mil ochosientosy sinco años se dio el sexto pregon enlas Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura deello doi Fee=

Escamilla

7° Pregon

El dia tres de octubre de este presente año de mil ochosientosy sinco sedio el septimo pregon enlas Puertas mayores dela Sala de Ayuntamiento en el mismo modo y forma que sedio elprimero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

8° Pregon

El dia quarto de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco sedio el octavo pregon enlas Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento en el mismo modo y forma que sedio el primero,

148

no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=Escamilla

9° Pregon

El dia sinco de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco se dio el noveno pregon, enlas Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

10° Pregon

El dia siete de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco se dio el decimo pregon, enlas Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

11° Pregon

El dia ocho de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el undecimo pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

12° Pregon

El dia nueve de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el duodesimo pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

13° Pregon

El dia diez de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo tercio pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

14° Pregon

El dia onse de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo quarto pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

149

mero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

15° Pregon

El dia dose de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo quinto pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

16° Pregon

El dia catorse de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo sexto pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

17° Pregon

El dia quince de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo septimo pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

18° Pregon

El dia diez y seis de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo octavo pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

19° Pregon

El dia diez y siete de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el desimo noveno pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

20° Pregon

El dia diez y ocho de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el vigesimo pregon, en las Puertas Principales de la Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

150

21° Pregon

El dia diez y nueve de octubre de este presente año de mil ochosientos y

sinco sedio el vigesimo uno pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

22° Pregon

El dia veinte y uno de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco sedio el vigesimo dos pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

23° Pregon

El dia veinte y dos de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco sedio el vigesimo tercero pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

24° Pregon

El dia veinte y tres de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco sedio el vigesimo quarto pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ellodoi Fee=

Escamilla

25° Pregon

El dia veinte y quatro de octubre de este presente año de milochosientos y sinco sedio el vigesimo quinto pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

26° Pregon

El dia veinte y sinco de octubre de este presente año de mil ochosientos y sinco sedio el vigesimo sexto pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

27° Pregon

El dia veinte y seis de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el vigesimo septimo pregon, en las Puertas Principales

151

dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

El dia veinte y nueve de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el vigesimo octavo pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

El dia treinta de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el vigesimo noveno pregon, en las Puertas Principales dela Sala de Ayuntamiento, en el mismo modo y forma que sedio el primero no hubo Persona Alguna que hisiese Postura de ello doi Fee=

Escamilla

El dia treinta y uno de octubre de este presente año de mil ochosientos y cinco sedio el vigesimo noveno pregon, en las Puertas Princi

pales dela Sala de Ayuntamiento, , que miran ha la Plaza Mayor de esta Villa para efecto dela subasta del Real Derecho de Alcavala interior de este Partido de Colchagua a son de caja tañida y voz de Pregonero cuio oficio hizo Juan Cheuque indioen altas einteligibles voses dijo: quien quisiera haser Postura alReal derecho de Alcavala interir de este Partido de Colchagua por Entero Opor Doctrina la podra haser que se le administrá y será preferida la Postura en que se Ofresca haser los enteros dela subasta al fin delos primeros seis y abiendose repetido estePregon en distintas ocasiones no hubo Persona Alguna que hisiese Postura y para que conste lo ponga por diligencua y de todo ello doi Fee=

Escamilla

Sanfernando y Octubre treinta y uno de mil ochosientos y cinco años, Para Este Expediente al Excelentísimo Señor Presidente Governador y Capitan

General de Este Reyno para quesu Excelencia mande dar el Ultimo pregon y remate, alas Alcavalas de Este Partido de Colchagua

Escamilla

Muñoz

152

Sant y Nov 9 de 1805

Señalase pa el ultimo pregon y remte once del corrte y demasaigte no [impedidos] fixandose carteles.

[Firmas]

153

En la Billa de San Jose de Buena Vista Cavesera de este Partido de Curico en quatro dias del mes de Octubre de mil Ochocientos tres. Yo Dn Franco. Muños Alcalde [...[de dha Billa; Y por Ausencia del Sor [...] ocupando [...] lugar. A[...] de haserhaver al publico el [...] que es costumbre de las Alcavalas de este Partido, y despues de averlo avisado por Carteles: Puesto en las puertas dela Sala de Ayuntamiento y siendo las once y media de este dia mande la indio Fran. Quindoca que hace Oficio de Pregonero, hisiero [...] en alta Vos, como las Alcavalas de este Partido se ponen en publico remate por el Term. de dosaños, y el que quiciera inter[...] compareciese se le admitiria lapostura en q huviera lugar. Y aunque se repitio el pregon por mes Oc[...] no hubo Postor alguno; Lo que pongo por dilig. [...]tuando con Testigos por falta de Escriv. de que Doy Fe.Tgo. Pedro Lion – Tgo. Luis Menas

Por mi y ante mi

Franco. Muñoz

En cinco dias de dho mes y año yo el presente Jus hise haceral pregon las Alcavalas de Este partido, y aun q se repitio p mes[...] no hubo postor, y ello Doy Fe.

Muñoz

En seis del mismo mande sacar al Pregon las Alcavalas deeste Partido: Y no huvo Postor de que doy fe.

Muñoz

En siete dias de dho mes yo el presente Juez hise fuera al Pregon las Alcavalas de este Partido, y no a Parecido Postor [...] de que doy fe.

Muñoz

En ocho del mismo mande al Pregonero [...] a publico Pregonlas Alcavalas de este Partido, y no huvo Postor de que doy fe.

Muñoz

En diez dias de dho mes, yo el presente Juez hise fuera al Pregon las Alcavalas ante dhas Y no aparecido Postor [...] de que doy fe.

Muñoz

En once dias del mismo hise fuera al Pregon las Alcavalasde este Partido, y no huvo Postor de que doy fe.

Muñoz

En doce dias del mismo hise fuera al Pregon las Alcavalasde este Partido, y no huvo Postor de que doy fe.

Muñoz

En trece de dho hise fuera al Pregon las Alcavalas de estePartido y no ha havido Postor de que doy fe.

Muñoz

154

Dirijo a manos de VE las diligencias provocadas en qto. a lospregones de las Alcavalas de este Partido, que en Oficio de Ss.de Agosto se sirvio VE mandar se practicasen.

Dio gua. la importe. Vida de VE m. a. Curico 21 de Octubrede 1803.

Franco. Muñoz

Excmo. Sor. Gov. y Cap. Gral. Dn. Luis Muñoz de Guzman.Dies y seis del mismo sedio el primer Pregon, a las Lacavalas de que trata este Expediente, y no paresio postor alguno de quecertifico.

[Garfia]

En dies y siete del mismo sedio otro Pregon, y no paresiopostor alguno de que certifico

[Garfia]

En dies y ocho del mismo mes, y año sedio el tercero, y ultimo Pregon alas Alcavalas de que trata este Expediente, y no parecio Postor alguno de que certifico

[Garfias]

Santo [Nov] 18 de 1803

Señalase p el ultimo pregon remate el sabado dies y nueve del preste y demas dias no feriados y se fixen carteles en los lugares acostumbrados_

[Firmas]

155

En Catorse dias de dho mes, Yo el presente Juez hise sacar al pregon las Alcavalas ante dhas, y no hai Postor; de que doy fe.

Muñoz

En quince del mismo hise pregonar las Alcabalas de este Partido, y no huvo Postor de que doy fe.

Muñoz

Curico 17 de Octubre de 1803

Estando con exeso dados los pregones que se tiene Ordenadopr el [...] Gov. de este Reino y despues de haver padecido haviso en los Lug. de este Partido conforme alo prevenido en oficio de ss. de Agosto del presente año. No haviendo [remtado] Postor alg. remitame las Dilig. a las superioridad: con oficio.

Muñoz

156

Deviendi verificarse el remate de las alcabalas pertenecientes al bienio

inmediato de 1804 y 1805 haga VS anunciarlo por medio de carteles en todas las Parroquias y demas lugares publicos de su Distrito pregonandola por nueve dias con la advertencia que ha de efectuarse a principios de Noviembre siguiente y que sera preferida la postura en que sera preferida la postura en que se ofrezca hacer los enteros de la subhasta al finde los primeros seis meses de cada año practicando todo y admitiendo las que se hagan y sus mejoras remitirá VS las diligenc. con la anticipac. oportuna citando los postores para que ocurran por si o por apoderado al ultimo Pregon y Remate. Dios

Agasajos de Indios

Agasajos de Indios 1796 Fondo Capitanía General Vol. 636,75-78, 86-87

75

Los Ministros de RI Hacienda desta Ciudad, en oficio de 17 de el corriente me Dicen lo que copio.

Las muchas labores que hasta este tiempo hemos tenido, por los atrasos en que se hallaba nuestra oficina, no nos permitieron examinar a fondo las reglas establecidas para el manejo de algunos ramos de ella; y por tanto nos hemos dedicado aora a este [...] ilo trabajo, asi para que se cumpla mejor el Real Servicio, como para evitar qualquier alcance o resulta q pueda sacar contra nosotros el tribulan de Cuenta.= Uno de ellos ha sido el de los pagos que se hacen en esta Tesoreria para Agasajos de Indios que anteriormente se llevara su Data en Ramo aparte con este nombre, y aora se incluyen en el

titulado [...] extraordinarios de RI Hacienda segun los ultimos modelos que nos mandad observar dho Tribunal de cuenta= La orden mas antigua que hallamos es este Oficina en que conste la asignacion de Dinero hecho p dho fin, es el Reglamento formado pr el [...] Virrey Conde de Superunda en 1° de Junio de 1793, para el Gobierno de esta Frontera, y demas Plazas del Reyno: que dice así “para Agasajos de los Indios de la Frontera se señala [...] dos pesos anuales, a fin de que con ellos se le gratifique a disposicion del Capitan General q se transportan a los Parlamentos Generales y particulares establecidos para la conservacion de la Paz” = Se ratificó esta asignacion en el año de 1778, pues en el Reglamento formado por el Exmo. Sor. Capn. Genl. Dn. Aguirre Jaurgui; aprobado por RI Orn de 4 de Febrero; hay una nota que dice asi “Que no se hacen obedad en la asignacion de [...] para Agasajos de Indios” = Sin embargo de tan [...] minante orden, veemos que esta gastando en algunos años a esta parte mayor cantidad como lo convence el siguiente extracto su [...] quinquenio, en que se incluye el presente a [...]

sin embargo de que aun no va corrido su mitad, y que por consiguiente puede ocurrir en el adg. Otro gasto.

	1792	93	94	95	96	Total
Asignacion fixa al Sor. Gov. Intendte. pa. agasajos a los Indios de la Frontera, segun orden de la Capitanía Gral de 6 de marzo de 75.	300	300	300	300	300	1500
Item para los que vienen a esta ciudad, segun otra de 26 de Septiembre de 88.	50	50	50	50	50	250
Item a los Comante. De las Plazas de los Angeles, Sta. Barbara, Nacimto, Arauco, S. Carlos, Sta. Juana, Antuco, y Villucura, segun dha orden de el año de 75, y otras	269.2	274.6	286	286	286	1402

posteriores de 28 de Mayo de 1790, y 2 de Septiembre de 93.						
En varias Juntas con los Indios de esta Frontera, por disposiciones de dha Cap Gral y de esta Intendencia.	000	233.7	280.3 ½	078.4	602.1	1194.7 ½
Al Comisario de Indios por conversacion de los gastos que hace en agasajos con sus frecuentes entradas a la tierra segun otra orden de la Capit Genl de 30 de Sebre de 95 en que manda no exceder de 100 ps alaño.	000	000	000	50	50	100
	619.2	858.5	916.3 ½	764.4	1288.1	4446.7 ½

Verdad es que por una real orden de 28 de Setre de 1781, cuya copia certificada presentamos a US aprobando SM las

previdencias que con motivo de la Guerra dio al Sor. Dn. Ambrosio Higgins que entonces era Maestro de Campo de esta Frontera, parece le daba facultad para imbertir en agasajos y comentar a los Indios quanto Dinero juzgase conveniente: pero nosotros dudamos si esta orden debe entenderse solamente dho Gefe, ó trascendental á sus sucesores en iguales circunstancias de Guerra: a [...]mo tambien si VS puede por si mismo mandar hacer los tales gastos, segun anali[ce] practica, ó necesita venia y aprobacion de la Capitania General, como parece se abvierte en el final de dha RI Orden.= Nosotros respetamos la autoridad de NS como [...]mas reverentes subditos: pero embargo [...] que el Tribunal de Cuentas no nos ha puesto hasta aora reparo alguno en las de dicho [...] hemos creido ser de nuestra obligacion, y conforme al Art 101 de la RI Ordenansa de Intendentes, hacer esta consulta a VS pa. qe. Se sirva dirijirla a la Junta Superior de

77

RI. Hacienda, á fin de que en adelante quede establecido confixeza el metodo que estos pagos debamos observar.

A mi me parece que aun considerado este asunto por el sololado de la cuenta y razon, la consulta de los Ministros es quando menos nimiamente escrupulosa, porque su objeto se halla autorizado con la RI Orden que acompañan porque las Rs Ordenes quando son generales se dirigen siempre a los Empleos, y no alas personas; y por ultimo porque la admision de las partidas de gastos por el Tribunal de Cuentas durante los 15 años que han mediado desde la fecha de la orden hasta la dela consulta, son un documento positivo de aprobacion de ellas, que á los Ministros debiera en mi concepto bastar.

Pero aun hay mas; y es que la naturaleza de los gastos extraordinarios que se hacen con los Indios quando hay motivos de juntarlos, son siempre vigentes, y nunca calculables antes de hacerse; porque proceden de la pura manutencion diaria de los Individuos que concurren mientras se detienen en nuestras Plazas; y su importe no se puede fijar hasta despues de hecho: asegurando yo a VS que la practica que en ellos se observa tiene mucho mas de mezquina y aun ratera, que de desperdiciada.

De alterarla resultará por precision un monton de formalidades dilatorias

incompatibles con la naturaleza de las ocasiones y causas que motivan las concurrencias, dirigidas siempre al sosiego de los Indios y de la misma Frontera en las varias temporadas de sus alborotos; cuyas circunstancias son de riesgo y de guerra; por lo qual n[o] sufren la lentitud de las Juntas de RHa-cienda, no pudiendo estas como no pueden efectuarse en la misma Frontera donde no se halla mas vocal que el Comante. Militar de ella.

Estas razones son sin duda las que motivaron la Orden de 28 de Setre de 1781: ella es general, y no referente

78

a caso ni persona particular; los motivos de su expedicion subsisten siempre los mismos; la repension de el Comandante Militar de la Frontera es executiva en quanto a su quietud; y los gastos para ella acostumbrados, autorizados, y accesorios, por lo que tambien parecen legitimos por naturaleza.

Mas como el reparo me toca personalmente, yo dirijo a VS gustoso la consulta, con copia de la que ella cita [...] que la de el curso que tubiese por mas conveniente.

Vtro S. que a VS. m. a. Concepcion 22 de Junio de 1796.

Franco. de la Matta Linares

S. Regente de la Real Audiencia

Encargado de el mando de este Reino

86

Sor. Regte. Presidte. Governor. y Superintendte. interino

El contador maior de Cuenta, envista dela representacion delos Ministros dela Tesoreria Gral de la Concepcion que el Sor. Governador Intendente de aquella Provincia copia en su Cartade Oficio f17 a f20, y trata sobre la distribucion e inversion de 800 ps. que estan asignados para Agasajos de Indios, lo que puede exponer es: que en la razon de f18 puntualisan los referidos Ministros haverse gastado de dho fondo 4.446 ps. 7 ½ en los quatro años y serca de seis meses corrido desde 1º de Enero de 1792 hasta 17 de Junio del

corriente en lugar de los 3600 ps. que en dho tiempo correspondia, según la expresada asignacion de 800 ps. anuales, aun quando en el todo se huvieren gastado, por lo que resultan 846 ps. 7 ½ invertidos con exceso ala cantidad prefijada.

Con este motivo hacen presente los mencionados Ministros las dudas que les ocurren acerca de si deven ceñirse presisamente en los gastos de agasajos de indios ala mencionada asignación

de 800 ps. anuales, o si en virtud de providencias y libransas de este Superior Gobierno, y de las Intendencia de aquella Provincia, podran satisfacer algunas mas cantidades en las ocurrencias extraordinarias de Juntas y salidas de los Indios que suele haver fregüentemente, y hubo en los referidos quatro años y seis meses, y se gastaron en ellos 1.194 ps. 7 ½ como parece de dha razon de f18, en esta forma: 592 ps 6 ½ en los tres años de 793 a 95 inclusive, y los 602 [ps] 1 rl restantes desde 1° de Enero hasta 17 de Junio del Presente.

El Sor. Governador Intendente, con reflexion a varias razones politicas, y en vista de las Rl ordenes y superiores providencias constante[mente] la erogacion de dho gastos expone fundadamente que no conviene se haga novedad, y [...]gue se deven continuar para conservar en buena correspondencia a los Indios, como expresamente se advierte y manda en dhos Rl ordenes. Este supuesto, parece que solo se deve tratar de encargarl Sor. Governador Intendente de la Concepcion, que quando ocurran algunos gastos extraordinarios para agasajar de indios, procuren se haga pr mano de los Ministros de Rl Hacienda con la posible economia, y que de la inversion de las cantidades asignadas en dho fondo a los comandantes

87

de las Plazas, igualmte. que de los trescientos ps anuales a los Sres Governadores Intendentes con el objeto de agasajos de indios en las dos visitas q deven hacer annualmente a los Fuertes de la Frontera, se presente por los sujetos a cuyo cargo corriesen su erogacion una relacion a cuenta jurada a los expresados Ministros para que conste y se justifique la inversion de dha asignaciones en los objetos a que estan destinadas. Rl Tribunal de Cuentas de Santiago 23 de Agosto de 1796.

Juan de Oyandobal

Sant. Agto. 26 de 796

Vista al [...] fiscal

Ugarte

En veinte y seis de Agosto pase estos autos al ministro Fiscal, de que doy fee_

Capitanes de Amigos

Capitanes de Amigos 1796 Fondo Capitanía General Vol.208, 64-77.

64

Copia simple e incompleta de mi expediente sobre sueldos a los Capitanes de amigos y otros incidentes sobre indios, que no ha sido posible arreglar por el estado en que lo halla.

Indios, a quien se fuese señalar sueldo, ni aun noticia de ella; y si la hubo en su principio es creíble, que nuestros antecesores las imbian al tribunal de cuentas, para comprobantes de las partidas, que por esta razón pagaron: en cuyo supuesto parece conveniente que [...], se sirva pedirla al Excelentísimo Señor, Superintendente, y solo añadimos por si conciniere a la noticia de [...], que actualmente estamos pagando tres pensiones o sueldos de a seis pesos y medio y ocho de a tres pesos y dos reales, Realtesorería de Concepción diez y seis de Marzo de mil setecientos noventa y seis = Pedro Bruorial = Manuel Fernández = Excelentísimo Señor = Estevan Loncomilla, Capitanejo de la Reducción de Maquegua, me ha presentado un decreto de Vuexelencia de ocho de este mes en que le concede la mitad de uno de los sueldos destinados (de finado) para los indios si hubiese algun vacante, y no habiendolo en el primero que [...]. No sabiendo yo que haya número de sueldos de esta clase señalado, hice buscar en la secretaría, la Orden, u ordenes, que pudiese haber so

bre el asunto y no habiendose encontrado ninguna pedi informe a los Ministros de Real Hacienda por si en la Tesorería había alguna constancia de el Informe adjunto enterara a vuexelencia de que no la hay; por lo que he creído preciso hacerle la especie presente para que se sirva prevenirme lo que le paresca, de modo, que se sepa en este Gobierno con seguridad lo que hay en el particular = Nuestro Señor guarde a VE muchos años Concepción diez y ocho de Marzo de mil setecientos noventa y seis.

Decto.

Excelentísimo Señor Franco,. de Mata linares= Excelentísimo Se{por Barón de Ballinay = Concepción veinte de Marzo de mil setecientos noventa y seis = Dígase al Señor Intendente q debe tener por indubitable q el fondo de las pensiones de q hablan precisas. Once plazas de [soldad.] concedidas por su Magestad en el año de setenta y ocho o algún otro de los próximos y q pasada noticia de ella a esta tesorería sirviendo yo aquí el empleo de Maestro de Campo y Comandante general de esta frontera es por descuido de los Ministros anteriores de Real hacienda q aquí no

65

se encuentra testimonio de esa orden, o su razón en los Libros, q correspondía, y q en consecuencia disponga q por las espresadas Tesorerías se entienda así este particular y sea consiguiente la ejecución de las providencias q sobre el se han expedido y expedieren en adelante y devolvase la gracia q se acompaña original para q en su caso tenga el efecto q debe = El Barón = Doctor Rozas = Variela = Excelentísimo Señor = En esta carta de diez y ocho, de Marzo de este año número mil setecientos treinta y cinco, hice presente a VE, con documentos, q me había presentado el capitanejo de la reducción de Maquegua, Estevan Loncomilla un decreto suyo en q se concedía la mitad de uno de los sueldos de finados para los indios, q hubiese entonces, o en adelante vacantes pero q no sabiéndose aquí, q hubiese número señalado de ellos, esperaba se sirviese vsia, prevenirme lo q hubiese en el particular para poder proceder en dicho caso, y en los demás q se ofreciesen con seguridad: En el día me acabo de ser presentado otro Decreto de VE de ocho de Marzo de este año, a favor

De el Casiq de Angol, Don José Pichunmanq. con igual asignación pero he suspendido su curso por la misma razón q el de Estevan Loncomilla hasta q VE se sirva comunicarme la resolución q de en el particular, a cuyo efecto lo pongo en su consideración. Nuestro Señor Guarde a VE muchos años. Concepción, seis de Mayo de mil setecientos noventa y seis = Excelentísimo Señor = Fran. De ¿¿¿ de Matalinares = Capitán general de este Reyno = Santiago, y Mayo, diez y seis de mil setecientos noventa y seis: Unase a los antecedentes q se citan y trayganse hau una rubrica, Ugarte = En Carta de treinta de

Noviembre del año proximo pasado hace vsia, relacion por menorde los movimientos de inquietud de alguna de las providenciasq ha expedido para su tranquilidad, q espera en el todo de a particular resolucion q han tomado los Casiques, Jefes para el castigo de los reveldes y principalm. contra el Casique Don Franco. Ayllapan, estragos q

66

han hecho oficiosamente presentandose en Campo de Batalla, para dar pruebas de su constancia y amor en mantener lo comprometido en las anteriores pazes en servicio de su Magestad y otros sucesos de q progresivam. le ha dado cuenta el Maestre de Cappo general interino Don Ambrosio Higgins como tambien del sentimiento q manifestaron los embajadores q residen en essa Capital, en [vista] de esta noticia, y disbociones q pusieron en practica, [...]viendo a los respectivos gobernadores para q fundaren de consiliar los animos de aquelloslevantados, y hacerles mantener la lealtad a q estaban obligadospor tantos motivos = Enterado el Rey de la serie de tan particulares acaesimientos como son lo q han sobrevenido con motivo de esas inquietudes a prueba a VSia quantas providencias ha expedido para socorrer con caudales y Tropa a Don Ambrosio Higgins en los principios q dieron motivo de recelar funestas consecuencias segun expuso ente oficial: el haverle mandado diese Plazas de soldados distinguidos a los dos hijos

de Don Juan Leviant, Casiq. y goverbador de la Nacion Peguenche a quien dieron muerte alebosamente algunos malevolos españoles conforme a lo q se desia: disbensando igual gracia al Casiq. Curin, cuñado de Leviant, y q a la viuda de esta sela continuase el sueldo q gosaba su marido asegunrando a todos el buen acogimiento q tendrian siempre y q se castigariaalos agresores ofreciendo dos cientos pesos a los q declarasen quienes eran estos e igualmente aprueba su Magestad a Vsia haya dispuesto se gratifique y demunere la accion con q los caciques fieles han manifestado su constancia en amor del Rey,agasajandose a sus tropas, dignas a la verdad de todo el elogio, Todo lo q pongo en noticia de Vsia para su satisfaccion y q quede enterado de la conq su Magestad se halla mediante sus acertadas providencias en este asunto, q como Vsia dice pudieran causar sus sucesos en otros tiempos el mayor

cuidado; y al mismo tiempo prevengo a Vsia, q nombre del Rey de gracias bien expresivas al referido Don Ambrosio Higgins por su confianssa por el me

67

jor real servicio en tranquilisar y sosegar los animos de los dolientes en la muerte del governador Don Juan Leviant, y desus Casiques compañeros q ya havia notado inclinados a alguna subvlevacion y esperaba su Magestad la noticia del castigo q se haya dado al mestizo Mateo perez q quedava ya preso, y sustanciandose su causa, Dios guarde a Vsia muchos años. Arangues nueve de Mayo de mil setecientos setenta y siete = Jose de Galves = Señor Don Agustino de Jauregui = Es copia de la real orden q se registra al numero treita y uno del Tomo diez y ocho del cedulaario de esta secretaria de mi cargo = Judas Tedeo Reyes =

El Rey ha aprobado a Vsia q como dice en carta de tres de octubre del año proximo pasado, haya contenido plazas de soldados distinguidos al Cacique governador de Angol, Don Agustin Curiñancu a Don Juan de Catrirupay, Casique Governador de Chacayco, a Don Cristobal Fraypilobquen, Casique governador delas Quechereguas, al Cacique Mariluan de Colque, al Casique Lienleu de Pilchiñacu Peguenche y a los Capitanejos Neculgueque de Chacayco, Raquigueque de Chacayco y Fangolabquen de Quechereguas, q estan situados en la orilla del Rio Biobio y son muytemidos de los indios por cuya gracia le han ofrecido responderde qualquiera daño, q causen los masetones en las Haciendas de los Españoles, y assi la prevengo a Vsia de orden desu Magestad pa su inteligencia y gobierno, y en contestacion a su citada carta, Dios Guarde a Vsia muchos años el Pardo veinte y quatro de marzo de mil setecientos setenta y ocho = jose de Galves = Señor Presidente de Chile = Es copia dela Real ordenq se registra al numero veinte y uno del tomo diez y nueve delcedulario de estas secretarias de mi cargo= Judas tedeo Reyes = Los Ministros de real hacienda en oficio de hoy me dicen losiguiente = Habiendo reconocido muchos papeles de esta oficina, buscando el origen q tienen los sueldos a gratificaciones mensuales q estamos pagando a varios Yndios Casiques deesta Frontera no encontramos otra noticia q de mil setecientos setenta y ocho, donde explicando las cantidades entregado al oficial

Habilitado por el

68

de que doy fee= Aguila = El exmo Señor marquez de Osornoa su regreso de Valdivia en Marzo ultimo concedio asignacio de tres pesos dos reales al mes al Caziq Pichummanque de Curaco, y Captanejo Loncomilla (Alias Romero) de Maquegua cuyos decretos se pasaron seguidamente a este gobierno y no han tenido resulta hasta hora Los Intervalos claman su abono y como son recommendables por su influxo para la tranquilidad y buen orden de su Vutalmapu, lo hago presente a Vsia para con su resolucion poder yo satisfacer a esta continuacion pertinente demanda. Dios guarde a Vsia muchos años, Concepcion veinte y dos de diciembre de mil setecientos noventa y seis. Pedro Velasco del Rio = Señor Don Luis de Alava Goverbador Intendente de esta Provincia = Concepcion veinte y tres de Diciembre de mil setecientos noventa y seis Informen los Ministros de Real Hacien

da sobre el numero de sueldos para los q huviese dotadoparalos Indios y si existen o no Vacantes para los previstos por el Exmo Baron = Alava = Señor Governador Intendente = Los Ministros de Real hacienda cumpliendo con el Decreto de Vsiade hoy de vem. Informan q en 16 de marzo y diez y ocho de Junio de este año, hicimos presente al Señor antecesor de Vsia, no se encontraba en esta oficina la orden o Reglamenti en q seestablecieron los sueldos de los Indios Casiques, ni sabiamos el numero de agraciados q Vsia haver en cuyo supuesto solicitavamos se sirviese hacerlo presenta al exmo Señor Superintendente para q remitiese una copia. Esta noche ha venido, y por lo mismo estamos en la propia ignoranc. por lo q puede Vsia servirse de recordarlo a su excelenc. mediante q ensu oficio es Señor Comandante de Cuerpo de Dragones las continuas infortunaciones q se hacen los dos Indios Real tesoreriade Concepcion veinte y tres de diciembre de mil setecientos noventa y seis

69

Pedro Brusual = Manuel Fernandez: hay una ryubrica= Concepcion veinte y

ocho de Diciembre de mil setecientos noventay seis dirijase original a las superintendencia del Reyno, un correspondiente oficio para solicitar la declaracion de este punto. Alava = Exmo Señor. Por esta Intendencia se copio a esa superioridad en oficio de diez y ocho de Junio de este año Numeromil setecientos ochenta y dos uns instancia de los Ministros de Real Hacienda de esta tesoreria del mismo dia en q por no teneren su oficio la real orden ni de la Capitan General de q [d]imanaron los sueldos, o gratificaciones mensuales q se pagan a varios Yndios Casiques de esta Frontera lo hisiese presente este Gobierno al Señor superintendente para q se les comunicase una copia, a efecto de saber los terminos en q estan concebidas concluyendo mi antecesor con [...] q este asunto tenia conexion, con el q trato en sus oficios numero mil setecientos treintay cinco, de fecha de diez y ocho

de marzo del mismo año sobre los sueldos fijos o no fijos para recompensas a los Indios. El Exmo Señor Marques de Osorno hizo varias gracias de mitad de sueldos, de los vacantes destinados por su Magestad para ratificacion de Indios principales. Aninguno de los agraciados se ha dado lo q su Magestad ordeo con motivo de la presentacion de deven ser los vacantes y por ignorarse so los hay o no, lo q no podra saberse, ni determinarse mientras no sela [...] el contexto de los oficios citados. Los interesados claman y principalm. el Caciq Pichumman y Capitanejo Loncomilla, como lo vera Vsia por el oficio q me ha pasado el Coronel Don Pedro Velasco del Rio, y q original a compañia a Vsia, para q en vista de el, y el informe de los Ministros de Real Hacienda q le siguese sirva determinar lo q jusque conveniente. La resolucion de este punto es mui importante pues los Indios agraciados por el Exmo Señor Baron al tiempo de su despedida fueron varios y referentes sus gracias, a vacantes q existen

70

labquen de Quechereguas; y al Governador de Angol de Curiñancu q unidos a los quatro anteriores ascienden a trece las plazas de soldados, mandando se pagasen de qualquiera Ramo de Real Hacienda y q havia dado cuenta a su Magestad y q estas asignaciones corriesen desde primero de octubre de setenta y siete, q fue quando delibero su consecion por orden verval. Estamisma

disposicion la comunico dicho Señor Excelentissimo Jauregui, en oficio de la misma fecha al excelentissimo Higgins, siendo Maestre de Campo General, segun consta delacopia numero dos, del q en copia acompañaron entre dichos comprobantes. El mismo Excelentissimo Señor Higgins, en carta de diez de Junio, de setenta y ocho, q en copia se acompaña al numero tercero y dichos Ministros indujeron original con dichos comprobantes, les comunicó esta disposicion la q su Magestad aprovo por real orden de veinte y quatro de marzode setecientos setenta y ocho

uno, q en copia se acompaña en informe de esta fecha en el expediente q trata sobre sueldo de Comisario de Naciones se ha procedido por estos Capitanía general alas posteriores asignaciones de esta clase, y en atencion tambien a q en lista de Diciembre de Setecientos noventa y cinco, q esta de comprobante en cuenta dicho año solo constan once Plazas y de estas las tres enteras y las ocho restantes medias parece no hay embarazo para q estevan Loncomilla, y Don Joseph Pichullmanquen de q habla este expediente entren a disfrutar las asignaciones q el exelentissimo Señor Capitan general citado les ha concedido; q aquento puede decir en el asumpto Real tribunal de cuentas de Santiago seis de septiembre de mil setecientos noventa y seis= Juan de Oyarzabal= Santiago veinte y tres se septiembre de mil setecientos noventa y seis. Vista al ministerio fiscal de lo Civil= Aviles= autos al ministerio fiscal de q doy fee= Aguila= Exelentissimo Señor= El ministerio fis

71

cal de lo civil: Vista la instancia de Estevan Loncomilla, y Don Joseph Pichimanq sobre ser incluidos en el gozo de Sueldos destinados para Indios principales de la Frontera, Dice, q si las gracias concedidas por su Magestad en su real orden de veinte y dos, de Ministerio de Setenta y ocho [...] siete, son tanmisibles a otros Indios, fuera de los contenidos en dicha realorden no podra ofrecerse embarazo para q a falta de aquellos, entren estos agradecidos por el excelentissimo señor su antecesor a disfrutar la parte q les fue señalada en dichas plazas vacantes. Pero ello es q por el propio orden y es anterior de nuevede Mayo, de setenta y siete el motivo de la consecion fue contraido al distinguido de los Indios expresados, sin trasendia a sus subsesores yassi el

asumpto no es de los mas espedibles: Sin embargo si se considerase q qualquiera novedad causaria ahora a gran resentimiento entre estos Indios agraciados, con perjuicio de la tranquilidad con q se esta manteniendo la frontera, podra Vuexelencia disponer si fuese, corran por esta

ves sin exemplar, ambas gracias, dandose de ello quenta a su materia q determine lo q fuere de su Real voluntad a fin de evitar iguales dudas en lo de adelante. Santiago Veinte y seis; de septiembre de mil setecientos noventa y seis = Doctor Sanches = Santiago Veinte y siete; de septiembre de mil setecientos noventa y seis. Llevesse este espediente a junta superior de Real Hacienda para su determinacion. Aviles = Ugarte = En veinte y siete de septiembre puse en noticia del ministerio fiscalla providencia de esta foxa de q doy fee = Aguila = Santiago y Enero trece de mil setecientos noventa y siete = Visto este expediente en junta superior de real Hacienda resolvieron los SSq componen mandan q para mejor proveer se trayga a las Vista el expediente formado sobre el abono q deva hacerse al Comisario de Naciones de la frontera: y assi; lo acordaron y rubricaron, hay quatro rubricas = en diez y ocho del presente me puse en noticia del ministerio fiscal la providencia antecedente

72

Por causa los interesados se quejan persudidos de q este Gobierno les priva del goze de una gracia superior por pura voluntariadad, y portucular desafecto, cuya idea y disgusto es perjudicial en grave manera para conversar la buena fee, y harmonia entre las reducciones donde tienen su poder e influxo estosagra[...] Nuestro Señor Gue a VE muchos años Concepcion treinta de Diciembre de mil setecientos noventa y seis. Exmo Señor = Luis da Alava = Exmo Señor Marques de Aviles Capitan General de este Reyno = Santiago cinco de enero de mil setecientos noventa y siete traigase promptomte. los antecedentes para proveer= Aviles = Ugarte = Espediente a q corresponde agregarse este oficio se halla en poder del relator mandado llevan a Junta desde el mes de setiembre y en cumplim. de lo mandado pongo la presente Santiago y Enero siete de milsetecientos noventa y siete. Traiga se el expediente de este particular en relacion para la primera Junta agregado este

oficio = Aviles = Santiago y Enero Veintey seis de mil setecientos noventa y siete Visto en Junta superiorde real hacienda este expediente seguido a esta instancia de Esteban Loncomilla y don Joseph Pichummanq sobre ser incluidos en el sueldo destinados por Indios principales de la Frontera con lo q resulta del real orden expedido en aranseles a nueve de Mayo de mil setecientos noventa y uno q en testimonio corre a foxas 6 del librado en el Pardo a 24 de Marzo de 1778 corriente a foxas y del dadi en Sn[o r] lilde[...] a 28 de feb de 1781 agregado al Expediente q se ha tenido presente sobre el pago q se hace al Comisario de naciones de la frontera con lo que sobre todo lo expuesto en sus respectivos oficios elseñor governador intendente de Concepcion informado la contaduria mayor, y el misnisterio fiscal resolvieron los Señores qla componen q con respecto a q pudiera acusar novedad de resenti

73

niento la negativa de estos sueldos entre los Indios agraciados y provenin de aqui algun perjuicio sencible a la tranquilidad en q se esta manteniendo la Frontera; q devian de mandar,y mandaron corran por ahora, y hasta nueva Providencia ambasgracias sandose cuenta a su Magestad por medio del Excelentissimo Señor Presidente con testimonio de este expediente y el correspondiente Informe, a fe de q instruido su Real animo sobre este particular determine lo q sea de su soberano agrado,y a mi lo proveyon. y firmaron = Rezabal = Aviles = Urriola =Oyarzabal = Joseph Ugarte = Es quatro de Febrero puse en noticia del ministerio fiscal la providencia de la foxa antecedentede q doy fee. Aguila

74

haber de todos los sigetos q gosan sueldo dize assi "Gratificacion de los Indios, Caciques desde diez de octubre del año pasado de setecientos sesenta y siete hasta fin de Junio del presente en virtud de orden del superior Gobierno consecuencia aReal orden de nueve de mayo del citado año de setenta y siete q en testimonio acompaña" = Como los ministros nuestros antecesores no dexaban aqui copas de los documentos comprobantes de sus cuentas, no

hemos podido ver las ordenes de su Magestad y de la Capitania General q en dicho parrafo se citanen cuya atencion y aefecto de q sepamos los terminos en q estan concebidas, esperams se sirva Vsia haserlo presente al Señor Superintendente del Reyno para q mande senos comunique unacopia, pues por falla de ellas no pudimos entender con acierto un Informe q por mandato de Vsia hicimos en diez de Marzo de este año Y se copa a Vsia para que disponga en el particularlo q tuviere pon conveniente añadiendo q este asunto tiene conexion con el q ante[...] oficio numero mil setecientos cincuenta y cinco de fha de diez y ocho de Marzo de este año sobre

Caciques de Valdivia

Caciques de Valdivia 1808 Fondo Capitania General Vol.502, 247-254.

247

Superintendencia Gral Año de 1808

Valdivia

N49[0]

El Cacique de la reduccion de Cudico D. Sant. Aucangil, y el Guilmen Guichulef reclaman los sueldos q tienen devengados

248

El Caciq. de la Reduc de Cudico Dn Sant Aucaguer y el Guimen Guichalef balsero de Pilmaiquen Suplican a V se sirva ordenar a los SS M M de RI Hacienda se les pague los Sueldos q tienen debengados del año [...] pues no se averificado se nos contribuya con esta gracia q la Superioridad se aservido conserdernos tolo lo q AV suplicamos se sirva aser, y determinamos como llebamos pedido.

Sant. Aucaguer Guilmen Guichulef

Valda. 26 de nov. de 1807

Pase a los M M de RI Has pa q Informen

[...]agar Sor gov

Los M M de esta RI Caja en cumpto.

del anterior Decretos, desimos, que en los Libros de ellos pertenesiente al año de 1806. Consta haverse [g]astado los Min. resultados de los Sueldos señalados a todos los Caziques, y por consiguiente no podemos replicar el pago

sin un conocidogravamen de lo Rl Intereses q corren a nuestro Cargo; para evitarlo, V determinara lo q le parezca mas arreg[...] a Justicia.

Rl. Tes. de Valdivia y Marzo 31 de 1808. Fran. Marin de [Reyes] Juan Gallardo Valda y Abril 1° de 1808

Consultase al Exmo Sor Cap Gral del Reyno; para su sup.determinación.

Ale[...] [...]agar249

M Y S

El Cacique de la Reduccion de Cudico Dn Santiago Aucagiry el Guilmen Guichulef reclaman los Sueldos que tienen debengados del año pp, alegando no se les ha contribuido con ello. Los Ministros de Real Hacienda asientan en su Informe, construir haberse datado los Ministros resultados los Sueldos señalados a todos los Casiques del año de 1806 y que de consiguiente no pueden replicar su pagi sin perjuicio de los Rls Intereses: Lo haga a US precente y para que en Vista de ki obrado en el particular, y de la indispensable obligacion que hay de que sea pagado este Casiqe y Guilmen, se sirba resolverlo que fuese de su superior octencion.

Dios Guie a US m. añ. Valdivia y Abril 19 de 1808.

M. Y. S.

Ale[...] [...]agan

M Y S P y capit Gral Dn Juan [...] Ballesteros

M. Y. S.

Los ministros de Real Hac. obedeciendo el Decreto de VS decimos que el cavo de Infant. de Valdivia Franco. Garcia reclama con justicia los treinta pos. sobre q rueda este Esped, noobstante q los suspensos ministros de aquella Tesoreria se los tenian dotados como pagados pues la Rl Orden q cita es terminante sobre q no valga ninguna partida de Dat q no este firmadaq el sugeto q las recibe Bien q no por eso nos persuadimos a que dichos ministris cometieron una falcedad o quisieron defraudarlos al interesado, sino q en nuestro concepto pusieron latal partida para q en el Ramo de Alcabalas resultaran todas laslexitimas datas de aquel año, persuadiendose aque el interesadoocurriese luego a cobrarla.

En cuyo supuesto nos parece q VS se sirva librar orden al SorGovernador de

aquella Plaza para q mande cubrir dichos treintapos. al acreedor, y q se aumenten a la cantidad resultada contralos citados ministros o lo q sea de justicia. Santiago 5 de Mayode 1808= manuel Fernandez = Jose Samaniego Cordova.

Es copia sacada del quaderno copiador, de q certificamos_Manuel Fernandez

M. Y. S.

Los Mintros. de Rl Hacienda, decimos: que en otro asunto semejante al presente, hicimos en [...] este mes informe que vacopiado arriba; y portanto le repetimos ahora para q recaiga igual providencia a la que en aquel se hubiera dado.

Bien pudieran los Mintros. actuales de Valdivia haber copiado a la letra, como lo hicieron en el otro expediente, la partida del libro Manual, en que sus antecesores asentaron la datadel sueldo o gratificas. correspon. Al Caci- que Aucangin y su Indio Guichulef, para ver si en ella se decia q a sus mismas

250

personas lo habian pagado, o a otra sujeto en su nombre; puesbien pudiera suceder que entregado a esta no lo hubieran recibido dichos dos Indios. Pero como la regla general es que la partida debe estar firmada del sujeto que recibe, ya sea el acreedor, o ya su Apoderado, es visto que siempre debe pagarlo la Rl. Has. si falto ese requisito o resolvera US lo mas acertado. Santiago 23 de Marzo de 1808.

Manuel Fernandez

El Cont. no firma por ocupacion

Sant. y Mayo 27 de 1808.Vista al S. Fiscal. [Firmas]

M. Y. S. P.

El Fiscal de S M como Protector Gral de naturales reproduceel ant. informe de los Mntros de Rl. Has. Santiago y Junio 9 de[...]

Pos indisposicion del S. Fiscal.Dn. Campos

Sant. y

Junio 21 de 1808.

Visto: En conformidad de lo que informan los Ministros de RI Hac. y ha reproducido el minist. Fiscal, satisfagara por los de Valdivia al Cacique de Cudico Aucangin y su Guilmen Guichulef la asignacion corresp. al año pasado de 806 cuya partidase [...] en la cantidad resultada con otra los ministros sus pa[...]de ag. Tesoreria Jara y Aguirre a cuto fin se dirigira la Orden Respectiva.

Carrasco – Lic. Die[go] de Valdez – Ugarte

Cumplido en 18 de Abril de 1809N [...]02

Nota:

Para llegar al despacho de oficio q acontinuacion se agrega solicito este Esped. en su respectivo departam. y lo encuentre [...] en el correspondte. a Valor[...], y notando estan sin cumplirse la antecede. Sup provid; se asbierte no estar su defecto en prete. Escribano.

Me[...]

M. Y. S.

Consiguiente a la multa de los M M Suspensos D. Juan Josefde la [Opura] y D. Franco. Anto. Aguirre, iniciaron Expedienteel Casique Dn. Santiago Aucagil, y Gulmen Guichulef demandando los Sueldos que les devio corresponder por el [...] pasadode 1806, y habiendo estado en estado dho Expediente de Resolucion lo remiti a esta Superioridad con oficio fha 19 de Abril del Año pp.

Son muchas y repetidas las instancias [...] que me hasen pormedio de mensajes acerca de este particular, que paren a el extremo de importunas dan-dose a el mismo tiempo pr. agraviados; motivos todos que me obligan a tomarme la libertad de hacerlo presente a US a fin de que se sirva pedir los Autos a lavista y resolver lo que fuese de su superior agrado.

Dios guie a US m. a. Vald. 17 de Marzo de 1809

M. Y. S.

Ale[...] [...]agan

M. Y. S. Cap. Gl. Dn. Franco. Ant. Garcia Carrasco

252

Vista de los Indios q han tenido parte en el [saqueo] Sn. Fernando y han proju-
gado segun lo [...] de sus personas se encuentra en sus casas

D Feliciano Silva y sus Peones Juan Faña

Paublo Faña

D Gilberto Laro Juan [U]llancan

D Santiago Suasnabar

D Jose Antonio Suasnabar

D Benancio Suasnabar y su hijo D Prospero Rivero y su hijo Mateo Roman

Santiago Baldovinos Domingo Dias Manuel Levu Domingo Madriaga Dos
de los Aemandas

Pedro Riquelme Godoy y su hijo Pedro Salas y su hermano Franco. D Anto-
nio Molina

Jese Ant. Farfan y todos sus Ermanos Paulo Faña

El Padre Salas y otros por Sn. Franco. Jose Ant. Bamondes y su Ermano

Jose Ant. el negro que criaron los prases Pinilla

un hijo de Da Rafaela Gusman Bravo, y su hijo

[...] En. 23 a las 10 del dia de 1817 Rafael Sabe [...]

253

(Texto Izquierda)

[...] Sor Auditor [...] [Marco del Pont]

S. Cap. G

Por el adjunto [...] q se acompaña a este oficio se intruye a US de los complices
[jugenlos] en el Saqueo de la Villa de Sn. Fernando, y [...]cion del Jues D. Sant.
Suasmevar, q olvidandolos deveres en su cargo, se ha echo reo a la mayor
consideracion, pr ello, puede US mandar haser embargo de biens.

(Texto derecha)

Sin embargo no benir rotulado una Carta del RI Serv. ami hagandome de juez
diputado, y vigilancia de esta jurisdiccion de Rio claro en cumplito. De mi
obligacion e abierto el oficio q VS dirige al profugo mi antecesor D Santiago

Sulasnava q como hubiese tenido parte con otros muchos de esta jurisdiccion en el saqueo de Sn. Fernando handa oculo ignorando, yosu paradero del y demas Individuos, qe llevo dho apesar de

(Texto izquierda)

contra todos ellos nombrando un militar q asociado con el Juez proceda. Sat. Y Ene 25 de 1817

Dn Lazcano

Sant. 26 de En. del 1817 Como par[...]

Sor Auditor Marco del Pont (Texto Derecha)

De las vivas dilig. qe echo, y se halla haciendo el Tente. [Coronl] [Grado.] D Leandro Castilla, qe se halla en persecucion de estos malechores con una partida considerable.

El Padre qe V.S. ordena en oficio fha 22 se a rremitado pa esa Ciudad a fugado con los demas qe bera en su adjunto vista cuyo impedimto. es causa no se cumpla con la qe V.S. ordena: con el motivo de la llegada de D Leandro Castilla, y por disposicion del fue un oficial comisionado pa asegurar al cosinero de la partida de bandidos qe se halla en estas immediacion. Cuyo sujeto lo tiene preso Castilla

254

y seguro me a dicho debe mandarlo hoy o mañana pa. Rancagua.

Dios guie a V.S. m. a. Rio claro, y En. 23 a las 10 del dia de 1817.

Rafael Sabedra

[...] S. C. Genl. del Reyno [Fran]co. Marcó del Pont

Costumbres observadas por extranjeros

*Costumbres observadas por extranjeros en 1809, Concepción
Fondo Archivo Morla Vicuña Vol. 4, 188-189.*

188

Señor

La ley novena y decima del título ceenta y siete libro noveno de las municipalidades de estos dominios tratan de la expulsion de los extranjeros que hubiesen aportado a los Indios; particularmente de aquellos, de quienes haya alguna sospecha en las materias que conciernen a nuestra justa fee catolica, paraque no se siembre algun error entre los naturales, y gente ignorante, que llegue a propagarse.

Esta prohibicion debe tener mas fuerza en los lugares, y ciudades, que confinan con la tierra Infiel, y en las que esten situadas en las inmediaciones de los puertos, donde la frecuentearribada de Buques extranjeros, hace o puede hacer mas subceptibles el comercio, negociacion, y la comunicacion de noticias de nuestros establecimientos, y guerras, sobre que es especial la ley octava de otro titulo y libro.

En la Ciudad de Concepcion de este Reyno (donde me mantuve por espacio de cinco años) observé muy mala conducta en materia de Religion en los extranjeros Don Pedro Lapita tesorero Real Hacienda, Don Juan Castellon Guardia de la Administración subalternos de tabaco, y este ultimo hizo el atentado escandaloso de mutilar las orejas de a un joven que hicieron entrar los dueños de la casa, y el propio Castellon por lo interior de ella, convidandolo con engaño para que fuese victima de su furor, sin mas delito que estar apacianado de una Niña.

Despues de este crimen, que ha quedado impune, fué c[...]ndo por malversacion en los Almacenes de Tabaco; y aunasi ha logrado indultarse, por que

siendo criado del Intendente Don Luis de [Mena], este a procurado solapar estos hechos, insuficiente a separarlo del empleo que se le dio con postergacion de otros naturales benemeritos en esta renta.

El Don Pedro Lapita es de trato [...], y enemigo declarado de los Españoles: de modo que sería hecho odioso en un empleo que al [...] de los primeros de aquella provincia, le concilió tambien enemistad; y en que [...] cristiandad, y religion.

Seguramente este respeto se logró medir a este empleo por los medios del empeño, y la Real Hacienda. Asi pues por estos consideraciones, como por la de que en mi oficio, pueden estar extranjeros comunicar algunos algunas luces a la Nacion frontera (odiada en el mundo entero por un abominables medios)[...] propio de mi obligacion trasladarlo a la Real noticia de Vuestra Magestad para que les repase de estos destinos ó se [...] tenían la resolucion que fuese de sus soberano Real agrado. Nuestro señor guarde la importante vida de Vuestra Magestad los años que necesita la cristiandad y estos dominios para su felicidad. Santiago de Chile, y Agosto 4 de 1809= Señor=

Dom [...] Antonio Garcia Carrasco_

Tratado de 1810

Tratado de [ludy] 1810 – Fondo Capitanía General Vol. 643, 139-151.

139

Sup Gov_1850N 196

Sobre aprobacion de los gastos hechos en la ultima junta deyndios celebrada en la Plaza de los Angeles

140

Razon de los gastos causados en la mantencion de seys cientos siete yndios que concurrieron a la Junta selebrada en esta Plaza en los dias 29, 30, 31 de Enero y 1° de presente alos que se les ministraron las Carnes y Vinos necesarios en la forma Siguiente

Utanmapu de Llanos	Ps. Rs. M.
Por treynta y dos qe importaron beynte y quatro Novillos de dos años y doce de uno año; los primeros a quatro ps, y los segundos a trez; entregados al Lengua gral. para la harreglada distribuicion en los tres dias 29, 30, y 31 de Enero inmediatos y pagados a Dn. Lorenzo Rios segun consta de su Recivo N. 1°	132
Por cinquenta y siete pezos seys reales importe a quarenta y dos	57.6

arrobas a Vino a once rs. arrova entregadas en la misma forma y pagadas a Dn Simon Riquelme segun consta su Recivo N° 2	
Utanmapu de Angol	
Por quarenta y nueve pesos importe de siete Novillos de dos a tres años, y siete de uno a dos años pagados a los precios relacionados, y entregados al Comisario de Naciones para su distribucion en los dias 30, y 31 de Enero, cuyo importe se entregó al enunciado D. Lorenzo Rios segun consta a su Recivo N° 3	49
Por veynte y trez pesos tres rs. importe de diez y siete arrovas de Vino entregados en la misma forma al expresado Comisario, y pagados a D. Simon Riquelme al precio ya dicho segun consta de su Recivo N° 4	23.3
Suma	262.1

Segun se demuestra en la presente cuenta haciendo el gasto echo ala cantidad de doscientos setenta y dos pesos un real, todo hacreditado por los Documentos que se sitan. Plaza de los Angeles 2 de Febrero de 1810=

Pedro Jose Benavente 141

Utanmapu de Llanos

Lista de los Gobernadores Caciquez, Capinajeos, y demas [...] que han concurrido ala Junta Selebrada en esta Plaza en los dias 29, 30, 31 de Enero y 1° al presente mes, presentados todos por el Lengua gral. a saber

Reducciones	Nombres	N. total de Gentes
Puren	Capitanejo Millacan con catorce Mose-tones	15
[Milohen]	Cacique Marilav un ca-pitanejo y dose Mose-tones	14
Colhue	Capitanejo Millalemu con dos Mo-setones	13
Rinaico	Cazique Melillan con un Capitanejo y ocho Masetones	10
Caillin	Capitanejos, Levijan, Antinao, Lonconao, con veinte y un Mose-tones	24
Malleco	Casique Caniupan, un Capitanejo y veynte y un Masetones	23
Huequen	Casique Lebipan otro Peneipi, un Capitanejo con quarenta y siete Mose-tones	50
Chacayco	Governador Lincolav, cacique Guichalab, con quarenta Maseto-nes	42
Quecherenas	Cacique Lipilab un Ca-pitanejo y don Mose-tones	14
Traiguen	Casique Lipilab con diez Mose-tones	11

Lumaco	Casique Pilquinao con seite Mosetones	8
Calbuco	Casique Guenchunao con seite Mosetones	7
Fru[trub]	Capitanejo Manquelab con seite Mosetones	4
	Suma y pasa a la buelta	235
	Por la buelta	235
Licanco	Casique Guircañanco con tres Mosetones	4
Lulunmavida	Capitanejo Chihuaycura con tres Mosetons.	4
Collimallin	Capitanejo Llanquileb con cinco Mosetons.	6
Pichonquen	Casique Aninahuel con seis Mosetones	7
Quilaco	Capitanejo Gayquianti con diez Mosetons.	11
Guinquen	Casique Colimanque con quatro Mosetones	5
Maquehua	Casiques Guenomilla, Loncomilla un Capitanejo y seis Mosetones	9
Pilchiñanco	Capitanejo Yebilab con diez Mosetones	11
La Costa	Casiques Millacura, otro Guenullanca, otro Antimanque otro Lincapichun otro	39

	Pincoñanco, otro Poillanti, otro Guayqui Guala, con treynta y dos Mose-tones	
Boroa	Casiquez Antimil, Guicabil con siete Mosetones	9
Tramaullin	Casique Tropolauquen con quatro Mosetones	5
Cholchol	Casique Remeuleb con quatro Mosetones	5
Requen	Casique Pilquillanca con nueve Mosetones	10
Tromen	Casique Tayunir con nueve Mosetones	10
Sta. Fee	Casiquez Martin Guillimanque, Naypailuan, dos capitanejos, y diez Mosetones	14
		384

Plaza de los Ang. 1º, de Febro de 1810VB
Baltazar Billagran
Benavente

142

Utanmapu de Angol

Lista de los Gobernadores Caciquez, Capinajeos, y demas representantes qe han concurrido ala Junta Selebrada en esta Plaza en los dias 29, 30, 31 de Enero y 1º al presente mes, presentados todos pr el Comisario de Naciones:

a saver.

Reducciones	Nombres	N. total de Gente
[...]rral	Primeramte. Casique Jasinto Curamilla, otro Nicolas Garquiñir; Capitanejo Felipe Quedecoyan con seys Mosetones	9
[...]mulemu	Cacique Tranamilla, otro Millaqueu con diez Masetones y su capitanejo	13
Quipucura	Casique Venancio Coyhuepan, otro Andres Milepillan, otro Llaypicura; y su Capitanejo con cinco Mosetones	10
[...]antanos	Casique Millanao, otro Cayllañor, un Capitanejo y siete Mosetones	10
Llilayco	Casique Caynante, otro Guilcaman, un Capitanejo y diez Mosetones	13
Puycoyan	Casique Chichahuala, un Capitanejo y doce Mosetones	14
[...]anglo	Casique Antonio	16

	Guilcalef, otro Payllan- can, un Capitanejo, y ca- torse Mose-tones	
Puren	Casiquez Chicalau- quen, maricura, Pilqui- nir, Traymaleb, un Ca- pitanejo y diez y siete Mose-tones; a mas se hagregó a esta Reduc- cion un Casique de la Costa de Llaylen, con siete masetones	30
Ilma[o]	Cazique Pilchillan, con ocho masetones	9
	Suma para ala bta	124
	Por la buelta	124
Tralulemu	Casiques Guaquillanca con trese Mose-tones	14
Angol	Casique Gobernador Naypihueno, otro Pai- llamilla el monte con quinze Mose-to- nes	17
Pecoyquen	Casique Bartolo Pailla- milla, un Capitanejo y veynte Mose- tones	22
Dinco	Casique Caniullanca, un Capitanejo y ca- torce Mo- setones	16

Curaco	Casique Pichunman y Dumuleb y catorce Mosetones	16
Ninima	Casique Millaqueu, un Capitanejo y doze Mosetones	14
		223

Plaza de los Ang. 1°. de febro de 1810

VB

Sebastian [xivaja] Benavente

143

N. 1°

He recibido al S. Com. de la Plaza de los Ang. la cantidad deciento treinta y dos pezos impor de veynte y quatro Novillos ados a tres años y dose a uno a dos, los primeros a quatro ps. y los segundos a tres cuyos animales los vendi para la junta de Yndios qe se selebró en esta Plaza y fueron entregados al Lengua Gral en los dias Ultimos al mes de En. pp. y pa qe conste doy este en la expresada Plaza de los Ang. a 2^a Febrero de 1810_

Aruego de Dn Lorenzo RiosLorenzo Ruedas

Por 132 pesos= Con mi inten. Baltazar Billagran

144

N. 2°

He recibido al S. Com. de la Plaza de los Ang. la cantidad decinqta y siete P seys reales importe de quarenta y dos arrobas de Vino a precio de once P.a. qe vendi para la Junta de Yndiosqe se selebró en esta Plaza y fueron entregados al Lengua Gralpa el reparto a los Yndios, en los tres dias ultimos de Enero pp. y pa qe conste doy este en la expresada Plaza de los Ang. a 2^a Febrero de

1810_

Simon Riquelme

Por 57 P 6 [P]=

Con mi inten.

Baltazar Billagran

145

N. 3

He recibido al S. Com. de la Plaza de los Angeles la cantidadde quarenta y nueve pezos importe de siete Novillos a dos pa tres años y siete de uno a dos, qe vendi para la Junta de Yndiosqe se selebró en esta Plaza, los primeros a quatro ps. y los segundos a trez, cuyos animales fueron entregados al Comisariode Naciones en los dos dias ultimos del mes de Enero prox. p.,y pa qe conste doy este en la expresada Plaza de los Ang. a 2^a Febrero de 1810_

Aruego de Dn Lorenzo RiosLorenzo Ruedas

Por 49 ps.= Con mi inten. Sebastian Xivaj146

N. 4

He recibido al S. Com. de la Plaza de los Ang. la cantidad deveynte y trez P trez reales importe de diez y siete a. de Vino a precio de once P.a. qe vendi para la Junta de Yndios qe se selebró en esta Plaza y fueron entregados al Comisario de Naciones pa el reparto; y pa qe conste doy este en la expresada Plazade los Ang. a 2^a Febrero de 1810_

Simon RiquelmePor 23 P 3 [r]=

Con mi intervencionSebastian Xivaja 147

Acompaño a VS cuenta instruida a los gastos echos en la Junta Selebrada en esta Plaza para qe hallandola arreglada se digne providencias su devido havono.

Dios guie a VS m. a. Plaza de los Ang. 2^o Febrero de 1810_Pedro Jose [Bena-vente]

Gasto de q. [trata][Alaval]
S.G.Y.

Los ministros de Rl Hacienda Dec que hemos visto por el comandante dela Plaza de Los Angeles Dn Pedro Jose [...] y relativa a los gastos echos en una Junta de Yndios selebrada endicha Plaza en tres dias del mes de Enero proximo pasado: Delexamen dela citada cue[nta] resulta que sus partidos estan conform[e] con los comprobantes con que se instruye p[...] en quanto al abono que deoa referida cantidad senos manda haceral interes devemos hacer presente a VS que

148

que el comprobante delos 800 p de agasajos despues de deducidos los gastos ordinarios y corrientes importantes 654 ps aque unidos 100 pesos mas (aunque ebentuales) que sobre aquella cantidad tiene de asignacion annual el Comisario de Naciones por compensacion de los gastos que impende en la entrada a tierras de Yndios; solo queda el liquido de 44 ps deque se puede disponer para el abono dela precitada cuenta: por lo que y segun lo resuelto en 6. de Marzo de 1799, por la junta Supor. de Rl Haz. parece que este espediente deve llevarse ala Provincial deesta Ciudad, para que en ella se [...] el pago del resto, o lo que sea mas conforme. Tesor. Gral. de Concep. y Febrero 14 de 1810.

Pedro [...] – Santiago Ascacibar Concep. y Feb. 15 de 1810.

Llevese a Junta Prov. de Rl HaAlava

Concep. y Fev. 15 de 1810=

Visto este Expedte. en Junta Prov. de Real Hac. qe trata sobrela aprovacion de los gastos hechos en una Junta de Yndios s[ele]brada en la Plaza de los Ang. en los tres [...] ultimos del mes de Eno. Proximo pasado; a[...] desste su costo a la cantidadde docien[os] sesenta y dos ps un rl dixeron lo SS. q. la componen que sien[...] quarenta y quatro p. los qe queda existentes correspond. al Fond[o] de agasajos de Yndios como se demuestra a f pr los Mtros de Rl [H...]

devian aprovar y aprobaron el m[...] de doscientos dies y ocho ps. un[...] y qe desde luego se libren de caja esta cant. Pr. el S.S. Y. p. el comple[...] pago de los doscientos sesenta y dos ps. un Real a favor del

149

Comandante de la Plaza de los Angeles; y sede cuenta con el Exped. a la Junta Superior por mano del S. Superintendente Subdelegado de Real Hac. pa su aprovacion.[...] lo acordaron y firmaron dichos señores de que doy fee=
Alava - Lic. Godoy - [...] Ante mi
Padilla 150
S. Cap. Gral.

Remito a V.S. el expedite. sobre gastos causados en la Junta de Yndios celebrada en la Plaza de los Angeles con los Yndios de esta Frontera en los ultimos dias del mes de Enero de este año ascendentes a la cantidad de doscientos sesenta y dos ps. dos rp. Q he librado contra esta Tesoreria gral conforme a lo acordado en Junta Provincial de Real Hacienda; a fin de q se sirva V.S. darle el curso q fuese de su Sup. agrado.
Nuestro S. gue a VS m. a. Concep. 4 de Marzo de 1810. Luis de Alava

Cap Gral de este Reyno Franco. Ant. Garcia Carrasco M Y S P

El Agte. q hace de fiscal en lo cibil y Rl Has: dice que pa los gastos [...] la Junta de Yndios de la frontera celebrada en la Plaza de los Angeles en los primeros dias de Eno. Ultimo, dispone la junta prox. sea [...] de las Rl [...] la cantidad. a que no alcance el ramo, o cuota [...] para agasagos de Yndios. Y efectode qe este punto tenga [...] recida [...] podra US si fuese servidopedir [...] estilo al [Tnal] de Quentas. Sant y Marzo 23 de 1810.
D. Sanchez

Sant Mzo 24 de 1810
Pidase Informe al Tnal de Quentas [Firma]

M. Y. S. P.

Sant. Mzo 29 de 810

A Junta Sup. de Rl. Haz.

El Tribunal de Cuentas, visto este Expedte. remitido por el SGov [in]tendente de Concep, con el precedente oficio, formadosobre los gastos [...]sados en la Junta de Yndios de la Fronteracelebrada a fines de Enero [ul]timo en la Plaza de los Angeles:dice, q ascienden a la cantidad de 262 ps 1 rl como parece de la Razon de fs, y los recibos y demas documentos justificantesq se acompa- ñan, cuyo gasto se aprovo por [...] Junta Prov. de Rl. Hacienda, segun parece a f 9 bta. Conforme a lo [dis]puestopor la Junta Sup en su Auto de 6 de Marzo de 1799, por lo q parece q solo resta se pase a ella pa su aprovacion tral de Cuenta 28 de Marzo de 1810_

Juan de Oyarzabal

San

151

tiago 24 de marzo de 1810,

Visto este expedte. en Junta Sup de Rl Hac formado [...] los gastos causados en la Junta de Yndios de la frontea selebrada afines de eno. ultimo en la Plaza de los Angeles que asendieronala cantidad de doscientos sesenta y dos pesos un real, mandado pagar pr auto de la Junya Prov. en la Ynten. dela Concepcion en Cantidad de doscientos diez y ocho pesos un real en latesoreria principal de aquella Intendencia: como informo pr enRl Tribunak de Quentas t es- puesto pr el ministerio fiscal. Dijeron los SS. quela compren que debian apro- bar y aprobaron el auto [...] en 15 de febrero ultimo; y en la concecuencia le comunicara esta resolucion al S Gov Intendente para los efectos q convengan: tomase razon de este auto en el Rl Tribunal de Cuentas, y asi lo pro. q rubri- cara._

[firmas]

Tomese rason en el Tral de Cuentas de Santiago de Chile en 8 de Junio de 1810.

Oyarzabal